10 127

Remanentes

República Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

Remate 0238
15 DE Abril 2015 hasta 2013
9:30 AM

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil Municipal B

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO Hipo

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 13

Remate
16
inmueble

DEMANDANTE (S)

Sonia	Cárdenas	Guerrero	51551055
Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación: Calle 18 N° 9-79(506) Teléfono: 2831446

MEN

C.P

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación: Teléfono:

DEMANDADO (S)

José David	Montoya	Salas	98553981
Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

39

ANEXOS:

Firma Apoderado

Radicación Proceso

039-2010-00127-00- J. 09 C.M.E.S.

SEGUROS DEL ESTADO S

NIT. 860.009.578-6

Cra 11 no. 90-20 Tel.: 218 6977 - 600 5139

Remate
13/Julio/2022
2:00pm
Inmuebles

C&C ARTES GRAFICAS E.U

10-0127

CONTRIBUYENTE



Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número
03-MAR-2006	787585

787585

574.900.00

7875850000574900

Responsable:	INVERSIONES C.I.V LTDA	CC 800022509-3	Dirección:
Contribuyente:	JOSE MONTOYA SALAS	CC 0	Dirección:
NOTARIA 29 BOGOTA	NO Escritura: 0458	Fecha: 25-ENE-2006	Ciudad: Bogota D.C.
Juzgado	Matrícula Inmobiliaria 50N20463728	Dias Mora:	Tasa Interés (%): 16.24

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
001	COMPRAVENTA	$7,500,000.00	$520,000.00	0.00	7,500.00	$20,500.00
007	CANCELACION HIPOTECA		$54,400.00	0.00	0.00	$54,400.00

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2004

Nº. 0438

AA 24246333

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0438.

25 ENE 2006

CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CLASE DE ACTO: **COMPRAVENTA, HIPOTECA A FAVOR DE: SONIA CARDENAS GUERRERO**

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: VENTA DE: **INVERSIONES C.L.V LTDA., NIT. 800.022.509-3**

A: **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**

HIPOTECA DE PRIMER GRADO DE: **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**

A favor de: **SONIA CARDENAS GUERRERO**

Inmueble objeto del acto ó contrato: Apartamento Nº **QUINIENTOS UNO (501)** Interior Nº **SEIS (6)** Con Matricula Inmobiliaria No. **50N-20463728** Y

Pertenecientes al **CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA**

Dirección del inmueble: **Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C.**

Cédula Catastral en Mayor Extensión: 187 50 1 Y 187 50 2

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI NO **X**

VALOR VENTA: **$ 51.300.000.oo.**

VALOR HIPOTECA: **$ 18.000.000.oo**

VALOR LIBERACION: **$2.631.350.oo**

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil seis (2.006). Comparecieron ante la doctora PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá: A) El señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.198.627 de Bogotá , quien actúa en este acto en nombre y representación de INVERSIONES C.L.V LTDA., NIT. 800.022.509-3, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 060 otorgada el 13 de Enero de 1988 en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D. C, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa, autorizado para obrar por la Junta Directiva según acta No. **037 del 15 de Abril de 2005**, que en adelante se denominará EL VENDEDOR y, B) **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO,** mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, identificados con cédula de ciudadanía Nº **98.553.981 Y 50.900.276** de **Envigado (Antioquia) y Monteria (Cordoba) respectivamente,** de estado civil **casados con sociedad conyugal vigente,** quienes obran en nombre propio, y en adelante se denominará LA COMPRADORA, se ha celebrado el presente contrato de compraventa que se expresa en las siguientes: ——————

CLAUSULAS: PRIMERA: EL VENDEDOR por medio del presente documento transfiere a título de compraventa a favor del COMPRADOR, el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el Apartamento **QUINIENTOS UNO (501)** interior **SEIS (6)**, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochentaa decímetros cuadrados (58.80 M2) y un área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el(los) cuales se encuentra(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos especiales: ——————

APARTAMENTO NUMERO quinientos uno (501). Tipo 6'. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del Interior seis (6) de la **Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I.**

——————

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS**: Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. **ALTURA**: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y está determinado por los siguientes linderos: **del punto** uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; **del punto** dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del Interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; **del punto** tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts), un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts),muro, ventanas y columna comunes al medio con vacío y

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

apartamento quinientos dos (502) del mismo Interior; **del punt**. cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo Interior. **CENIT:** Con cubierta común; **NADIR:** Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts),x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: la terraza no podrá ser modificada ni en todo, ni en parte.

PARAGRAFO 1º : No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes.

A este(os) inmueble(s) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50N-20463728.**

SEGUNDA. La Unidad Residencial San Pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los Interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13), y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote 6 de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los Interiores números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), y nueve (9) denominada Tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I. Inmueble con nomenclatura Oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan las Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete

metros cuadrados (8.365.87 M2), y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE CINCO (5) de la Urbanización San Pedro con área de cinco mil setenta y ocho punto noventa y un metros cuadrados (5.078,91 M2) está determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado como número seis (6) de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma Urbanización.

PARAGRAFO 1º : En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San Pedro Plaza I 3.063,41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total Lote 5 Urbanización San Pedro 5.078,91 M2 Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.

TERCERO: El lote de terreno, donde se desarrolla la Tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: **LOTE SEIS (6)** Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350,37 M2), se determina por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote

marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta ocho (188); **POR EL OCCIDENTE:** del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con predio de Víctor Duque; **POR EL SUR:** del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); **POR EL ORIENTE:** del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como Tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número **50N-20182190** y tiene asignada la cédula catastral **187 50 2**.

PARAGRAFO 2º : La Unidad Residencial San Pedro Plaza I se desarrolla en los predios así: En parte del lote 5 Urbanización San Pedro 2.015,50 M2

En el lote 6 Urbanización San Pedro 6.350,37 M2

Unidad Residencial San Pedro Plaza 1 8.365,87 M2

CUARTA. Que el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29ª) de Bogotá, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio Matriz de Matrícula Inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales del 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No. 6.905 del 08 de Julio de 2005, de la Notaria Veintinueve (29ª), debidamente registrada.

PARAGRAFO 1o: EL VENDEDOR queda facultado de manera irrevocable para modificar el diseño, área o cantidad de unidades privadas que irá construyendo en las diferentes etapas que conforman el Conjunto en su totalidad **excepto el Centro Comercial**, si por cualquier causa lo estimare apropiado y conducente. En consecuencia, LOS COMPRADORES autoriza de manera irrevocable a EL VENDEDOR, o a quien represente sus derechos, para que defina, cuándo y cómo lo estime pertinente, el

diseño arquitectónico de la etapa o etapas subsiguientes del Conjunto, según corresponda, el área y el número de las nuevas unidades privadas, y el número de edificios o interiores que las conformarán, en la medida en que vaya obteniendo de las diferentes autoridades competentes las licencias y permisos correspondientes.

En el mismo sentido, EL VENDEDOR queda facultado, en forma irrevocable, para que reforme el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, con el fin de ir adicionando los nuevos bienes y áreas comunes, las unidades de dominio privado y los nuevos coeficientes de copropiedad y módulos de contribución que surjan como consecuencia de tales adiciones y, en general, para que realice todos los cambios que estime necesarios para que la incorporación de los nuevos bienes comunes y privados quede efectuada en debida forma cumpliendo con todas las disposiciones legales del caso y, muy especialmente para que redefina el globo de terreno sobre el cual va a recaer el reglamento. Cuando EL VENDEDOR modifique el artículo referente a los coeficientes de copropiedad, se establecerán además de la tabla de coeficientes de copropiedad de todas las unidades privadas que van a conformar la totalidad del Conjunto, una tabla que contenga los porcentajes de cada etapa independientemente o módulos de contribución para efectos de las expensas comunes; esta tabla de porcentajes también se aplicará mientras se construyen las restantes etapas que conformarán la totalidad del Conjunto. LOS COMPRADORES faculta de manera irrevocable a EL VENDEDOR para que otorgue la o las escrituras públicas de reforma al reglamento de propiedad horizontal que tengan como propósito cumplir con lo aquí establecido. Todos los costos que implique la formalización de las modificaciones y/o adiciones al reglamento de propiedad horizontal, así como los impuestos, tasas, contribuciones y expensas de inscripción de esa o esas modificaciones y/o adiciones en la Oficina de Registro de

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Instrumentos Públicos competente, corre. ín por cuenta exclusiva de EL VENDEDOR.

PARAGRAFO 2º. Que además del dominio individual que transfiere por el presente instrumento, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes según la proporción señalada en el Reglamento de Propiedad Horizontal en relación con el valor total del Centro Comercial y de vivienda San Pedro Plaza I.

QUINTA. TITULOS: EL VENDEDOR adquirió en mayor extensión el inmueble materia de la presente promesa de compraventa, como a continuación se expresa: 1. El lote de terreno por transferencia que a título de compraventa le hizo Víctor Duque Navas, según consta en la escritura publica número trescientos ochenta y tres (383) otorgada el veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante el Notario Sexto (6º) del Círculo de Bogotá D. C., registrada al folio 50N-1141587. Posteriormente, mediante la escritura pública dos mil novecientos ochenta y cuatro (2.984) otorgada el cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante el Notario Sexto (6º) del Círculo de Bogotá, loteó el predio de mayor extensión correspondiéndole a los predios del presente reglamento los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 50N-20182189 para el Lote cinco (5) sobre el cual se desarrolló el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I como Etapas 1 y la Unidad Residencial como Etapa 2 y al folio 50N-20182190 para el lote Seis (6) denominado como Unidad Residencial Tercera Etapa.

PARAGRAFO 1º : A pesar de que los lotes antes mencionados son colindantes no se efectúa el englobe ya que lo anterior lo permite la Ley 675 de 2001. Por último, la construcción por estarla levantando a sus expensas, en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.

SEXTA. El precio de venta objeto de la presente compraventa es la cantidad de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.300.000.oo)** que LOS COMPRADORES pagará al VENDEDOR, en la siguiente forma:

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2005

AA 24246337

a) La suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.300.000.oo)** que EL VENDEDOR declara recibida en la fecha a su entera satisfacción.

b) El saldo o sea la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.oo)** que pagará LOS COMPRADORES en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la firma de la escritura de compraventa que se deberá otorgar en cumplimiento al presente contrato, con el producto de un préstamo que le fue aprobado por **SONIA CARDENAS GUERRERO**, a cuyo favor constituirán hipoteca de primer grado en este mismo instrumento público.

PARAGRAFO 1º : Desde el día veinticinco (25) de Enero del dos mil seis (2006), y hasta la fecha de pago, subrogación o desembolso por parte del **SONIA CARDENAS GUERRERO** del valor del crédito aprobado, LOS COMPRADORES pagará(n) a EL VENDEDOR, intereses a la tasa del dos punto cuatro por ciento (2.4%) mensual. En caso de mora en el pago del capital o los intereses a que se refiere esta cláusula, LOS COMPRADORES reconoceráⁿ y pagará(n) intereses moratorios equivalentes a la máxima tasa vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria según lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de EL VENDEDOR. Saldo que garantizará(n) mediante el otorgamiento de pagarés o cualquier otro documento negociable que exija EL VENDEDOR, cuyo(s) plazo(s) deberá expirar antes de la fecha de la firma de la presente Escritura pública.

PARAGRAFO 2º : LOS COMPRADORES se obliga(n) a pagar en forma inmediata los valores que por concepto de avalúos, estudio de títulos, timbres, primas de seguros etc. le cobre para perfeccionar el crédito.

PARAGRAFO 3º : LOS COMPRADORES faculta a EL VENDEDOR para efectuar libremente la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no a cargo de aquel(los) y a favor de ésta

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **SONIA CARDENAS GUERRERO**

PARAGRAFO 4º : No obstante la forma de pago EL VENDEDOR renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de ella se derive y la venta se otorga firme e irresoluble.

SEPTIMA. El inmueble materia del presente contrato, al igual que los otros inmuebles que harán parte de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, se destinarán exclusivamente a vivienda familiar.

OCTAVA. EL VENDEDOR declara que tiene la propiedad individual de las Segunda y Tercera Etapas del proyecto y demás derechos objeto del presente contrato, las cuales no han sido enajenadas por acto anterior al presente, no soporta limitaciones al dominio diferentes de las que provienen del Régimen de Propiedad Horizontal al que se someterá la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, y en la actualidad las posee quieta, regular y pacíficamente, no son objeto de demandas civiles, censos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos ni condiciones resolutorias de dominio. Excepto las derivadas de la hipoteca en mayor extensión a favor de CONAVI hoy BANCOLOMBIA S.A. Como consta en la Escritura Pública No. 9.828 del 30 de Julio de 2003, otorgada en la Notaria 29 de Bogotá, para los interiores 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9. Los interiores 10,11,12,13 y 14, están libres de este gravamen hipotecario. En todo caso EL VENDEDOR liberará los inmuebles objeto de éste gravamen conjuntamente en éste mismo Instrumento público.

NOVENA. A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) en venta serán de cargo de LOS COMPRADORES todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios de la construcción por los cuales responderá EL VENDEDOR dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de entrega del inmueble materia del presente contrato.

DECIMA. EL VENDEDOR se obliga en forma irrevocable a salir al saneamiento por vicios de evicción de acuerdo con la ley.

UNDECIMA. EL VENDEDOR entrega al COMPRADOR el(los) inmueble(s) materia del presente contrato en el siguiente estado de construcción:

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246338

CIMENTACION: Placa flotante; ESTRUCTURA: Columnas y vigas fundidas en sitio. ENTREPISO: Placa aligerada; LOSA DE CONTRAPISO: fundida en concreto de 2500 p.s.i. y de 6 centímetros de espesor; ESCALERAS: son en concreto de 3000 p.s.i. fundidas en sitio; MUROS: serán todos en bloque y en algunas partes de la fachada en ladrillo prensado; REPELLO: será en mortero 1:3; IMPERMEABILIZACION: será con 3 capas de fibra de vidrio y 2 de emulsión. Se hará en baños, plazoletas; PISOS: cocinas y baños en porcelana nacional y alfombra nacional en el resto del apartamento; ENCHAPES: en ducha porcelana nacional y muros con pintura; GUARDAESCOBA: en alfombra con pisa-alfombra en madera en zonas alfombradas y en cerámica para cocina y baños; CUBIERTA: en teja de asbesto cemento apoyada sobre cercha metálica fijada con gancho; PUERTAS: los marcos serán en lamina calibre 20, puertas en aglomerado; VENTANAS: en aluminio; VIDRIOS: serán tipo peldar de 3 y 4 milímetros; CERRAJERIA: cerradura metálica económica; PINTURA PAREDES: interiormente será en vinilo y exteriormente en tipo graniplast esgratiado; COCINAS: Muebles tipo post-formado, mesón en granito, estufa, lavadero prefabricado; BAÑO: Aparatos tipo Nova o similar; NOTA: en caso de presentarse deficiencia en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción estos se reemplazarán por otros de similar calidad. En un todo de acuerdo con los planos aprobados de la unidad Residencial San Pedro Plaza I y a las especificaciones de construcción, de acabados, ornamentación y decoración de fachadas incluidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Se aclara que todos los apartamentos del primer piso no llevan balcón o terraza.

PARAGRAFO 1º : Los propietarios de las unidades privadas de la unidad Residencial San Pedro Plaza I, o quienes representen sus derechos, y las personas que a cualquier título ocupen los bienes privados, se obligan a

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cumplir, además de las normas contenidas en la ley, las descritas en el Reglamento de Propiedad Horizontal.

DECIMA SEGUNDA. LOS COMPRADORES manifiesta que identificó claramente sobre los planos las especificaciones, ubicación, calidades, condiciones y extensión superficiaria arquitectónica y de propiedad horizontal del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de manera tal que se declara satisfecho.

DECIMA TERCERA. EL VENDEDOR se obliga a entregar a paz y salvo el(los) inmueble(s) por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados hasta la fecha de la firma de la escritura. De ésta fecha en adelante serán cancelados por LOS COMPRADORES. Salvo el de una contribución eventual de valorización que se causare, liquidare o reajustare a partir de la fecha en que se firmó la Promesa de Compraventa, la cual será de cargo de LOS COMPRADORES.

DECIMA CUARTA: EL VENDEDOR se compromete mediante este documento a entregar el(los) inmueble(s) con los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica instalados y funcionando. En cuanto al gas se entregará con la instalación y los puntos para la estufa el calentador pero EL COMPRADOR cancelará(n) su respectiva matrícula y medidor. El desenglobe catastral lo solicitará EL VENDEDOR, cuando haya vendido y entregado el último inmueble, pero no se hace responsable por la demora en que puedan incurrir las entidades Distritales en éste tramite y en el mantenimiento de los servicios públicos. Así mismo, se deja establecido que estará a cargo de LOS COMPRADORES o este(a,os) podrá(n) reclamar a su favor, según el caso, a partir de la fecha de la entrega del inmueble, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de los servicios de Acueducto y Energía Eléctrica y el pago ya hecho para lograr la conexión de tales servicios por EL VENDEDOR, quien a su vez no se hace responsable de reajustes posteriores. La instalación de la línea telefónica y su correspondiente aparato telefónico para el(los) inmueble(s), corre por

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246339

cuenta de LOS COMPRADORES. La solicitud de la línea telefónica la hará EL VENDEDOR, a cualquier empresa prestataria de este servicio.

PARAGRAFO 1º : Serán de cargo del COMPRADOR, el pago de los consumos de los servicios públicos a partir de la fecha de entrega del inmueble.

PARAGRAFO 2º : Los apartamentos se entregarán sin calentador y LOS COMPRADORES deberá instalarlos bajo el sistema de tiro forzado. Se aclara que la salida de agua caliente se encuentra en las dos duchas para el apartamento de 3 alcobas y en una ducha para el apartamento de 2 alcobas.

DECIMA QUINTA: EL VENDEDOR hará entrega real y material de el(los) inmueble(s), el dia siempre y cuando LOS COMPRADORES haya(n) cumplido con los trámites necesarios para el perfeccionamiento del crédito, solicitado a **SONIA CARDENAS GUERRERO** en especial la firma de los correspondientes pagarés, y se encuentre(n) a Paz y Salvo por todo concepto con EL VENDEDOR.

DECIMA SEXTA: Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de esta escritura serán pagados así: Los derechos notariales por concepto de la compraventa por mitad entre las partes. Los que se causen por pagos del Impuesto de Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de la venta y los derechos notariales de hipoteca, como también los gastos de Registro que se causen por la constitución y posterior cancelación de la garantía hipotecaria a favor de **SONIA CARDENAS GUERRERO** serán cancelados en su totalidad por LOS COMPRADORES y que autoriza(n) desde ahora al señor Notario para que de la escritura sean expedidas las copias que la Sociedad Vendedora considere necesarias.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

DECIMA SEPTIMA. A partir de la fecha de entrega material del inmueble sera(n) de cargo de LOS COMPRADORES, las cuotas de Administración en razón de la copropiedad.

DECIMA OCTAVA. Permiso: EL VENDEDOR manifiesta que tiene permiso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por su Departamento Técnico Administrativo del MEDIO AMBIENTE (DAMA) para desarrollar y enajenar la Unidad Residencial del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá, D.C. según constancia de radicación número **400020050255 del nueve (9) de agosto de dos mil cinco (2005).**

PRESENTE(S): **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**, de las condiciones civiles mencionada y obrando en nombre propio y manifestó (aron): a) Que está (n) de acuerdo con las declaraciones hechas por el Representante Legal de la SOCIEDAD VENDEDORA en esta Escritura y en consecuencia las acepta (n) en especial la venta que por medio de este instrumento se le (s) hace. b) Que declara (n) que conoce (n) los planos que conforman las unidades privadas, los bienes comunes del Conjunto y las especificaciones de construcción los cuales se obliga (n) a respetar. Así mismo declara (n) conocer y aceptar en su totalidad el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido **EL CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I**, y se obliga (n) a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto (s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en el mencionado Reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. c) Que el inmueble que adquiere(n) por éste instrumento es una unidad de vivienda de INTERES SOCIAL. d) Que acepta la fecha de entrega del inmueble y renuncia al ejercicio de la condicion resolutoria derivada de esta y en general de la del presente contrato. e**) PATRIMONIO DE FAMILIA;** teniendo lo dispuesto en el artículo sesenta(60) de la Ley novena (9ª) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), modificado por el artículo treinta y ocho (38) de la Ley tercera (3a.) de mil novecientos noventa y uno (1.991),EL (LA,LOS) COMPRADOR

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246340

(A,ES), declara (n) que sobre el inmueble adquirido por éste instrumento constituye (n) patrimonio de familia inembargable a favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegare (n) a tener, pero dicho patrimonio será embargable únicamente por **SONIA CARDENAS GUERRERO** e) EL(LA,LAS,LOS) COMPRADOR (A,AS,ES) ratifica(n) las autorizaciones contenidas en el literal **b** de la cláusula **Sexta** de esta Escritura. Las partes declaran que otorgan la presente escritura en cumplimiento del contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes el once (11) de agosto de dos mil cinco (2005).

HIPOTECA DE PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO.

Comparecieron: el (la), (los) señor (a),(es) **JOSE DAVID MONTOYA** /Salas/ **Y SANDRA PATRICIA FUENTES** /Cordero/ mayor(es) de edad y domiciliado (a),(s) en Bogotá D.C. identificado (a),(s) con cédula(s) de ciudadanía número **98.553.981 y 50.900.276** expedidas en **Medellín (Antioquia) y Montería (Cordoba)** respectivamente de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** quien(es) obra(n) en nombre propio y manifiesta(n) que el inmueble objeto a la presente escritura no esta afectado a vivienda familiar según ley 258 de 1996. **PRIMERO.**- que por medio de la presente escritura se constituye **HIPOTECA ESPECIAL EN PRIMER GRADO** a favor de **SONIA CARDENAS GUERRERO** mayor(es) de edad y vecino(s)(a) de esta ciudad, de estado(s) civil **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO** identificado(s)(a) con cédula de ciudadanía número **51.551.035** expedida en **BOGOTA** respectivamente, quien en adelante se llamara **EL(LA)(LOS) ACREEDOR (A)(ES),** el inmueble que se identifica asi: Apartamento Nº **QUINIENTOS UNO (501)** Interior Nº **SEIS (6)** Con Matricula Inmobiliaria No. **50N-20463728**

Pertenecientes al CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I ubicado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Veintinueve D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

n.: nero 50-40) de Bogotá D.C. cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la cláusula Primera.

SEGUNDO.- Que el inmueble en materia de la presente hipoteca fue adquirido por el deudor por compra a **INVERSIONES C.L.V LTDA** por medio de este instrumento público.

TERCERO -OBJETO. El (la)(los) compareciente(s) **JOSE DAVID MONTOYA Salas Y SANDRA PATRICIA FUENTES Cordero** se declara(n) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(A)(S) **EN PRIMER GRADO A FAVOR** de el(la)(los) señor(a)(es) **SONIA CARDENAS GUERRERO** con la suma de **$18.000.000 (DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE)**. Suma que declara recibida a entera satisfacción en la fecha en calidad mutuo o préstamo por un periodo de **24 (VEINTICUATRO) meses,** y pagara intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($450.000.oo)** correspondientes a una taza del **2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO)** mensual anticipado, el primer pago lo efectuaré(mos) el día **de la firma de esta escritura** y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes, en la **calle 13 No. 10-41 Of. 1103 TEL. No. 3362709, o en caso de traslado, en el lugar que se ubicare la oficina,** y en todo caso queda con las misma facultades para recibir los intereses que de este crédito se perciban, la persona que en ese momento administrare la oficina **y/o su secretaria. PARAGRAFO:** El (La) (Los) DEUDOR(ES) manifiestan que aceptan el traslado del lugar de recaudo de los intereses o abonos a capital en el momento en que este se diera lugar y también aceptan que la prorroga del plazo del crédito es a voluntad exclusiva de los acreedores. **CUARTO.- ABONOS A CAPITAL:** durante el periodo estipulado como plazo para la devolución del dinero **EL(LA)(LOS) DEUDOR(ES) PODRA(N) REALIZAR ABONOS A CAPITAL MENSUALES DESDE CIEN MIL PESOS MCTE $100.000 VOLUNTARIAMENTE Y PAGARA SOBRE EL NUEVO SALDO DE CAPITAL EL INTERES DEL 2.5% CADA MES SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE AL DÍA. PARAGRAFO:** en caso de que el deudor hipotecario incurra en mora en el pago de los

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246341

intereses, reconocerá un interés de mora equivalente al **TRES PUNTO CERO POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del capital**; sin perjuicio de las sanciones legales a las que haya lugar. **QUINTO: OPORTUNIDAD DE PAGO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(ES) HIPOTECARIO(S)** pagara(n) el dinero entregado en calidad de préstamo y los intereses causados por el mismo en la forma prevista en las cláusulas anteriores a la orden de la acreedora o a quien ella designe. ***PARÁGRAFO:*** Se deja expresa constancia que los intereses se liquidan por mensualidades completas y no por días. **SEXTO.- PLAZO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S)** se reserva el derecho a cancelar el dinero en préstamo en un plazo inferior al pactado en la cláusula TERCERA, avisando con quince días de anticipación. **SEPTIMO.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S)** acepta(n) que la acreedora podrá extinguir el crédito y solicitar la devolución inmediata de los dineros adeudados por las siguientes causas: a) Cuando **el(la)(los) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S)** entre en mora de CUATRO (4) MENSULIDADES, b) cuando sobre el inmueble hipotecado se presente persecución judicial por un tercero, c) cuando se presenten desmejoras o deprecio del inmueble tales que llegaren a no prestar suficiente garantía a juicio de un perito designado legalmente, **PARAGRAFO:** para el cobro judicial de las sumas adecuadas, por la ocurrencia de uno cualquiera de los mencionados eventos, bastara la presentación de copia de esta escritura debidamente registrada, acompañada de los documentos de deber correspondientes y la afirmación que se haga de la configuración de cual quiera de las causales citadas. **OCTAVO.-** Que los hipotecantes aseguran que el inmueble sobre el cual constituyen la hipoteca, es de exclusiva propiedad por haberlo adquirido como se indico anteriormente que lo poseen quieta, regular y públicamente que no es objeto de ninguna demanda civil, no esta embargado y que se

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

halla libre de gravámenes hipotecarios, censos, anticresis y arrendamientos por escritura publica, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio. **NOVENO.- GASTOS** serán de cargo del DEUDOR HIPOTECARIO todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas si a ello hubiera lugar; los del otorgamiento de esta escritura los de expedición tanto de una copia de la misma debidamente anotada registrada para la acreedora como de los folios de matricula inmobiliaria del inmueble hipotecado debidamente completado y ampliado: los de la legalización del crédito y los de la anterior cancelación de la hipoteca. Si la ACREEDORA hiciere pagos por los antes dichos conceptos, podrá deducirlos de cualquier suma a favor del DEUDOR HIPOTECARIO o cargarlos en la cuenta del mismo, en cuyo caso se causaran sobre las respectivas sumas intereses moratorios a una tasa equivalente a la máxima legal vigente desde el día que la ACREEDORA hizo el pago hasta cuando el DEUDOR HIPOTECARIO realizo el desembolso. **DECIMO.-** Que en caso de muerte de los hipotecantes los acreedores se reservan el derecho o facultad para exigirle la totalidad del crédito a uno o cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos, declarando vencido el plazo que faltare para el cumplimiento de las obligaciones. **DECIMO PRIMERO.-** Las partes contratantes fijan de ciudad de Bogotá como domicilio para el cumplimiento y pago de las obligaciones que emanen en que consten los créditos que la hipoteca ampara **DECIMO SEGUNDO.-** Que el gravamen hipotecario no será cancelado mientras este pendiente de pago cualquier obligación a cargo del hipotecante y a favor del acreedor(a),bien sea por concepto de capital de intereses o de cualquier otra suma por distintos conceptos. **DECIMO TERCERO.-** Las partes contratantes solicita de común acuerdo al señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de la primera que de la escritura. Sea expedida con mérito ejecutivo exigir con base en ella, el cumplimiento de las garantías pactadas. Cuando que la copia se pierda o se destruya para lo

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246342

cual bastara la afirmación del acreedor sobre el hecho de la perdida o destrucción previa presentación del denuncio por perdida de la escritura de hipoteca.(Decreto 960 de 1970 articulo 81). Presente (s) el (la) (los) señor(a)(es), **SONIA CARDENAS GUERRERO** mayor(es) de edad, de las condiciones civiles y personales antes referidas manifiesta(n): Que acepta esta escritura; la hipoteca que por ella se hace, por hallar a satisfacción. Que por medio de esta escritura el(la)(los) señor(a)(es) **SONIA CARDENAS GUERRERO** confiere(n) poder especial, amplio y suficiente, a **SARA CARDENAS GUERRERO** identificado(a)(s) con cédula de ciudadanía número **51.564.254 de Bogota,** para que en mi (nuestros) nombre(s) y representación reciba los intereses, firme(n) la escritura de cancelación cuando llegue el caso, cedan, endosen o traspasen este crédito y adelante en cualquier acción judicial o extrajudicial tendiente a obtener el pago de este crédito. **DECIMO CUARTA.-** Que los deudores renuncian desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, a tener notificación alguna de cualquier sesión que el acreedor haga de la garantía hipotecaria, que a su favor se constituya por el presente instrumento y de los créditos que ella ampara, dándola por aceptada. **DECIMO QUINTA.-** que dentro de la garantía hipotecaria que por medio del presente instrumento se constituye queda comprendido no solo el inmueble descrito en el punto segundo, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el mencionado inmueble y las que sé construyan en el futuro, junto con cualquiera que de acuerdo con el articulo 656 del código civil, se considere inmueble por destinación. **NOTA: el (la)(los) deudor(a)(es) declara(n) que el dinero solicitado es para cancelar la deuda por compra de este inmueble. PARÁGRAFO:** Interrogados los comparecientes deudores por el suscrito Notario a cerca de la afectación a vivienda familiar de

Notaria Veintinueve Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

que tratara ley 258 de 1996 manifiesta que: **NO** esta afectado a la norma referida

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con la cédula de Ciudadanía cuyo número consta al pie de su firma dijo:

PRIMERO.- Que para los efectos de éste contrato obra en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Que esta suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder que se le ha otorgado en los términos de la escritura pública número **tres mil novecientos ochenta y cinco (3985) del primero (1º) de agosto de dos mil cinco (2005) de la Notaria veintinueve (29) de Medellín**, documento este cuya copia se protocoliza en la presente escritura pública junto con el certificado de la **SUPERINTENDENCIA BANCARIA.**

TERCERO: Que el treinta (30) de julio de dos mil cinco (2005) CONAVI Banco comercial y de ahorros S.A. y la Corporacion Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañias, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los requisitos legales mediante la escritura pública número tres mil novecientos setenta y cuatro (3974) de julio treinta (30) de dos mil cinco (2005) de la notaria veintinueve (29) de Medellín.

CUARTO: Que mediante ésta misma escritura pública LIBERA PARCIALMENTE el (los) siguiente (s) inmueble (s), objeto de la compraventa e hipoteca que anteceden: APARTAMENTO NUMERO **QUINIENTOS UNO (501) INTERIOR SEIS (6)** perteneciente a la Unidad Residencial San Pedro Plaza I,localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C. identificado (s) con el

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246343

folio (s) de matricula inmobiliaria numero (s) 50N-**20463728** cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de ésta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION constituida a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A hoy BANCOLOMBIA S.A. por INVERSIONES CLV LTDA., mediante escritura pública número 9.828 del 30 de Julio de 2003 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bogotá, D. C.

QUINTO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al (los) inmueble (s) liberado (s) se le (s) asigna un valor de prorrata de **DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.631.350.oo)**

SEXTO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. hoy BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 34 C.N. LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997. LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades licitas.

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6o DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 modificado por la ley 854 del 2.003 articulo 1°. Manifiesta la Parte Vendedora que el inmueble objeto de este contrato no esta afectado a Vivienda Familiar, por tanto tiene la libre disposición de el mismo; Indagación a los compradores **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO** sobre su estado civil manifestaron que ser **casados con sociedad conyugal vigente,** que no poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

adquieren **NO** queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".

COMPROBANTES FISCALES

Recibo de declaración de predial unificado año gravable del año 2.006

RECIBO BANCO NUMERO: **13337010001251.**

PREIMPRESO: **101010001028101.**

DIRECCION: **Kra.50 No. 187-51, Apto.501, Interior 6.**

NOMBRE: **MONTOYA SALAS JOSE DAVID.**

AUTOAVALUO: **$ 31.928.000,oo.**

MATRICULA INMOBILIARIA: **50N-20463728.**

SE PROTOCOLIZA RECIBO DE VALORIZACION IDU No. **514833.**

FECHA DE EXPEDICION: **13 DE ENERO DEL 2006.**

FECHA DE VENCIMIENTO: **12 DE FEBRERO DEL 2006.**

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leído este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246344

96

conmigo el notario que doy fé y por ello lo autorizo. El Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante Legal de la Entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial numeros: AA24246333 AA24246334 AA24246335 AA24246336 AA24246337 AA24246338 AA24246339 AA24246340 AA24246341 AA24246342 AA24246343 AA24246344 AA24246345.

ENMENDADO: Envigado - ENTRE LINEAS: / Cordero / - / Salas / (2 veces)

SI VALE -

RESOLUCION 6810 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2004

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 144.495,oo.

IVA $ 48.364,oo.

SUPERINTENDENCIA $ 3.055,oo.

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 3.055,oo.

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

C.C. Nº 19118627

INVERSIONES C.L.V LTDA.

JOSE DAVID MONTOYA SALAS

C.C. Nº 98152981 Envigado Antioquia



Sandra Fuentes.

SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO

C.C. Nº 009000276. de Montería.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.061-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

97

Bogotá sin indiferencia

No. 514833

FECHA: 13-Ene-2006

QUE EL PREDIO: KR 50 187 51 IN 6 AP 501

CON CÉDULA CATASTRAL: SIN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20463728 CHIP: AAA00000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 940000000000005978

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 111880005000410000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 111880005000410000

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

Nº.0438

OBSERVACIONES **VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - *** PAGO VB GENERAL EN MAYOR EXTENSION 940000000000005978***** BL DESENGLOBADO 111870005000400000 / 111880005000410000 SEGÚN FOLIOS MATRICULAS 50N-20182189 / 50N-20182190***** DOC RADICACION 67779 DE 08/08/2005**********

VÁLIDO HASTA 12-Feb-2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN ... 25 ENE 2006 ... PATRICIA TELLEZ LOMBANA Notaría 29

No.07400

CESAR AUGUSTO PRADA PEREZ

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el artículo de Vía gubernativa, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exime del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CPRADA-I0014-01/13/2006 02:30:30 p.m.

DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 1010100010 28101

010100

AÑO GRAVABLE	OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)	DECLARACIÓN	CORRECCIÓN	SOLAMENTE PAGO	PAGO A TO OFICIAL
2006	Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica	X			

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial): A A A (Números / Letras)

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N 20460728

3. ESTRATO: 3

4. CÉDULA CATASTRAL: 187 50 2

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO: KR 50 187 51 AP 501 IN 6

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²):

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²): 58.20

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
61	6.0	53000	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MONTOYA SALAS JOSE DAVID

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	14. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	D.V.	15. TELÉFONO
X	C.C. X NIT T.I. C.E.	98553981	0438	6691129

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
KR 50 187 51 AP 501 IN 6

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO	19. NÚMERO DE ACTO	20. FECHA DEL ACTO	AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS. APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	319230000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	1391000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	1391000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	1391000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	139000
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	1252000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse a proyectos

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)		1252000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose David Montoya Salas

C.C. [X] C.E. [ ] Número 98553981

SELLO O TIMBRE

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

BBVA
NO. ADHESIVO: 1331701000 1251
FECHA : 20060123
VALOR : $ 1,125,000.00
TERMINAL : 0018
OFICINA : 0337
FORMULARIO : 1010100010 28101
NC72561527
USUARIO : C75 858

BBVA
23 ENE 2006
337-QUINTA AVENIDA BUC
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

28 DE SEPTIEMBRE DE 2005 HORA 08:43:50

02NA4092802702PGP1209 HOJA : 001

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES C L V LTDA
N.I.T. : 800022509-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00314083

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 0060, NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 13 DE ENERO DE 1.988, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 1.988 BAJO EL NUMERO 226.512 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "IN VERSIONES C.L.V. LTDA"

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.407	15-IV- 1.991	29 BOGOTA	8-VII- 1.991 NO.331.809
9.223	24-XII-1.992	6 STAFE BTA	21-XII-1.993 NO.431.450
9.223	24-XII-1.992	6 STAFE BTA	22-XII-1.993 NO.431.672
217	19- I-1.994	6 STAFE BTA	27- I-1.994 NO.435.176
0008650	1997/08/28	00029 BOGOTÁ D.C.	00613124 1997/12/05
0011789	1998/10/26	00029 BOGOTA D.C.	00657887 1998/11/24
0008278	2000/10/12	00029 BOGOTA D.C.	00749200 2000/10/18
0005139	2002/05/30	00029 BOGOTA D.C.	00831710 2002/06/
0014212	2002/12/04	00029 BOGOTA D.C.	00856211 2002/12/
J008228	1998/08/04	00029 BOGOTA D.C.	00644782 1998/08/11
0002378	2001/04/03	00029 BOGOTA D.C.	00771578 2001/04/04
0006110	2001/08/15	00029 BOGOTA D.C.	00790612 2001/08/21

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION. B) LA URBANIZACION Y ADECUACION DE TERRENOS CON EL MISMO PROPOSITO. C) LA COMPRA Y VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA INDEPENDIENTES O POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, D) CONSTRUCCION Y/O CONTRATACION DE OBRAS. E) EN GENERAL, LA PARTICIPACION EN NEGOCIOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCION. F) REALIZACION DE ESTUDIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, LA INGENIERIA Y URBANISMO. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS, PARA CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES O PARA ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES DE OTRAS YA CONSTITUIDAS. LA

Notaria Veintinueve bogotá, D.C.

01 OCT 2005

NOTARIA 29 VARGAS

SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00000 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

VERGARA VIVERO ANTONIO JOSE C.C. 00009306504
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR:$10,000,000.00

CASTRO HOYOS MARIA CRISTINA C.C. 00041380835
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR:$10,000,000.00

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS & CIA **********
S.C.A.CONSTRUCTORA
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR:$49,000,000.00

COLINVERS LTDA **********
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR:$20,000,000.00

CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO C.C. 00019198627
NO. CUOTAS: 6,000.00 VALOR:$6,000,000.00

MZL HERMANOS S EN C N.I.T. 08300919717
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :$100,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000060 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE ENERO DE 1988 , INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 1988 BAJO EL NUMERO 00226512 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO C.C.00019198627

QUE POR ACTA NO. 0000002 DEL 29 DE ENERO DE 1991 , INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00331820 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VERGARA VIVERO ANTONIO JOSE C.C.00009306504

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA EN LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, REQUIERE LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA, PERMUTA Y EN GENERAL LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES O LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES, O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS CUALESQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, O PARA LA REALIZACION O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE POR SI SOLO SERA CAPAZ DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD Y PODRA REPRESENTARLA VALIDAMENTE ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, BANCOS, ENTIDADES DE COMERCIO, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y PARTICULARES, CON FACULTAD PARA OBRAR EN NOMBRE DE ELLA O DE SUS REPRESENTANTES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, EXIGIR, OBRAR O PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERA PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES, REMATAR BIENES POR CUENTA DE CREDITOS QUE DEBA COBRAR

Veintinueve (29) de Enero de 2005
Bogotá, D.C.

NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

LA SOCIEDAD, PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR Y AFIANZAR VALORES O PAGARES A LA ORDEN, CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPOSITOS Y HACER CUALQUIERA OTRA OPERACION BANCARIA, TOMAR O DAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO EN MUTUO O PRESTAMO Y ESTIPULAR LA TASA DE INTERES, YA SEA PLAZO FIJO, YA EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE, Y CONSTITUIR GARANTIAS PARA RESPALDAR TALES OPERACIONES, TRANSIGIR LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN CUALQUIER JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE SUS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS DILIGENCIAS, DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA, CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES, DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLA PROPUESTAS DE ARREGLOS QUE SE HAGAN, E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLA DEBAN HACERSE, CONFERIR A TERCEROS PODERES ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O JUICIOS Y REVOCAR TALES PODERES, Y, EN GENERAL EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE HUBIERE QUE EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DE INTERES PARA ELLA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN PAISES DONDE, POR RAZON DE SUS OPERACIONES DEBA OBRAR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE MARZO DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00587035 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VEGA ZARAZA ALFONSO JOSE	C.C.00079113523

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00644783 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MONTEALEGRE MONTEALEGRE CLAUDIA PIEDAD	C.C.00065699127

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.4257 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 384.481 DEL LIBRO IX, CONCEDIO NUEVO PERMISO PROVISIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RAMIREZ NOTARIA

DILIGENCIA DE AUTENT

Bogotá, D.C. 01 OCT

IRMA CRISTINA RAMIREZ
NOTARIA

NAL DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 A NO. 94A-23 OF 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 A NO. 94A-23 OF 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : DURIBE@CONSTRUCTORANACIONAL.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMAPA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Clave la presente Fotocopia con el original que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 07 OCT 2005
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

ACTA No. 037

Correspondiente a la Junta Extraordinaria de Socios de **Inversiones C.L.V. Ltda** celebrada el dia 15 de Abril de 2.005.
En la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los quince dias (15) del mes de Abril de dos mil cinco (2005) en la sede de la compañia, siendo las 8:00 a m previa convocatoria efectuada conforme a los estatutos de parte del Representante Legal José Alberto Castro Hoyos, mediante comunicacion dirigida a cada uno de los socios según los estatutos se reunió la Junta Extraordinaria de Socios de la Sociedad **Inversiones C.L.V Ltda.**

El Orden del Día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Autorización del Representante Legal
4. Lectura y Aprobación del Acta

1. LLAMADO LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

Se informan a los presentes que se encuentran reunidos los siguientes Socios:

SOCIOS	REPRESENTADO POR	No. CUOTAS	APORTE %
Antonio Vergara	El mismo	10,000	10%
MZL Hermanos S en C	Myriam Larrota	5,000	5%
José Alberto Castro Hoyos	El mismo	6,000	6%
Maria Cristina Castro Hoyos	El mismo	10,000	10%
José Alberto Castro Hoyos y Cia SCA	José Alberto Castro H.	49,000	49%
Colinvers Ltda	Fernando Ruiz Llano	20,000	20%
	TOTAL	100,000	100%

Se encuentran presentes el 100% de los socios por lo que hay quórum para deliberar y decidir, de acuerdo con el artículo cuadragésimo de los estatutos.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE YSECRETARIO DE LA REUNION

Los socios presentes con un total de mil seiscientas cuarenta (1.640) cuotas representativas del 100% de los socios en circulación de la Sociedad designan unánimemente a José Alberto Castro Hoyos para presidir de la reunión y como Secretario Jaime Fernando Silva Meñaca.

3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Dr. José Alberto Castro Hoyos informó a los señores socios que se hace necesario de acuerdo con los estatutos sociales, el que ralifiquen e impartan autorizaciones para:

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

DILIGENCIA DE AUTENTICACION ... Bogotá, D.C. 01 OCT 2005 ... IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

A. Para que el Representante Legal de la Sociedad contraiga obligaciones hasta por la suma de seis mil millones de pesos ($6.000.000.000) con **CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.**, monto del credito solicitado para la obra **SAN PEDRO PLAZA I**, localizacion en la Carrera 50 No. 187 – 51 de la ciudad de Bogota, otorgue las garantias que dicha entidad requiera y suscriba todos los documentos que se requieren para poder perfeccionar el mencionado crédito de constructor. La autorización debe hacerse extensiva para solicitar ante dicha entidad futuras ampliaciones de crédito.

B. Que el Representante Legal venda los inmuebles que conforman el Conjunto residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en a la Carrera 50 No. 187 – 51 de la ciudad de Bogotá, pudiendo convenir como lo juzgue acertado, la forma de pago y demás modalidades del negocio con total amplitud. Además para firmarlos correspondientes avales de los pagares de cada uno de los compradores del Conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, a favor de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.**, por la totalidad de la obligación en ellas contenidas y cuya vigencia será hasta cuando **CONAVI** reciba hasta su total y entera satisfacción la primera copia de la escritura pública, mediante la cual los dos compradores adquieren el inmueble y constituyan hipoteca de primer grado sobre los inmuebles objeto del crédito junto con los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles gravados con hipoteca, recibos de pago, etc, todo debidamente legalizado y entera satisfacción de la entidad acreedora.

Por los anterior y evaluadas las propuestas presentadas a los señores socios de la Junta Extraordinaria de Socios, previa deliberación, por unanimidad decidió autorizar al Representante Legal:

- Contraer obligaciones hasta por la suma de Seis Mil Millones de Pesos M/cte ($6.000.000.000) con **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.**, monto del crédito con radicación 2271-310086541, que fue solicitado para la obra **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en la Carrera 50 No. 187-51 de la ciudad de Bogotá. La presente autorización se hace extensiva para solicitar ante dicha entidad futuras ampliaciones del crédito que se requieren en desarrollo del mencionado proyecto.
- Garantizar dicho crédito de constructor, constituyendo hipoteca en mayor extensión abierta de primer grado y sin límite de cuantía a favor de **CONAVI** sobre los lotes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria, 50N – 20182190 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá de Bogotá Zona Norte, globo de terreno donde se desarrollará el proyecto **SAN PEDRO PLAZA I** propiedad Horizontal distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 187-51 de la carrera 50.
- Firmar los pagares correspondientes a los desembolsos que haga **CONAVI** hasta completar la totalidad del crédito de constructor que ha sido aprobado en principio a la Sociedad, para tomar los seguros correspondientes a que haya lugar, y en general para suscribir todos los documentos que sean necesarios y que exija **CONAVI** para perfeccionar y cumplir con todos los requisitos que exige dicha entidad para el crédito de constructora que se ha

NOTARIA 29 (E) IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA

- Para que en su oportunidad, venda los inmuebles que conforman el conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en la Carrera 50 No 188-41 de la ciudad de Bogotá, pudiendo convenir como lo juzgue lo acertado, la forma de pago y demás modalidades de negocio con toda amplitud, en consecuencias podrá celebrar los correspondientes contratos de promesa de compraventa, otorgar las escrituras públicas de compraventa y aclaración y/o radicación si es el caso, pudiendo dentro de la negociacion aceptar toda clase de garantía incluyendo la hipoteca.
- Para garantizar las obligaciones de los futuros compradores del proyecto **SAN PEDRO PLAZA I**, de tal suerte que los créditos de subrogación de los mismos se pueden contabilizar con copia de las boletas de ingreso a registro, para lo cual desde ya se autoriza al Representante Legal para firmar los correspondientes avales de los pagares de cada uno de los compradores del Conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, a favor de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.** reciba su total y entera satisfacción la primera copia de la escritura pública, mediante la cual los compradores adquieren el inmuebles y constituyen hipoteca en primer grado sobre los inmuebles objeto del crédito junto con los folios de matriculas inmobiliarias de los inmuebles gravados con hipotecas, recibos de pago, etc. Todo debidamente legalizado y a satisfacción de la entidad acreedora.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día, el Presidente un receso de una (1) hora para elaborar el Acta correspondiente a la Junta Extraordinaria de Socios.

Terminado el receso el Secretario leyó el Acta que fue aprobada por unanimidad, o sea, por el 100% de las cuotas representadas en la Junta.

Siendo las 10:00 a.m. el Presidente levantó sesión.

FIRMA

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Presidente

JAIME FERNANDO SILVA MEÑACA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOZANO

Es fiel copia del original

JAIME FERNANDO SILVA MEÑACA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. NOTARIA 22 (E) ZULMA CRISTINA RIAÑO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
... Bogotá D.C. ... 01 OCT 2005 ...

CURADURIAS URBANAS - Bogotá D.C.

FORMULARIO ÚNICO

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

USO EXCLUSIVO DE LA CURADURIA URBANA

S.E. 5-5-0583

21 ABR 2005

PAGINA 1/102

No. CU- 007625

1. IDENTIFICACIÓN TIPO DE SOLICITUD (ESTOS ESPACIOS SON PARA LLENAR UNICAMENTE EN EL MOMENTO DE RADICAR)

1.1 TIPO DE TRAMITE				1.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN				1.3 VIS
a. LICENCIA DE URBANISMO	☐	e. MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO	☐	a. OBRA NUEVA	☐	e. DEMOLICIÓN TOTAL	☐	SI ☒
b. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	☐	f. MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	☒	b. AMPLIACIÓN	☒	f. DEMOLICIÓN PARCIAL	☐	NO ☐
c. RECONOCIMIENTO	☐	g. RESTAURACIÓN	☐	c. ADECUACIÓN	☐	g. CERRAMIENTO	☐	
d. PRORROGA	☐	h. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	☐	d. MODIFICACIÓN	☐			

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

1. DIRECCIÓN: Carrera 50 Nº 184-51

ANTERIOR: ☐

2. NUMERO(S) MATRICULA(S): 50N-20181190 y 050N-20172189

3. CHIP DEL PREDIO: AAA0128JTZE

4. ESTRATO: 3

5. NOMENCLATURA LOCAL: Casa

6. USO: Campestre

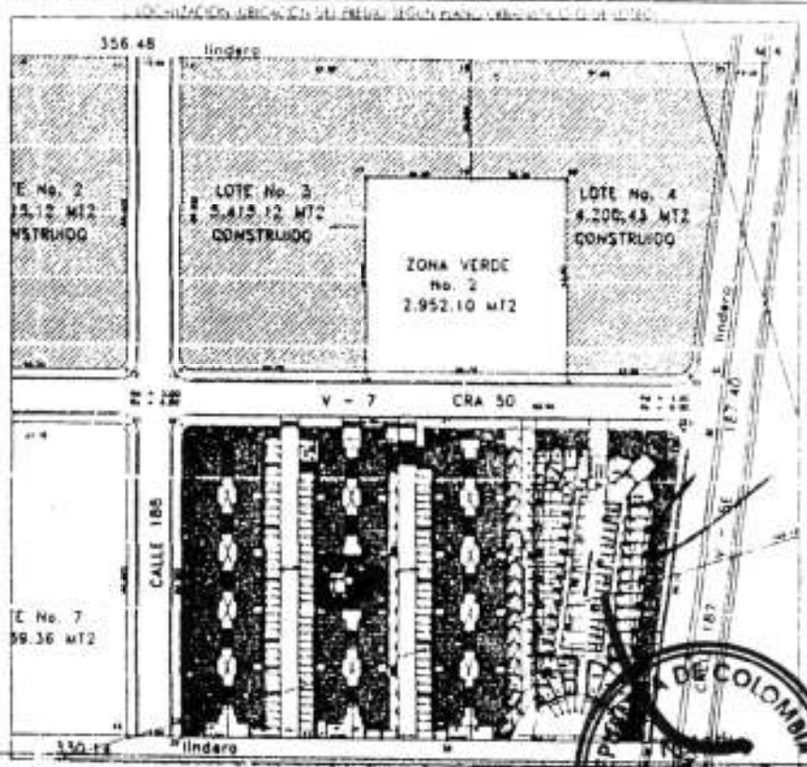
7. MANZANA	LOTE No.
TEC A-1	5-16
Unica	

8. URBANIZACIÓN (LAGUNITAS)	MZ No.	LOTE No.

9. AREA TOTAL DEL PREDIO: AREA DEL LOTE 11.429.28 M2

10. PLANIMETRIA DEL LOTE: ☐ PLANO DE LOTEO No 5543/4-01 ☐ PLANO TOPOGRAFICO No _____ ☐ OTRO _____

UBICACIÓN (UBICACIÓN DEL PREDIO SEGÚN PLANO TOPOGRAFICO O DE LOTEO)



3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONE LOS NOMBRES)

1. Construcción San Pedro Lote 2.
2. Cra 11A Nº 184A-23 Cl 108.
3.
4.
5.
6.
7.

4. PRESUPUESTO DE OBRA

a. METROS 2 DE CONSTRUCCION	21 494 57
b. METROS 2 DE VENTA	—
c. COSTOS DIRECTOS DE OBRA	$ 448.000.000
d. COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	—
e. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION	—
f. VALOR APROXIMADO METRO 2 DE VENTA	—

5. LINDEROS

LINDERO	DIMENSION	CON COLINDANTES
NORTE	86.025 MTS	Calle 184
ORIENTE	137.39 MTS	Carrera 50
SUR	86.28 MTS	Calle 183
OCCIDENTE	125.35 MTS	Lote Const. San Pedro
ANEXOS	SI ☐	NO ☒

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

LOS SUSCRIPTORES PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS. ASI MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

6. TITULARES

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. C.C. o NIT	c. FIRMA
Inversiones C.J.V. Ltda.	800.037.509-3	INVERSIONES C.J.V. LTDA.
José Alberto Cortés Hoyos	19.168.627	

CONSTRUCTOR RESPONSABLE (ARQUITECTO O INGENIERO)	d. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	f. FIRMA
José Alberto Cortés Hoyos	25202-237820	
ARQUITECTO PROYECTISTA		
Gilma Torres Villamil	5100-2AAEV OCT 2005	
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 3 años o mayor)		
Wilson Moreno	25202-237820	
INGENIERO DE SUELOS (experiencia mínima 3 años o mayor)		
Alfonso Cortés	25202-237820	
CALCULADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años)		
Wilson Moreno	25202-237820	

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPIETARIO		TELEFONO	FAX
Cra 11A Nº 94A-23 Of. 108		6214111	6213046
APODERADO			
Gilma Torres Villamil	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA Cra. 11A Nº 94A-23 Cl 108	TELEFONOS 6214111	FAX 6213046

REPUBLICA DE COLOMBIA — Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. — PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION — Compareció(ó) ante mi ... — FIRMA — HUELLA — ESTADO CIVIL — FECHA — 21 OCT 2005 — NOTARIA

5

CURADURIAS URBANAS Bogotá D.C.

FORMULARIO UNICO

MOD. LICENCIA DE CONSTRUCCION **MLC 04-4-0502**

USO EXCLUSIVO CURADURIA URBANA

No. DE RADICACION 05-5-0583

FECHA: 21 - ABRIL - 2005

5TA

FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE EJECUTORIA
14/06/2005	15 JUN 2005

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., **MARIANO PINILLA POVEDA**, En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998 y la ley 810 de 2003

CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanisticas y de sismo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Modificacion de Licencia de construcción Lc 04-4-0502 de abril 22 de 2004, en la modalidad (es) de AMPLIACION en el predio urbano localizado en la siguiente dirección KR 50 187 51

LOCALIDAD: SUBA URBANIZACION: SAN PEDRO MANZANA: UNICA LOTE(S): 5 Y 6

Propietario(s): **INVERSIONES C.L.V LTDA - REPRESENTANTE LEGAL ALBERTO CASTRO HOYOS**

Constructor responsable: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS - Mat No. 17320

ACUERDO 6/1990	CN				41359 / 2001	LC 04-4-0502/04
POT DECRETOS 619 / 2000 - 469 / 2003	UPZ No.			USOS:		
	NOMBRE			BENEFICIARIO		

CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO — RESIDENTES B

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	Nº UNIDADES	PRIVADOS Y/O RESIDENTES	USUARIOS Y/O PUBLICOS
VIVIENDA MULTIFAMILIAR		274	274	18
ESTRATO 3				

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PEDRO PLAZA I**

AREAS DEL PROYECTO — **AREAS CONSTRUIDAS**

LOTE	11,429.28	M²	VIV. MULTIFAMILIAR	15,405.62	M²	AMPL. VIVIENDA	21,434.57 M²
SOTANO (S)		M²	COM.		M²	MOD	M²
SEMISOTANO	4,126.65	M²	SERVI.		M²	ADEC	M²
PRIMER PISO	4,758.13	M²	DOT / INST.		M²	RECON	M²
PISOS RESTANTES	14,144.30	M²	IND.		M²	ALTURA DE CERRAMIENTO	1.80 M
	23.029.08	M²	OTROS: PARQUEOS / ZONAS COMUNES	6,088.95	M²	METROS LINEALES DE CERRAMIENTO	174.91 ML
LIBRE PRIMER PISO	6,671.15	M²	TOTAL	21,494.57	M²	TOTAL	21,494.57 M²

EDIFICABILIDAD

VOLUMETRIA

a. Nº PISOS HABITABLES	5	d. Nº SOTANOS		h. PISO EQUIPAMENTO VIVIENDA DISCAPACITADOS	i. INDICES
b. Nº PISOS NO HABITAB.	0	e. SEMISOTANOS	SI X NO	SI NO X	OCUPACION: CONSTRUCCION:
c. ALTURA EN M	14.50	f. Nº EDIFICIOS: TRES	g. ETAPAS: TRES	j. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA SI NO X	DENSIDAD HABITACIONAL

TIPOLOGIA, ASILAMIENTOS, RETIROS

AISLADA X CONTINUA

a. LATERAL	4.00	NIVEL TERRENO
b. POSTERIOR		
c. ENTRE EDIFICACIONES	12.76	NIVEL TERRENO
d. OTROS		

e. DIFERENCIAL DE ALTURA ENTRE ZONAS VERDES Y/O ESPACIO PUBLICO (OTROS)

ANTEJARDINES, VOLADOS Y CERRAMIENTOS

ANTEJARDINES PLANTEADOS: 3.50 MTS POR CL 188; 3.50 MTS POR KR 50

f. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN: SI X NO ALTURA 1.80 MTS

g. VOLADIZO: ..... MTS POR .....; ..... MTS POR .....

EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	PLANTEADO	
Zonas Recreativas	15%	1.140.41 Mts
Servicios Comunales	15%	433.28 Mts
Estacionamientos adicionales	10%	288.85 Mts

ESTRUCTURAS

MICROZONIFICACION SISMICA	3-A	REMOCION EN MASA	NO	INUNDACION	NO

TIPO DE CIMENTACION: PLACA ALIVERADA ZONAS DE PLATAFORMA SEMIFLOTANTE ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE

TIPO DE ESTRUCTURA: MUROS Y PORTICOS EN CONCRETO REFORZADO

METODO DISEÑO: RESISTENCIA — FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE [X] — MODAL [X]

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO — OTRO .....

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA

DOCUMENTACION		PROYECTO ARQUITECTONICO		PROYECTO ESTRUCTURAL		DOCUMENTOS ADICIONALES	
Copia certificado Libertad y Tradicion	X	Plano localizacion (urbanistico / lotes)	X	Juegos memorias de calculo	X	Copia recibo de pago	X
Certificado Existencia y Representacion	X	Copias heliograficas Proyecto Arquitect.	X	Juegos planos estructurales	X	Cumplidos	X
Copia recibo pago impuesto predial	X			Juegos planos no estructurales	X	Respuesta a oficios	—
Copia autorizacion agua subterranea	—	PROPIEDAD HORIZONTAL		Juegos estudio geotecnico / suelos	X		
Copia licencia subdivision	—			Juegos estudio microzonificacion	—		
Copia licencias anteriores	X	Juegos de planos amojonamiento	—		—		
Poder notas devolucion	X	Juegos Proyecto Division	—		—		

OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

SE APRUEBA CERRAMIENTO SOBRE EL AREA DEL ANTEJARDIN. ESTA LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA DE CONTRUCCION LC 04-4-0502 DE ABRIL 22 DE 2004.

INFORMACION IMPUESTO DELINEACION URBANA Y PLUSVALIA

SUJETO A DELINEACION	SI X NO	FECHA DECLARACION: 06-06-2005	VALOR $	.00	RECIBO: 0103/010017471	AREA: 21494.57
GENERADOR DE PLUSVALIA	SI NO X	FECHA DECLARACION:	VALOR $		RECIBO:	AREA:

APROBACIONES

NOMBRE DEL ARQUITECTO	ING. MARIANO PINILLA POVEDA	FIRMA
NOMBRE DEL ARQUITECTO	VITTORIA PERLAZA NICOLI	FIRMA
NOMBRE DEL INGENIERO	CAMILA CASTELL CORDOBA	FIRMA
NOMBRE DEL ABOGADO	ABG. ALEXANDRA LANDETA PINILLA	FIRMA

CURADURIA URBANA No 5 WWW.CURADURIA5.COM AUTOPISTA NORTE # 92 -80 PBX 6186095 EMAIL mpinilla@curaduria5.com

-40 0-02009 0255

19 AGO. 2005

Secretaría GENERAL

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ARTÍCULO 120 LEY 388 DE 1997 Y ARTÍCULO 85 DECRETO DISTRITAL 619 DE 2000
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE VIVIENDA

103

Fecha: DD/MM/AA | Versión: | Página: de | Código: SV-02B0101

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, titulado y en es... quien, según este formato

GENERAL

1. Solicitante INVERSIONES CLV LTDA ☐ C.C. ☒ NIT 800.022.509 -3
2. Nombre del representante legal JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627
3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 9806!
4. Dirección comercial CRA 11 A N. 94 A - 23 OF 108 Tel. 6214111
5. Nombre del proyecto SAN PEDRO PLAZA I
6. Dirección del proyecto CRA 50 N. 187 - 51 Tel
7. N° de unidades de vivienda (N° y letras) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) Y
8. Tipo de vivienda ☒ Aptos ☐ Casas ☐ Lotes ☐ Otros Cual?
9. Etapa 2a. y 3a. 10. N° de folios presentados 164

JURÍDICA

☐ 1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con vigencia no mayor de tres meses
☐ 2. Modelo de promesa de venta y modelo de minuta de escritura de compraventa, en cuyas cláusulas se debe pactar la entrega del inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto. En caso de existir coadyuvancia, deben suscribirse por el solicitante y por el coadyuvante
☐ 3. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca, allegar copia de la escritura de constitución, en la cual se acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción
☐ 4. Certificado de coadyuvancia del titular del terreno, cuando éste es diferente al solicitante
☐ 5. Copia del encargo fiduciario, si a ello hubiere lugar

ECONÓMICA Y FINANCIERA

☐ 1. Presupuesto financiero de ingreso e inversión de los recursos
☐ 2. Presupuesto financiero del flujo de caja del proyecto
☐ 3. Estados financieros certificados, con una antigüedad no mayor a dos meses
○ Balance general ○ Estado de resultados ○ Notas estados financieros
☐ 4. Relación precisa de cada unidad de vivienda por lote, manzana, dirección, folio y valor comercial
☐ 5. Si existe crédito:
○ 5.1. Certificación del crédito
○ 5.2. Prorratas del crédito por unidad enajenada
○ 5.3. Otros documentos que respaldan el crédito de particulares, cuando sea del caso

TÉCNICA

☐ 1. Licencia aprobada de urbanismo y/o construcción
☐ 2. Entregar/adjuntar copia de planos debidamente aprobados de localización general, cuadro de áreas y alinderamiento de zonas comunes, plantas arquitectónicas y parqueaderos
☐ 3. Especificaciones técnicas de la obra
☐ 4. Avance físico de la obra a la fecha de presentación, firmado por el profesional responsable
☐ 5. Boleta de entrada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del Reglamento de P... horizontal y copia protocolizada del proyecto de división, la memoria descri... condiciones de seguridad y salubridad
☐ 6. Si el proyecto se encuentra en zonas de amenaza media o alta por fenómenos de remoción en masa ... debe anexar el estudio de obras de mitigación

OBSERVACIONES

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la Buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional de 1991)

Firma

Jefe de la Oficina de Radicación, Registro, Matrícula y Asuntos Secretariales

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía, para su consulta. (Artículo 120, Ley 388/97)
- El modelo de promesa de venta y el modelo de minuta de escritura de compraventa no podrán firmarse, sin el concepto favorable de esta Subsecretaría. (Literal d, numeral 2, artículo 2, Decreto Ley 078/87).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el afectamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subsecretaría. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, LA DEJA SIN EFECTO ALGUNO

Avenida Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 2 Teléfono 3813000 Ext. 2222
Página electrónica distrital: www.bogotá.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C. NOTARIA VEINTINUEVE (E.) PATRICIA TELLEZ LOMBANA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
El suscrito Notario Veintinueve (E) de Bogotá D.C. TESTIFICA que la presente Fotocopia coincide con una similar que tuve a la vista.
Bogotá, D.C. 01 OCT 2005
NOTARIA CRISTINA CUELLO VARGAS

Recibí Ago 19/2005

6

CATASTRO

LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA

Que consultados nuestros archivos físico, magnético y cartográfico, el predio de interés figura con:

CEDULA CATASTRAL : **187 50 2**

CODIGO DE SECTOR : **009133290200000000**

INSCRITO A NOMBRE : **INVERSIONES C L V LTDA.**

MATRICULA INMOBILIARIA : **05020182190**

NOMENCLATURA OFICIAL : **CL 188 50 41**

Que para trámite de Licencia de Construcción, se le asigno la siguiente nomenclatura:

Proyecto San Pedro Plaza 1

Carrera 50 No. 187 51

NOTA: Se aclara que esta nomenclatura es provisional hasta tanto ustedes no radiquen el Reglamento de Propiedad Horizontal para el respectivo desenglobe.

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación, o una posesión, según el articulo 18 de la resolución 2555 de 1988 del Instituto Geogrçafico Agustín Codazzi. IGAC.

La presente se expide a los (2) dos dias del mes de marzo de 2005. a solicitud de FABIAN MENDEZ mediante radicación No. **2004-963797.**

GINETH GUEVARA MARROQUIN
Coordinadora Grupo Actualización Cartográfica
División de Conservación

Proyecto: Myriam E. Rueda P.
Reviso : Julio Lemos

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
... presente Fotocopia ... con una similar que leve a la vista ... Bogotá, 09 OCT 2005 ... Folio 200
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E.)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

CURADURIA URBANA No 5
BOGOTA D.C.

RESOLUCION No RES- 05 - 5 - 0583 **DE** 2005

Radicacion: 05-5-0819

POR LA CUAL se da Visto Bueno al Cuadro de Áreas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento al Regimen de Propiedad Horizontal del inmueble localizado en la KR 50 187 51, Urbanizacion SAN PEDRO MZ Unica, LOTE 5 y 6 Alcaldia de SUBA en Bogota D.C.

EL CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTA, MARIANO PINILLA POVEDA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto Reglamentario 1052 de Junio 10 de 1998, la Ley 675 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 05-5-0819 de Mayo 25 de 2005, **INVERSIONES C.L.V. LTDA** con Nit número 800.022.509-3, representada legalmente por el señor **ALBERTO CASTRO HOYOS**, propietaria del inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número 187 51 de la KR 50, Mz. Única, LOTES 5 y 6 de la Urbanización SAN PEDRO, Alcaldía Local de SUBA, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y 50N-20182190 solicitó a la Curaduría Urbana No 5 el Visto Bueno al cuadro de áreas y planos de alinderamiento para el sometimiento del inmueble al régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.

2. Que la edificación cuenta con Licencias de construcción No MLC 04-4-0502 del 14 de junio de 2005 la cual se concedió para doscientos setenta y cuatro (274) unidades de vivienda, en cinco (5) pisos y semisótano, doscientos setenta y un (271) cupos de parqueo privados, tres (3) de minusválidos, dieciocho (18) para visitantes y doscientos nueve (209) depósitos con equipamiento comunal según planos aprobados en la misma.

3. Que se presentaron con la solicitud los documentos requeridos para el Vo. Bo. al Cuadro de Areas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento del inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar Visto Bueno al cuadro de áreas o proyecto de división y los planos de alinderamiento solicitado por **INVERSIONES C.L.V. LTDA** con Nit número

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29 (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. TESTIFICA
Que la presente fotocopia coincide con una
similar que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 01 OCT 2005 de 200
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

CURADURIA
URBANA No 5
BOGOTA D.C.

RESOLUCION No RES- 05-5-0819 **DE**

Radicación: 05-5-0819

POR LA CUAL se da Visto Bueno al Cuadro de Áreas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal del inmueble localizado en la KR 50 187 51, Urbanización SAN PEDRO, MZ Única, LOTE 5 y 6 Alcaldía de SUBA, en Bogotá D.C.

800.022.599-3, representada legalmente por el señor **ALBERTO CASTRO HOYOS**, propietaria del inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número 187 51 de la KR 50, Mz. Única, LOTE 5 y 6 de la Urbanización SAN PEDRO, Alcaldía Local de SUBA.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente resolución los planos de Alinderamiento, cuadro de áreas o Proyecto de División y demás documentos radicados bajo la referencia 05-5-0819 de Mayo 25 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presenté Acto Administrativo conforme al Código Contencioso Administrativo. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No 5 de Bogotá y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deberán presentarse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 14 JUN. 2005

CURADURIA URBANA NO. 5

MARIANO PINILLA POVEDA
Curador Urbano No 5 Bogotá D. C.

Fecha de ejecutoria 15 JUN. 2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

DILIGENCIA DE NOTIFICACION
01 OCT 2005
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

CERTIFICADO ESPECIAL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

C E R T I F I C A

Que la sociedad BANCOLOMBIA S.A. identificada con el NIT.890.903.938-8, se encuentra matriculada en el Registro Mercantil bajo el No.21-083964-4 y renovó por el corriente año.

C E R T I F I C A

Que según escritura pública No.3974 de julio 30 de 2005, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad el 1 de agosto de 2005, en el libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCOLOMBIA S.A., mat.21-083964-4, (absorbente) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A., mat. 21-1513-4 y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A., mat. 21-78775-4, (absorbidas).

C E R T I F I C A

Que como consecuencia de la fusión las sociedades CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. y CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. quedan disueltas sin que sea necesaria su liquidación.

nbp.

Medellin, Agosto 11 de 2005 Hora: 10:50 AM

GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

Cuarto Notario Veintitrés (E) de este Círculo
Luego constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
22 AGO. 2005
HECTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C., Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Veintinueve
Bogotá D.C.
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

25 ENE. 2006

106

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A., la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la que actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
PATRICIA MELLEZ LOMBANA

LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA CONCUERDA CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA
18 AGO 2005
ANA [illegible] UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

ENE. 2006

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de inicio del cargo: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de inicio del cargo: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVO A LA VISTA
18 AGO 2005
NOTARIA UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 09/12/1998	CC - 11290280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yanez Carvajal Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cucuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de inicio del cargo: 02/09/1998	CC - 53275595	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/09/1998	CC - 10284484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zabala Fecha de inicio del cargo: 24/09/1998	CC - 42068524	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garces Echeverri Fecha de inicio del cargo: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogota Sabana

18 AGO 2006

25 AGO. 2006

Notaría 29

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Soriano Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaram[illegible]a Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Super[illegible]ercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leitori Fecha de inicio del cargo: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Juridica de Procesos

LA NOTARIA CENTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, DA FE QUE ESTA REPRODUCCIÓN FOTOSTATICA COINCIDE CON UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA

19 AGO 2005

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Fernando Cely Mánera Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría
Sabina Cristina Hey Duartz Fecha de inicio del cargo: 21/07/2005	CC - 42878560	Gerente de Zona Industrial de la Regional Banca Personal Bogotá y Sabana
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8883576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro

Bogotá D.C., martes 9 de agosto de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización expedida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 44 del 29 de noviembre de 2005, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría 29 ... 18 AGO 2005 ... 25 ENE. 2006 ... PATRICIA IBELLEZ LOMBANA Notaría 29

WK 1923806

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985). - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR. CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA. ----------

MUNICIPIO: MEDELLÍN ----------

--*-

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ----------

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación tot. ' del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo.- Resolución 6.810 de 2004. ----------

WK 1923807

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923806 y 1923807. Así se firman. - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

25 ENE. 2006

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia Bancaria de Colombia
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
NOTARIA No. 29

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/05/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 26/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

25 ENE 2006
AUTENTICACION
REPUBLICA DE COLOMBIA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Turbo Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16077638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Region Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70052819	Vicepresidente de Tecnología
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79486934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80120980	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 71681530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, D.C. da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia [illegible] No. 29
NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

25 ENE. 2006

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	[illegible]	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viucha Fecha de Posesión: 02/09/1998	41798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto María De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Deja que este documento se copia fielmente de su original que tuve a la vista
22 JUL 2005
Juan Alvaro Gallego Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gómez Tamayo
NOTARIA ENCARGADA No. 29

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Cadavid Fernández
NOTARIA ENCARGADA No. 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
Veintinueve
Bogotá, D.C.
PATRICIA TELLEZ LONDOÑA

AUTENTICACION
25 ENE 2006
Notaría 29
PATRICIA TELLEZ LONDOÑA

NOTARIA VEINTINUEVE
Es fiel Copia que se expide tomada de origiaal de la Escritura Pública Número 3.985.. de Fecha 1-08-2005 Consta de (A.....) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.
Medellín. - 1 AGO 2005

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

Pag. No25

AA 24246345

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0438

DE FECHA 25 ENE 2006

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA

C.C. Nº 79.341825 Bta.

BANCOLOMBIA S.A.

SONIA CARDENAS GUERRERO

C.C. Nº 51.551.035 de Bogotá.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

2-pat/disk/APT5016

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

29

PRIMERA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0438

DE FECHA enero 25 de 2006

SE EXPIDE EN 29 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 41 DEL DECRETO 2.148 DE 1.983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE. - - - - - - - - - - - -

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS 21 FEB. 2006

CON DESTINO A SONIA CARDENAS GUERRERO

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Marzo de 2006 a las 10:26:43 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-18250 se calificaron las siguientes matriculas:
20463728

Nro Matricula: 20463728

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18.000.000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*
Se cancela la anotacion No. 1;

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Marzo de 2006 a las 10:26:44 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El registrador Firma

ABOGA104.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 0438

FECHA: enero 25 de 2006

CONTRATO: COMPRAVENTA, HIPOTECA

OTORGANTES: INVERSIONES C.L.V. LTDA/

JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA

SONIA CARDENAS GUERRERO

Patricia Téllez Lombana
Notária Veintinueve

501

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

0437 25 ENE 2006 AA 24246358

Pag. No1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO :0437.
CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE.

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CLASE DE ACTO: **COMPRAVENTA, HIPOTECA A FAVOR DE: SONIA CARDENAS GUERRERO, LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENTA DE: **INVERSIONES C.L.V LTDA., NIT. 800.022.509-3,**

A: **JOSE DAVID MONTOYA SALAS C.C. Nº 98.553.981 de** Envigado **(Antioquia) y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, C.C. Nº 50.900.276 de Montería (Cordoba)**

HIPOTECA DE PRIMER GRADO DE: **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**

Inmueble objeto del acto ó contrato: **GARAJE DESCUBIERTO NOS. (2) Y DEPOSITO CIENTO DIECISIETE (117).**

Con Matricula Inmobiliaria No. **50N-20463791 Y 50N-20464056**

Pertenecientes al **CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I**

Dirección del inmueble: Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C.

Cédula catastral en mayor extensión: 187 50 1 y 187 50 2

VALOR VENTA **$ 4.500.000.oo**

VALOR HIPOTECA **$ 3.050.000.oo**

VALOR LIBERACION **$ 5.215.760.oo**

En Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil seis (2.006). Comparecieron ante la doctora PATRICIA TELLEZ LOMBANA Notaria veintinueve (29) del círculo de Bogotá: A) El señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ciudadanía número 19.198.627 de Bogotá , quien actúa en este acto en nombre y representación de INVERSIONES C.L.V LTDA., NIT. 800.022.509-3, sociedad legalmente constituida mediante la escritura pública número 060 otorgada el 13 de Enero de 1988 en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá D. C, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se anexa, autorizado para obrar por la Junta Directiva según acta No. **037 del 15 de Abril de 2005**, que en adelante se denominará EL VENDEDOR y, B) **JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, mayores de edad, vecinos de Bogotá,** identificados con cédula(s) de ciudadanía número **98.553.981 y 50.900.276 de Envigado (Antioquia) y Monteria (Cordoba) respectivamente**, de estado civil **casados con sociedad conyugal vigente,** quienes obran en nombre propio, que en adelante se denominará EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), se ha celebrado el presente contrato de compraventa que se expresa en las siguientes: ———————————————————

CLAUSULAS

PRIMERA. EL VENDEDOR por medio del presente documento transfiere a título de compraventa a favor de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), el pleno derecho de dominio que tiene y la posesión que ejerce sobre el **GARAJE DESCUBIERTO DOS (2)** y el deposito No. **CIENTO DIECISIETE (117)** de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., el(los) cuales se encuentra(n) comprendido(s) dentro de los siguientes linderos especiales: ———————————————————

GARAJE DESCUBIERTO NUMERO dos (2). Está ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS**: Espacio para un (1) automóvil. **ALTURA UTIL:** dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: **del punto** uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta

———————————————————

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); **del punto** dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; **del punto** tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3); **del punto** cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts) con circulación común. **CENIT:** con vacío; **NADIR:** Placa común al medio con semisótano. **Nota:** Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

DEPOSITO NUMERO ciento diecisiete (117). Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá, D.C. **DEPENDENCIAS:** Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. **ALTURA:** dos metros sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: **del punto** uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); **del punto** dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); **del punto** tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts), muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); **del punto** cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puerta comunes al medio con acceso común. **CENIT:** Placa común al medio con piso uno (1); **NADIR:** Placa común al medio con suelo común. **Nota:** Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

PARAGRAFO 1º : No obstante la anterior mención que se acaba de hacer de la extensión superficiaria y la longitud de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno por ninguna de las partes. ———————————

A este(os) inmueble(s) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le(s) corresponde(n) el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número **50N-20463791 Y 50N-20464056** ———————————————————

SEGUNDA. La Unidad Residencial San Pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los Interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13), y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote 6 de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los Interiores números uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8), y nueve (9) denominada Tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I. Inmueble con nomenclatura Oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan las Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2), y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE CINCO (5) de la Urbanización San Pedro con área de cinco mil setenta y ocho punto noventa y un metros cuadrados (5.078,91 M2) está determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado como número seis (6) de la misma urbanización; POR EL OCCIDENTE: del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con

———————————————————

predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma Urbanización.

PARAGRAFO 1º : En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así:

Etapa I Centro Comercial San Pedro Plaza I 3.063,41 M2

Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015,50 M2

Total Lote 5 Urbanización San Pedro 5.078,91 M2

Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50

TERCERA: El lote de terreno, donde se desarrolla la Tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350,37 M2), se determina por los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta ocho (188); **POR EL OCCIDENTE:** del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con predio de Víctor Duque; **POR EL SUR:** del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); **POR EL ORIENTE:** del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres

punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como Tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número ——— **50N-20182190** y tiene asignada la cédula catastral **187 50 2.** ———

PARAGRAFO 2º : La Unidad Residencial San Pedro Plaza I se desarrolla en los predios así: ———

En parte del lote 5 Urbanización San Pedro 2.015,50 M2 ———

En el lote 6 Urbanización San Pedro 6.350,37 M2 ———

Unidad Residencial San Pedro Plaza 1 8.365,87 M2 ———

CUARTA. Que el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29ª) de Bogotá, registrada en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al Folio Matriz de Matrícula Inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales del 50N-20431103 al 50N- 20431149, adicionada con la escritura pública No. 6.905 del 08 de Julio de 2005, de la Notaria Veintinueve (29ª), debidamente registrada. ———

PARAGRAFO 1o: EL VENDEDOR queda facultado de manera irrevocable para modificar el diseño, área o cantidad de unidades privadas que irá construyendo en las diferentes etapas que conforman el Conjunto en su totalidad **excepto el Centro Comercial**, si por cualquier causa lo estimare apropiado y conducente. En consecuencia, EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) autoriza de manera irrevocable a EL VENDEDOR, o a quien represente sus derechos, para que defina, cuándo y cómo lo estime pertinente, el diseño arquitectónico de la etapa o etapas subsiguientes del Conjunto, según corresponda, el área y el número de las nuevas unidades privadas, y el número de edificios o interiores que las conformarán, en la medida en que vaya obteniendo de las diferentes autoridades competentes las licencias y permisos correspondientes.

———

———

En el mismo sentido, EL VENDEDOR queda facultado, en forma irrevocable, para que reforme el reglamento de propiedad horizontal del Conjunto, con el fin de ir adicionando los nuevos bienes y áreas comunes, las unidades de dominio privado y los nuevos coeficientes de copropiedad y módulos de contribución que surjan como consecuencia de tales adiciones y, en general, para que realice todos los cambios que estime necesarios para que la incorporación de los nuevos bienes comunes y privados quede efectuada en debida forma cumpliendo con todas las disposiciones legales del caso y, muy especialmente para que redefina el globo de terreno sobre el cual va a recaer el reglamento. Cuando EL VENDEDOR modifique el artículo referente a los coeficientes de copropiedad, se establecerán además de la tabla de coeficientes de copropiedad de todas las unidades privadas que van a conformar la totalidad del Conjunto, una tabla que contenga los porcentajes de cada etapa independientemente a módulos de contribución para efectos de las expensas comunes; esta tabla de porcentajes también se aplicará mientras se construyen las restantes etapas que conformarán la totalidad del Conjunto. EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) faculta de manera irrevocable a EL VENDEDOR para que otorgue la o las escrituras públicas de reforma al reglamento de propiedad horizontal que tengan como propósito cumplir con lo aquí establecido. Todos los costos que implique la formalización de las modificaciones y/o adiciones al reglamento de propiedad horizontal, así como los impuestos, tasas, contribuciones y expensas de inscripción de esa o esas modificaciones y/o adiciones en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos competente, correrán por cuenta exclusiva de EL VENDEDOR.

PARAGRAFO 2º. Que además del dominio individual que transfiere por el presente instrumento, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes según la proporción señalada en el Reglamento de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Propiedad Horizontal en relación con el valor total del Centro Comercial y de vivienda San Pedro Plaza I. ———

QUINTA. TITULOS: EL VENDEDOR adquirió en mayor extensión el inmueble materia de la presente venta, como a continuación se expresa: 1. El lote de terreno por transferencia que a título de compraventa le hizo Víctor Duque Navas, según consta en la escritura publica número trescientos ochenta y tres (383) otorgada el veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y ocho (1988) ante el Notario Sexto (6º) del Círculo de Bogotá D. C., registrada al folio 50N-1141587. Posteriormente, mediante la escritura pública dos mil novecientos ochenta y cuatro (2.984) otorgada el cinco (5) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1994) ante el Notario Sexto (6º) del Círculo de Bogotá, loteó el predio de mayor extensión correspondiéndole a los predios del presente reglamento los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 50N-20182189 para el Lote Cinco (5) sobre el cual se desarrolló el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I como Etapas 1 y la Unidad Residencial como Etapa 2 y al folio 50N-20182190 para el lote Seis (6) denominado como Unidad Residencial Tercera Etapa. ———

PARAGRAFO 1º : A pesar de que los lotes antes mencionados son colindantes no se efectúa el englobe ya que lo anterior lo permite la Ley 675 de 2001. Por último, la construcción por estarla levantando a sus expensas, en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C. ———

SEXTA. El precio de venta objeto de la presente compraventa es la cantidad de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.500.000.oo)** que EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) pagará al VENDEDOR, en la siguiente forma: ———

A) La suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.050.000.oo)** que EL VENDEDOR declara recibida en la fecha a su entera satisfacción. ———

b) El saldo o sea la suma de **TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.050.000.oo)** que pagará LOS COMPRADORES en

———

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246350

un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la firma de la escritura de compraventa que se deberá otorgar en cumplimiento al presente contrato, con el producto de un préstamo que le fue aprobado por **SONIA CARDENAS GUERRERO**, a cuyo favor constituirán hipoteca de primer grado en este mismo instrumento público.

PARAGRAFO 1º: Desde el día veinticinco (25) de Enero del dos mil seis (2006), y hasta la fecha de pago, subrogación o desembolso por parte del **SONIA CARDENAS GUERRERO** del valor del crédito aprobado, LOS COMPRADORES pagará(n) a EL VENDEDOR, intereses a la tasa del dos punto cuatro por ciento (2.4%) mensual. En caso de mora en el pago del capital o de los intereses a que se refiere esta cláusula, LOS COMPRADORES reconocerá(n) y pagará(n) intereses moratorios equivalentes a la máxima tasa vigente autorizada por la Superintendencia Bancaria, según lo previsto en el artículo 884 del Código de Comercio, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de EL VENDEDOR. Saldo garantizará(n) mediante el otorgamiento de pagarés o cualquier otro documento negociable que exija EL VENDEDOR, cuyo(s) plazo(s) deberá expirar antes de la fecha de la firma de la presente Escritura pública.

PARAGRAFO 2º : LOS COMPRADORES se obliga(n) a pagar en forma inmediata los valores que por concepto de avalúos, estudio de titulos, timbres, primas de seguros etc. le cobre para perfeccionar el crédito.

PARAGRAFO 3º : LOS COMPRADORES faculta a EL VENDEDOR para efectuar libremente la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no a cargo de aquel(los) y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **SONIA CARDENAS GUERRERO**

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PARAGRAFO 4º : No obstante la forma de pago EL VENDEDOR renuncia al ejercicio de la condición resolutoria que de ella se derive y la venta se otorga firme e irresoluble. ——————————

SEPTIMA. El inmueble materia del presente contrato, al igual que los otros inmuebles que harán parte de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, se destinarán exclusivamente a estacionamiento de automóviles, para el caso de los garajes y al almacenamiento de cosas o mercancías para los depósitos. ——————————

OCTAVA. EL VENDEDOR declara que tiene la propiedad individual de las Segunda y Tercera Etapas del proyecto y demás derechos objeto del presente contrato, las cuales no han sido enajenadas por acto anterior al presente, no soporta limitaciones al dominio diferentes de las que provienen del Régimen de Propiedad Horizontal al que se someterá la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, y en la actualidad las posee quieta, regular y r ..ificamente, no son objeto de demandas civiles, censos, hipotecas, arrendamientos por escritura pública, anticresis, embargos ni condiciones resolutorias de dominio. Excepto las derivadas de la hipoteca en mayor extensión a favor de CONAVI hoy BANCOLOMBIA S.A.. Como consta en la Escritura Pública No. 9.828 del 30 de Julio de 2003, otorgada en la Notaria 29 de Bogotá, para los interiores 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9. Los interiores 10,11,12,13 y 14, están libres de este gravamen hipotecario. En todo caso EL VENDEDOR liberará los inmuebles objeto de éste gravamen conjuntamente en éste mismo Instrumento público. ——————

NOVENA. A partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s) en venta serán de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios de la construcción por los cuales responderá EL VENDEDOR dentro del año siguiente contado a partir de la fecha de entrega del inmueble materia del presente contrato.

DECIMA. EL VENDEDOR se obliga en forma irrevocable a salir al saneamiento por vicios de evicción de acuerdo con la ley. ——————

UNDECIMA. EL VENDEDOR entrega al COMPRADOR el(los) inmueble(s) materia del presente contrato en el siguiente estado de construcción:

——————————

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246351

CIMENTACION: Placa flotante; ESTRUCTURA: Columnas y vigas fundidas en sitio. ENTREPISO: Placa aligerada; LOSA DE CONTRAPISO: fundida en concreto de 2500 p.s.i. y de 6 centímetros de espesor; ESCALERAS: son en concreto de 3000 p.s.i. fundidas en sitio; MUROS: serán todos en bloque y en algunas partes de la fachada en ladrillo prensado; REPELLO: será en mortero 1:3; IMPERMEABILIZACION: será con 3 capas de fibra de vidrio y 2 de emulsión. Se hará en baños, piazoletas; PISOS: cocinas y baños en porcelana nacional y alfombra nacional en el resto del apartamento; ENCHAPES: en ducha porcelana nacional y muros con pintura; GUARDAESCOBA: en alfombra con pisa-alfombra en madera en zonas alfombradas y en cerámica para cocina baños; CUBIERTA: en teja de asbesto cemento apoyada sobre cercha metálica fijada con gancho; PUERTAS: los marcos serán en lamina calibre 20, puertas en aglomerado; VENTANAS: en aluminio; VIDRIOS: serán tipo peldar de 3 y 4 milímetros; CERRAJERIA: cerradura metálica económica; PINTURA PAREDES: interiormente será en vinilo y exteriormente en tipo graniplast esgratiado; COCINAS: MUEBLE tipo post-formado, mesón en granito, estufa, lavadero prefabricado; BAÑO: Aparatos tipo Nova o similar; NOTA: en caso de presentarse deficiencia en el suministro por parte de los productores y distribuidores de los diferentes materiales empleados en la construcción estos se reemplazarán por otros de similar calidad. En un todo de acuerdo con los planos aprobados de la unidad Residencial San Pedro Plaza I y a las especificaciones de construcción, de acabados, ornamentación y decoración de fachadas incluidos en el Reglamento de Propiedad Horizontal. Se aclara que todos los apartamentos del primer piso no llevan balcón o terraza.

PARAGRAFO 1º : Los propietarios de las unidades privadas de la unidad Residencial San Pedro Plaza I, o quienes representen sus derechos, y las personas que a cualquier titulo ocupen los bienes privados, se obligan a

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LONDOÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LONDOÑO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

cumplir, además de las normas contenidas en la ley, las descritas en el Reglamento de Propiedad Horizontal. ———————————

DECIMA SEGUNDA. EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) manifiesta que identificó claramente sobre los planos las especificaciones, ubicación, calidades, condiciones y extensión superficiaria arquitectónica y de propiedad horizontal del(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, de manera tal que se declara satisfecho. ———————————

DECIMA TERCERA. EL VENDEDOR se obliga a entregar a paz y salvo el(los) inmueble(s) por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos liquidados o reajustados hasta la fecha de la firma de la escritura. De ésta fecha en adelante serán cancelados por EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES). Salvo el de una contribución eventual de valorización que se causare, liquidare o reajustare a partir de la fecha en que se firmó la Promesa de Compraventa, la cual será de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES). ———————————

DECIMA CUARTA: EL VENDEDOR se compromete mediante este documento a entregar el(los) inmueble(s) con los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica instalados y funcionando. En cuanto al gas se entregará con la instalación y los puntos para la estufa y el calentador pero EL COMPRADOR cancelará(n) su respectiva matrícula y medidor. El desenglobe catastral lo solicitará EL VENDEDOR, cuando haya vendido y entregado el último inmueble, pero no se hace responsable por la demora en que puedan incurrir las entidades Distritales en éste tramite y en el mantenimiento de los servicios públicos. Así mismo, se deja establecido que estará a cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) o este(a,os) podrá(n) reclamar a su favor, según el caso, a partir de la fecha de la entrega del inmueble, la diferencia que resulte entre una eventual liquidación definitiva de los derechos de instalación de los servicios de Acueducto y Energía Eléctrica y el pago ya hecho para lograr la conexión de tales servicios por EL VENDEDOR, quien a su vez no se hace responsable de reajustes posteriores. La instalación de la línea telefónica y su correspondiente aparato telefónico para el(los) inmueble(s), corre por

———————————

cuenta de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES). La solicitud de la línea telefónica la hará EL VENDEDOR, a cualquier empresa prestataria de este servicio.

PARAGRAFO 1º : Serán de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), el pago de los consumos de los servicios públicos a partir de la fecha de entrega del inmueble.

DECIMA QUINTA: EL VENDEDOR hará entrega real y material de el(los) inmueble(s), el dia veintitres (23) de enero del 2,006 - - - - siempre y cuando EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) se encuentre(n) a Paz y Salvo por todo concepto con EL VENDEDOR.

DECIMA SEXTA: Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de la escritura serán pagados así: Los derechos notariales por concepto de la compraventa por mitad entre las partes. Los que se causen por pagos del Impuesto de Registro y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, de la venta y los derechos notariales de hipoteca, como también los gastos de Registro que se causen por la constitución y posterior cancelación de la garantía hipotecaria a favor de **SONIA CARDENAS GUERRERO** serán cancelados en su totalidad por LOS COMPRADORES y que autoriza(n) desde ahora al señor Notario para que de la escritura sean expedidas las copias que la Sociedad Vendedora considere necesarias.

DECIMA SEPTIMA. A partir de la fecha de entrega material del inmueble sera(n) de cargo de EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), las cuotas de Administración en razón de la copropiedad.

DECIMA OCTAVA. Permiso: EL VENDEDOR manifiesta que tiene permiso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por su Departamento Técnico Administrativo del MEDIO AMBIENTE (DAMA) para desarrollar y enajenar la Unidad Residencial del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá PATRICIA TELLEZ LOMBANA

40) de Bogotá, D.C. según constancia de radicación número **40002005255** de fecha **nueve (09) de agosto de dos mil cinco (2005).** ——————

PRESENTE(S): EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES) **JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO,** de las condiciones civiles mencionadas, de estado civil **casados con sociedad conyugal vigente** manifestó (aron): a) Que está (n) de acuerdo con las declaraciones hechas por el Representante Legal de la SOCIEDAD VENDEDORA en esta Escritura y en consecuencia las acepta (n) en especial la venta que por medio de este instrumento se le (s) hace. b) Que declara (n) que conoce (n) los planos que conforman las unidades privadas, los bienes comunes del Conjunto y las especificaciones de construcción los cuales se obliga (n) a respetar. Así mismo declara (n) conocer y aceptar en su totalidad el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido **EL CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I.** y se obliga (n) a observarlo estrictamente quedando en un todo sujeto (s) al cumplimiento estricto de todos los deberes señalados en el mencionado Reglamento, en especial a contribuir a las expensas comunes en la proporción señalada. ——————

HIPOTECA DE PRIMER GRADO A FAVOR DE ——————

SONIA CARDENAS GUERRERO. ——————

Comparecieron: el (la), (los) señor (a),(es) **JOSE DAVID MONTOYA** /SALAS/ **Y SANDRA PATRICIA FUENTES** /CORDERO/ mayor(es) de edad y domiciliado (a),(s) en Bogotá D.C. identificado (a),(s) con cédula(s) de ciudadanía número **98.553.981 y 50.900.276** expedidas en **Medellín (Antioquia) y Monteria (Cordoba)** respectivamente de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** quien(es) obra(n) en nombre propio y manifiesta(n) que el inmueble objeto a la presente escritura no esta afectado a vivienda familiar según ley 258 de 1996. **PRIMERO.-** que por medio de la presente escritura se constituye **HIPOTECA ESPECIAL EN PRIMER GRADO** a favor de **SONIA CARDENAS GUERRERO** mayor(es) de edad y vecino(s)(a) de esta ciudad, de estado(s) civil **SOLTERA SIN UNION MARITAL DE HECHO** identificado(s)(a) con cédula de ciudadanía

——————

número 51.551.035 expedida en BOGOTA respectivamente, quien en adelante se llamara EL(LA)(LOS) ACREEDOR (A)(ES), el inmueble que se hipoteca se identifica asi: GARAJE DESCUBIERTO DOS (2) Y DEPOSITO CIENTO DIECISIETE (117). Con Matricula Inmobiliaria No. 50N-20463791 Y 50N-20464056 Pertenecientes al CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I. ubicados en Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C. Cédula catastral en mayor extensión: 187 50 1 y 187 50 2 Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran en la cláusula PRIMERA. SEGUNDO.- Que el inmueble en materia de la presente hipoteca fue adquirido por el deudor por compra a INVERSIONES C.L.V LTDA por medio de este instrumento públic[illegible] TERCERO -OBJETO. El (la)(los) compare[illegible]nte(s) JOSE DAVID MONTOYA Y SANDRA PATRICIA FUENTES se declara(n) DEUDOR(ES) HIPOTECARIO(A)(S) EN PRIMER GRADO A FAVOR de[illegible](la)(los) señor(a)(es) SONIA CARDENAS GUERRERO con la suma de $3.0[illegible]0.c. (TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE). Suma que declara recibida a entera satisfacción en la fecha en calidad mutuo o préstamo por un periodo de 24 (VEINTICUATRO) meses, y pagara intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($76.000.oo) correspondientes a una taza del 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) mensual anticipado, el primer pago lo efectuaré(mos) el día de la firma de esta escritura y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes, en la calle 13 No. 10-41 Of. 1103 TEL. No. 3362709, o en caso de traslado, en el lugar que se ubicare la oficina, y en todo caso queda con las misma facultades para recibir los intereses que de este crédito se perciban, la persona que en ese momento administrare la oficina y/o su secretaria. PARAGRAFO: El (La) (Los) DEUDOR(ES) manifiestan que aceptan el traslado del lugar de recaudo de los

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA [illegible] Veintinueve [illegible] PATRICIA TELLEZ LOMBANA

intereses o abonos a capital en el momento en que este se diera lugar y también aceptan que la prorroga del plazo del crédito es a voluntad exclusiva de los acreedores. CUARTO.- ABONOS A CAPITAL: durante el periodo estipulado como plazo para la devolución del dinero EL(LA)(LOS) DEUDOR(ES) PODRA(N) REALIZAR ABONOS A CAPITAL MENSUALES DESDE CIEN MIL PESOS MCTE $100.000 VOLUNTARIAMENTE Y PAGARA SOBRE EL NUEVO SALDO DE CAPITAL EL INTERES DEL 2.5% CADA MES SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO ESTE AL DÍA. PARAGRAFO: en caso de que el deudor hipotecario incurra en mora en el pago de los intereses, reconocerá un interés de mora equivalente al TRES PUNTO CERO POR CIENTO (3.0%) sobre el valor del capital; sin perjuicio de las sanciones legales a las que haya lugar. QUINTO: OPORTUNIDAD DE PAGO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(ES) HIPOTECARIO(S) pagara(n) el dinero entregado en calidad de préstamo y los intereses causados por el mismo en la forma prevista en las cláusulas anteriores a la orden de la acreedora o a quien ella designe. PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia que los intereses se liquidan por mensualidades completas y no por días. SEXTO.- PLAZO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S) se reserva el derecho a cancelar el dinero en préstamo en un plazo inferior al pactado en la cláusula TERCERA, avisando con quince días de anticipación. SEPTIMO.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S) acepta(n) que la acreedora podrá extinguir el crédito solicitar la devolución inmediata de los dineros adeudados por las siguientes causas: a) Cuando el(la)(los) DEUDOR(A)(ES) HIPOTECARIO(S) entre en mora de CUATRO (4) MENSULIDADES, b) cuando sobre el inmueble hipotecado se presente persecución judicial por un tercero. c) cuando se presenten desmejoras o deprecio del inmueble tales que llegaren a no prestar suficiente garantía a juicio de un perito designado legalmente, PARAGRAFO: para el cobro judicial de las sumas adecuadas, por la ocurrencia de uno cualquiera de los mencionados eventos, bastara la presentación de copia de esta escritura debidamente registrada, acompañada de los

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

0437

AA 24246354

124

documentos de deber correspondientes y la afirmación que se haga de la configuración de cual quiera de las causales citadas. **OCTAVO.-** Que los hipotecantes aseguran que el inmueble sobre el cual constituyen la hipoteca, es de exclusiva propiedad por haberlo adquirido como se indico anteriormente que lo poseen quieta, regular y públicamente que no es objeto de ninguna demanda civil, no esta embargado y que se halla libre de gravámenes hipotecarios, censos, anticresis y arrendamientos por escritura publica, condiciones resolutorias y limitaciones de dominio. **NOVENO.- GASTOS** serán de cargo del DEUDOR HIPOTECARIO todos los gastos del cobro judicial o extrajudicial de las deudas si a ello hubiera lugar; los del otorgamiento de esta escritura los de expedición tanto de una copia de la misma debidamente anotada registrada para la acreedora como de los folios de matricula inmobiliaria del inmueble hipotecado debidamente completado y ampliado; los de la legalización del crédito y los de la anterior cancelación de la hipoteca. Si la ACREEDORA hiciere pagos por los antes dichos conceptos, podrá deducirlos de cualquier suma a favor del DEUDOR HIPOTECARIO o cargarlos en la cuenta del mismo, en cuyo caso se causaran sobre las respectivas sumas intereses moratorios a una tasa equivalente a la máxima legal vigente desde el día que la ACREEDORA hizo el pago hasta cuando el DEUDOR HIPOTECARIO realizo el desembolso. **DECIMO.-** Que en caso de muerte de los hipotecantes los acreedores se reservan el derecho o facultad para exigirle la totalidad del crédito a uno o cualquiera de los herederos sin necesidad de demandarlos a todos, declarando vencido el plazo que faltare para el cumplimiento de las obligaciones. **DECIMO PRIMERO.-** Las partes contratantes fijan de ciudad de Bogotá como domicilio para el cumplimiento y pago de las obligaciones que emanen en que consten los créditos que la hipoteca ampara **DECIMO**

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEGUNDO.- Que el gravamen hipotecario no será cancelado mientras este pendiente de pago cualquier obligación a cargo del hipotecante y a favor del acreedor(a),bien sea por concepto de capital de intereses o de cualquier otra suma por distintos conceptos. **DECIMO TERCERO.-** Las partes contratantes solicita de común acuerdo al señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de la primera que de la escritura. Sea expedida con mérito ejecutivo exigir con base en ella, el cumplimiento de las garantías pactadas. Cuando que la copia se pierda o se destruya para lo cual bastara la afirmación del acreedor sobre el hecho de la perdida o destrucción previa presentación del denuncio por perdida de la escritura de hipoteca.(Decreto 960 de 1970 articulo 81), Presente (s) el (la) (los) señor(a)(es), **SONIA CARDENAS GUERRERO** mayor(es) de edad, de las condiciones civiles y personales antes referidas manifiesta(n): Que acepta esta escritura; la hipoteca que por ella se hace, por hallar a satisfacción. Que por medio de esta escritura el(la)(los) señor(a)(es) **SONIA CARDENAS GUERRERO** confiere(n) poder especial, amplio y suficiente, a **SARA CARDENAS GUERRERO** identificado(a)(s) con cédula de ciudadanía número **51.564.254 de Bogota,** para que en mi (nuestros) nombre(s) y representación reciba los intereses, firme(n) la escritura de cancelación cuando llegue el caso, cedan, endosen o traspasen este crédito y adelante en cualquier acción judicial o extrajudicial tendiente a obtener el pago de este crédito. **DECIMO CUARTA.-** Que los deudores renuncian desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley, a tener notificación alguna de cualquier sesión que el acreedor haga de la garantía hipotecaria, que a su favor se constituya por el presente instrumento y de los créditos que ella ampara, dándola por aceptada. **DECIMO QUINTA.-** que dentro de la garantía hipotecaria que por medio del presente instrumento se constituye queda comprendido no solo el inmueble descrito en el punto segundo, sino también todas las edificaciones que actualmente existen en el

mencionado inmueble y las que sé construyan en el futuro, junto con cualquiera que de acuerdo con el articulo 656 del código civil, se considere inmueble por destinación. **NOTA: el (la)(los) deudor(a)(es) declara(n) que el dinero solicitado es para cancelar la deuda por compra de este inmueble.**

PARÁGRAFO: Interrogados los comparecientes deudores por el suscrito Notario a cerca de la afectación a vivienda familiar de que tratara ley 258 de 1996 manifiesta que: **NO** esta afectado a la norma referida

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA

Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA** mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de Ciudadania cu[illegible] número consta al pie de su firma dijo:

PRIMERO.- Que para los efectos de éste contrato obra en su calidad de APODERADA ESPECIAL de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: Que esta suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder que se le ha otorgado en los términos de la escritura pública número **tres mil novecientos ochenta y cinco(3985) del primero (1º) de agosto de dos mil cinco (2005) de la Notaria veintinueve (29) de Medellín,** documento este cuya copia se protocoliza en la presente escritura pública junto con el certificado de la **SUPERINTENDENCIA BANCARIA.**

TERCERO: Que el treinta (30) de julio de dos mil cinco (2005) CONAVI Banco comercial y de ahorros S.A. y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. "Corfinsura", se fusionaron con Bancolombia S.A., entidad esta última que en su condición de absorbente adquirió de pleno derecho la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de las dos primeras compañías, las cuales en su calidad de absorbidas se disolvieron sin liquidarse. Dicha fusión fue solemnizada con el lleno de todos los

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

requisitos legales mediante la escritura pública número tres mil novecientos setenta y cuatro (3974) de julio treinta (30) de dos mil cinco (2005) de la notaria veintinueve (29) de Medellín.

CUARTO: Que mediante ésta misma escritura pública LIBERA PARCIALMENTE el (los) siguiente (s) inmueble (s), objeto de la compraventa e hipoteca que anteceden: **GARAJE DESCUBIERTO DOS (2) y DEPOSITO CIENTO DIECISIETE (117)** pertenecientes a la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40) de Bogotá D.C. identificado (s) con el folio (s) de matricula inmobiliaria numero (s) **50N-20463791 Y 50N-20464056** cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de ésta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION constituida a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A hoy BANCOLOMBIA S.A. por INVERSIONES CLV LTDA., mediante escritura pública número 9.828 del 30 de Julio de 2003 otorgada en la Notaria 29 del Círculo de Bor a, D. C.

QUINTO: Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al (los) inmueble (s) liberado (s) se le (s) asigna un valor de prorrata de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.215.760.oo).**

SEXTO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. hoy BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 34 C.N. LEY 190 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE 1997.LOS COMPARECIENTES bajo la gravedad del juramento manifiestan clara y expresamente que todos los dineros, bienes muebles e inmuebles contenidos en este instrumento fueron adquiridos por medios y actividades lícitas.

PARA EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 6o DE LA LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1996 modificado por la ley 854 del 2.003 articulo 1°. Manifiesta

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2005

AA 24246356

la Parte Vendedora que el inmueble objeto de este contrato no esta afectado a Vivienda Familiar, por tanto tiene la libre disposición de el mismo: Indagación a EL (LA,LOS) COMPRADOR (A,ES), el Notario pregunto al (los, las,) comprador(a, es) y el (ellos) bajo la gravedad de juramento manifestó(aron) ser **casados con sociedad conyugal vigente**, que no poseen otro bien inmueble afectado a vivienda familiar y que el inmueble que adquieren **No** queda sometido a la Afectación de Vivienda Familiar por ser un garaje y un deposito. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar".

COMPROBANTES FISCALES

Recibo de declaración de predial unificado año gravable del año 2. o.

RECIBO BANCO NUMERO: 13337010001269,13337010001244.

PREIMPRESO: 101010001028591,101010001028111.

DIRECCION: Kra.50 No. 187-51, Garaje 2, Depósito 117.

NOMBRE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID.

AUTOAVALUO: $ 2.475.000,oo $462.000,oo.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20463791,50N-20464056.

SE PROTOCOLIZA RECIBO DE VALORIZACION IDU No. 515158,515950.

FECHA DE EXPEDICION: 13 DE ENERO DEL 2006.

FECHA DE VENCIMIENTO: 12 DE FEBRERO DEL 2006.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Leido este instrumento por los comparecientes y advertidos de las formalidades legales, especialmente la de su registro dentro del término legal lo aprobaron en todas sus partes y en testimonio de ello lo firman conmigo el notario que doy fé y por ello lo autorizo. El Notario Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, autoriza al representante Legal de la Entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983. La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: **AA24246358 AA24246347 AA24246348 AA24246349 AA24246350 AA24246351 AA24246352 AA24246359 AA24246354 AA24246355 AA24246356 AA24246357.**

ENMENDADO: Envigado (2 veces) - ENTRE LINEAS: /SALAS/-/CORDERO/ [illegible] / Enero / Si Vale.

RESOLUCION 7200 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2005

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS	$ 74.015,oo
IVA	$ 35.172,oo.
SUPERINTENDENCIA	$ 3.055,oo.
RETENCION EN LA FUENTE	$ 0.
FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	$ 3.055,oo.

IMPUESTO DE TIMBRE $ 0.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : INVERSIONES C L V LTDA
N.I.T. : 800022509-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00314083

CERTIFICA :

CONSTITUCION: E.P. NO. 0060, NOTARIA 29 DE BOGOTA DEL 13 DE ENERO DE 1.988, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 1.988 BAJO EL NUMERO 226.512 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: "IN VERSIONES C.L.V. LTDA"

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.407	15-IV- 1.991	2 OGOTA	8-VII- 1.991 NO.331.809
9.223	24-XII-1.992	STAFE BTA	21-XII-1.993 NO.431.450
9.223	24-XII-1.992	STAFE BTA	22-XII-1.993 NO.431.672
217	19- I-1.994	STAFE BTA	27- I-1.994 NO.435.176
0008650	1997/08/28	00029 BOGOTA D.C.	00613124 1997/12/05
0011789	1998/10/26	00029 BOGOTA D.C.	00657887 1998/ /24
0008278	2000/10/12	00029 BOGOTA D.C.	00749200 2000/ /18
0005139	2002/05/30	00029 BOGOTA D.C.	00831710 2002/06/19
0014212	2002/12/04	00029 BOGOTA D.C.	00856211 2002/12/09
J008228	1998/08/04	00029 BOGOTA D.C.	00644782 1998/ /11
0002378	2001/04/03	00029 BOGOTA D.C.	00771578 2001/04/04
0006110	2001/08/15	00029 BOGOTA D.C.	00790612 2001/08/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2012 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE TERRENOS PARA CONSTRUCCION. B) LA URBANIZACION Y ADECUACION DE TERRENOS CON EL MISMO PROPOSITO. C) LA COMPRA Y VENTA DE UNIDADES DE VIVIENDA INDEPENDIENTES O POR EL SISTEMA DE PROPIEDAD HORIZONTAL, D) CONSTRUCCION Y/O CONTRATACION DE OBRAS. E) EN GENERAL, LA PARTICIPACION EN NEGOCIOS RELACIONADOS CON CONSTRUCCION. F) REALIZACION DE ESTUDIOS Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS RAMAS DE LA ARQUITECTURA, LA INGENIERIA Y URBANISMO. LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, INCLUYENDO ASOCIARSE CON OTRAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS PARA CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES O PARA ADQUIRIR CUOTAS O ACCIONES DE OTRAS YA CONSTITUIDAS. LA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. FIRMA CRISTINA VARGAS

DILIGENCIA DE AUTENTICACION 01 OCT 2005 LA SUSCRITA NOTARIA DE BOGOTA D.C. TESTIFICA Que la firma que antecede coincide con una de 200 NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. CRISTINA TELLEZ LOMBANA

SOCIEDAD PODRA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00000 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00000 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

VERGARA VIVERO ANTONIO JOSE C.C. 00009306504
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR:$10,000,000.00

CASTRO HOYOS MARIA CRISTINA C.C. 00041380835
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR:$10,000,000.00

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS & CIA **********
S.C.A.CONSTRUCTORA
NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR:$49,000,000.00

COLINVERS LTDA **********
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR:$20,000,000.00

CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO C.C. 00019198627
NO. CUOTAS: 6,000.00 VALOR:$6,000,000.00

MZL HERMANOS S EN C N.I.T. 08300919717
NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR:$5,000,000.00

TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :$100,000,000.00000

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000060 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE ENERO DE 1988 , INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 1988 BAJO EL NUMERO 00226512 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CASTRO HOYOS JOSE ALBERTO C.C.00019198627

QUE PC ACTA NO. 0000002 DEL 29 DE ENERO DE 1991 , INSCRITA EL 08 DE JULIO DE 1991 BAJO EL NUMERO 00331820 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

VERGARA VIVERO ANTONIO JOSE C.C.00009306504

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTA EN LA FACULTAD DE REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA EJECUCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. SIN EMBARGO, REQUIERE LA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMPRAVENTA, PERMUTA Y EN GENERAL LA ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES O LA CONSTITUCION DE GRAVAMENES, O LIMITACIONES DE DOMINIO SOBRE LOS MISMOS CUALESQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, O PARA LA REALIZACION O CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO. EL GERENTE POR SI SOLO SERA CAPAZ DE OBLIGAR A LA SOCIEDAD Y PODRA REPRESENTARLA VALIDAMENTE ANTE AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, TRIBUNALES DE ARBITRAMENTO, BANCOS, ENTIDADES DE COMERCIO, FUNCIONARIOS PUBLICOS Y PARTICULARES, CON FACULTAD PARA OBRAR EN NOMBRE DE ELLA O DE SUS REPRESENTANTES, ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CONTRATAR EMPLEADOS Y OBREROS PARA EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, EXIGIR, OBRAR O PERCIBIR CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE ESPECIES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD, CONCEDER A LOS DEUDORES ESPERA PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES, REMATAR BIENES A CUENTA DE CREDITOS QUE DEBA COBRAR

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Que la presente Fotocopia concuerda con el original que tuve a la vista
Bogotá, D.C. de 200
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

LA SOCIEDAD, PAGAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y HACER CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TERMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS, GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, SUSCRIBIR Y AFIANZAR VALORES O PAGARES A LA ORDEN, CONSTITUIR Y ACEPTAR DEPOSITOS Y HACER CUALQUIERA OTRA OPERACION BANCARIA, TOMAR O DAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD DINERO EN MUTUO O PRESTAMO Y ESTIPULAR LA TASA DE INTERES, YA SEA PLAZO FIJO, YA EN FORMA DE CREDITO FLOTANTE, Y CONSTITUIR GARANTIAS PARA RESPALDAR TALES OPERACIONES, TRANSIGIR LOS PLEITOS, DEUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRIEREN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD Y REPRESENTARLA EN CUALQUIER JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, O GESTIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO O COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE SUS PARTES, SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS DILIGENCIAS, DESISTIR DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGAN EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA, CONCURRIR A JUNTAS GENERALES DE ACREEDORES DE CARACTER JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL Y ACEPTAR O RECHAZAR EN ELLA PROPUESTAS DE ARREGLOS QUE SE HAGAN, E INTERVENIR EN LOS NOMBRAMIENTOS QUE EN ELLA DEBAN HACERSE, CONFERIR A TERCEROS PODERES ESPECIALES PARA QUE REPRESENTEN VALIDAMENTE A LA SOCIEDAD EN DETERMINADOS NEGOCIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS, GESTIONES O JUICIOS REVOCAR TALES PODERES, Y, EN GENERAL EJECUTAR TODAS LAS ACTUACIONES QUE HUBIERE QUE EFECTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD QUE SEAN DE INTERES PARA ELLA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN PAIS DONDE, POR RAZON DE SUS OPERACIONES DEBA OBRAR LA COMPAÑIA.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 21 DE MARZO DE 1997 , INSCRITA EL 29 DE MAYO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00587039 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VEGA ZARAZA ALFONSO JOSE	C.C.00079113523

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE MARZO DE 1998 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00644783 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MONTEALEGRE MONTEALEGRE CLAUDIA PIEDAD	C.C.00065699127

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO.4257 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 1.992 BAJO EL NO. 384.481 DEL LIBRO IX, CONCEDIO NUEVO PERMISO PROVISIO

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29 (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. TESTIMONIO: Con la presente diligencia se autentica la(s) firma(s) que aparece(n) en el documento adjunto con una similar que tuvo a la vista Bogotá, D.C. 11 OCT 2005 de 200

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NAL DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 11 A NO. 94A-23 OF 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CRA 11 A NO. 94A-23 OF 108
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : DURIBE@CONSTRUCTORANACIONAL.COM

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : $ 2,700.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

JUL 2008

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

IRMA CRISTINA RIAÑO
NOTARIA 29

ACTA No. 037

127

Correspondiente a la Junta Extraordinaria de Socios de **Inversiones C.L.V. Ltda** celebrada el dia 15 de Abril de 2.005.
En la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C., a los quince dias (15) del mes de Abril de dos mil cinco (2005) en la sede de la compañia, siendo las 8:00 a.m previa convocatoria efectuada conforme a los estatutos de parte del Representante Legal José Alberto Castro Hoyos, mediante comunicación dirigida a cada uno de los socios según los estatutos se reunió la Junta Extraordinaria de Socios de la Sociedad **Inversiones C.L.V Ltda.**

El Orden del Día propuesto y aprobado fue el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Elección del presidente y secretario de la reunión
3. Autorización del Representante Legal
4. Lectura y Aprobación del Acta

1. LLAMADO LISTA Y VERIFICACION DE QUORUM

Se informan a los presentes que se encuentran reunidos los siguientes Socios:

SOCIOS	REPRESENTADO POR	No. CUOTAS	APORTE %
Antonio Vergara	El mismo	10.000	10%
MZL Hermanos S en C	Myriam Larrota	5.000	5%
Jose Alberto Castro Hoyos	El mismo	6.000	6%
Maria Cristina Castro Hoyos	El mismo	10.000	10%
Jose Alberto Castro Hoyos y Cia SCA	Jose Alberto Castro H.	49.000	49%
Colinvers Ltda	Fernando Ruiz Llano	20.000	20%
	TOTAL	100.000	100%

Se encuentran presentes el 100% de los socios por lo que hay quórum para deliberar y decidir, de acuerdo con el artículo cuadragésimo de los estatutos.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE YSECRETARIO DE LA REUNION

Los socios presentes con un total de mil seiscientas cuarenta (1.640) cuotas representativas del 100% de los socios en circulación de la Sociedad designan unánimemente a José Alberto Castro Hoyos para presidir de la reunión y como Secretario Jaime Fernando Silva Meñaca.

3. AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Dr. José Alberto Castro Hoyos informó a los señores socios que se hace necesario de acuerdo con los estatutos sociales, el que califiquen e impartan autorizaciones para:

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACION ... 1 OCT 2005 ... IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

A. Para que el Representante Legal de la Sociedad contraiga obligaciones hasta por la suma de seis mil millones de pesos ($6.000.000.000) con **CONAVI BANCO COMERCIAL DE AHORROS S.A.**, monto del credito solicitado para la obra **SAN PEDRO PLAZA I**, localizacion en la Carrera 50 No. 187 – 51 de la ciudad de Bogotá, otorgue las garantías que dicha entidad requiera y suscriba todos los documentos que se requieren para poder perfeccionar el mencionado crédito de constructor. La autorización debe hacerse extensiva para solicitar ante dicha entidad futuras ampliaciones de crédito.

B. Que el Representante Legal venda los inmuebles que conforman el Conjunto residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en a la Carrera 50 No. 187 – 51 de la ciudad de Bogotá, pudiendo convenir como lo juzgue acertado, la forma de pago y demás modalidades del negocio con total amplitud. Además para firmarlos correspondientes avales de los pagares de cada uno de los compradores del Conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, a favor de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.**, por la totalidad de la obligación en ellas contenidas y cuya vigencia será hasta cuando **CONAVI** reciba hasta su total y entera satisfacción la primera copia de la escritura pública, mediante la cual los dos compradores adquieren el inmueble y constituyan hipoteca de primer grado sobre los inmuebles objeto del crédito junto con los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles gravados con hipoteca, recibos de pago, etc, todo debidamente legalizado y entera satisfacción de la entidad acreedora.

Por los anterior y evaluadas las propuestas presentadas a los señores socios de la Junta Extraordinaria de Socios, previa deliberación, por unanimidad decidió autorizar al Representante Legal:

- Contraer obligaciones hasta por la suma de Seis Mil Millones de Pesos M/cte ($6.000.000.000) con **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.**, monto del crédito con radicación 2271-310086541, que fue solicitado para la obra **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en la Carrera 50 No. 187-51 de la ciudad de Bogotá. La presente autorización se hace extensiva para solicitar ante dicha entidad futuras ampliaciones del crédito que se requieren en desarrollo del mencionado proyecto.
- Garantizar dicho crédito de constructor, constituyendo hipoteca en mayor extensión abierta de primer grado y sin límite de cuantía a favor de **CONAVI** sobre los lotes identificados con los folios de matrícula inmobiliaria, 50N – 20182190 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá de Bogotá Zona Norte, globo de terreno donde se desarrollará el proyecto **SAN PEDRO PLAZA I** propiedad Horizontal distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 187-51 de la carrera 50.
- Firmar los pagares correspondientes a los desembolsos que haga **CONAVI** hasta completar la totalidad del crédito de constructor que ha sido aprobado en principio a la Sociedad, para tomar los seguros correspondientes a que haya lugar, y en general para suscribir todos los documentos que sean necesarios y que exija **CONAVI** para perfeccionar y cumplir con todos los requisitos que exige dicha entidad para el crédito de constructora que se ha

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Que la presente copia es similar que se tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 01 OCT 2015
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

- Para que en su oportunidad, venda los inmuebles que conforman el conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, ubicado en la Carrera 50 No. 188-41 de la ciudad de Bogotá, pudiendo convenir como lo juzgue lo acertado, la forma de pago y demás modalidades de negocio con toda amplitud, en consecuencias podrá celebrar los correspondientes contratos de promesa de compraventa, otorgar las escrituras públicas de compraventa y aclaración y/o radicación si es el caso, pudiendo dentro de la negociación aceptar toda clase de garantía incluyendo la hipoteca.
- Para garantizar las obligaciones de los futuros compradores del proyecto **SAN PEDRO PLAZA I**, de tal suerte que los créditos de subrogación de los mismos se pueden contabilizar con copia de las boletas de ingreso a registro, para lo cual desde ya se autoriza al Representante Legal para firmar los correspondientes avales de los pagares de cada uno de los compradores del Conjunto Residencial **SAN PEDRO PLAZA I**, a favor de **CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.** reciba su total y entera satisfacción la primera copia de la escritura pública, mediante la cual los compradores adquieren el inmuebles y constituyen hipoteca en primer grado sobre los inmuebles objeto del crédito junto con los folios de matrículas inmobiliarias de los inmuebles gravados con hipotecas, recibos de pago, etc. Todo debidamente legalizado y a satisfacción de la entidad acreedora.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día, el Presidente un receso de una (1) hora para elaborar el Acta correspondiente a la Junta Extraordinaria de Socios.

Terminado el receso el Secretario leyó el Acta que fue aprobada por unanimidad, o sea, por el 100% de las cuotas representadas en la Junta.

Siendo las 10:00 a.m. el Presidente levantó sesión.

FIRMA

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS
Presidente

JAIME FERNANDO SILVA MEÑACA
Secretario

Es fiel copia del original

JAIME FERNANDO SILVA MEÑACA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Diecinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Diecinueve Bogotá, D.C. NOTARIA 29 (E) IRMA CRISTINA RIAÑO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION ... coincide con ... 04 OCT 2005 ... de 200 ... IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

CURADURIAS URBANAS - Bogotá, D.C.

FORMULARIO ÚNICO

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

USO EXCLUSIVO DE LA CURADURIA URBANA

S.E. 05-5-0583

21 ABR 2005

PÁGINA 1

No. CU- 007625

1392

1. IDENTIFICACIÓN TIPO DE SOLICITUD (ESTOS ESPACIOS SON PARA LLENAR UNICAMENTE EN EL MOMENTO DE RADICAR)

1.1 TIPO DE TRAMITE		1.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION		1.3 VIS
a. LICENCIA DE URBANISMO ☐	e. MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO ☐	a. OBRA NUEVA ☐	e. DEMOLICIÓN TOTAL ☐	SI ☒
b. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☐	f. MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ☒	b. AMPLIACIÓN ☒	f. DEMOLICIÓN PARCIAL ☐	NO ☐
c. RECONOCIMIENTO ☐	g. PRORROGA ☐	c. ADECUACIÓN ☐	g. CERRAMIENTO ☐	
d. PLANEAMIENTO MUNICIPAL ☐	h. REFUERZAMIENTO ESTRUCTURAL ☐	d. MODIFICACIÓN ☐		

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

a. DIRECCIÓN: Carrera 50 Nº 184-51.

b. BARRIO: ☐

c. CHIP DEL PREDIO: AAA0128JTZE

d. NOMBRE DEL PREDIO: CHIP CATASTRAL: CSOH-26182190 Y CSOH-20182189

e. ETAPA: 3

f. MANZANA LOCAL: 3-ka

g. PLANIMETRIA DEL LOTE: ☐ PLANO DE LOTEO No. 5543/4-01 ☐ PLANO TOPOGRAFICO No. _____ ☐ OTRO _____

h. URBANIZACIÓN O BARRIO: San Pedro

i. LOTE: TEA-1 | MANZANA: Unica | LOTE No.: 5-6

j. CONDOMINIO CATASTRAL: | MZ No.: | LOTE No.:

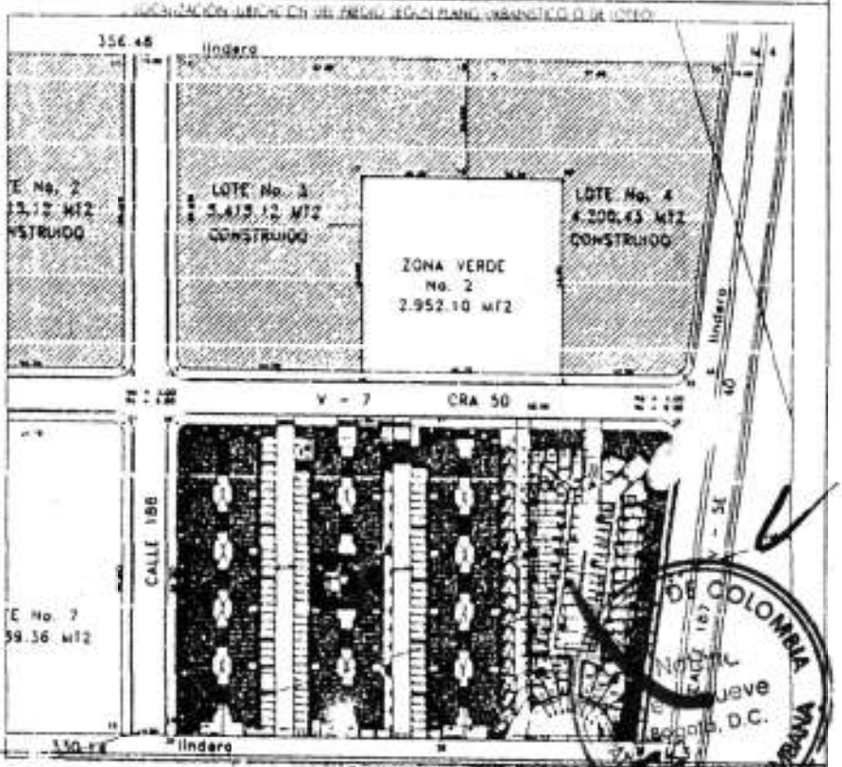
k. AREA TOTAL DEL PREDIO: 11429.28 M2

l. AREA DEL LOTE: 11429.28 M2

3. INFORMACION VECINOS COLINDANTES

DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONE LOS NOMBRES)

1. Construcción San Pedro lote 2.
2. Cra 11A Nº 184A-23 Ct 108.
3.
4.
5.
6.
7.



4. PRESUPUESTO DE OBRA

a. METROS 2 DE CONSTRUCCION	21494.57
b. METROS 2 DE VENTA	—
c. COSTOS DIRECTOS DE OBRA	$ 6.448.000.000
d. COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	—
e. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCION	—
f. VALOR APROXIMADO METRO 2 DE VENTA	—

5. LINDEROS

LINDERO	DIMENSION	CON (EL, LA, LOS, LAS OTRO)
NORTE	86.025 MTS	Calle 188.
ORIENTE	137.37 MTS	Carrera 50
SUR	86.28 MTS	Calle 184.
OCCIDENTE	128.35 MTS	Lote Constr. San Pedro.
ANEXOS	SI ☐	NO ☒

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

LOS SUSCRITOS PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS. ASI MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS

6. TITULARES

a. TITULARES DE LA LICENCIA		a. FIRMA
Inversiones C.J.V. Ltda.	800.232.671-3	INVERSIONES C.J.V. LTDA.
José Alberto Cristo Hoyos	19.184.627 Bta.	C.C. 19.184.627 DE BTA.
b. CONSTRUCTOR RESPONSABLE (ARQUITECTO O INGENIERO)	c. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	
José Alberto Cristo Hoyos ARQUITECTO PROYECTISTA	A25100-24451	
Edgar Torres Villamil INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o mayores)	25202-27284	
Wilson Moreno INGENIERO DE SUELOS (experiencia mínima 5 años o mayores)	25202-27284	
Alberto Cristo DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años)	25202-27284	
Wilson Moreno	25202-27284	
d. DIRECCION CORRESPONDENCIA PROPIETARIO		e. TELEFONO / Fax
Cra 11A Nº 94A-23 Of. 108		6214111 / 6213046
f. NOMBRE	g. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	h. TELEFONOS / FAX
Edgar Torres Villamil	Cra. 11A Nº 94A-23 Of. 108	6214111 / 6213046

1 OCT 2005

5

FORMULARIO UNICO

MOD. LICENCIA DE CONSTRUCCION MLC 04-4-0502

USO EXCLUSIVO CURADURIA URBANA

No. DE RADICACION 05-5-0583

FECHA: 21 - ABRIL - 2005

FECHA DE EXPEDICION 14/06/2005

FECHA DE EJECUTORIA 15 JUN 2005

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C. MARIANO PINILLA POVEDA En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998 y la ley 810 de 2003

CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sismo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Modificacion de Licencia de construcción Lc 04-4-0502 de abril 22 de 2004, en la modalidad (es) de AMPLIACION, en el predio urbano localizado en la siguiente dirección: KR 50 187 51

LOCALIDAD: SUBA URBANIZACION: SAN PEDRO MANZANA: UNICA LOTE(S): 5 Y 6

Propietario(s): INVERSIONES C.L.V LTDA - REPRESENTANTE LEGAL ALBERTO CASTRO HOYOS.

Constructor responsable: JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS - Mat No. 17320

ACTIVIDAD: 6/1990	CN				41359 / 2001	LC 04-4-0502/04
POT DECRETOS 619 / 2000 - 469 / 2003	UPZ No. NOMBRE:			USOS: ESPECIALIDAD:		

CARACTERISTICAS PRINCIPALES DEL PROYECTO

B

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	Nº UNIDADES	PRIVADOS VIVI RESIDENTES	VISITANTES VIVI PUBLICOS
VIVIENDA MULTIFAMILIAR		274	274	18
ESTRATO 3				

CUADROS DE AREAS

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN PEDRO PLAZA I

AREAS DEL PROYECTO ARQUITECTONICO

			AREAS CONSTRUIDAS POR			AREAS A AMPLIAR	
LOTE	11,429.28 m²		VIV: MULTIFAMILIAR	15,405.62 m²		AMPL. VIVIENDA	21,494.57 m²
SOTANO (S)	---------- m²		COM:	---------- m²		MOD:	---------- m²
SEMISOTANO	4,126.65 m²		SERVI:	---------- m²		ADEC:	---------- m²
PRIMER P	4,758.13 m²		DOT / INST:	---------- m²		RECON:	---------- m²
PISOS RESTANTES	14,144.30 m²		IND:	---------- m²		ALTURA DE CERRAMIENTO:	1.80 m²
	23,029.08 m²		OTROS: PARQUEOS / ZONAS COMUNES	6,088.95 m²		METROS LINEALES DE CERRAMIENTO:	174.91 ML
LIBRE PRIMER PISO	6,671.15 m²		TOTAL	21,494.57 m²		TOTAL	21,494.57 m²

HABITABILIDAD

c. Nº PISOS HABITABLES: 5	d. Nº SOTANOS:	f. 1º PISO EQUIPAMIENTO VIVIENDA/COMERCIO: SI [ ] NO [X]	INDICES: OCUPACION:		ESTACIONAMIENTOS: AISLADA [ ] X CONTINUA [ ]		
e. Nº PISOS NO HABITABLES: 0	g. SEMISOTANOS: SI [X] NO [ ]	h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA: SI [ ] NO [X]	CONSTRUCCION:		a. LATERAL	4.00	NIVEL TERRENO
i. ALTURA EN MTS: 14.50	j. Nº EDIFICIOS: TRES	k. ETAPAS: TRES	DENSIDAD HABITACIONAL:		b. POSTERIOR		
					c. ENTRE EDIFICACIONES	13.76	NIVEL TERRENO
					d. OTROS		

l. AFECTACION PLANTEADO: 3.50 MTS POR CL 188; 3.50 MTS POR KR 50

m. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN: SI [X] NO [ ] ALTURA 1.80 MTS.

n. VOLADIZO: ---------- MTS POR ----------; ---------- MTS POR ----------

o. AFECTACIONES POR ENSANCHES VIALES, ZONAS VERDES Y/O ESPACIO PUBLICO: OTROS:

p. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	PLANTEADO	
Zonas Recreativas	15%	1,714.41 Mts
Servicios Comunales	15%	433.28 Mts
Estacionamientos adicionales	10%	288.85 Mts

q. CARACTERISTICAS GENERALES DEL ESTRUCTURAL

MICROZONIFICACION SISMICA:	3-A	REMOCION EN MASA:	NO	INUNDACION:	NO
TIPO DE CIMENTACION:	PLACA ALIVIANADA ZONAS DE PLATAFORMA SEMIFLOTANTE ZAPATAS + VIGAS DE AMARRE				
TIPO DE ESTRUCTURA:	MUROS Y PORTICOS EN CONCRETO REFORZADO				
METODO DISEÑO:	RESISTENCIA	FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE	X	MODAL	X
GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES:	BAJO			OTRO	

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA

IDENTIFICACION		PROYECTO ARQUITECTONICO		PROYECTO ESTRUCTURAL		DOCUMENTOS ADICIONALES	
Copia cedula/nit Libertad y Tradicion	X	Plano localizacion urbanistico / loteo	X	Juegos memorias de calculo	X	Copia recibo de pago	X
Autorizacion Existencia y Representacion	X	Copias heliograficas Proyecto Arquitect.	X	Juegos planos estructurales	X	Fotografia	X
Copia recibo pago impuesto predial	X			Juegos diseños no estructurales	X	Resolucion de Vistos	X
Copia autorizacion acta asamblea	—	PROPIEDAD HORIZONTAL		Juegos estudios geotecnicos / suelos	X		
Copia reglamento copropiedad	—			Juegos estudios geotecnicos	—		
Copia licencias anteriores	X	Juegos de planos englobe/desenglobe					
Poder (si aplica)	X	Juegos Proyecto Division					

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL PROYECTO

SE APRUEBA CERRAMIENTO SOBRE EL AREA DEL ANTEJARDIN. ESTA LICENCIA NO PRORROGA LOS TERMINOS DE LA LICENCIA DE CONTRUCCION LC 04-4-0502 DE ABRIL 22 DE 2004.

INFORMACION IMPUESTO DE DELINEACION URBANA - PARTICIPACION

SUJETO A DELINEACION	SI [X] NO [ ]	FECHA DECLARACION: 06-05-2005	VALOR $		RECIBO: 0103/0100017471	AREA: 21494.57	
GENERADOR DE PLUSVALIA	SI [ ] NO [ ]	FECHA DECLARACION:	VALOR $		RECIBO:	AREA:	

APROBACIONES

NOMBRE DEL CURADOR:	ING. MARIANO PINILLA POVEDA	FIRMA	
NOMBRE DEL ARQUITECTO:	ARQ. VICTORIA PERLAZA NICOLI	FIRMA	
NOMBRE DEL INGENIERO:	ING. CAMILA CASTELL CORDOBA	FIRMA	
NOMBRE DEL ABOGADO:	ABG. ALEXANDRA LANDETA PINILLA	FIRMA	

Notaria Veintinueve del Circulo de Bogotá D.C. - Diligencia de Autenticación - Firma Cristina Rincon Notaria Veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C.

Nota: [illegible] artículo 24 - Vigencia y prórrogas [illegible] la licencia tiene una vigencia [illegible] prorrogarse por una sola vez, por un plazo adicional de hasta 12 meses, siempre y cuando la solicitud se presente antes de [illegible] meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Cuando se trate de [illegible] artículo 19 numeral 4 "Las obras [illegible] la modificación de licencia [illegible] la expedición de las [illegible] deberán ser adelantadas por [illegible] Numeral 5 "La obligación de mantener en el sitio de la [illegible] los planos aprobados."

-40-02000255

Secretaría GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

29 AGO. 2005

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL ANUNCIO Y/O ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ARTÍCULO 120 LEY 388 DE 1997 Y ARTÍCULO 85 DECRETO DISTRITAL 619 DE 2000
SUBSECRETARÍA DE CONTROL DE VIVIENDA

/32

Fecha: DD/MM/AA	Versión:	Página: de	Código: SVIV02B0101

La documentación debe ser suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el apoderado, foliada y en estricto orden, según este formato

GENERAL

1. Solicitante INVERSIONES CLV LTDA ☐ C.C. ☒ NIT 800.022.509 -3
2. Nombre del representante legal JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS C.C. 19.198.627
3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 9806!
4. Dirección comercial CRA 11 A N. 94 A - 23 OF 108 Tel 6214111
5. Nombre del proyecto SAN PEDRO PLAZA I
6. Dirección del proyecto CRA 50 N. 187 - 51 Tel
7. N° de unidades de vivienda (N° y letras) DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274) ✓
8. Tipo de vivienda ☒ Aptos. ☐ Casas ☐ Lotes ☐ Otros Cuál?
9. Etapa 2a. y 3a. 10. N° de folios presentados (64

JURÍDICA

☐ 1. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se va a desarrollar el proyecto, con vigencia no mayor de tres meses

☐ 2. Modelo de promesa de venta y modelo de minuta de escritura de compraventa, en cuyas cláusulas se debe pactar la entrega del inmueble dotado de los servicios públicos debidamente cancelados y el desenglobe de las unidades del proyecto. En caso de existir coadyuvancia, deben suscribirse por el solicitante y por el coadyuvante

☐ 3. Si el inmueble se encuentra gravado con hipoteca, allegar copia de la escritura de constitución, en la cual se acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando mediante el pago proporcional del gravamen que afecte a cada lote o construcción

☐ 4. Certificado de coadyuvancia del titular del terreno, cuando éste es diferente al solicitante

☐ 5. Copia del encargo fiduciario, si a ello hubiere lugar

ECONÓMICA FINANCIERA

☐ 1. Presupuesto financiero de ingreso o inversión de los recursos

☐ 2. Presupuesto financiero del flujo de caja del proyecto

☐ 3. Estados financieros certificados, con una antigüedad no mayor a dos meses
○ Balance general ○ Estado de resultados ○ Notas estados financieros

☐ 4. Relación precisa de cada unidad de vivienda por lote, manzana, dirección, folio y valor comercial

☐ 5. Si existe crédito:
○ 5.1. Certificación del crédito
○ 5.2. Prorrateo del crédito por unidad enajenada
○ 5.3. Otros documentos que respaldan el crédito de particulares, cuando sea del caso

TÉCNICA

☐ 1. Licencia aprobada de urbanismo y/o construcción

☐ 2. Fotocopia o copia de planos debidamente aprobados de localización general, cuadro de áreas y alinderamiento de zonas comunes, plantas arquitectónicas y parqueaderos

☐ 3. Especificaciones técnicas de la obra

☐ 4. Avance físico de la obra a la fecha de presentación, firmado por el profesional responsable

☐ 5. Boleta de entrada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, del Reglamento de Propiedad Horizontal y/o copia protocolizada del proyecto de división, la memoria descriptiva y condiciones de seguridad y salubridad

☐ 6. Si el proyecto se encuentra en zonas de amenaza media o alta por fenómenos de remoción en masa, inundación, debe anexar el estudio de obras de mitigación

OBSERVACIONES

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

Firma

Jefe de la Oficina de Radicación, Registro, Matrícula y Asuntos Secretariales

IMPORTANTE:

- La información aquí relacionada será puesta a disposición de la ciudadanía, para su consulta. (Artículo 120, Ley 388/97)
- El modelo de promesa de venta y el modelo de minuta de escritura de compraventa no podrán variarse, sin el concepto favorable de esta Subsecretaría. (Literal d, numeral 2, artículo 2, Decreto Ley 078/87).
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá solicitarse la autorización por parte de esta Subsecretaría. La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/87).

CUALQUIER MODIFICACIÓN POSTERIOR A LA DOCUMENTACIÓN RADICADA, SIN PREVIA AUTORIZACIÓN, LA DEJA SIN EFECTO ALGUNO

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA

NOTARÍA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

Recibí Ayuda

6

CATASTRO

LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

CERTIFICA

Que consultados nuestros archivos físico, magnético y cartográfico, el predio de interés figura con:

CEDULA CATASTRAL : **187 50 2**

CODIGO DE SECTOR : **009133290200000000**

INSCRITO A NOMBRE : **INVERSIONES C L V LTDA.**

MATRICULA INMOBILIARIA : **05020182190**

NOMENCLATURA OFICIAL : **CL 188 50 41**

Que para trámite de Licencia de Construcción, se le asigno la siguiente nomenclatura:

Proyecto San Pedro Plaza 1

Carrera 50 No. 187 51

NOTA: Se aclara que esta nomenclatura es provisional hasta cuando ustedes no radiquen el Reglamento de Propiedad Horizontal para el respectivo desenglobe.

La inscripción en catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación, o una posesión, según el articulo 18 de la resolución 2555 de 1988 del Instituto Geogrçafico Agustín Codazzi. IGAC.

La presente se expide a los (2) dos días del mes de marzo de 2005. a solicitud de FABIAN MENDEZ mediante radicación No. **2004-963797.**

GINETH GUEVARA MARROQUIN
Coordinadora Grupo Actualización Cartográfica
División de Conservación

Proyecto: Myriam E. Rueda P.
Reviso : Julio Lemos

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
LA(S) FIRMA(S) QUE APARECE(N) EN EL PRESENTE DOCUMENTO FUE(RON) PUESTA(S) EN MI PRESENCIA
Quien se identificó con C.C. No. [illegible]
Bogotá, D.C. [illegible]
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 39

NOTARIA 39 IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
Notaría Veintinueve
Bogotá, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

CURADURIA
URBANA No 5
BOGOTA D.C.

RESOLUCION No RES- 05 - 5 - 0563 **DE** 14 OCT 2005

Radicación: 05-5-0819

POR LA CUAL se da Visto Bueno al Cuadro de Áreas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento al Regimen de Propiedad Horizontal del inmueble localizado en la KR 50 187 51. Urbanización SAN PEDRO, MZ Unica, LOTE 5 y 6 Alcaldía de SUBA, en Bogotá D.C.

EL CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTA, MARIANO PINILLA POVEDA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto Reglamentario 1052 de Junio 10 de 1998, la Ley 675 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 05-5-0819 de Mayo 25 de 2005, **INVERSIONES C.L.V. LTDA** con Nit número 800.022.509-3, representada legalmente por el señor **ALBERTO CASTRO HOYOS**, propietaria del inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número 187 51 de la KR 50, Mz. Única, LOTES 5 y 6 de la Urbanización SAN PEDRO, Alcaldía Local de SUBA, identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y 50N-20182190 solicitó a la Curaduría Urbana No 5 el Visto Bueno al cuadro de áreas y planos de alinderamiento para el sometimiento del inmueble al régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.

2. Que la edificación cuenta con Licencias de construcción No MLC 04-4-0502 de 01 de junio de 2005 la cual se concedió para doscientos setenta y cuatro (274) unidades de vivienda, en cinco (5) pisos y semisótano, doscientos setenta y un (271) cupos de parqueo privados, tres (3) de minusválidos, dieciocho (18) para visitantes y doscientos nueve (209) depósitos con equipamiento comunal según planos aprobados en la misma.

3. Que se presentaron con la solicitud los documentos requeridos para el Vo. Bo. al Cuadro de Areas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento del inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar Visto Bueno al cuadro de áreas o proyecto de división y los planos de alinderamiento solicitado por **INVERSIONES C.L.V. LTDA** con Nit número

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogotá, D.C. IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS NOTARIA 29

PRESENTACION PERSONAL Y CONSTANCIA DE AUTENTICACION

01 OCT 2005

IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

CURADURIA URBANA No 5
BOGOTA D.C.

RESOLUCION No RES- 05-5-0819 **DE** 2005

Radicación: 05-5-0819

***POR LA CUAL** se da Visto Bueno al Cuadro de Áreas y Planos de Alinderamiento para el sometimiento al Regimen de Propiedad Horizontal del inmueble localizado en la KR 50 187 51, Urbanizacion SAN PEDRO, MZ Única, LOTE 5 y 6 Alcaldía de SUBA, en Bogotá D.C.*

800.022.599-3, representada legalmente por el señor **ALBERTO CASTRO HOYOS**, propietaria del inmueble ubicado en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá con el número 187 51 de la KR 50, Mz. Única, LOTE 5 y 6 de la Urbanización SAN PEDRO, Alcaldía Local de SUBA.

ARTICULO SEGUNDO: Hacen parte de la presente resolución los planos de Alinderamiento, cuadro de áreas o Proyecto de División y demás documentos radicados bajo la referencia 05-5-0819 de Mayo 25 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo conforme al Código Contencioso Administrativo. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No 5 de Bogotá y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deberán presentarse perso nente y por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los 14 JUN. 2005

CURADURIA URBANA NO. 5

MARIANO PINILLA POVEDA
Curador Urbano No 5 Bogotá D. C.

Fecha de ejecutoria 15 JUN. 2005

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Que la anterior fotocopia es similar a su original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 01 AGO 2005
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

/34

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razon social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. 1050 Julio 19 de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la que actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3974 Julio 30 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DA FE QUE ESTA REPRODUCCION FOTOSTATICA CONCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA

18 AGO 2005

ANA CECILIA UPEGUI
NOTARIA ENCARGADA
MEDELLIN - COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Veinticinco
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E.)
TERESA CRISTINA RIAÑO

PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACION
ARTICULO 68 DECRETO 960 DE 1970
Ante mi compareció
Quien exhibió la C.C. No.
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.
Bogotá, D.C. 06 OCT 2005
NOTARIA 29 (E.)
TERESA CRISTINA RIAÑO VARGAS

NOTARIA VEINTICINCO
DE BOGOTA D.C.
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70563173	Vicepresidente de Riesgos
Margarita María Mesa Mesa Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 42990971	Vicepresidente Secretaria General
Edgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Region Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de inicio del cargo: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andres Isaza Betancur Fecha de inicio del cargo: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martinez-Aparicio Fecha de inicio del cargo: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de inicio del cargo: 04/01/1999	CC - 70050211	Vicepresidente de Tecnologia A
Hernán Dario Ramirez Giraldo Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 70102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestion Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Region Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 06/12/2001	CC - 80420590	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 19166530	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte
Olga Lucía Seguro García Fecha de inicio del cargo: 18/03/2002	CC - 42878419	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Bogotá, D.C. 01 OCT 2005
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
NOTARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veintinueve
Bogotá, D.C.
NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS
18 AGO 2005

135

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de inicio del cargo: 15/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de inicio del cargo: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yañez Carvajal Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 42887911	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de inicio del cargo: 02/09/1998	CC - 63275595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Augusto Javier Londoño López Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 10284484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/1998	CC - 42069324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de inicio del cargo: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. NOTARIA 29 (E) NIAÑO VARGAS

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
LA NOTARIA 29 (E) DE BOGOTA D.C. TESTIFICA
Que la presente Fotocopia Coincide con una similar que tuve a la vista
Bogotá, D.C. 01 OCT 2005 de 200
IRMA CRISTINA PINZON YANGUAS
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve Bogotá, D.C. ANA CECILIA TELLEZ LOMBANA

10

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jose Alejandro Guerrero Becerra Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Region Bogota
Hernando Suárez Soriano Fecha de inicio del cargo: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba
Henry Yará Zarazo Fecha de inicio del cargo: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Region Sur
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 12/07/1999	CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de inicio del cargo: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Region Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de inicio del cargo: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Region Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Region Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de inicio del cargo: 10/10/2002	CC - 3229144	Director Unidad Jurídica de Procesos

LA NOTARIA VEINTE DEL CIRCULO DE MEDELLIN DA FE QUE ESTA ES FOTOCOPIA FIDEDIGNA TOMADA DEL VERSO ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA

10 AGO 2005

NOTARIA VEINTE (E)

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
Ante el Notario Veintinueve
Que el presente Fotocopia
Sellado que fue de su vista
Bogotá, D.C. 1 AGO 2005

NOTARIA 29 (E)
IRMA CRISTINA RIAÑO VARGAS

136

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Fernando Cely Munera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica - de Asesoría
Sabina Cristina Hey Uribe Fecha de inicio del cargo: 21/07/2005	CC - 42876560	Gerente de Zona Industrial de la Regional Banca Personal Bogotá y Sabana
Ramón María Rodrigo Uribe Lopez Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 70043496	Director Jurídico de Procesos
Jorge Iván Toro Villegas Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 8303576	Vicepresidente de Tecnología
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Sergio Restrepo Isaza Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Jorge Cortissoz Cabrera Fecha de inicio del cargo: 04/08/2005	CC - 7464060	Gerente de Zona Bucaramanga Banca de Personas y Pymes Región Centro

Bc. La D.C. martes 9 de agosto de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización expresa por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 048 del 27 de noviembre de 2000 la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría Veinte
Bogotá, D.C.
IRMA CRISTINA RIVERA
NOTARIA 20

18 AGO 2005

PRESENTACION PERSONAL Y AUTENTICACION
ESTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR
QUIEN DECLARO QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ES SUYA
Y QUE EL CONTENIDO ES CIERTO
18 OCT 2005
IRMA CRISTINA RIVERA
NOTARIA VEINTE

6

11

WK 1923806

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

NOTARIA VEINTINUEVE

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (#3.985). - - - - -

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL -------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR. CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA. ----------

MUNICIPIO: MEDELLÍN ----------

--*-

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con **BANCOLOMBIA S.A.**. ----------

4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. ----------

5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. --

6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. ---------- ----------

7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

SEGUNDO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). ----------

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

Derechos notariales $ 51.460.oo. - - Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $5.850. Iva $ 8.234.oo.- Resolución 6.810 de 2004. ----------

WK 1923807

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - -

Enmendado: "Bancario", si vale.

ESPACIO EN BLANCO

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO

REPRESENTANTE LEGAL DE:

BANCOLOMBIA S.A.

NIT. No. 890.903.938-8

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON

NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN

25 ENE 2006

PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaria 29

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Suscrito Diecinueve del Circulo de Bogotá, HACE CONSTAR que la fotocopia corresponde con la que fue tomada.

2005

JUAN OYUELA COPABAN
NOTARIO 19 ENCARGADO
CIRCULO DE BOGOTA D.C

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o), del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

Superintendencia Bancaria de Colombia

22 JUL. 2005

Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.
También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidar, oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

12 ENE 2005

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortiz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Edgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Betancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal E Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal E Intermedia Región Centro
Gian Piero Celia Martinez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70102454	Vicepresidente de Tecnología A[illegible] D.C.
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70102454	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79485934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 80[illegible]20990	Gerente de Zona Oriente Banca Personal E Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 79166810	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, D.C. certifica que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia [illegible] Ramírez
NOTARIA ENCARGADA No. 29

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA 29

El Suscrito Notario Diecinueve del Círculo de Bogotá, D.C. hace constar que la fotocopia que antecede concuerda fielmente con su original
3 AGO 2005
NOTARIA DIECINUEVE ENCARGADO
BOGOTA D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Álvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13223632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42887011	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 79340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 51875595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana M[illegible] oucarré Viuche Fech[illegible] Posesión: 02/09/1998	[illegible]798972	Gerente Banc[illegible]rsonal e Intermedia Región Bo[illegible] y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marín De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Dice que esta documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista
22 JUL 2005
Juan Alvaro Gallego Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Gómez Fonnegra
NOTARIA ENCARGADA No. 29

CERTIFICADO 2005
CERMAN OYUELA CERMAN
NOTARIO 18 ENCARGADO
CENTRO DE BOGOTA D.C.

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000	CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 31912525,	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003	CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal E Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999	CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001	CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal E intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002	CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA veintinueve
Bogotá, D.C.
PATRICIA TELLEZ LOMBANA

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín, Da fe que este documento es copia fiel tomada de su "original" que tuve a la vista.
22 JUL. 2005
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO
NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Gloria Patricia Giraldo Restrepo
NUTARIA ENCARGADA No. 29

25 ENE 2006
PATRICIA TELLEZ LOMBANA
Notaria 29

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA TELLEZ

Diligencia de Autenticación. HACE CONSTAR que la presente coincide con la fotocopia que se tomó.
-3 MAR. 2005
OYUELA COPABAN
NOTARIO 19 ENCARGADO
CIRCULO DE BOGOTA D.C

NOTARIA VEINTINUEVE

Es fiel Copia que se expide tomada de origiaal de la Escritura Pública Número 3.985.. de Fecha .1-08-2005 Consta de (.4.....) hojas útiles que se destinan para el: INTERESADO.

Medellín. - 1 AGO 2005

JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

GERMAN OYMELA COPABAN
NOTARIO 18 ENCARGADO
CIUDAD DE BOGOTA D.C

PRIMERA COPIA EN REPRODUCCION MECANICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 437

DE FECHA 25.01.06

SE EXPIDE EN 29 HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 41 DEL DECRETO 2.148 DE 1.983. QUE SE EXPIDE EN BOGOTA DISTRITO CAPITAL Y QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 80 DEL DECRETO 960 DE 1.970, PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENT DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE. - - - - - - - - - - - -

DADA EN BOGOTA D.C. A LOS 16 FEB. 2006

CON DESTINO SONIA CARDENAS GUERRERO.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

010100

Formulario único del impuesto predial unificado

10101000102859 1

AÑO GRAVABLE 2006

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción)
DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]
Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial) AAA — Números — Letras
2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-20463[illegible]
3. ESTRATO 0
4. CÉDULA CATASTRAL 187 50 2
5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 50 187 51 CJ 2

No. 0431

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREA DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²)
7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 9.90

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO 65
9. TARIFA PLENA 5D
10. AJUSTE TARIFA 0
11. PORCENTAJE EXENCIÓN 0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: MONTOYA SALAS JOSE DAVID

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE: X
14. IDENTIFICACIÓN NÚMERO: CC X NIT CE — 1852[illegible]961
D.V.
15. TELÉFONO 6662124

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado.
Recuerde: El apartado aéreo no sirve como dirección de notificación.
KR 50 187 51 AP 501 ING

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO
19. NÚMERO DE ACTO
20. FECHA DEL ACTO — AÑO — MES — DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO. DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	12000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	12000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	1200
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	10800

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No.

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)	TA	10800

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose David Montoya Salas
C.C. [X] C.E. [ ] Número [illegible]

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

SELLO O TIMBRE
BBVA
AUTORIZATIVO: 13337010001[illegible]
FECHA : 20060123
VALOR : $ PATR. 11,000.00
TERMINAL : [illegible]
OFICINA : 0137
FORMULARIO 101010001028591
NC59281852
USUARIO : C [illegible]
BBVA
23 ENE 2006
RECIBIDO CON PAGO

25 ENE 2006

CONTRIBUYENTE

0100

Formulario único del impuesto predial unificado

Formulario No. 10101000102811 1

AÑO GRAVABLE 2006

OPCIONES DE USO (Marque con X una sola opción) DECLARACIÓN [X] CORRECCIÓN [ ] SOLAMENTE PAGO [ ] PAGO ACTO OFICIAL [ ]

Número de autoadhesivo, serial de transacción o número de autorización electrónica —

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP (Código Homologado de Identificación Predial) A A A — Números — Letras

2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N 20464056

3. ESTRATO 1

4. CÉDULA CATASTRAL 187 50 2

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO KR 50 187 51 DP 117

B. INFORMACIÓN SOBRE ÁREAS DEL PREDIO

6. ÁREA DEL TERRENO (m²)

7. ÁREA CONSTRUIDA (m²) 1.85

C. CLASIFICACIÓN, TARIFA Y EXENCIÓN (Ver instrucciones)

8. DESTINO	9. TARIFA PLENA	10. AJUSTE TARIFA	11. PORCENTAJE EXENCIÓN
65	5.0	0	0

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

12. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL MONTOYA SALAS JOSE DAVID

13. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE [X]

14. IDENTIFICACIÓN NÚMERO C.C. [X] NIT T.I. C.E. 18553181

15. TELÉFONO 6612124

16. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN. En caso de no diligenciar este campo, se entenderá como dirección de notificación la que corresponda al predio declarado. **Recuerde:** El **apartado aéreo no** sirve como dirección de notificación. KR 50 187 51 AP 501 ING

17. CÓDIGO DE MUNICIPIO

E. PAGO ACTO OFICIAL (Ver instrucciones)

18. TIPO DE ACTO	19. NÚMERO DE ACTO	20. FECHA DEL ACTO AÑO	MES	DÍA

NO ESCRIBA CENTAVOS, APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y ESCRÍBALOS SIN DEJAR ESPACIOS EN BLANCO A LA DERECHA

F. LIQUIDACIÓN PRIVADA (Escriba las cifras correspondientes después de leer con detenimiento las instrucciones)

21. AUTOAVALÚO (Base gravable)	AA	462000
22. IMPUESTO A CARGO (Multiplique el renglón 21 por la casilla 9, divida en 1.000 y réstele la casilla 10)	FU	2000
23. Más SANCIONES	VS	0

G. SALDO A CARGO

24. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 22 + 23)	HA	2000

H. PAGO

25. VALOR A PAGAR	VP	2000
26. Menos DESCUENTO POR PRONTO PAGO (10% de renglón 22)	TD	0
27. Más INTERESES DE MORA (Sobre renglón 22)	IM	0
28. TOTAL A PAGAR (Renglón 25 - 26 + 27)	TP	2000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo)

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto N° —

29. PAGO VOLUNTARIO (10% de renglón 22)	AV	0
30. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 28 + 29)		2000

J. FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS Jose David Montoya Salas

C.C. [X] C.E. [ ] Número 18553181

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

SELLO O TIMBRE

BBVA
AUTOADHESIVO 13337010001244
FECHA : 20060123
VALOR : $ 2,000.00
TERMINAL : 9018

OFICINA : 0337
FORMULARIO : 10101000102811
NC11569690
USUARIO : C79458

BBVA
23 ENE 2006
337-QUINTA AVENIDA BOGOTA
RECIBIDO CON PAGO

25 ENE 2006

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 515158

FECHA: 13-Ene-2006

QUE EL PREDIO: **KR 50 187 51 GJ 2**

CON CÉDULA CATASTRAL: **SIN**

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **20463791** CHIP: **AAA00000000**

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) **94000000000005978**

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) **111880005000410000**

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) **111880005000410000**

LEY 388 DE 1997 **SIN**

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) **SIN**

OTRAS

OBSERVACIONES **VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - *** PAGO VB GENERAL EN MAYOR**
EXTENSION 94000000000005978 *** BL DESENGLOBADO 111870005000400000 /**
111880005000410000 SEGÚN FOLIOS MATRICULAS 50N-20182189 / 50N-20182190** DOC**
RADICACIÓN 67779 DE 08/08/2005********

VÁLIDO HASTA **12-Feb-2006**

CESAR AUGUSTO PRADA PEREZ

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el termino establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987

CPRADA-I0014-01/13/2006 03:50:3[illegible] p.m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA Notaría Veintinueve D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

25 ENE 2006 Notaría 29

No. 0419005

EM-CE003

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Desarrollo Urbano
NIT. 899.999.081-6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. 515950

FECHA: 13-Ene-2006

QUE EL PREDIO: KR 50 187 51 DP 117

CON CÉDULA CATASTRAL: SIN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 20464056 CHIP: AAA00000000

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 940000000000005978

B. LOCAL (Acuerdo 25/95) 111880005000410000

B. LOCAL (Acuerdo 48/01) 111880005000410000

LEY 388 DE 1997 SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN

OTRAS

No. 0437

OBSERVACIONES **VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - *** PAGO VB GENERAL EN MAYOR EXTENSION 940000000000005978 ***** BL DESENGLOBADO 111870005000400000 / 111880005000410000 SEGÚN FOLIOS MATRICULAS 50N-20182189 / 50N-20182190***** DOC RADICACION 67779 DE 08/08/2005**********

VÁLIDO HASTA 12-Feb-2006

CESAR AUGUSTO PRADA PEREZ

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que queden a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente"... "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

CPRADA-I0014-01/13/2006 03:50:30 p. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA PATRICIA PELLEZ LOMBANA Notaría 67

25 ENE 2006

IDU-CC063

EL VOLDE GRAVICAS LTDA • 2005

Nº • 0437 Pag. No23

AA 24246357

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0437

DE FECHA 25 ENE 2006

ENMENDADO. JAMILC ENRIQUE LLAÑA MEJIA. cinco. 5 sí vale.

JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS

C.C. Nº 19198627

INVERSIONES C.L.V LTDA.

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Veintinueve Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

REPUBLICA DE COLOMBIA Bogota, D.C. PATRICIA TELLEZ LOMBANA

JOSE DAVID MONTOYA SALAS

C.C. Nº 98553981 de Envigado Antioquia

Sandra Fuentes.

SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO

C.C. Nº 50900276 de Montería.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA

C.C. Nº 79.341.815 Bta.

BANCOLOMBIA S.A.



SONIA CARDENAS GUERRERO

C.C. Nº 51.551.035 de Bogotá.

PATRICIA TELLEZ LOMBANA

NOTARIA VEINTINUEVE (29)

2-PAT/G2DESCUBIERTO.D117CONHIP

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULÁRIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Marzo de 2006 a las 02:54:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ET

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA104,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Marzo de 2006 a las 02:54:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-18265 se calificaron las siguientes matriculas:
20463791 20464056

Nro Matricula: 20463791

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
Se cancela la anotacion No. 1,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. HOY BANCOLOMBIA S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

Nro Matricula: 20464056

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Website: www.notaria29.com.co

Calle 71 No. 10-53 • PBX: 606 29 29 Fax: ext. 203
Teléfonos: 248 49 86 - 310 31 71 - 310 25 48

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 437

FECHA: 25.01.06

CONTRATO: VENTA E HIPOTECA

OTORGANTES: INVERSIONES C.L.V.LTDA

A. JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA

A. SONIA CARDENAS GUERRERO

Patricia Téllez Lombana
Notária Veintinueve


FORMATO DE CALIFICACION

CONTRIBUYENTE

Departamento de Cundinamarca
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número
03-MAR-2006	787575

787575

106.900.00

Responsable: INVERSIONES C.L.V LTDA	CC 800022509-3	Dirección:	
Contribuyente: JOSE MONTOYA	CC 0	Dirección:	
Notaría: NOTARIA 29 BOGOTA	Nº Escritura: 0437	Fecha: 25-ENE-2006	Ciudad: Bogota D.C.
Juzgado	Matrícula Inmobiliaria: 50N20463791	Días Mora:	Tasa Interés (%): 1.6924

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
001	COMPRAVENTA	4,500,000.00	[illegible]		[illegible]	52,500.00
037	CANCELACION HIPOTECA	0.00	[illegible]		[illegible]	54,400.00
		TOTAL A PAGAR:	99,400.00	0.00	7,500.00	106,900.00

CAJA 1 03 MAR 2006 RECIBIDO

[illegible]VECIENTOS PESOS M/CTE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:22 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 54.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:22 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP96 Impreso por:CAJBAP96

TURNO: 2009-331323 FECHA: 08-07-2009

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Pagina 1

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:28 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA "ESTE Y OTRO" (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:28 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP96 Impreso por:CAJBAP96

TURNO: 2009-331324 FECHA: 08-07-2009

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Pagina 1.

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:34 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 (CONSTRUIDA) Y 1.60 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No. 1.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 08 de Julio de 2009 a las 12:57:34 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBAP96 Impreso por:CAJBAP96

TURNO: 2009-331325 FECHA: 08-07-2009

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

149

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

SONIA **CARDENAS GUERRERO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. **51.551.035** de Bogotá, Abogada portadora de la T. P No. 38.053 del C. S. J, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de **JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números **98.553.981** de Envigado (Antioquia) y **50.900.276** de Montería (Córdoba), respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de enero de 2.006, los señores JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO recibieron a título de mutuo con intereses de la suscrita acreedora, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.00) para un total de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.050.000.00) moneda corriente, con la obligación de restituir las sumas adeudadas en el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la referida fecha, tal y como consta en los Contratos de Mutuo elevados en las Escrituras Públicas No.0438 y 0437 de fecha Enero 25 de 2.006, otorgadas en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: En la cláusula tercera de las referidas escrituras públicas, se pactaron intereses de plazo del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual anticipado y en la cláusula cuarta parágrafo, se pactó que en caso de que los deudores hipotecarios incurran en mora en el pago de los intereses, reconocerán un interés de mora equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) sobre el valor del capital.

TERCERO: El término pactado de veinticuatro (24) meses para la cancelación del capital total ($ 21.050.000) se encuentra vencido desde el 25 de Enero de 2.008.

CUARTO: Los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, después de vencido el término pactado para la cancelación del capital, cancelaron intereses de mora hasta la mensualidad correspondiente a Marzo 25 a Abril 25 de 2.008 y se hizo un abono de $240.000.00 del periodo Abril 25 a Mayo 25 de 2.008.

QUINTO: Los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO no han pagado hasta la fecha de presentación de esta demanda, ni los intereses moratorios debidos desde el 25 de Abril de 2.008, ni el capital recibido a título de mutuo, no obstante los muchos requerimientos verbales que se les ha hecho para el pago.

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos escriturarios ya citados, los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, constituyeron HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en : Apartamento QUINIENTOS UNO (501) interior SEIS (6) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y una área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501) Tipo 6. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del interior seis (6) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D. C. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. ALTURA: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza común de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts),un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), muro, ventanas y columnas comunes al medio con vacío y apartamento quinientos dos (502) del mismo interior.; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: La terraza no podrá ser modificada ni en todo ni en parte.

A este inmueble de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20463728.

GARAJE DESCUBIERTO DOS (2). Esta ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) automóvil. ALTURA UTIL: dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3), del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con semisótano. Nota: Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

DEPOSITO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117).Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el numero 187/51 de la carrera 50 de Bogota, D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. ALTURA. Dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su

área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts),muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso uno (1); NADIR: Placa común al medio con suelo común. Nota: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A estos inmuebles de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20463791 y 50N-20464056.

La Unidad Residencial San pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la Urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote seis (6) de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los interiores números uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9) denominada tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, inmueble con nomenclatura oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 No. 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan la Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2) y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número seis (6) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE. Del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización.

Parágrafo 1°.En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San pedro Plaza I 3.063.41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total lote 5 Urbanización San pedro 5.078,91 M2. Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.

El lote de terreno, donde se desarrolla la tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta y ocho (188); POR EL OCCIDENTE: del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 M2) con predio de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); POR EL ORIENTE: del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182190 y tiene asignada la cédula catastral 187 50 2.

El Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2.001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio matriz de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No.6.905 del 08 de julio de 2.005, de la Notaría Veintinueve (29) debidamente registrada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO y a mi favor, por las siguientes cantidades de dinero:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) por concepto de capital.
B. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
C. Por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.000.00) por concepto de capital.
D. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, ubicados en la carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056. Sírvase Señor Juez oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, de conformidad con lo señalado por el artículo 555 numeral 1°. del C. P. C.

TERCERA: Se sirva ordenar en la sentencia, la venta de los referidos inmuebles hipotecados en subasta pública, para que con el producto de su venta se me cancele mi crédito, con la prelación respectiva.

CUARTA: Se condene a los demandados a pagar las costas que se llegaren a causar con este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho, las normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil para los PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO previstas en el Título XXVII, Capítulo VII, Artículos 75 y ss, y 497 modificados por el Decreto 2282 de 1.989 artículo 1°, 554 y ss del C. P. C y demás normas aplicables.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo VII del Título XXVII del C. P. Civil. Es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del

asunto, el domicilio de los demandados que es la ciudad de Bogotá y por la cuantía de la obligación, que la estimo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000.00) aproximadamente, se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

1) Primera copia de la Escritura Pública No.437 del 25 de Enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
2) Primera copia de la Escritura Pública No.438 del 25 de enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
3) Tres (3) folios de matrícula inmobiliaria números: 50N-40463728, 50N-20463791 y 50N-40364056.

ANEXOS

Acompaño además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas:
a) Dos (2) copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.
b) Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No.9-79 Oficina 505 de esta ciudad.

Los demandados las reciben en la carrera 50 No.187-51 Apartamento 501, Interior 6, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá D.C.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
* ART. 84 CPC *

El anterior documento fue presentado personalmente por
Sonia Cardenas Guerrero

quien se identificó con C.C. No. 51.551.035
de Bogotá Tarj. Profesional No. 38053
Bogotá, D.C. 02 FEB 2010
Poder ( ) Demanda (X) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 02/Feb/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

SECUENCIA: 169377 FECHA DE REPARTO: 02/02/2010 04:15:22p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
51551035	SONIA	CARDENAS GUERRERO	01
10	NO TIENE		03

OBSERVACIONES: COPIA ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmoram

CSA10

v. 2.0

039-2010-00127-00- J. 09 C.M.E.S.

Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal de Bogotá D. C.

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS
ANEXOS

PODER ESPECIAL	No	ESCRITO DE MEDIDAS CAUTELARES	1
PAGARE	1	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	
C. DE DEUDA	1	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	Si
CONTRATO	1	POLIZA JUDICIAL	1
LETRA	1	FACTURAS	1
CHEQUE	1	ACTA DE CONCILIACION	1
ESCRITURA PÚBLICA	Si		
PODER GENERAL	1		
TASAS DE INTERÈS BANCARIO	1		
CERTIFICADO DE ALCALDÍA	1		
CERTIFICADO BANCO DE LA REPUBLICA	1		
CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	1		
CERTIFICADO DE SUPERINTENDENCIA	1		

OTROS

ARCHIVO Si

TRASLADOS Si

OBSERVACIONES

Código Único de Radicación

11-001-40-03-039	10 127

AL DESPACHO HOY 04 FEB 2010

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil diez (2010).

REF: 0127 – 2010.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término del Art. 85 del C. de P. Civil, la parte actora so pena de rechazo, subsane:

- Aporte los certificados de tradición y libertad de los predios gravados con hipoteca con fecha de expedición no superior a un mes. (Inciso segundo Art. 554 del C.P.C.)

- Corríjase la cifra relacionada en el literal C de las pretensiones de la demanda.

- Copia de la anterior subsanación de ser necesario para el archivo del Juzgado y los traslados para el demandado.

Reconózcasele personería a la Dra. SONIA CÁRDENAS GUERRERO para actuar en causa propia.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez ()

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 24 Hoy 26 FEB 2010
El Secretario

hgm

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

74

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:11 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 54.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:11 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

TURNO: 2010-123879 FECHA: 05-03-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:17 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/19[redacted].

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:17 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

TURNO: 2010-123880 FECHA: 05-03-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Pagina 1

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 (CONSTRUIDA) Y 1.60 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:30 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA101 Impreso por:CAJBA101

TURNO: 2010-123882 FECHA: 05-03-2010

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55233704

O

55233704

OGOTA NORTE CAJA001

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

moreno el 05 de 3 Marzo de 2010 a las 02:13:10 p.m.

[redacted]

ATRICULA: 50N-20045737

ERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

DRRE SOLICITANTE

ERTIFICADOS 1 VALOR TOTAL= $ 6.200

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 5 5233705

5233705

BOGOTA NORTE CAJA101

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:17 p.m.

[redacted] No. RADICACION: 2010-123680

MATRICULA: 50N-20045377

CERTIFICADO DE EXISTENCIA INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS VALOR TOTAL: $12080

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

73

RECIBO DE CAJA No. 55233706

55233706

OGOTA NORTE CAJA101

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

moreno el 05 de Marzo de 2010 a las 02:13:30 p.m.

[redacted] RADICACION: 2010-123882

ATRICULA: 50N-20545056

ERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

MBRE SOLICITANTE:

ERTIFICADOS: VALOR TOTAL: $12000

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA ACTIVOS A LA MATRICULA CITADA

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RAD. 2.010-127.

SONIA CARDENAS GUERRERO , en mi condición de acreedora hipotecaria, actuando en nombre propio, dentro del término legal, procedo a subsanar la demanda de la referencia, según lo ordenado en auto del 24 de Febrero del año en curso, de la siguiente manera:

1°. Aporto los certificados de libertad recientes números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

2°.Tal y como lo señale en el primer hecho de la demanda, la suscrita entregó en calidad de mutuo la suma de $18.000.000, según consta en la Escritura Pública No.0438 del 25 de enero de 2.006 otorgada en la Notaría29 del Círculo de Bogotá, registrada en la anotación No.4 del folio de matrícula Inmobiliaria No.50N-20463728 (apartamento) y , la suma de $3.050.000, según consta en la Escritura Pública No. 0437 de la misma fecha y Notaría, registrada en las anotaciones No.4 de los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20463791 y 50N-20464056(Garaje y depósito) respectivamente, para una suma total de $21.050.000.00.

3°. Con fundamento en la anterior claridad, la cifra de $3.050.000.00 relacionada en el literal C de las pretensiones se encuentra ajustada a la realidad.

4°. Aporto tres (3) copias de la anterior subsanación para el archivo y los traslados para los demandados.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.


11 MAR 2010

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C Nueve (09) de Abril de dos mil Diez (2010).

Al N° 0423.

Proceso No. 2010 – 0127.

Reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos, 488 y 555 del C. de P. Civil, el Juzgado **Resuelve**:

Librar mandamiento de pago, por la vía **Ejecutiva Hipotecaria** de menor cuantía, en favor de **SONIA CÁRDENAS GUERRERO,** persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; y en contra de **JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO,** personas mayores de edad y de este vecindario; por las siguientes sumas

1° La suma de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.050.000.00), por concepto de capitales de conformidad con los títulos base de la ejecución (escritura publica número 0438 del 25 de enero de 2006 y escritura púbica número 0437 de la misma fecha).

2° Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral primero a la tasa legal permitida para este tipo de créditos, desde el día de exigibilidad de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se le ordena a la parte demandada, cancelar la obligación vencida en el término de cinco días.

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida de conformidad con los arts, 315, 320 y 330 del C. de P. Civil, *(Modificados por la ley 794 de 2003)*, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de cinco días.

Decrétese el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No **50 N -20463728, 50 N – 20463791 Y 50 N - 20464056**, entregados como garantía real de las obligaciones que se ejecutan. En consecuencia, líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, a efecto de la inscripción de la medida.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARIO

Bogotá, D.C. 13 ABR 10
Notificado por anotación en ESTADO No. 47 de esta misma fecha.-

El Secretario,

HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ

d.c

Nº 1051
Lo Recibí
23/4/2010
Cárdenas
I.P. 38.053
O. V. J.
Abril 27/2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55249170

55249170

BOGOTA NORTE LIQUID17

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 28 de Abril de 2010 a las 12:39:36 p.m.

No. RADICACION: 2010-35893

NOMBRE SOLICITANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO

OFICIO No.: 1051 del 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 20463728 SANTAFE DE BOGOTA 20463791 SANTAFE DE BOGOTA 2046405 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	14.300
99	INSCRIPCIO	N	2	4.400
				18.700

Total a Pagar: $ 18.700

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 18.700

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55249171

55249171

BOGOTA NORTE LIQUID17

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 28 de Abril de 2010 a las 12:39:40 p.m.

No. RADICACION: 2010-227003

MATRICULA: 50N-20463728

NOMBRE SOLICITANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080

ASOCIADO AL TURNO No: 2010-35893

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

02

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55249172

55249172

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Abril de 2010 a las 12:39:45 p.m.

No. RADICACION: 2010-227004

MATRICULA: 50N-20463791

NOMBRE SOLICITANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO

CERTIFICADOS: 1 , VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-35893

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

ROGELIO VELASQUEZ - TELS. 636 69 00 - 636 06 22

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 55249173

55249173

BOGOTA NORTE LIQUID17
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 28 de Abril de 2010 a las 12:39:53 p.m.

No. RADICACION: 2010-227006

MATRICULA: 50N-20464056

NOMBRE SOLICITANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12080
ASOCIADO AL TURNO No: 2010-35893

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

ROGELIO VELASQUEZ - TELS. 636 69 00 - 636 06 22

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 16
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 1051

23 de Abril de 2010

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bogotá.

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400303920100012 7 de SONIA CARDENAS GUERRERO contra SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS.-

Comunicó a usted, que este despacho mediante providencia de fecha NUEVE (9) de ABRIL de DOS MIL DIEZ (2010), dictado dentro del proceso de la referencia, decretó el embargo preventivo de los bienes inmuebles denunciados como propiedad de la parte demandada, identificados con el folios de matricula inmobiliaria No. 50N - 20463728, 50N - 20463791 Y 50N – 20464056.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, registrando la medida en el folio de matricula inmobiliaria respectiva.-

Cordialmente,

HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-35893 se calificaron las siguientes matriculas:
20463728 20463791 20464056

Nro Matricula: 20463728

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20463791

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20464056

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ET

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGA117.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 54.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: UDUD17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-227003 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR 9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-227004 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 (CONSTRUIDA) Y 1.60 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-227006 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

89

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

006859

Bogotá, D.C., 10 de Mayo de 2010

Señores (es
JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 P. 16
BOGOTA D.C.

ASUNTO: OFICIO 1051 DE 23-04-2010
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400303920100012 7

Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2010-35893, 28-04-10** con matricula inmobiliario numero **50N-20463728, 20463791 Y 20464056.**

Todo lo anterior con el de dar cumplimiento al artículo 681 inciso 1 del Código de Procedimiento Civil.

Se anexa el certificado de libertad y tradición solicitado con el turno **2010-.227003, 227004, 227006**

Cordialmente.

IVETTE SERRANO SAENZ
Abogado 117

Elaboro/Martha Murillo P.



JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrícula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
SECRETARIA
16 JUN 2010
*Bogotá, D .C.*_____
Notificado por anotación en ESTADO
No. 60 *de esta misma fecha.*
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

Al [illegible] con oficio

No. D.C. 317 al 319 23/6/10

Recibí 40 Folios

Sonia Cárdenas Guerrero.
C.C. 51.551.037 Bta.
T.P 38.053 C.S.J.
Julio 16/2010.

9p1

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13371
R./ 100921132

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 317

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Cra 30 No. 187-51
APD 501

317
394CM
9Flgs

REPÚBLICA DE COLOMBIA

100921132

Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO # 317

No. Cuadernos: 1 Folios Correspondientes: 5

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.
SONIA	CARDENAS	GUERRERO	51551035

Dirección Notificación: Calle 18 Nº 9-79 (505) Teléfono 2431646

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.
José David	Montoya	Salas	98553981

Dirección Notificación: _____ Teléfono _____

Observaciones: _____

Folios del Proceso: Tomo II Fl. 254

Firma Apoderado
T.P. No.

93 95

DESPACHO COMISORIO No. 317

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo **Hipotecario 11001400303920100012**7, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que ordena librarle y que pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-

Decretada la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria **No. 50N - 20863728**, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNAN AUGUSTO BOLIVAR SILVA.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.561.035 de Bogota y Tarjeta Profesional Número 38.653 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El bien objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 50 N o. 187 - 51 apto 501 int. 5 de esta ciudad.-

Obra en el proceso de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se fija el presente hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrícula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA 16 JUN 2010
Bogotá, D. C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 50 de esta misma fecha.
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

el turno 2010-35893 se calificaron las siguientes matriculas:
20463728 20463791 20464056

Nro Matricula: 20463728

ULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
ICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

CCION DEL INMUEBLE
CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

TACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
mento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
CIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARDENAS GUERRERO SONIA
UENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
ONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20463791

ULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
ICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

CCION DEL INMUEBLE
CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

TACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
mento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
CIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CARDENAS GUERRERO SONIA
UENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
ONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20464056

ULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
ICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

CCION DEL INMUEBLE
CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ET

TACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma

ABOGA117

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

IRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
CHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
STADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

ESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS
ontenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de
.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11
EL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
OMPLEMENTACION:
VERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE
OGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON
EGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL
MACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL
LIO 050-174935....

RECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

ATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
0182190

OTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X
CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

OTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA
PA. (LIMITACION AL DOMINIO)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

OTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
UENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ITACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REGISTRO
COPIA DE LA FE PUBLICA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIC_UD17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2010-227003 FECHA: 28-04-2010

Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

97

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 13935 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 317
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

FORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), cibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el terior despacho comisorio, el cual consta de CINCO (05) folios.

escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

xiliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia misionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como cuestre para la diligencia al señor (a): HÉCTOR HUGO CORTÉS MORA, integrante de la lista de auxiliares de justicia.

conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 9° del Código Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, muníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de cha.

interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de diligencia LOS LINDEROS.

mplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las nstancias del caso.

OTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 21 de

hoy 06 OCT. 2010

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

995

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 317. Radicación No. 11001-11152.
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Título Hipotecario
Demandante Sonia Cifuentes Cuervo.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cardeno y Otra.

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

100
100

12 NOV. 2010

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13374
R./ 100921134

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 319

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

CAP 50 No. 187-51 319

DEPOSITO 117

Liberty Seguros S.A.
NIT 860.039.988-0

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Datos 1009211134

Jurisdicción

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comisorio Nº [redacted],

No. Cuadernos: Folios Correspondientes: [redacted]. 319

Juzgado 39 Civil Municipal Bogotá

DEMANDANTE(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o NIT.
Sonia	Cárdenas	Guerrero	51551035

Dirección Notificación _____ Teléfono 243646.

APODERADO

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C.	No. T.P.

Dirección Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO(S)

Nombre(s)	1er. Apellido	2o. Apellido	No. C.C. o NIT.
José David	Montoya	Salas y otra.	

Anexos _____

Firma Apoderado

Radicado Proceso
Tomo II fl. 235

102

DESPACHO COMISORIO No. 315

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303920100012**7, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-

Ordenar la **diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50N - 20464056**, para lo cual se comisiona **al señor** Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA - El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.551.035 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 36.053 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora -

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 50 N o. 187 - 51 (respectivo) del Apartamento 501 Interior 6, de esta ciudad.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de R. C.

Se libra el presente, hoy VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

203

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matricula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADOS TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
10 JUN 2010
Bogotá, D.C._____
Notificado por anotación en ESTADO
No. 50 de esta misma fecha.
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Presidencia

Circular No. 40
1 de septiembre de 2010

De : **Presidencia Sala Civil**

Para : **Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Descongestión de Bogotá**

Asunto : **Envío copia de Circular 39**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenga le remitimos copia de la Circular 39, por medio de la cual se solicita a los(las) señores(as) Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Bogotá, destinatarios de las medidas de descongestión, remitir a la mayor brevedad los procesos correspondientes, según se acordó en Sala Civil Plena Extraordinaria del pasado 31 de agosto.

Cordial saludo,

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
Presidente

SEP 3
10:30 AM

104

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 (CONSTRUIDA) Y 1.80 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935 ...

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2010-227006 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

1005
10

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), recibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio, el cual consta de TRES (03) folios.

El escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como secuestre para la diligencia al señor (a): HECTOR HUGO ORTEGA MORA, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 9° del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de fecha.

El interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de la diligencia los linderos.

Cumplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las constancias del caso.

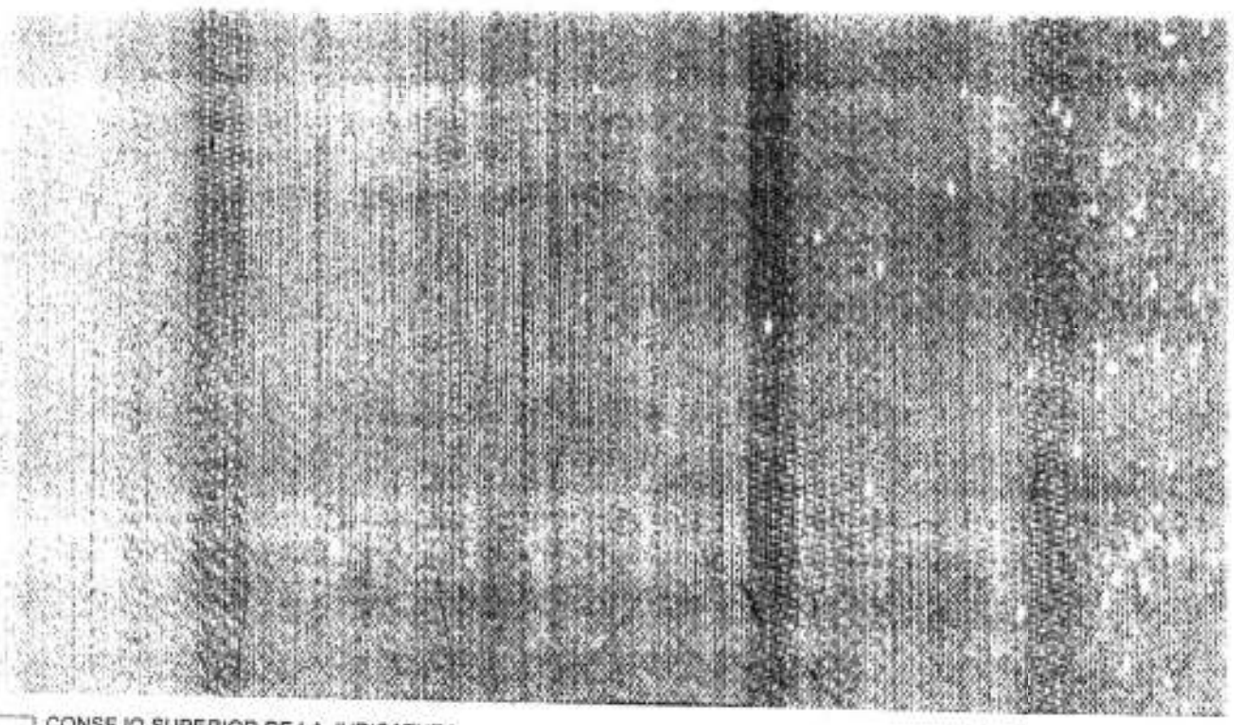
NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 75 de hoy 06 OCT. 2010.

106



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 13937 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 319
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

107
& 101

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 319. Radicación No. 1009 21134.
Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Titulo Hipotecario
Demandante Dana Cardenas Guerrero.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cadena y otro

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

108
10

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13373
R./ 100921133

12 NOV. 2010

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 318

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

CHA 50 No. 187-51
61.-2

38
39CH 09

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1009121133

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

ISDICCIÓN: Civil.

#318

o / Clase de Proceso: ☐ DESPACHO COMISORIO

Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.
Sonia	Cárdenas	Guerrero	51.551.03[illegible]

ión Notificación Calle 18 Nº 9-79 (sur) Teléfono 2431646

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. / T.P.

ión Notificación _____ Teléfono _____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C. Nit.
[illegible] David	Montoya	Salas	98153981

ón Notificación _____ Teléfono _____

S: _____

do Proceso Tomo II fl. 235

_____
Firma Apoderado
T.P. No.

DESPACHO COMISORIO No 310

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001400303920100012**7, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., **NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-**

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria **No. 50N - 20463791**, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN ALEJANDRO GUERRERO SILVA - El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.551.035 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 50 N o 187 - 51 (Garaje) del Apartamento 501 Interior 6, de esta ciudad.-

Obrese de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se fija el presente, hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRIGUEZ
SECRETARIO

95

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matricula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA 16 JUN 2010
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 60 de esta misma fecha.
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Presidencia

Circular No. 40
1 de septiembre de 2010

De : **Presidencia Sala Civil**

Para : **Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Descongestión de Bogotá**

Asunto : **Envío copia de Circular 39**

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenga le remitimos copia de la Circular 39, por medio de la cual se solicita a los(las) señores(as) Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Bogotá, destinatarios de las medidas de descongestión, remitir a la mayor brevedad los procesos correspondientes, según se acordó en Sala Civil Plena Extraordinaria del pasado 31 de agosto.

Cordial saludo,

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
Presidente

SEP 3
10:30 AM

112

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de [illegible] M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA I

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2010-227004 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO, ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

118 f

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), cibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el terior despacho comisorio, el cual consta de TRES (03) folios.

escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

xiliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia misionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como cuestre para la diligencia al señor (a): HECTOR HUGO ORTEGA MORA, integrante de la lista de auxiliares de justicia.

conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 9º del Código Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, muníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de cha.

interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de diligencia (9) FOLIOS.

mplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las nstancias del caso.

OTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 25 de

hoy [illegible]

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

114

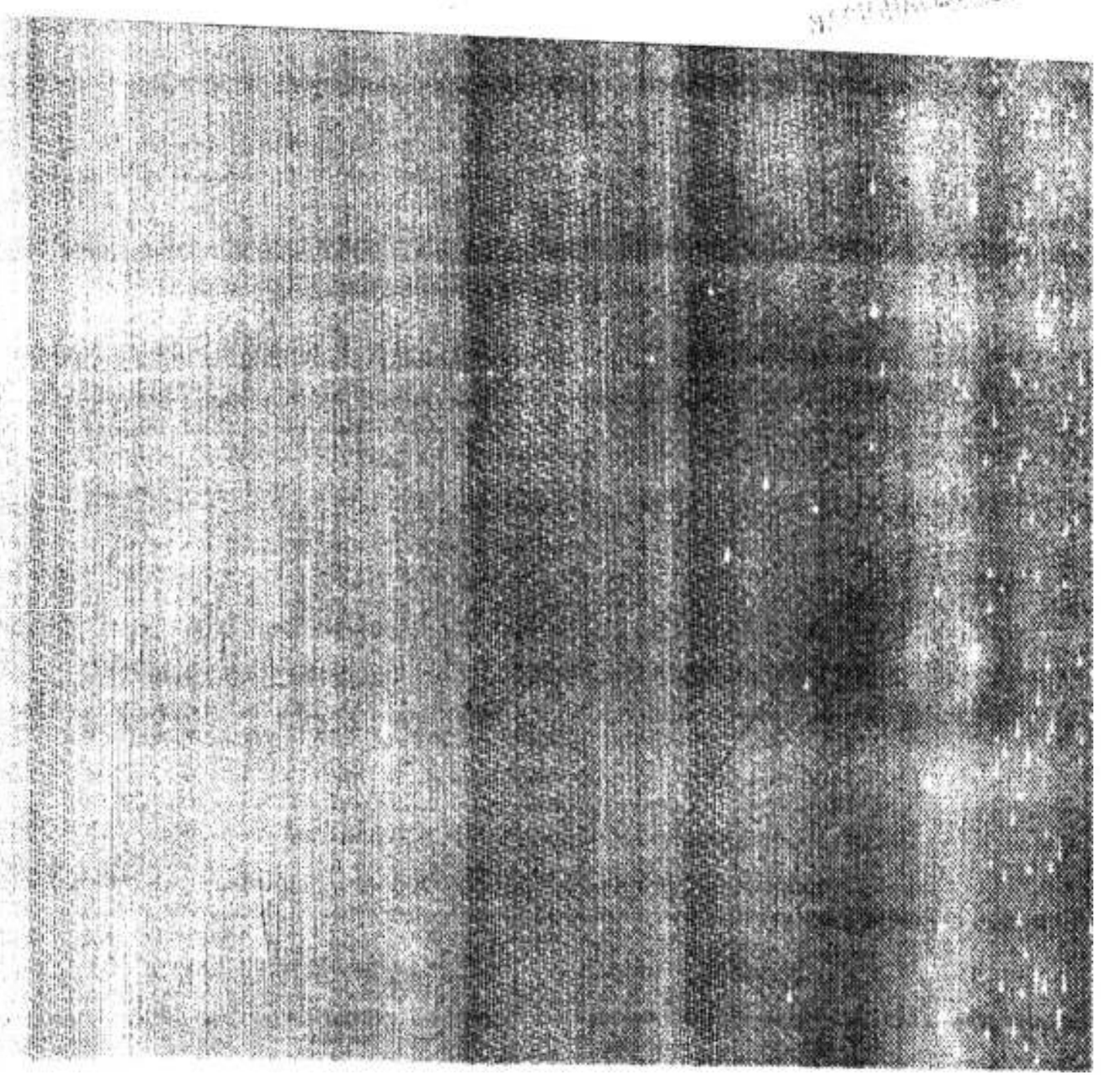
No. 13936 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 318
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO



República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

115 6 11

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 318. Radicación No. 100911133.
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Tenencia Hipotecaria.
Demandante Dora Cárdenas Orozco.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cordenyetro

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

116 11

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RAD. 2.010-127

SONIA CARDENAS GUERRERO, actuando en nombre propio, comedidamente le solicito se sirva ordenar que se me haga la devolución de los Despachos Comisorios números 317, 318 y 319, para someterlos nuevamente al reparto en los JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION a efectos de que se practique la DILIGENCIA DE SECUESTRO de los bienes inmuebles embargados.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P no.38.53 del C. S. J.

117

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

Conforme se solicita, el despacho **ordena** la devolución de los despachos comisorios números 317, 318 y 319, para que sean abonados a la Inspección Distrital de Policía de la zona respectiva en la ciudad de Bogotá D.C. y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta capital que por reparto le corresponda, a fin que proceda con su diligenciamiento, previo los insertos del caso. Ofíciese.

Por secretaria déjense las constancias del caso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
01 FEB 2011
SECRETARIO
Bogotá, D.C
Notificado por anotación en ESTADO No 14 de esta misma fecha.-
El Secretario,
HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRIGUEZ

Fomr

1813

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE [redacted]AVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RAD. 2.010-127

SONIA CARDENAS GUERRERO, actuando en nombre propio, comedidamente le solicito se sirva ordenar que se me haga la devolución de los Despachos Comisorios números 317, 318 y 319, para someterlos nuevamente al reparto en los JUZGADOS CIVILES DE DESCONGESTION a efectos de que se practique la DILIGENCIA DE SECUESTRO de los bienes inmuebles embargados.

Señor Juez,

Sonia Cardenas Guerrero

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P no.38.53 del C. S. J.




19 ENE 2011

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Dos (2) de febrero de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

Conforme se solicita, el despacho **ordena** la devolución de los despachos comisorios números 317, 318 y 319, para que sean abonados a la Inspección Distrital de Policía de la zona respectiva en la ciudad de Bogotá D.C. y/o al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de esta capital que por reparto le corresponda, a fin que proceda con su diligenciamiento, previo los insertos del caso. Ofíciese.

Por secretaria déjense las constancias del caso. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIO

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. de esta misma fecha -

El Secretario,

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRIGUEZ

Fomr

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL

Al auto ordenar se dio cumplimiento con oficio

No. 0509/0510/0511 24-02-11

Le Recibí

Recibí Oficios:

Sonia Cárdenas

T.P. 38.053 C.S.J.

Retiré 26 folios de lo Despachos Comisorios N- 317 318 y 319. ORIGINALES

Sonia Cárdenas

T.P. 38.053 C.S.J.

Bogotá, 19 de Abril de 2011

JOSACA SERVICIOS MULTIMENSAJERIA S.A.S

Lic. Mincomunicaciones N. 001188

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. **301683**

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

120

01N

REMITE: JUZGADO 39 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION: .
TELEFONO: .

PROCESO: 2010-127
ARTICULO: 315

DESTINATARIO: JOSE DAVID MONTOYA SALAS
DIRECCION: CR 50 N 187-51 APTO 501 INT 6

RECIBIO: VANESSA GOMEZ **CC/NIT:** PL 1492

TELEFONO: . **FECHA ENTREGA :** 2011/04/15 **HORA:** 04:42

NOTAS: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION - DIR NUEVA CR 55A N 187-51

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN : / NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /
Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR :
NOMBRE: JENNY
FIRMA:

RECIBIDO POR:
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____



JOSACA
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

AV. JIMENEZ No. 9-56 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 243 7914 - 341 3449 - 243 6025 FAX 286 2630
E-mail: josacaltda@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE No. 2 43

RES. MINICOMUNICACIONES No. 00
NIT 830.130.595-9

FECHA DEL ENVIO: 13 04 2011
HORA:
ORIGEN: BTA
DESTINO: BTA

REMITENTE
NOMBRE: JUZ 39 Civil Mpal.
DIRECCION:
PROCESO: 200-127.
DICE CONTENER: X
ANEXA DOC: AUTO ADM: DEMANDA: MAND. DE PAGO:
RADICAR: VR. TOTAL: 5500

DESTINATARIO
NOMBRE: Jose David Moreno Salas
DIRECCION: CR 50 # 187-51
TEL - NIT / C.C.: APTO 501 INT 6

ENVIADO POR:
NOMBRE: Sonia Cardenas
TEL.:
RECEPCION: -1 NOMBRE: Jenny

DATOS DE ENTREGA
15 04 2011
16 42 34

RECIBI A CONFORMIDAD
CRR 55A 187 51
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.: Vanessa Gomez 1492

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINICOMUNICACIONES

DIRECCION DESCONOCIDA ☐ DIRECCION INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ RENUSADO ☐ OTROS ☐ - REMITENTE -

122

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 Civil Municipal de Bogotá, DC

CARRERA 10 # 14-33 PISO 16

BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 13-04-2011.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a):

NOMBRE: José David Montoya Salas

DIRECCION: Carrera 50 Nº 187-51, Apto 501, INT 6.

CIUDAD: Bogotá, D C.

No. DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2010-127	Ejecutivo Hipotecario	09 ABRIL/2010

DEMANDANTE: Sonia Cárdenas Guevara

DEMANDADO: José David Montoya Salas y otra.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ( ) o dentro de los 5 (X), 10 ( ), 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 A.M a 1 P.M y de 2 P.M a 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Sonia Cárdenas Guevara.

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

COSACA Mensajería Especializada
13 ABR. 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

JOSACA

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

AV. JIMENEZ No. 9-55 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 283 7914 - 342 3444 - 342 4025 FAX 288 2630
E-mail: josacaco@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

RES. MINCOMUNICACIONES No. 001809
NIT 800.168.855-9

* 0 3 0 1 6 8 2 *

FECHA DEL ENVIO: 12 04 2011 | HORA:

ORIGEN: FO | DESTINO: FO

123

REMITENTE

NOMBRE: Juz 29 Civil Mpal

DIRECCION:

PROCESO: 2010-122

DICE CONTENER: ART 308 CPC

ANEXA DOC: SI NO | AUTO ADM: SI NO | DEMANDA: SI NO | LUGAR DE PAGO: SI NO

FACICAR: SI NO | VR. TOTAL: 5.0

ENVIADO POR:

NOMBRE: Sonia Cardenas

TEL.:

* RECEPCION: 1 NOMBRE: ANY

DESTINATARIO

NOMBRE: Santa Patricia Fuentes Cortes

DIRECCION: Cra 10 # [illegible]

TEL. - NIT / C.C.: [illegible]

DATOS DE ENTREGA

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE REGLAMENTA CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

DIRECCION DESCONOCIDA ☐ DIRECCION INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ NEGADO ☐ OTROS ☐ - CLIENTE -

124

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

CARRERA 10 # 14-33 PISO 16

BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 13-04-2011

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a):

NOMBRE: Sandra Patricia Fuentes Cordoso.

DIRECCION: Carrera 50 Nº 187-51, Apto 501, INT. 6.

CIUDAD: Bogotá, DC

No. DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2010-127	Ejecutivo Hipotecario	09 ABRIL/2010

DEMANDANTE: Sonia Cárdenas Guevara

DEMANDADO: Sandra Patricia Fuentes Cordero y otro.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ( ) o dentro de los 5 (X), 10 ( ), 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 A.M a 1 P.M y de 2 P.M a 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Sonia Cárdenas Guevara.

NOMBRES Y APELLIDOS

Mensajería Especializada

13 ABR. 2011

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.



JOSACA
MENSAJERIA ESPECIALIZADA

AV. JIMENEZ No. 9-68 OFS. 301 - 302 - 303
PBX 285 7814 - 341 3444 - 342 4026 FAX 286 2826
E-mail: josacams@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

RES. MINCOMUNICACIONES No. 000808
NIT 800 186.855-9

FECHA DEL ENVIO: 12 04 2011
HORA:
ORIGEN: BTO
DESTINO: BTO

REMITENTE
NOMBRE: JUZ 39 Civil M/cal
DIRECCION:
PROCESO: 390-127
UNICO CONTENIDO: X
ANEXA DOC: SI NO
AUTO ADM: SI NO
DEMANDA: SI NO
MANDO DE PAGO: SI NO
RADICAR: SI NO
VR. TOTAL: 5500

ENVIADO POR:
NOMBRE: Sonia Cardenas
TEL:
RECEPCION:
NOMBRE:

DESTINATARIO
NOMBRE: Dr. David Moreira Solas
DIRECCION: Cl 50 # 13-31
TEL - NIT / C.C.:

DATOS DE ENTREGA

RECIBE TRANSPORTADORA

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CON CUMPLIDO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

DIRECCION DESCONOCIDA ☐ DIRECCION INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

- CLIENTE -

120

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 Civil Municipal de Bogotá, DC

CARRERA 10 # 14-33 PISO 16

BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 13-04-2011.

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a):

NOMBRE: José David Montoya Salas

DIRECCION: Carrera 50 Nº 187-51, Apto 501, INT 6.

CIUDAD: Bogotá, D C

No. DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2010-127	Ejecutivo Hipotecario	09 ABRIL/2010

DEMANDANTE: Sonia Cárdenas Guevara

DEMANDADO: José David Montoya Salas y otra.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ( ) o dentro de los 5 (X), 10 ( ), 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 A.M a 1 P.M y de 2 P.M a 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Sonia Cárdenas Guevara

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

COPIA SACA Mensajería Especializada
13 ABR. 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

Sonia Cárdenas Guevara

FIRMA

FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Bogotá, 19 de Abril de 2011



Lic. Mincomunicaciones N. 001188

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. **301682**

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

127

01N

REMITE: JUZGADO 39 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION: .
TELEFONO: .

PROCESO: 2010-127
ARTICULO: 315

DESTINATARIO: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO
DIRECCION: CR 50 N 187-51 APTO 501 INT 6

RECIBIO: VANESSA GOMEZ **CC/NIT:** PL 1492

TELEFONO: . **FECHA ENTREGA :** 2011/04/15 **HORA:** 04:42

NOTAS: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION - DIR NUEVA CR 55A N 187-51

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN : / NO ANEXA DOCUMENTOS / / / / /
Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR :
NOMBRE: JENNY
FIRMA:

RECIBIDO POR:
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____

JOSACA

MENSAJERIA ESPECIALIZADA

AV. JIMENEZ No. 9-59 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 283 7014 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2830
E-mail: josacam@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

249

RES. MINCOMUNICACIONES No. 1490
NIT 800.186.685-9

FECHA DEL ENVIO	HORA
13 / 04 / 2011	

ORIGEN: BTA DESTINO: BTA

REMITENTE

NOMBRE: 102 39 Cuil m/lopl

DIRECCION:

PROCESO: 2010 - 127 DICE CONTENER: X

ANEXA DOC: SI NO AUTO ADM: SI NO DEMANDA: SI NO MAND. DE PAGO: SI NO

RADICAR: SI NO VR. TOTAL: 5500

DESTINATARIO

NOMBRE: Sondra Patricia Fuentes Cordero.

DIRECCION: CR 30 # 187-51 APTO 501

TEL. - NIT / C.C.:

ENVIADO POR:

NOMBRE: Sonia Cardenas

TEL.:

RECEPCION: 1 NOMBRE: Jenny

DATOS DE ENTREGA

15	04	2011
1642	34	

RECIBI CONFORME No. 121

CAR 55A 187 51

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL: Baresa Gomes 1492

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

DIRECCION DESCONOCIDA ☐ DIRECCION INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

- REMITENTE -



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA LTDA. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

1.

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un Contrato de Transporte que regirá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA. LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA significa La TRANSPORTADORA y el remitente indica la persona natural o jurídica quien celebra por JOSACA envíos para ser transportados en virtud de este CONTRATO, cuya dirección es: SEGUNDA. ACEPTACIÓN. Por medio de JOSACA, el remitente de lo aquí pactado con todos sus efectos, se entiende una vez el remitente haya pagado el valor total del envío, cuanto en las cláusulas correspondientes del envíos de este documento. El remitente declara estar bajo Cumplido con el Pedido de la Ruta. TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos incluido la calidad de notificación de acciones civiles o tributarias, el domicilio de este Contrato es la ciudad de Bogotá, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA. CUARTA. REGIMEN APLICABLE. Este Contrato hace que la ley sustantiva y la internacional que le sea aplicable sin. El transporte de envíos cuyo peso sea superior a 5.000 gramos, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio respecto del transporte de cosas, las cantidades de 5.000 gramos serán objeto del registro de mercancías especializadas. Para la movilidad de envíos

superior a 5.000 gramos, el remitente acepta que dicha guía no sea con el o por JOSACA, en el momento que el destinatario o tercero autorizado reciba el envío, se entiende que el remitente ha cumplido con el contrato y que JOSACA no tiene derecho sobre ella y que su representante conoce y ratifica el contenido de este documento. En Que JOSACA no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes y que lo declarado es real y no simulado. Por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarlo. C) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, menaje precioso en barra o en polvo, piedras preciosas, metales de cuño, billetes o monedas de cualquier nacionalidad. Hurto, bebidas de cualquier naturaleza, alcanzar en bruto, mercancías cuyas condiciones del permiso limitan o cultivos de Coronavirus, o cualquier otro objeto de carácter ilícito. D) Que los objetos sufrientes dentro de los envíos, serán debidamente relacionados, y cumplan con todas las normas aduaneras y de carácter arancel, bien sea para transportarlos dentro del país de Colombia o exterior o viceversa. El) el evento en que JOSACA conozca que la mercancía recibida para El transporte no cumple con lo aquí establecido, tal acción la declaración de las autoridades competentes por lugar más cercano a donde tenga su asentamiento. G) Que JOSACA tiene derecho y no obligación a revisar los envíos o que conoce también en el momento de la entrega, en el momento que el destinatario o tercero autorizado reciba el envío, se entiende que el remitente ha cumplido con el contrato y que JOSACA no tiene derecho sobre ella y que su representante conoce y ratifica el contenido de este documento. En Que JOSACA no ha examinado el contenido de los sobres o paquetes y que lo declarado es real y no simulado. Por esta razón, la transportadora se ha comprometido a transportarlo. C) Que no son materiales peligrosos, contaminantes o explosivos, menaje precioso en barra o en polvo, piedras preciosas, metales de cuño, billetes o monedas de cualquier nacionalidad. Hurto, bebidas de cualquier naturaleza, alcanzar en bruto, mercancías cuyas condiciones del permiso limitan o cultivos de Coronavirus, o cualquier otro objeto de carácter ilícito. D) Que los objetos sufrientes dentro de los envíos, serán debidamente relacionados, y cumplan con todas las normas aduaneras y de carácter arancel, bien sea para transportarlos dentro del país de Colombia o exterior o viceversa. El) el evento en que JOSACA conozca que la mercancía recibida para El transporte no cumple con lo aquí establecido, tal acción la declaración

124

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 39 Civil Municipal de Bogotá, D.C.

CARRERA 10 # 14-33 PISO 16

BOGOTA D.C.

CITACION PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

FECHA: 13-04-2011

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO

Señor (a):

NOMBRE: Sandra Patricia Fuentes Cordero.

DIRECCION: Carrera 50 Nº 184-51, Apto 500, INT. 6.

CIUDAD: Bogotá, DC

No. DE RADICACION	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROVIDENCIA
2010-127	Ejecutivo Hipotecario	09 ABRIL/2010

DEMANDANTE: Sonia Cárdenas Guevara

DEMANDADO: Sandra Patricia Fuentes Cordero y otro.

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ( ) o dentro de los 5 (X), 10 ( ), 30 ( ) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 A.M a 1 P.M y de 2 P.M a 5 P.M con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Sonia Cárdenas Guevara

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

COSACA Mensajería Especializada
13 ABR. 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

130

11030 7086

Rama Judicial

Oficina Judicial

J 39 CH

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil.

Grupo / Clase de Proceso: [ ] Despacho Comisorio Nº 319

No. Cuadernos: ____ Folios Correspondientes: Juzgado 39 Civil Mcpal.

Auto y boletín C.

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
Sonia	Cárdenas	Guerrero	51.561.035

Dirección Notificación: Calle 18 Nº 9-79 (505) Teléfono: 2431646.

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación: ____ Teléfono: 3125760642

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
José David	Montoya	Salas y otra	98553.981

ANEXOS: Cra. 50 N. 107-51 (Deposito) Apto. 501 Int. 6

Depósito 117

Firma Apoderado

Radicación Proceso

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Cra 11 no. 90-20 Tel.: 218 6977 - 600 5120

Bogotá D.C. - Colombia

C&C ARTES GRAFICAS E.U

FORMA EJU003. SEPT 2002

137

DESPACHO COMISORIO No. 319

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICIA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001400303920100012**7**, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria No. 50N - 20464056, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.551.035 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 50 N o. 107 - 51 [illegible] del Ayuntamiento 201 interior 6 de esta ciudad.- DE CO[illegible]

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de R. C.

Se libra el presente, hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

80 1327 10

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matrícula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
16 JUN 2010
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 60 de esta misma fecha.
El Secretario.
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Presidencia

Circular No. 40
1 de septiembre de 2010

De : Presidencia Sala Civil

Para : Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Descongestión de Bogotá

Asunto : Envío copia de Circular 39

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenga le remitimos copia de la Circular 39, por medio de la cual se solicita a los(las) señores(as) Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Bogotá, destinatarios de las medidas de descongestión, remitir a la mayor brevedad los procesos correspondientes, según se acordó en Sala Civil Plena Extraordinaria del pasado 31 de agosto.

Cordial saludo,

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
Presidente

SEP 3
10:30 AM
Aux

133 3
104

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
tenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 NSTRUIDA) Y 1.60 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No. 1.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265

Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-227006 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

134
105

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), recibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio, el cual consta de TRES (03) folios.

El escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxíliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como secuestre para la diligencia al señor (a): HECTOR HUGO ORTEGA MORA, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de fecha.

El interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de la diligencia los linderos.

Cumplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 15 de hoy 05 OCT. 2010.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

135
3
166

No. 13937 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 319
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

136
107

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 319. Radicación No. 100921139.
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Titulo Hipotecario.
Demandante Sonia Cardenas Guerrero.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cadena y otro

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

137

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 16°
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 0510

24 de Febrero de 2011

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2010 - 0127 DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO contra SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, y JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dos (2) de Febrero del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito devolverle el despacho comisorio No. 0319 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diez (2010), constante de seis (6) folios, para que se sirva llevar a cabo la diligencia allí encomendada.

Cordialmente,

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
Secretario

Anexo lo anunciado.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

138

12 NOV. 2010

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13374
R./ 100921134

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 319

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

139

1 DE ABRIL DE 2011.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allegó certificado Catastral ( ) linderos del inmueble (X) boletín Catastral (X) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehículo ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No. (319)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-7703 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tarda el dia de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8.00 a.m. en adelante del 11 ABR. 2011

Como quiera que el secuestre designado por el comitente, no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a Luis Sancha identificado con la C.C. No. 1.032 392.645 de Bta

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

UZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA. D.C.

Por anotación en el Estado No. 03 de Fecha 5 de abril de 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA

140

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. 51.551.035 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P No. 38.053 del C. S. J, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 98.553.981 de Envigado (Antioquia) y 50.900.276 de Montería (Córdoba), respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de enero de 2.006, los señores JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO recibieron a título de mutuo con intereses de la suscrita acreedora, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.00) para un total de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.050.000.00) moneda corriente, con la obligación de restituir las sumas adeudadas en el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la referida fecha, tal y como consta en los Contratos de Mutuo elevados en las Escrituras Públicas No.0438 y 0437 de fecha Enero 25 de 2.006, otorgadas en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: En la cláusula tercera de las referidas escrituras públicas, se pactaron intereses de plazo del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual anticipado y en la cláusula cuarta parágrafo, se pactó que en caso de que los deudores hipotecarios incurran en mora en el pago de los intereses, reconocerán un interés de mora equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) sobre el valor del capital.

TERCERO: El término pactado de veinticuatro (24) meses para la cancelación del capital total ($ 21.050.000) se encuentra vencido desde el 25 de Enero de 2.008.

CUARTO: Los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, después de vencido el término pactado para la cancelación del capital, cancelaron intereses de mora hasta la mensualidad correspondiente a Marzo 25 a Abril 25 de 2.008 y se hizo un abono de $240.000.00 del periodo Abril 25 a Mayo 25 de 2.008.

QUINTO: Los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO no han pagado hasta la fecha de presentación de esta demanda, ni los intereses moratorios debidos desde el 25 de Abril de 2.008, ni el capital recibido a título de mutuo, no obstante los muchos requerimientos verbales que se les ha hecho para el pago.

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos escriturarios ya citados, los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, constituyeron HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en : Apartamento QUINIENTOS UNO (501) interior SEIS (6) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y una área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501) Tipo 6. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del interior seis (6) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D. C. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. ALTURA: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza común de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts),un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), muro, ventanas y columnas comunes al medio con vacío y apartamento quinientos dos (502) del mismo interior.; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: La terraza no podrá ser modificada ni en todo ni en parte.

A este inmueble de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20463728.

GARAJE DESCUBIERTO DOS (2). Esta ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) automóvil. ALTURA UTIL: dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3), del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con semisótano. Nota: Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

DEPOSITO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117).Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el numero 187/51 de la carrera 50 de Bogota, D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. ALTURA. Dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su

área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts),muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso uno (1); NADIR: Placa común al medio con suelo común. Nota: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A estos inmuebles de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20463791 y 50N-20464056.

La Unidad Residencial San pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la Urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote seis (6) de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los interiores números uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9) denominada tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, inmueble con nomenclatura oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 No. 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan la Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2) y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número seis (6) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE. Del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización.
Parágrafo 1°.En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San pedro Plaza I 3.063.41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total lote 5 Urbanización San pedro 5.078,91 M2. Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.
El lote de terreno, donde se desarrolla la tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta y ocho (188); POR EL OCCIDENTE: del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 M2) con predio de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); POR EL ORIENTE: del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182190 y tiene asignada la cédula catastral 187 50 2.

El Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2.001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio matriz de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No.6.905 del 08 de julio de 2.005, de la Notaría Veintinueve (29) debidamente registrada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO y a mi favor, por las siguientes cantidades de dinero:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) por concepto de capital.
B. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
C. Por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.000.00) por concepto de capital.
D. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, ubicados en la carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056. Sírvase Señor Juez oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, de conformidad con lo señalado por el artículo 555 numeral 1°. del C. P. C.

TERCERA: Se sirva ordenar en la sentencia, la venta de los referidos inmuebles hipotecados en subasta pública, para que con el producto de su venta se me cancele mi crédito, con la prelación respectiva.

CUARTA: Se condene a los demandados a pagar las costas que se llegaren a causar con este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho, las normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil para los PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO previstas en el Titulo XXVII, Capitulo VII, Artículos 75 y ss, y 497 modificados por el Decreto 2282 de 1.989 artículo 1°, 554 y ss del C. P. C y demás normas aplicables.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo VII del Título XXVII del C. P. Civil. Es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del

asunto, el domicilio de los demandados que es la ciudad de Bogotá y por la cuantía de la obligación, que la estimo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000.00) aproximadamente, se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

SECRETARIA
Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá

PRUEBAS

1) Primera copia de la Escritura Pública No.437 del 25 de Enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
2) Primera copia de la Escritura Pública No.438 del 25 de enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
3) Tres (3) folios de matrícula inmobiliaria números: 50N-40463728, 50N-20463791 y 50N-40364056.

ANEXOS

Acompaño además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas:
a) Dos (2) copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.
b) Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No.9-79 Oficina 505 de esta ciudad.

Los demandados las reciben en la carrera 50 No.187-51 Apartamento 501, Interior 6, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá D.C.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.

195

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezanine

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE

Despacho Comisorio No. 319 Del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2010-0127 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA SANDRA PATRICIA FUENTES CORDDERO Y OTRO

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil once (2011), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.551.035 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora (x) o quien presenta a esta diligencia poder de sustitución, ( ) por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia designado ( ) señor(a) MARIA VICTORIA TRIVIÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.660.368 expedida en Bogotá. y portador de la Licencia No. Vence 2012 -01-04 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Carrera 13 A Bis No. 164- A-23 y su teléfono No. 3115546452 Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su reemplazo (X) a quien el titular del Despacho le tomo el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Cra. 50 No. 187-51 actual carrera 55 A No. 187-51 de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado es atendido en la portería del conjunto residencial denominado San Pedro Plaza I, por el encargado de la portería y que enterado de la diligencia nos permitió el ingreso al interior del conjunto y se alinderado el - DEPOSITO No. 117 UBICADO EN LA Carrera 55 A No. 187-51 actual de - esta ciudad, así: POR EL NORTE, con el paqueadero No. 238. POR EL-SUR Con muro que lo separa de terreno común donde está construído la zona de parqueaderos. POR EL ORIENTE, con el depósito No. 116. POR-EL OCCIDENTE, con el parqueadero No. 118. POR EL NADIR, con placa de concreto que lo separa del terreno y POR EL CENIT, con placa de concreto que lo separa del primer piso, se encuentra en el sótano del - edificio, es un depósito pequeño, sus paredes en rustico, sus pisos- en cemento, sus techos y rustico. El estado estado del inmueble es - regular. Alinderado como se encuentra el inmueble y de conformidad a

a la presente comisión que nos ocupa y no habiéndo opoisición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE DEPOSITO No. 117 UBICADO EN LA CARRERA 55 A No. 187-51 DE ESTA CIUDAD IDENTIFICADO CON EL F.M.I. No. 50N-20464056 QUE ESTA ALINDERADO E - identificado dentro de las presentes DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble depósito secuestrado por el Juzgado en forma real y procedo a lo de mi cargo. Se le fijan a la secuestre la suma de $100.000.oo pesos, los que son cancelados por la apoderada de la actora en el momento. No siendo - otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

La apoderada de la actora -

SONIA CARDENAS GUERRERO

La secuestre

MARIA VICTORIA TRIVIÑO

El escribiente

GERMAN SERRANO SIERRA.

146

Bogotá D.C. 04/05/2011
DESAJ-10-CSDC 2555
R./ 110307086

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 319

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos


1 MAYO 2011

42

147

11030708B

J 39 CM

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil.

Grupo / Clase de Proceso: ☐ Despacho Comisorio Nº 318.

No. Cuadernos: ____ Folios Correspondientes: Juz. 39 Civil Municipal.

Secp 4 mayo

DEMANDANTE (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
Sonia	Cárdenas	Guerrero	51.551.035

Dirección Notificación: Calle 18N: 9-79 (505) Teléfono: 2431646

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

3125760642

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
José David	Montoya	Salas y otra	98553.981.

ANEXOS: Cra. 50 No. 187 - 51 (Garaje) Apt. 501 Int. 6

Cra 55A Nº 187-51

Garaje desantierro 2.

Firma Apoderado

Radicación Proceso

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Cra 11 no. 90-20 Tel.: 218 6977 - 600 5120

Bogotá D.C. - Colombia

C&C ARTES GRAFICAS E.U

148 110

DESPACHO COMISORIO No. 318

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16°

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Titulo Hipotecario 11001400303920100012**7, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL -
Bogotá. D. C., NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matricula inmobiliaria **No. 50N - 20463791**, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Librese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.- El Juez -

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 51.551.035 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El Inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 5H N° 187 - 51 (Garaje) del Apartamento 501 Interior 6, de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

90 149 Z HH

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matricula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
16 JUN 2010
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 66 de esta misma fecha.
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

República de Colombia
Rama Judicial

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá
Sala Civil - Presidencia

Circular No. 40
1 de septiembre de 2010

De : Presidencia Sala Civil

Para : Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Descongestión de Bogotá

Asunto : Envío copia de Circular 39

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenga le remitimos copia de la Circular 39, por medio de la cual se solicita a los(las) señores(as) Jueces Civiles Municipales y Civiles de Circuito de Bogotá, destinatarios de las medidas de descongestión, remitir a la mayor brevedad los procesos correspondientes, según se acordó en Sala Civil Plena Extraordinaria del pasado 31 de agosto.

Cordial saludo,

JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
Presidente

Sep 3
10:30 AM

1503

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE ..O 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X 1

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Se cancela la anotacion No, 1,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2010-227004 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

151 f
163

INFORME SECRETARIAL

En Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), recibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio, el cual consta de TRES (03) folios.

El escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

Auxiliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

En consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como secuestre para la diligencia al señor (a): HECTOR HUGO ORTEGA NOVA, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 9º del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, comuníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de fecha.

El interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de la diligencia LINEAMOS.

Cumplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 25 de hoy _____.

5

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 13936 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 318
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

1526 HH

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 318. Radicación No. 100911133.
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Titulo Hipotecario.
Demandante Jorge Cárdenas Cortes.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cadena y otro

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

153

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 16°
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 0511

24 de Febrero de 2011

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2010 - 0127 DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO contra SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, y JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS.

En cumplimiento a lo dispuesto el auto de fecha dos (2) de Febrero del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito devolverle el despacho comisorio No.0318 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diez (2010), constante de seis (6) folios, para que se sirva llevar a cabo la diligencia allí encomendada.

Cordialmente,

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
Secretario

SECRETARIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Anexo lo anunciado.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

1574 24f

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13373
R./ 100921133

12 NOV 2010

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 318

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

155

1 DE ABRIL DE 2011.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allegó certificado Catastral ( ) linderos del inmueble ( ) boletin Catastral ( ) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehículo ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No. (318)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-7703 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tarda el dia de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8.00 a.m. en adelante del 11 ABR. 2011

Como quiera que el secuestre designado por el comitente, no se encuentra en la lista de auxiliares de la Justicia suministrada por el Centro de Servicios Administrativos, se procede a su reemplazo y en su lugar designa a Luis Sanchez identificado con la C.C. No. 1.032.392.645 de Bta

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

UZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 03 de Fecha 5 de abril de 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA

156

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de abril de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m., en adelante del día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segundo Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliante nominado, se constituyó en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma el (la) doctor (a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.551.035 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 38.053 del Consejo Superior de la Judicature apoderado principal (X) o que (a) presenta a esta diligencia poder de sustitución ( ), por la cual este Despacho le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido para actuar en la presente diligencia como apoderado de la parte actora, la cual se ordena agregar a la presente diligencia. En este estado de la diligencia el (la) profesional solicita el uso de la palabra y manifiesta: "De manera muy respetuosa le solicito a la señora Juez, de se sirva suspender la presente diligencia señalada para el día de hoy, en razón a que **tengo otras diligencias más en varios Juzgados - de Descongestión y le solicito suspender y señalar fecha en los comisorios Nos. 317,318 y 319 todos del Juzgado 39 Civil Municipal - y dentro del proceso No. 2010-0127.**

El Despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado suspende la presente diligencia y señala nuevamente la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día veintiséis (26) del mes de abril del presente año.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

El Apoderado de la Actora

SONIA CARDENAS GUERRERO

10
157

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezanine

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE

Despacho Comisorio No. 318 Del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2010-0127 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA SANDRA PATRICIA FUENTES CORDDERO Y OTRO

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil once (2011), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.551.035 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como **apoderado judicial** de la parte actora (x) o quien presenta a esta diligencia poder de **sustitución**, ( ) por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia **designado** ( ) señor(a) MARIA VICTORIA TRIVIÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.660.368 expedida en Bogotá. y portador de la Licencia No. Vence 2012 -01-04 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Carrera 13 A Bis No. 164- A-23 y su teléfono No. 3115546452 Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su **reemplazo** (X) a quien el titular del Despacho le tomo el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Cra. 50 No. 187-51 actual carrera 55 A No. 187-51 de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado es atendido en la portería del conjunto residencial denominado San Pedro Plaza I- por el el encargado dela portería a quien enterado de la diligencia nos permitió el ingreso al garaje No. 2 y que se ALINDERA ASI- POR EL NORTE, con línea imaginaria que lo separa del bloque No. 10 del mismo conjunto. POR EL SUR, con línea imaginaria que lo separa- de vía vehicular interna del mismo conjunto. POR EL ORIENTE, con - línea imaginaria que lo separa de hall de entrada al bloque No. 10 y escaleras. POR EL OCCIDENTE, con línea imaginaria que lo separa - del garaje No. 3 del mismo conjunto, este es descubierto, con espacio para un vehículo. ALINDERADO como se encuentra el inmueble y - de conformidad a la presente comisión que nosordenó el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá, y no habiéndo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE GARAJE -

DESCUBUENTO No. 2 UVICADO EN LACARRERA 55 A No. 107-51 ACTUAL-DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL F.M.I. No. 50N-20463791 - QUE SERIA ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILI GENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble garaje secuestrado por el Juzgado en-forma real y material y procedo a lo de mi cargo. Se le fijan - al secuestre como honorarios provisionales la suma de $ 100.000 pesos, los que son cancelados en el momento por la apoderada de la actora. No siendo otro el objeto de la presente diligencia-se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una - vez leída y aprobada.

La Juez

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

La apoderada dela actora

SONIA CARDENAS GUERRERO

La secuestre

MARIA VICTORIA TRIVIÑO SOTRAGO

El escribiente

GERMAN [illegible] SIERRA

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

158

Bogotá D.C. 04/05/2011
DESAJ-10-CSDC 2554
R./ 110307088

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 318

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos


INFORMANDO QUE
2 despachos comisorios
11 MAYO 2011.
SECRETARIO

159

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Trece (13) de mayo de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

Agregar al expediente los Despachos Comisorios Nos. 318 y 319 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, los cuales se encuentran debidamente diligenciados.

Póngase en conocimiento de las partes la comisión surtida por el término de cinco días, para los fines y efectos que estimen pertinentes de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Estatuto Procesal Adjetivo.

En el termino de diez (10) días, el secuestre debe prestar caución judicial por cuantia de **Un millón de pesos moneda corriente (1`000.000.oo M/CTE)**. Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIO

Bogotá, D.C. 17 MAYO 2011
Notificado por anotación en ESTADO No. 67 de esta misma fecha -

El Secretario,

MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS

Fomr

160

BBVA

USER: C585840
OFIC: 0357 ESPINAL

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:28:02

NUMERO DE CUENTA: 0013-0362-72-0200919342 MN

FECHA OPER : 20-02-09
FECHA VALOR: 20-02-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESJ-IBAGUE -RPGN.ARANCEL JUDI

MOV.: 000021890 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

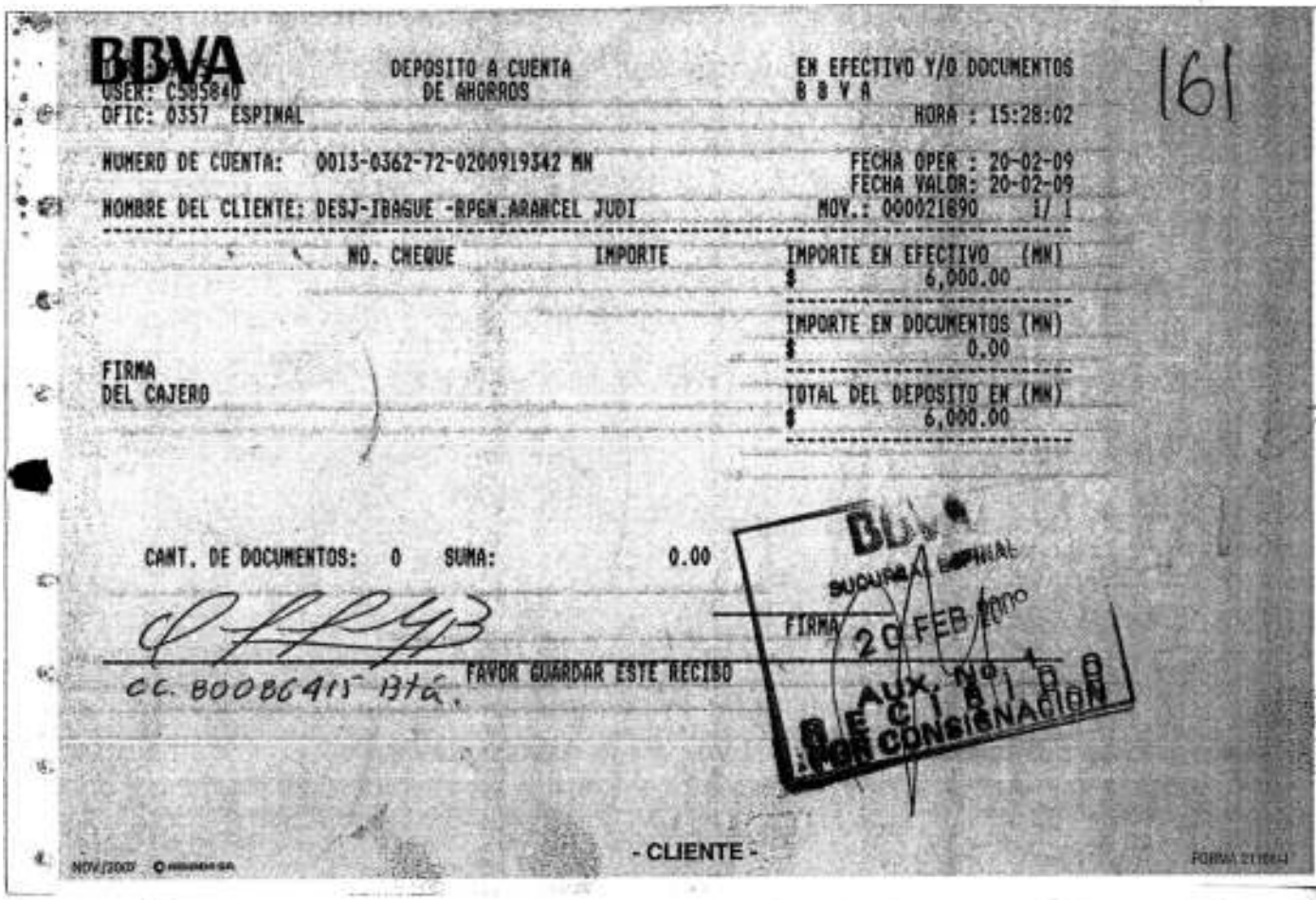
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA SUCURSAL ESPINAL 20 FEB 2009 AUX. No. 1 CAJA 8 EFECTIVO CONSIGNACION

cc. 80086415 13ta.

NOV/2007 - CLIENTE - FORMA 211084

REF: Ejec. Hipotecario SONIA CARDENAS GUERRERO
Vs José DAVID MONTOYA SALAS y OTRA.
RAD: 2010-127.



BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

161

USER: C505840
OFIC: 0357 ESPINAL

HORA : 15:28:02

NUMERO DE CUENTA: 0013-0362-72-0200919342 MN

FECHA OPER : 20-02-09
FECHA VALOR: 20-02-09

NOMBRE DEL CLIENTE: DESJ-IBAGUE -RPGN.ARANCEL JUDI

MOV.: 000021890 1/ 1

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA SUCURSAL ESPINAL
FIRMA 20 FEB 2009
AUX. No. 1 0 0
RECIBIDO POR CONSIGNACION

CC. 80086415 Bta.

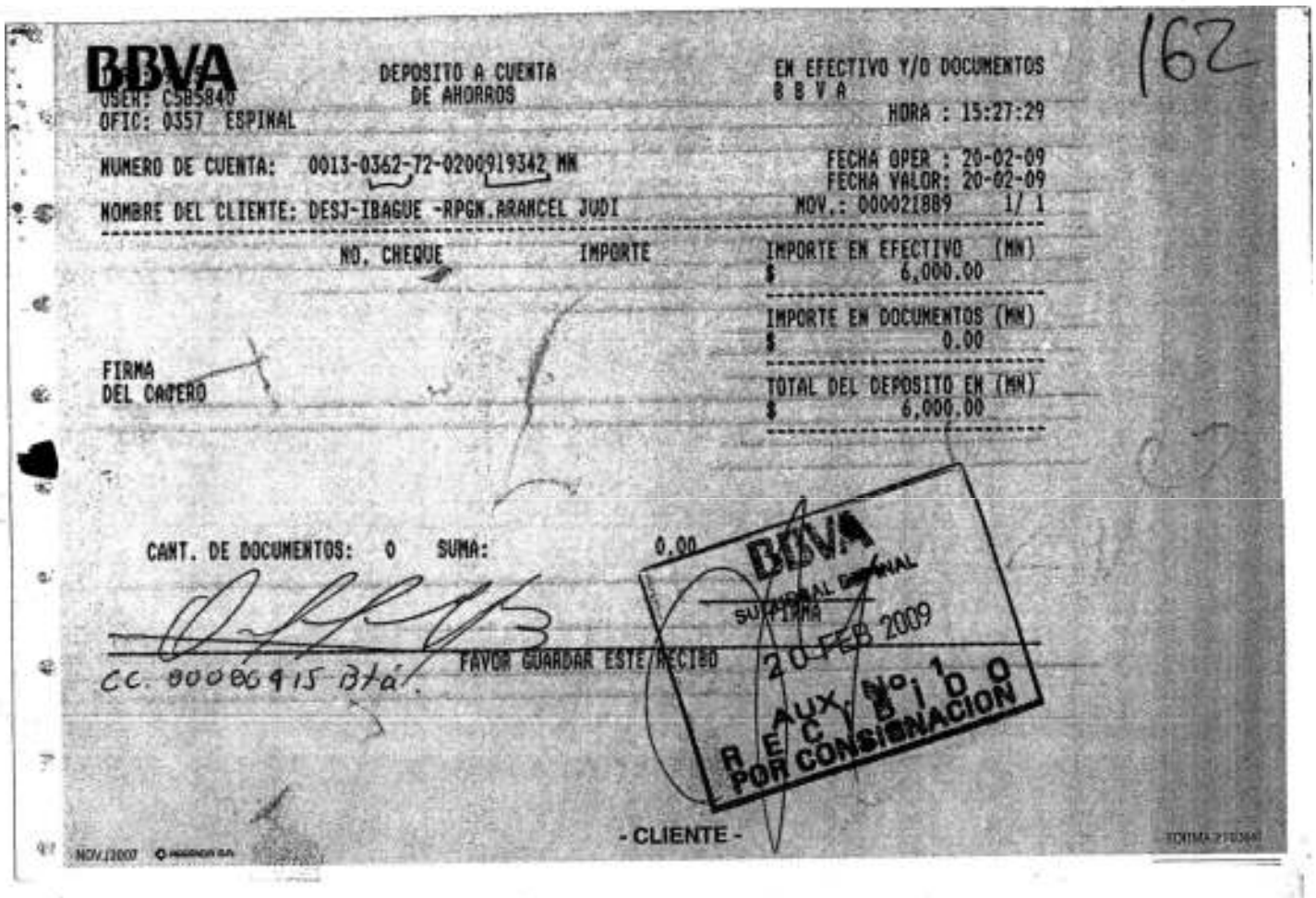
FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

NOV/2007

- CLIENTE -

FORMA 21100A

REF. EJEC. Hipotecario SONIA CARDENAS G.
VS José DAVID Montoya SALAS Y OTRA.
RAD: 2010-127.



BBVA

USER: C585840
OFIC: 0357 ESPINAL

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:27:29

NUMERO DE CUENTA: 0013-0362-72-0200919342 MN

FECHA OPER : 20-02-09
FECHA VALOR: 20-02-09
MOV.: 000021889 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESJ-IBAGUE -RPGN.ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
SUCURSAL ESPINAL
20 FEB 2009
AUX. No. 1
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CC. 80006915 Bta.

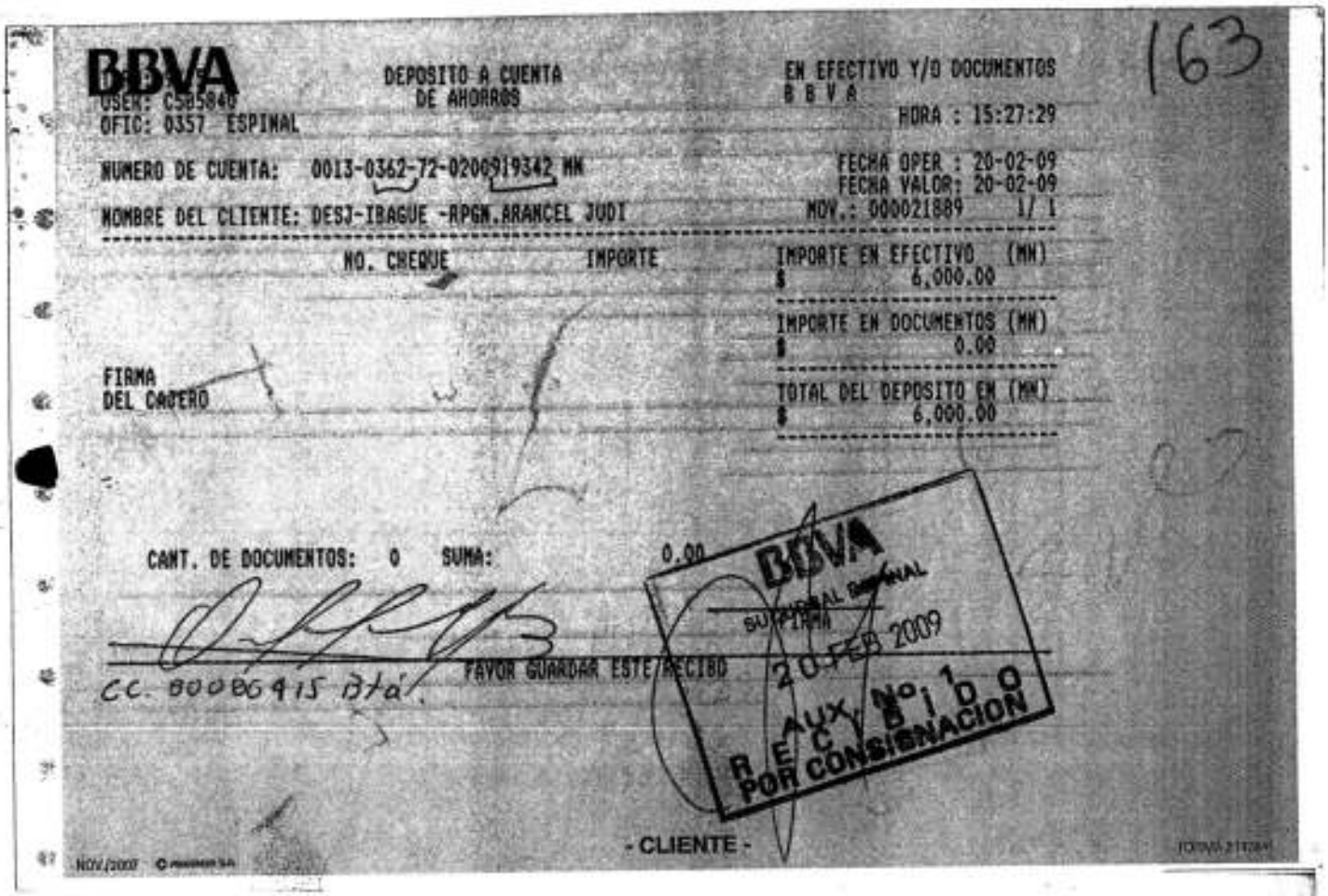
- CLIENTE -

NOV./2007

162

REF: Ejec. Hipotecario SONIA CARDENAS G.
Vs José DAVID MONTOYA SAGAS Y OTRA.
RAD: 2010-127.

TL-17



BBVA

DEPOSITO A CUENTA DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

163

USER: C585840
OFIC: 0357 ESPINAL

HORA : 15:27:29

NUMERO DE CUENTA: 0013-0362-72-0200919342 MN

FECHA OPER : 20-02-09
FECHA VALOR: 20-02-09
MOV.: 000021889 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DESJ-IBAGUE -RPGN.ARANCEL JUDI

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

BBVA
SUCURSAL ESPINAL
20 FEB 2009
AUX. No. 1 0 0
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CC. 00086915 dtá.

- CLIENTE -

NOV/2000 © BBVA SA

REF: EJEC. HIP. SONIA CARDENAS GUERRERO.
VS JOSÉ DAVID MONTOYA SACAS Y OTRA.
RAD: 2010-127

164

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 16 Tel. 2832247

BOGOTA, D.C.,

13 JUN. 2011

SEÑOR (A):
MARÍA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO
CARRERA 13 A BIS N° 164 A - 23
BOGOTÁ

TELEGRAMA No. 0449

REF: PROCESO Ejecutivo con Titulo Hipotecario DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO CONTRA SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS. RAD. 11001400303920100012700

COMUNICOLE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO TRECE (13) DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011) DICTADO DENTRO PROCESO REFERENCIA DISPUSO REQUERIRLO FIN PROCEDA PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE $1´000.000.oo EN SU CALIDAD DE SECUESTRE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS SO PENA DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY..

ATENTAMENTE,

MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

República de Colombia

11030708 7

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: Civil J. 39 C.M. Suop 4 mayo

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisorio Nº 317

No. Cuadernos: ____ Folios Correspondientes: Juzgado 39 Civil Mpal

DEMANDANTE (S)

linda boletín ejecutoriado

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
Soufa	Cárdenas	Guerrero	51.551.035

Dirección Notificación: Calle 18 Nº 9-79 (sur) Teléfono: 2431646

APODERADO

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit

Dirección Notificación: ____ Teléfono: ____

DEMANDADO (S)

Nombre(s)	1° Apellido	2° Apellido	No. C.C o Nit
José David	Montoya Salas	Yotra	98553981

ANEXOS: ____

Cr. 50 # 187-51 Garaje apt 501 int 6. Cod 55 B

Firma Apoderado

Radicación Proceso

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

Cra 11 no. 90-20 Tel.: 218 6977 - 600 5120

Bogotá D.C. - Colombia

FORMA EJU003. SEPT 2002

C&C ARTES GRAFICAS E.U

16695

DESPACHO COMISORIO No. 317

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 PISO 16º

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) Y/O INSPECTOR DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario 11001400303920100012**7, que se adelanta en este Juzgado de **SONIA CARDENAS GUERRERO** contra **SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS**, se dicto auto que en su fecha y parte pertinente dice:

"JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.-
Bogotá. D. C., NUEVE (09) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010).-

Ordenar la diligencia de secuestro del bien inmueble de matrícula inmobiliaria **No. 50N - 20463728**, para lo cual se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva (reparto) de la ciudad, con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. NOTIFÍQUESE.- (Fdo) HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA.- El Juez.-

INSERTO:

El (la) Doctor(a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.551.035 de Bogotá y Tarjeta Profesional Número 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa en su calidad de apoderado(a) judicial de la parte actora.-

El inmueble objeto de secuestre se encuentra ubicado en la CARRERA 50 N.a. 107 - 51 Apto 501 Int. 6 de esta ciudad.-

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto por el Art. 33 del C. de P. C.

Se libra el presente, hoy VEINTITRES (23) de JUNIO de DOS MIL DIEZ (2010)

HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ
SECRETARIO

99 167 gv

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C. nueve (9) de Junio de dos mil diez (2010)

Proceso No. 2010 – 0127

Teniendo en cuenta el oficio recibido de la oficina de Registro, el Juzgado Resuelve:

Ordenar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de matricula inmobiliaria 50N- 20463728, 50N – 20463791 y 50N - 20464056 para lo cual se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (reparto) de la ciudad y/o Inspector de Policía que por reparto le corresponda de la ciudad. Con amplias facultades inclusive las de nombrar secuestre y señalarle honorarios. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
Juez.-

lecm

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
16 JUN 2010
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO
No. 60 de esta misma fecha
El Secretario,
HUGO JAVIER CESPEDES RODRÍGUEZ

168 95

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2010-35893 se calificaron las siguientes matriculas:
20463728 20463791 20464056

Nro Matricula: 20463728

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20463791

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TE

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

Nro Matricula: 20464056

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ET

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Abril de 2010 a las 10:21:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma

ABOGA117.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

169 4 96

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

1705
91

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIC[illegible]D17 Impreso por:CONTRO20

TURNO: 2010-227003 FECHA: 28-04-201[illegible]

Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 13935 06 OCT. 2010

SEÑOR(A)
HECTOR HUGO ORTEGA MORA
CL 55 # 9-04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 317
Proceso No. 039 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION EL DIA 12-OCT -2010 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

171 57

FORME SECRETARIAL

Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de octubre dos mil diez (2010), cibido en la fecha y en la misma pasa al despacho del señor Juez el terior despacho comisorio, el cual consta de CINCO (05) folios.

escribiente,

HERMES ANTENOR BUSTAMANTE RAMÍREZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil diez (2010)

xíliese la comisión y para llevar a cabo la práctica de la diligencia misionada, se señala la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día DOCE (12) de octubre del año en curso.

consecuencia, teniendo en cuenta la facultad conferida, se designa como cuestre para la diligencia al señor (a): HÉCTOR HUGO ORTEGA MORA, integrante de la lista de auxiliares de justicia.

conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 9° del Código Procedimiento Civil, modificado por el artículo 3° de la Ley 794 de 2003, muníquese al (a) secuestre designado (a) su nombramiento y la fijación de cha.

interesado deberá allegar a más tardar el día fijado para la realización de diligencia LOS LINDEROS.

mplida la comisión, devuélvase la actuación al juez de origen, previas las nstancias del caso.

OTIFÍQUESE

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado No. 21 de

hoy 06 OCT 2010.

172 95

República de Colombia

Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Diligencia de Secuestro.
Despacho comisorio No. 317. Radicación No. 10072152.
Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.
Proceso Ejecutivo Título Hipotecario
Demandante Sonia Cárdenas Cuervo.
Demandado Sandra Patricia Fuentes Cordero y Otro.

En Bogotá, D. C., a los doce (12) días del mes de Octubre del año dos mil diez (2010), día y hora señalados en el auto que precede, los suscritos juez y escribiente nominada del Juzgado Sexto Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, dejan constancia que la diligencia objeto de la presente comisión fijada para el día de hoy, no se puede llevar a cabo por cuanto el apoderado y/o interesado no compareció al Despacho para el traslado personal del Juzgado al sitio de la diligencia. Así mismo, se deja constancia que el secuestre designado si (X), no ( ) se hizo presente. En consecuencia, se ordena la devolución del despacho comisorio al juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de Bogotá, previas las constancias respectivas. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

FRANCY LORENA GUERRERO ZAMBRANO
Escribiente nominada

173

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 16°
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 0509

24 de Febrero de 2011

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA QUE POR REPARTO DESIGNE LA ENTIDAD DISTRITAL
Ciudad

REF: PROCESO Ejecutivo con Título Hipotecario No. 2010 - 0127 DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO contra SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, y JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha dos (2) de Febrero del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, me permito devolverle el despacho comisorio No. 0317 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil diez (2010), constante de ocho (8) folios, para que se sirva llevar a cabo la diligencia allí encomendada.

Cordialmente,

HUGO JAVIER CÉSPEDES RODRÍGUEZ
Secretario

Anexo lo anunciado

127

Bogotá D.C. 22/10/2010
DESAJ-10-CSDC 13371
R./ 100921132

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 317

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 6 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

175

1 DE ABRIL DE 2011.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado Catastral (X) linderos del inmueble (X) boletín Catastral (X) copia auto de medida cautelar ( ) fotocopia de la escritura ( ) certificado de tradición del vehículo ( ) y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.

GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

[redacted]

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil once (2011)

Despacho Comisorio No. (317)

En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA11-7703 del presente año, auxiliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tarda el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8:00 a.m. en adelante del - 11 ABR. 2011

Designase como secuestre a Luis Sánchez identificado con la C.C. No. 1.032.392.645 de Bta de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 03 de Fecha 5 de abril de 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA

176

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

En Bogotá D.C., a los **once** (**11**) días del mes de **abril** de dos mil once (2011) siendo las 8:00 a.m., en adelante del día y hora señalados en auto que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segundo Civil Municipal de Descongestión en asocio de su secretario nominado, se constituyo en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma (el) (la) doctor (a) **SONIA CARDENAS GUERRERO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **51.551.035** expedida en **Bogotá.** portador de la T.P. No. **38.053** del Consejo Superior de la Judicatura apoderado **principal** (X) o quien presente a esta diligencia poder de sustitución ( ), por la cual este Despacho le reconoce personería en los términos y para los efectos del poder conferido para actuar en la presente diligencia como apoderado de la parte actora, la cual se ordena agregar a la presente diligencia. En este estado de la diligencia (el) (la) profesional solicita el uso de la palabra y manifiesta: "De manera muy respetuosa le solicito a la señora Juez, de se sirva suspender la presente diligencia señalada para el día de hoy en razón a que **téngo otras diligencias más en varios juzgados - de Descongestión y le solicito suspender y señalar fecha en los comisorios Nos. 317,318 y 319 todos del Juzgado 39 Civil Municipal - y dentro del proceso No. 2010-0127.**

El Despacho atendiendo la petición elevada por el apoderado suspende la presente diligencia y señala nuevamente la hora de las 8:00 A.M. en adelante del día **veintiséis** 26) del mes de **abril** del presente año.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

El Apoderado de la Actora

SONIA CARDENAS GUERRERO

El Escribiente,

GERMAN SERRANO SIERRA

177
12

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezaninne

Diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE AP ARTAMENTO 501 INT. 6

Despacho Comisorio No. 317 Del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2010-0127 EJECUIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO & VS. SANDRA PATICIA FUENTES CORDERO

En Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil once (2011), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.551.035 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como **apoderado principal** de la parte actora (X) o quien presenta a esta diligencia poder de **sustitución**, ( ) por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia **designado** ( ) señor (a) MARIA VICTORIA TRIVIÑO *identificado(a) con* la cédula de ciudadanía No. 41.680.384 expedida en Bogotá., y portador de la Licencia No. Vence 2012-01-04 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Cra. 13 A Bis No. 164-A-23 y su teléfono No. 3115546442 Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su **reemplazo** (X) a quien el titular del Despacho le tomo el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Actual carrera 55 A No. 187-51 Apto. 501 Int. 6 de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado procedió a tocar en la puerta del inmueble donde ha de realizarse la diligencia, sin ser atendido por residente alguno, el Despacho le concede el uso de la palabra al apoderado(a) judicial de la parte actora quien en uso de ella manifiesta: Teniendo en cuenta que no se encontró personal alguna que atendiera la diligencia que nos ocupa, muy comedidamente le solicito al señor Juez, suspender la misma y señalar hora y fecha para su continuación. El juzgado teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte actora, suspende la presente diligencia y para su continuación señala la hora de las 8 A.M., en adelante del día CUATRO (4) del mes de MAYO del presente año. Advirtiéndoles a lo residentes del inmueble que deben disponer lo necesario para atender en dicha oportunidad al personal de la diligencia, **la cual se podrá evacuar a lo largo del día antes fijado,** en caso de renuencia se dispondrá lo que corresponda frente al ALLANAMIENTO que autoriza el artículo 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, y se pedirá la colaboración de la fuerza pública en

caso de ser necesario. Se le asigna al secuestre como gastos de asistencia la cantidad de $_____ pesos, los cuales son **cancelados** por la parte actora ( ) o mediante **cuenta de cobro** ( ) ante el demandante en la _____ No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

El apoderado de la parte demandante

SONIA CARDENAS GUERRERO 3125760642

El secuestre

MARIA VICTORIA TRIVIÑO

El escribiente,

GERMAN SERRANO SIERRA 3214525071

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 01:43:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0188FKEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 54.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.
2) KR 55A 187 51 IN 6 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411
Doc: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. **8909133414 X**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153
Doc: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250
Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA **50900276 X**
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID **98553981 X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 01:43:30 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250

Doc: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893

Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

****

****

****

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 01:43:30 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA107 Impreso por:CAJBA107

TURNO: [redacted]11-225854 FECHA: 26-04-2011

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 47823819

20

4782381

BOGOTA NORTE CAJBA107

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 26 de Abril de 2011 a las 01:43:30 a.m

No. RADICACION: 2011-225854

MATRICULA: SON-20463728

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE:

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $12460

- USUARIO -

180

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. 51.551.035 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P No. 38.053 del C. S. J, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 98.553.981 de Envigado (Antioquia) y 50.900.276 de Montería (Córdoba), respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de enero de 2.006, los señores JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO recibieron a título de mutuo con intereses de la suscrita acreedora, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.00) para un total de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.050.000.00) moneda corriente, con la obligación de restituir las sumas adeudadas en el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la referida fecha, tal y como consta en los Contratos de Mutuo elevados en las Escrituras Públicas No.0438 y 0437 de fecha Enero 25 de 2.006, otorgadas en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: En la cláusula tercera de las referidas escrituras públicas, se pactaron intereses de plazo del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual anticipado y en la cláusula cuarta parágrafo, se pactó que en caso de que los deudores hipotecarios incurran en mora en el pago de los intereses, reconocerán un interés de mora equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) sobre el valor del capital.

TERCERO: El término pactado de veinticuatro (24) meses para la cancelación del capital total ($ 21.050.000) se encuentra vencido desde el 25 de Enero de 2.008.

CUARTO: Los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, después de vencido el término pactado para la cancelación del capital, cancelaron intereses de mora hasta la mensualidad correspondiente a Marzo 25 a Abril 25 de 2.008 y se hizo un abono de $240.000.00 del periodo Abril 25 a Mayo 25 de 2.008.

QUINTO: Los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO no han pagado hasta la fecha de presentación de esta demanda, ni los intereses moratorios debidos desde el 25 de Abril de 2.008, ni el capital recibido a título de mutuo, no obstante los muchos requerimientos verbales que se les ha hecho para el pago.

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos escriturarios ya citados, los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, constituyeron HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en : Apartamento QUINIENTOS UNO (501) interior SEIS (6) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y una área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501) Tipo 6. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del interior seis (6) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D. C. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. ALTURA: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza común de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts),un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), muro, ventanas y columnas comunes al medio con vacío y apartamento quinientos dos (502) del mismo interior.; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: La terraza no podrá ser modificada ni en todo ni en parte.

A este inmueble de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20463728.

GARAJE DESCUBIERTO DOS (2). Esta ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) automóvil. ALTURA UTIL: dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3), del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con semisótano. Nota: Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

DEPOSITO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117).Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el numero 187/51 de la carrera 50 de Bogota, D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. ALTURA. Dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su

área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts),muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso uno (1); NADIR: Placa común al medio con suelo común. Nota: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A estos inmuebles de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20463791 y 50N-20464056.

La Unidad Residencial San pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la Urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote seis (6) de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los interiores números uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9) denominada tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, inmueble con nomenclatura oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 No. 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan la Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2) y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número seis (6) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE. Del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización.

Parágrafo 1º.En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San pedro Plaza I 3.063.41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total lote 5 Urbanización San pedro 5.078,91 M2. Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.

El lote de terreno, donde se desarrolla la tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta y ocho (188); POR EL OCCIDENTE: del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 M2) con predio de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); POR EL ORIENTE: del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182190 y tiene asignada la cédula catastral 187 50 2.

183

El Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2.001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio matriz de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No.6.905 del 08 de julio de 2.005, de la Notaría Veintinueve (29) debidamente registrada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO y a mi favor, por las siguientes cantidades de dinero:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) por concepto de capital.
B. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
C. Por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.000.00) por concepto de capital.
D. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, ubicados en la carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056. Sírvase Señor Juez oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, de conformidad con lo señalado por el artículo 555 numeral 1°. del C. P. C.

TERCERA: Se sirva ordenar en la sentencia, la venta de los referidos inmuebles hipotecados en subasta pública, para que con el producto de su venta se me cancele mi crédito, con la prelación respectiva.

CUARTA: Se condene a los demandados a pagar las costas que se llegaren a causar con este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho, las normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil para los PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO previstas en el Título XXVII, Capítulo VII, Artículos 75 y ss, y 497 modificados por el Decreto 2282 de 1.989 artículo 1°, 554 y ss del C. P. C y demás normas aplicables.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo VII del Título XXVII del C. P. Civil. Es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del

1384

asunto, el domicilio de los demandados que es la ciudad de Bogotá y por la cuantía de la obligación, que la estimo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000.00) aproximadamente, se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

1) Primera copia de la Escritura Pública No.437 del 25 de Enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
2) Primera copia de la Escritura Pública No.438 del 25 de enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
3) Tres (3) folios de matrícula inmobiliaria números: 50N-40463728, 50N-20463791 y 50N-40364056.

ANEXOS

Acompaño además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas:

a) Dos (2) copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.
b) Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No.9-79 Oficina 505 de esta ciudad.

Los demandados las reciben en la carrera 50 No.187-51 Apartamento 501, Interior 6, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá D.C.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Bogotá, D.C. Cundinamarca
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
• ART. 84 CPC •

El anterior documento fue presentado personalmente por
Sonia Cardenas Guerrero
quien se identificó con C.C. No. 51.551.035
de Bogotá Tarj. Profesional No. 38053
Bogotá, D.C. 02 FEB 2010
Poder ( ) Demanda (X) Memorial ( )

Responsable Centro de Servicios

21
185

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 Mezanine

Diligencia de SECUESTRO DEINMUEBLE APARTAMENTO

Despacho Comisorio No. 317 Del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceso No. 2010-0127 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO VS. SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO Y JOSE DAVID MONTOYA SALAS

En Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil once (2011), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de la diligencia objeto de la presente comisión que nos ocupa. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. En este estado de la diligencia se hace presente a la misma, (el) (la) doctor (a) SONIA CARDENAS GUERRERO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.551.035 expedida en Bogotá. y portador de la T.P. No. 38.053 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como **apoderado judicial** de la parte actora (X) o quien presenta a esta diligencia poder de **sustitución**, ( ) por lo cual este Despacho le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el auxiliar de la Justicia **designado** ( ) señor(a) MARIA TRIVIÑO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 41.680.384 expedida en Bogotá., y portador de la Licencia No. vence 01-04-2012 y residente de Bogotá, en la siguiente dirección Cra. 13 A Bis No. 164- -23 y su teléfono No. 3115546442 Se deja constancia que el auxiliar de la Justicia designado para esta diligencia no se hizo presente, el Juzgado procede a su **reemplazo** (X) a quien el titular del Despacho le torno el juramento y posesionó en legal forma, previas las imposiciones de ley, jurando cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente Carrera 55 A No. 187-51 Apto. 501. del interior 6 de esta ciudad, estando en el lugar indicado el personal del Juzgado es atendido por la arrendataria señora MARIA FERNANDA RUBIO RUBIANO identificada con la C.C. No. 52.269.435 de Bogotá, quien nos permite el ingreso al interior del inmueble y se alindera así. POR EL NORTE, con hall de entrada y en parte con vació. POR EL SUR, con vació que dá sobre zona de parquqederos. POR EL ORIENTE, con el apartamento No. 504. Y POR EL OCCIDENTE con pared que lo separa del interior 7 del mismo conjunto.. PO EL NADIR? con placa de concreto que lo separa del apartmento 401 Y POR EL CENIT, con cubierta del edificio. SE TRATA DE UNA APARTAMENTO cuya puerta es en madera, lúego encontramos sala comedor, tres alcobas dos de ellas con closet, la principal con baño privado con sus accesorios y otro baño, una cocina con zona de lavandería, sus pisos en listón de madera laminada sus techos en machimbre, sus paredes estucadas y pintadas, el estado del inmueblees bueno, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domi-

ciliario y sin teléfono. El Juzgado en atención a lo socilitado por la profesional del derecho referente al secuestro del inmu ble y no habiéndo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE APARTAMENTO No. 501 INTERIOR 6 UBICADO EN - LA CARRERA 55 A No. 187-51 DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL F.M. I No. 50N-20463728 QUE ESTA ALINDERADO E IDENTIFICADO EN LAPRESENTE ACTA Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA A LA SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble antes secuestrado por el Juzgado en forma real y - mateial y procedo a lo de mi cargo. Se le fijan a la secuestre como honorarios provisionales la suma de $ 100 000.oo pesos, los que son canceldos en el acto de la presente diligencia por la apoderada de - la actoe . No siendo otro el objeto de la presente diligencia se ter mina y se firma por los que en la misma intervinieron, una vez le- da y aprobada.

La Juez

HANE LADY SANCHEZ ARIAS

La apoderada de la actora

SONIA CARDENAS GUERRERO

Quien atendió la diligencia

MARIA FERNANDA RUBIO RUBIANO

la secuestre

MARIA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO

El secretario adhoc

[illegible]

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 16/05/2011
DESAJ-10-CSDC 2712
R/ 110307087

24513 '11-MAY-30 11:49

Doctor(a):
JUEZ 039 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 317

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Raquel Correales

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos


AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE
☐ 1. SE ENCUENTRA EN TIEMPO EL ESCRITO
☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PROVIDENCIA ENTRO EN SECRETARIA EJECUTORIADA
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO EL RECURSO DE REPOSICION
☐ 5. VENCIO EL TERMINO PARA PRACTICAR LA(S) DILIGENCIA(S) DEL AUTO ANTERIOR
EL(LOS) PARTE(S) SI PRESTO(ARON) LA COLABORACION REQUERIDA SI ☐ NO ☐
☐ 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO
(A) NO COMPARECIO
☐ 8. CUMPLIO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. OTRO
SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD
BOGOTA, D.C. 20 JUN. 2011
SECRETARIO

187

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de junio de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

Agregar al expediente el Despacho Comisorio No. 317, proveniente del Juzgado 2 Civil Municipal de Descongestión de ésta ciudad, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

Póngase en conocimiento de las partes la comisión surtida por el término de cinco días, para los fines y efectos que estimen pertinentes de conformidad con lo señalado en el artículo 34 del Estatuto Procesal Adjetivo.

En el termino de diez (10) días, el secuestre debe prestar caución judicial por cuantía de **Un millón de pesos moneda corriente** ($1`000.000.oo M/CTE). Comuníquesele mediante telegrama.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

30 JUN. 2011 SECRETARIO

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. 91 de esta misma fecha -

El Secretario,

MONICA MARIA PINEDA CELIS

Fomr

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No 14-33 piso 16 Tel. 2832247
BOGOTA, D.C.,

180

2 - AGO 2011

SEÑOR (A):
MARÍA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO
CARRERA 13 A BIS N° 164 - 23
BOGOTÁ

TELEGRAMA No. 0552

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO CONTRA SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS. RAD. 11001400303920100012700

COMUNICOLE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) DENTRO PROCESO REFERENCIA DISPUSO REQUERIRLO FIN PROCEDA PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE $1'000.000.oo EN SU CALIDAD DE SECUESTRE EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS SO PENA DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY.

ATENTAMENTE,

MÓNICA MARIA FINEDA CELIS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado 39 Civil Municipal de

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Sul provvisorio

30 AGO. 2011

(2)

89

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 2.574
9 de Agosto de 2011

Señor (a)
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular N° 11001400305320110041 9 de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S. Contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil once (2011), DECRETO el EMBARGO del remanente así como de los bienes que se llegaren a desembargar que le puedan corresponder al (los) demandado (s) JOSE DAVID MONTOYA SALAS, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-0127, que en ese Despacho adelanta SONIA CARDENAS GUERRERO Contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS.-

Límite de la medida $35.000.000.oo.-

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 N° 7-36 PISO 17
BOGOTA, D.C.

OFICIO No. 2574
9 de Agosto de 2011

Señor (a)
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.-

REF: Ejecutivo Singular N° 11001400303920110061 9 de CREDIVALORES CREDISHERVICIOS S.A.S. Contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS.-

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil once (2011), DECRETO el EMBARGO del remanente así como de los bienes que se llegaren a desembargar que le pudan corresponder al (los) demandado (s) JOSE DAVID MONTOYA SALAS, dentro del proceso HIPOTECARIO No 2010-0127, que en ese Despacho adelanta SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS.-

30 AGO. 2011

Limite de la medida $35'000.000.oo.-

Cordialmente,

CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

En atención a lo solicitado por el Juzgado 53 Civil Municipal de ésta ciudad, el despacho **dispone tomar** atenta nota del embargo de remantes solicitado para el proceso que se adelanta en ese Juzgado. **Ofíciese.**

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

SECRETARIO

Bogotá, D.C. 08 SET. 2011
Notificado por anotación en ESTADO No. 129 de esta misma fecha -

El Secretario,

MONICA MARIA PINEDA CELIS

Fomr (2)

2.936 27-09-11

Radicado oficio # 2936

@ Juzgado 53 C.M.

21/oct/11

AST. JUDIC.

191

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 16
Bogotá D. C.

27 de Septiembre de 2011

OFICIO No.2.936

Señor
JUEZ CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario Número 11001400303920100012 7 DE: SONIA CÁRDENAS GUERRERO CONTRA: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, y JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS.-

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que mediante providencia de fecha SEIS (6) de SEPTIEMBRE de DOS MIL ONCE (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para comunicarle que se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado a través de su oficio No. 2.574 de fecha 9 de Agosto de 2011 librado dentro de su proceso Ejecutivo N° 11001400305320110041 9 de CREDIVALORES CREDISERVICIOS S. A. S. contra JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS , el que en su oportunidad y de ser el caso se dará cumplimiento a la orden impartida.

Cordialmente,

MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

192

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Seis (6) de septiembre de dos mil once (2011).

Expediente: 2010-0127

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho **dispone requerir** al secuestre designado en el presente asunto, para que de cabal cumplimiento al auto de fecha 28 de junio de 2011, esto es prestar caución por el valor de $1´000.000,oo, so pena de las sanciones de ley. **Comuníquese.**

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIO
Bogotá, D.C. 08 SET. 2011
Notificado por anotación en ESTADO N° 129 esta misma fecha -
El Secretario,
MONICA MARIA PINZON CELIS

Fomr (2)

193

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14-33 piso 16 Tel. 2832247
BOGOTA, D.C.,

13 OCT 2011

SEÑOR (A):
MARÍA VICTORIA TRIVIÑO BUITRAGO
CARRERA 13 A BIS N° 164 - 23
BOGOTÁ

[redacted]

TELEGRAMA No. 0749

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE SONIA CÁRDENAS GUERRERO CONTRA SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS. RAD. 11001400303920100012700

COMUNICOLE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011) DENTRO PROCESO REFERENCIA DISPUSO REQUERIRLO FIN PROCEDA PRESTAR CAUCIÓN QUE LE FUERA ORDENADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2011 EN SU CALIDAD DE SECUESTRE. SO PENA DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES PREVISTAS POR LA LEY..

ATENTAMENTE,

MÓNICA MARÍA PINEDA CELIS
SECRETARIA

Bogotá, 06 de Septiem .011

194.

JOSACA

Lic. Mincomunicaciones N. 001188

Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. **304001**

Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

01N

REMITE: JUZGADO 39 CIVIL M/PAL DE BTA **PROCESO:** 2010-127

DIRECCION: . **ARTICULO:** 320

TELEFONO: .

DESTINATARIO: JOSE DAVID MONTOYA SALAS

DIRECCION: CR 50 N 187-51 APTO 501 INT 6

RECIBIO: JAIRO MANCERA **CC/NIT:** .

TELEFO[redacted]: 9123771 **FECHA ENTREGA :** 2011/06/08 **HORA:** 09:00

NOTAS: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN : / / / / COPIA DEMANDA / / COPIA MANDAMIENTO DE PAGO Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR:

NOMBRE: JENNY

FIRMA:

RECIBIDO POR:

NOMBRE:

CEDULA:

FECHA:



JOSACA
MENSAJERIA EXPRESA

AV. JIMENEZ No. 9-59 OFS. 301 - 202 - 303
PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4925 FAX 286 2935
E-mail: josacam@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE 502

RES. MINCOMUNICACIONES No. 0011.99
NIT 830.185.030-9

FECHA DEL ENVIO 03/06/11 HORA

ORIGEN BTA DESTINO BTA

REMITENTE
NOMBRE J 39 C.M.
DIRECCION
PROCESO: 2010-127 DICE CONTENER:
ANEXA DOC: DEMANDA X NO AUTO ADM SI NO MAND. DE PAGO X NO
OTROS
VALOR TOTAL 5500

DESTINATARIO
NOMBRE JOSE DAVID HORTUA SALAS
DIRECCION CRA 50 # 187-51 APTO ANT 501 INT 6. Cl 55A # 187-51 NTE.
TEL - NIT / C.C.

ENVIADO POR
NOMBRE
TEL. SONIA CARDENAS
RECEPCION 01 NOMBRE

DATOS DE ENTREGA
08/06/11
0900 45

RECIBI A CONFORMIDAD
Jairo Mancera
9123971

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.
DIRECCION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA RENUNCIADO OTROS

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

- REMITENTE -

196

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 No.7-36 Piso 16.

NOTIFICACION POR AVISO. ART. 320 C. P.

SEÑOR:

NOMBRE: JOSE DAVID MONTOYA SALAS. FECHA: 27 MAY 2011

DIRECCION: CARRERA 50 No.187-51, Apto 501, Int.6.

SERV. POST AUTORIZADO

CIUDAD: BOGOTA D. C

No. RAD. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROV
2.010-127	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 9/2.010

DEMANDANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO.

DEMANDADOS: JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES C.

Por medio de este AVISO le notifico la providencia del día 09 del mes de Abril del año 2.010 mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que la NOTIFICACION SE ENTIENDE SURTIDA AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR ESTE AVISO de conformidad con el parágrafo primero (1°.) del artículo 320 del C de P. C.

Si esta NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS. usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ( ) O MANDAMIENTO DE PAGO (X).

OBSERVACIONES.
Anexo copia informal de la demanda y auto que se le notifica.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

SONIA CARDENAS GUERRERO

NOMBRES Y APELLIDOS

27 MAYO 2011

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL @ 01

FIRMA

197

109

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. 51.551.035 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P No. 38.053 del C. S. J, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 98.553.981 de Envigado (Antioquia) y 50.900.276 de Montería (Córdoba), respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de enero de 2.006, los señores JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO recibieron a título de mutuo con intereses de la suscrita acreedora, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.00) para un total de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.050.000.00) moneda corriente, con la obligación de restituir las sumas adeudadas en el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la referida fecha, tal y como consta en los Contratos de Mutuo elevados en las Escrituras Públicas No.0438 y 0437 de fecha Enero 25 de 2.006, otorgadas en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: En la cláusula tercera de las referidas escrituras públicas, se pactaron intereses de plazo del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual anticipado y en la cláusula cuarta parágrafo, se pactó que en caso de que los deudores hipotecarios incurran en mora en el pago de los intereses, reconocerán un interés de mora equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) sobre el valor del capital.

TERCERO: El término pactado de veinticuatro (24) meses para la cancelación del capital total ($ 21.050.000) se encuentra vencido desde el 25 de Enero de 2.008.

CUARTO: Los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, después de vencido el término pactado para la cancelación del capital, cancelaron intereses de mora hasta la mensualidad correspondiente a Marzo 25 a Abril 25 de 2.008 y se hizo un abono de $240.000.00 del periodo Abril 25 a Mayo 25 de 2.008.

QUINTO: Los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO no han pagado hasta la fecha de presentación de esta demanda, ni los intereses moratorios debidos desde el 25 de Abril de 2.008, ni el capital recibido a título de mutuo, no obstante los muchos requerimientos verbales que se les ha hecho para el pago.

Oficina de Apoyo
Mapa judicial especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON
ORIGINAL No. 01

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos escriturarios ya citados, los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, constituyeron HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en : Apartamento QUINIENTOS UNO (501) interior SEIS (6) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros

198
52

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y una área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501) Tipo 6. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del interior seis (6) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D. C. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. ALTURA: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2), y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza común de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts),un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), muro, ventanas y columnas comunes al medio con vacío y apartamento quinientos dos (502) del mismo interior.; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: La terraza no podrá ser modificada ni en todo ni en parte.

A este inmueble de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número 50N-20463728.

GARAJE DESCUBIERTO DOS (2). Esta ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) automóvil. ALTURA UTIL: dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3), del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con semisótano. Nota: Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

DEPOSITO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117).Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el numero 187/51 de la carrera 50 de Bogota, D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. ALTURA. Dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su

área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts),muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso uno (1); NADIR: Placa común al medio con suelo común. Nota: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A estos inmuebles de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20463791 y 50N-20464056.

La Unidad Residencial San pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la Urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote seis (6) de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los interiores números uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9) denominada tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, inmueble con nomenclatura oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 No. 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan la Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2) y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número seis (6) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE. Del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización.

Parágrafo 1°.En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San pedro Plaza I 3.063.41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total lote 5 Urbanización San pedro 5.078,91 M2. Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.

El lote de terreno, donde se desarrolla la tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta y ocho (188); POR EL OCCIDENTE: del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 M2) con predio de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); POR EL ORIENTE: del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182190 y tiene asignada la cédula catastral 187 50 2.

27 AGO 2014
COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL

El Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2.001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio matriz de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No.6.905 del 08 de julio de 2.005, de la Notaria Veintinueve (29) debidamente registrada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO y a mi favor, por las siguientes cantidades de dinero:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) por concepto de capital.
B. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
C. Por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.000.00) por concepto de capital.
D. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, ubicados en la carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matriculas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056. Sírvase Señor Juez oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, de conformidad con lo señalado por el artículo 555 numeral 1°. del C. P. C.

TERCERA: Se sirva ordenar en la sentencia, la venta de los referidos inmuebles hipotecados en subasta pública, para que con el producto de su venta se me cancele mi crédito, con la prelación respectiva.

CUARTA: Se condene a los demandados a pagar las costas que se llegaren a causar con este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho, las normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil para los PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO previstas en el Título XXVII, Capítulo VII, Artículos 75 y ss, y 497 modificados por el Decreto 2282 de 1.989 articulo 1°, 554 y ss del C. P. C y demás normas aplicables.

25 MAYO 2016
COPIA COTEJADA CON
ORIGINAL • 01

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo VII del Título XXVII del C. P. Civil. Es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del

N3 29

asunto, el domicilio de los demandados que es la ciudad de Bogotá y por la cuantía de la obligación, que la estimo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000.00) aproximadamente, se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

1) Primera copia de la Escritura Pública No.437 del 25 de Enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
2) Primera copia de la Escritura Pública No.438 del 25 de enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
3) Tres (3) folios de matrícula inmobiliaria números: 50N-40463728, 50N-20463791 y 50N-40364056.

ANEXOS

Acompaño además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas:
a) Dos (2) copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.
b) Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No.9-79 Oficina 505 de esta ciudad.

Los demandados las reciben en la carrera 50 No.187-51 Apartamento 501, Interior 6, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá D.C.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.

Mensajería Especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

202

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C Nueve (09) de Abril de dos mil Diez (2010).

Al N° 0423.

Proceso No. 2010 – 0127.

Reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos, 488 y 555 del C. de P. Civil, el Juzgado **Resuelve**:

Librar mandamiento de pago, por la vía **Ejecutiva Hipotecaria** de menor cuantía; en favor de **SONIA CÁRDENAS GUERRERO,** persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; y en contra de **JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**, personas mayores de edad y de este vecindario; por las siguientes sumas

1° La suma de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.050.000.00), por concepto de capitales de conformidad con los títulos base de la ejecución (escritura publica número 0438 del 25 de enero de 2006 y escritura púbica número 0437 de la misma fecha).

2° Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral primero a la tasa legal permitida para este tipo de créditos, desde el día de exigibilidad de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se le ordena a la parte demandada, cancelar la obligación vencida en el término de cinco días.

Notifiquese la presente providencia en la forma establecida de conformidad con los arts, 315, 320 y 330 del C. de P. Civil, *(Modificados por la ley 794 de 2003)*, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de cinco días.

Decrétese el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No **50 N -20463728, 50 N – 20463791 Y 50 N - 20464056**, entregados como garantía real de las obligaciones que se ejecutan. En consecuencia, líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, a efecto de la inscripción de la medida.

Notifiquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ.

Mem... especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARIO

Bogotá, D.C. 13 ABR 20...
Notificado por anotación en ESTADO No. 04 de esta misma fecha.-

El Secretario,

HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ

d.c

JOSACA
MENSAJERIA EXPRESA

AV. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX: 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX: 286 2636
E-mail: josacaexp@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

* 0 3 0 4 0 0 0 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

FECHA DEL ENVIO	HORA	ORIGEN	DESTINO
03/04/11		BTA	BTA

REMITENTE

NOMBRE: J 39 C.M.

DIRECCION:

PROCESO: 2010-127 DICE CONTENER: ART. 315 ART. 320 OFICIO

ANEXA DOC. DEMANDA SI NO (X) AUTO ADM SI NO MANO DE PAGO SI (X) NO

OTROS: VALOR TOTAL 5500

DESTINATARIO

NOMBRE: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO

DIRECCION: CRA 50 # 187-51 APTO 501 INT 6

TEL: - NIT / C.C.:

ENVIADO POR

NOMBRE:

TEL: CONTA CONDEMAS.

* RECEPCION: 01 NOMBRE:

DATOS DE ENTREGA

DD MM AA

HORA

RECIBI A CONFORMIDAD

NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES

DIRECCION DESCONOCIDA ☐ DIRECCION INCOMPLETA ☐ DESTINATARIO DESCONOCIDO ☐ TRASLADO DESTINATARIO ☐ NO TRABAJA ALLI ☐ TRASLADO EMPRESA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

- CLIENTE



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA LTDA. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un Contrato de Transporte que regirá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA. LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA significa LA TRANSPORTADORA y el remitente como la persona natural o jurídica quien celebra con JOSACA. ENVIOS PARA ser transportados en virtud de este Contrato, que se mantiene EL SEGUNDA ACEPTACIÓN. El Cliente de JOSACA, al contenido de lo aquí pactado con todas sus efectos, de acuerdo con un el remitente hayan suscrito el valor total del precio, suscritos en las oficinas correspondientes del envíos de este documento. El remitente declara expresamente que el Contrato que el mismo no se limita. TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos derivados o cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes con ocasión de este Contrato, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Bogotá, D.C., REPÚBLICA DE COLOMBIA. CUARTA. REGIMEN APLICABLE. Este Contrato rige con la ley colombiana y la internacional que le sea aplicable así. El transporte de envíos cuyo peso sea superior a 2.000 gramos, se aplicará lo establecido en el Código de Comercio respecto del transporte de cosas, salvo envíos de 1.000 gramos pactan los usuales del negocio de mensajería y encomienda. Para la movilidad de envíos urgentes por aquí, se aplicarán además las normas legales y tributarias correspondientes. QUINTA. LA GUIA. La guía de transporte no es negociable, sólo sirve de declaración del remitente en este documento. La guía no podrá ser alterada, modificada o enmendada por ninguna persona diferente a JOSACA. SEXTA. DE LOS ENVIOS Y EMBALAJE. El remitente se obliga a entregar a JOSACA los envíos debidamente embalados de tal manera que garanticen su buen estado durante el transporte y entrega, de acuerdo con la naturaleza del envío y el medio de transporte utilizado. El remitente se obliga a no entregar a JOSACA envíos que contengan dinero en efectivo, títulos valores, joyas, piedras preciosas, armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias peligrosas, inflamables, corrosivas, radioactivas, tóxicas o de gran volumen o monumentos de cualquier naturaleza. Envíos ilegales de cualquier naturaleza. Productos de tabaco, bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos, productos farmacéuticos, productos químicos, productos perecederos, productos de aseo, productos de belleza, productos de consumo humano, productos de consumo animal, productos de consumo industrial, productos de consumo comercial, productos de consumo personal, productos de consumo doméstico, productos de consumo público, productos de consumo privado, productos de consumo general, productos de consumo específico, productos de consumo especial, productos de consumo común, productos de consumo raro, productos de consumo frecuente, productos de consumo ocasional, productos de consumo habitual, productos de consumo esporádico, productos de consumo regular, productos de consumo irregular, productos de consumo constante, productos de consumo variable, productos de consumo fijo, productos de consumo flexible, productos de consumo rígido, productos de consumo elástico, productos de consumo inelástico, productos de consumo normal, productos de consumo anormal, productos de consumo típico, productos de consumo atípico, productos de consumo característico, productos de consumo distintivo, productos de consumo peculiar, productos de consumo singular, productos de consumo único, productos de consumo exclusivo

209

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 No.7-36 Piso 16.

NOTIFICACION POR AVISO. ART. 320 C. P.

SEÑORA:

NOMBRE: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO. FECHA: 27 MAY 2011

DIRECCION: CARRERA 50 No.187-51, Apto 501, Int.6.

SERV. POST AUTORIZADO

CIUDAD: BOGOTA D. C

No. RAD. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROV
2.010-127	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 9/2.010

DEMANDANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO.

DEMANDADOS: JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES C.

Por medio de este AVISO le notifico la providencia del día 09 del mes de Abril del año 2.010 mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que la NOTIFICACION SE ENTIENDE SURTIDA AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR ESTE AVISO de conformidad con el parágrafo primero (1°.) del artículo 320 del C de P. C.

Si esta NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ( ) O MANDAMIENTO DE PAGO (X).

OBSERVACIONES.
Anexo copia informal de la demanda y auto que se le notifica.

JOSACA Mensajería Especializada
03 JUN. 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

SONIA CARDENAS GUERRERO

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

JOSACA Mensajería Especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

Bogotá, 09 de Junio de 2011

JOSACA SERVICIOS NOTIFICADOS S.A.S *Lic. Mincomunicaciones N. 001188*	Certifica que hizo entrega de citación o aviso Judicial No. **304000** Dando cumplimiento al Artículo 2o Numeral 3o Acuerdo No. 1775 de 2003

01N

REMITE: JUZGADO 39 CIVIL M/PAL DE BTA
DIRECCION: .
TELEFONO: .

PROCESO: 2010-127
ARTICULO: 320

DESTINATARIO: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO
DIRECCION: CR 50 N 187-51 APTO 501 INT 6

RECIBIO: JAIRO MANCERA **CC/NIT:**
TELEFONO: 9123771 **FECHA ENTREGA:** 2011/06/08 **HORA:** 09:00
NOTA: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN: / / / / COPIA DEMANDA / / COPIA MANDAMIENTO DE PAGO Guia y COPIA COTEJADA CON ORIGINAL (NOTIFICACION JUDICIAL)

ELABORADA POR:
NOMBRE: JENNY
FIRMA:

RECIBIDO POR:
NOMBRE: _____
CEDULA: _____
FECHA: _____

Av. JIMENEZ No. 9-58 OFS. 201 - 202 - 203
PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 1530
E-mail: joacasa@hotmail.com www.joacasa.com
BOGOTA, D.C.

CONTRATO DE TRANSPORTE

501

* 0 3 0 4 0 0 0 *
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.695-9

FECHA DEL ENVIO	HORA
03/06/11	

DIRECCION: BTA — SECTIONAL: BTA

REMITENTE

NOMBRE: J 39 C.M.

DIRECCION:

PROCESO: 2010-127 — DICE CONTENER: ART. 313 ART. 200 OFICIO: X

ANEXA DOC: DEMANDA [X] NO — AUTO ADM [SI] NO — MAND. DE PAGO [SI] NO

OTROS: — VALOR TOTAL: 5500

ENVIADO POR

NOMBRE:

TEL: SONIA CARDENAS.

* RECEPCION: 01 NOMBRE:

DESTINATARIO

NOMBRE: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO

DIRECCION: CRA 50 # 187-51 APTO 501 INT 6 ANT / CL 55A # 187-51 NUE

TEL - NIT / C.C.:

DATOS DE ENTREGA	RECIBI A CONFORMIDAD
16/06/11	Julio Mancera
0900 45	9123771
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.	

CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA, EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES.

DIRECCION DESCONOCIDA [ ] DIRECCION INCOMPLETA [ ] DESTINATARIO DESCONOCIDO [ ] TRASLADO DESTINATARIO [ ] NO TRABAJA ALLI [ ] TRASLADO EMPRESA [ ] RENOVADO [ ] OTROS [ ]

- REMITENTE -



CONTRATO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDA Y DOCUMENTOS JOSACA LTDA. - EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO

JOSACA y el remitente han celebrado mediante este documento un Contrato de Transporte que rigerá también por las siguientes cláusulas: PRIMERA. LAS PARTES. Para todos los efectos JOSACA garantiza LA TRANSPORTADORA y es la empresa natural o persona jurídica que conoce por JOSACA en virtud para los transportistas en el mar de este Contrato, quien se manejan el DECLARANTE. ACEPTACIÓN. Por medio de JOSACA, en contenido de la guía contenido con todas sus efectos, se acepta que un ser el remitente haya pagado el valor total del precio, puesto en las tablas correspondientes del anverso de este documento. El remitente acepta este Contrato con el nombre de su firma. CUARTA. DE DOMICILIO. Para todos los efectos, incluso el cobro de notificación de acciones directas o indirectas, se domicilio de esta relación se la ciudad de Bogotá, D.C. Para todos los efectos, incluso el cobro de notificación de acciones directas o indirectas, se domicilio de esta relación se la ciudad de Bogotá, D.C. QUINTA. LEY APLICABLE. Este Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, que se aplicará la legislación en el Congreso Comercio aplicable de los bienes de Chile, las mercancías de Chile, previo pago del flete. SEXTA. DE LOS ENVÍOS. El remitente declara y garantiza que los bienes que entrega a JOSACA para su transporte no son ilegales y no provienen de actividades ilegales, que no son bienes prohibidos o restringidos, y que no infringen ningún derecho de propiedad intelectual de terceros

207

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 No.7-36 Piso 16.

NOTIFICACION POR AVISO. ART. 320 C. P.

SEÑORA:

NOMBRE: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

FECHA:----------
27 MAY 2011
SERV. POST AUTORIZADO

DIRECCION: CARRERA 50 No.187-51, Apto 501, Int.6.

CIUDAD: BOGOTA D. C

No. RAD. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROV
2.010-127	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 9/2.010

DEMANDANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO.

DEMANDADOS: JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES C.

Por medio de este AVISO le notifico la providencia del día 09 del mes de Abril del año 2.010 mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que la NOTIFICACION SE ENTIENDE SURTIDA AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR ESTE AVISO de conformidad con el parágrafo primero (1°.) del artículo 320 del C de P. C.

Si esta NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ( ) O MANDAMIENTO DE PAGO (X).

OBSERVACIONES.
Anexo copia informal de la demanda y auto que se le notifica.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

COSACA
Mensajería Especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

PARTE INTERESADA

SONIA CARDENAS GUERRERO

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

208

149

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la C. C No. 51.551.035 de Bogotá, Abogada portadora de la T. P No. 38.053 del C. S. J, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito formulo ante Usted, DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA, en contra de JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, mayores de edad, domiciliados en Bogotá, identificados con las cédulas de ciudadanía números 98.553.981 de Envigado (Antioquia) y 50.900.276 de Montería (Córdoba), respectivamente, con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 25 de enero de 2.006, los señores JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO recibieron a título de mutuo con intereses de la suscrita acreedora, la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) y TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.00) para un total de VEINTIUN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($21.050.000.00) moneda corriente, con la obligación de restituir las sumas adeudadas en el término de veinticuatro meses (24) contados a partir de la referida fecha, tal y como consta en los Contratos de Mutuo elevados en las Escrituras Públicas No.0438 y 0437 de fecha Enero 25 de 2.006, otorgadas en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.

SEGUNDO: En la cláusula tercera de las referidas escrituras públicas, se pactaron intereses de plazo del dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual anticipado y en la cláusula cuarta parágrafo, se pactó que en caso de que los deudores hipotecarios incurran en mora en el pago de los intereses, reconocerán un interés de mora equivalente al tres punto cero por ciento (3.0%) sobre el valor del capital.

TERCERO: El término pactado de veinticuatro (24) meses para la cancelación del capital total ($ 21.050.000) se encuentra vencido desde el 25 de Enero de 2.008.

CUARTO: Los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, después de vencido el término pactado para la cancelación del capital, cancelaron intereses de mora hasta la mensualidad correspondiente a Marzo 25 a Abril 25 de 2.008 y se hizo un abono de $240.000.00 del periodo Abril 25 a Mayo 25 de 2.008.

QUINTO: Los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO no han pagado hasta la fecha de presentación de esta demanda, ni los intereses moratorios debidos desde el 25 de Abril de 2.008, ni el capital recibido a título de mutuo, no obstante los muchos requerimientos verbales que se les ha hecho para el pago.

27 MAYO 2011
COPIA COTEJADO CON
ORIGINAL • 01

SEXTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en los documentos escriturarios ya citados, los deudores, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, constituyeron HIPOTECA EN PRIMER GRADO A FAVOR DE SONIA CARDENAS GUERRERO, sobre los inmuebles de su propiedad consistentes en : Apartamento QUINIENTOS UNO (501) interior SEIS (6) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, localizado en la Carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 número 50-40 de Bogotá D.C., con un área construida aproximada de cincuenta y ocho metros

cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y una área privada aproximada de cincuenta y cuatro metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: APARTAMENTO NUMERO QUINIENTOS UNO (501) Tipo 6. Destinado exclusivamente para vivienda de interés familiar. Está ubicado en el piso cinco (5) del interior seis (6) de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D. C. DEPENDENCIAS. Salón, comedor, cocina, ropas, tres (3) alcobas, dos (2) baños. ALTURA: dos metros con veinte centímetros (2.20 mts). Se le asigna el uso exclusivo de terraza común con área de un metro cuadrado con quince decímetros cuadrados (1.15 M2). Su área privada es de cincuenta y cuatro metros con noventa y siete decímetros cuadrados (54.97 M2). Su área de construcción es de cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados (58.80 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), quince centímetros (0.15 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro quince centímetros (1.15 mts), noventa y ocho centímetros (0.98 mts), noventa y dos centímetros (0.92 mts), once centímetros (0.11 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), quince centímetros (0.15 mts), un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro, puerta, columna y ventanas comunes al medio con terraza común de uso exclusivo y fachada y aire sobre zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada de dos metros con veintidós centímetros (2.22 mts), noventa centímetros (0.90 mts), noventa centímetros (0.90 mts), ocho centímetros (0.08 mts), veinte centímetros (0.20 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), cincuenta centímetros (0.50 mts), noventa centímetros (0.90 mts),dos metros con ochenta y cuatro centímetros (2.84 mts), ducto, muro y ventana comunes al medio con apartamento quinientos cuatro (504) del interior siete (7) y fachada y aire sobre zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada de treinta y cuatro centímetros (0.34 mts), once centímetros (0.11 mts), dos metros con un centímetro (2.01 mts), noventa centímetros (0.90 mts), dos metros con setenta y tres centímetros (2.73 mts), un metro con sesenta y ocho centímetros (1.68 mts),un metro con cincuenta y cuatro centímetros (1.54 mts), muro, ventanas y columnas comunes al medio con vacío y apartamento quinientos dos (502) del mismo interior.; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada de tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mts), un metro con seis centímetros (1.06 mts), cinco metros con setenta centímetros (5.70 mts), muro y puerta comunes al medio con acceso común, punto fijo y apartamento quinientos cuatro (504) del mismo interior. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso cuatro (4). Internamente se encuentran localizadas dos (2) columnas comunes de quince centímetros (0.15 mts), x sesenta centímetros (0.60 mts), y veinticinco centímetros (0.25 mts) x cuarenta centímetros (0.40 mts), las cuales no podrán ser modificadas ni en todo ni en parte. Nota: La terraza no podrá ser modificada ni en todo ni en parte.

A este inmueble de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20463728.

GARAJE DESCUBIERTO DOS (2). Esta ubicado en el piso uno (1) de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I. Tiene su acceso por el número 187-51 de la carrera 50 de Bogotá D.C. DEPENDENCIAS: Espacio para un (1) automóvil. ALTURA UTIL: dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área privada es de nueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje uno (1); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea de cuatro metros con cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje tres (3), del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de dos metros con veinte centímetros con circulación común. CENIT: Con vacío. NADIR: Placa común al medio con semisótano. Nota: Este garaje queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL

DEPOSITO NUMERO CIENTO DIECISIETE (117).Está ubicado en el semisótano de la Unidad Residencial SAN PEDRO PLAZA I. Tiene su acceso por el numero 187/51 de la carrera 50 de Bogota, D.C. DEPENDENCIAS. Espacio para almacenamiento de cosas o mercancías. ALTURA. Dos metros con sesenta centímetros (2.60 mts). Su área construida es de 1.85 M2. Su

área privada es de un metro cuadrado con sesenta decímetros cuadrados (1.60 M2) y está determinado por los siguientes linderos: del punto uno (1) al punto dos (2) en línea de uno (1), muro común al medio con depósito ciento dieciséis (116); del punto dos (2) al punto tres (3) en línea de un metro con veinte centímetros (1.20 mts), muro y columna comunes al medio con garaje doscientos treinta y seis (236); del punto tres (3) al punto cuatro (4) en longitud de un metro con treinta y cuatro centímetros (1.34 mts),muro común al medio con depósito ciento dieciocho (118); del punto cuatro (4) al punto uno (1) en longitud de un metro con veinte centímetros (1.20 mts) muro y puertas comunes al medio con acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso uno (1); NADIR: Placa común al medio con suelo común. Nota: Este depósito queda gravado ante la posibilidad de servidumbre de paso a favor del Conjunto por concepto de ductos, cajas de paso y tuberías descolgadas, por tanto, se entiende que la altura puede ser inferior a la indicada en estos linderos.

A estos inmuebles de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I les corresponden los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20463791 y 50N-20464056.

La Unidad Residencial San pedro Plaza I se construye en parte del lote 5 de la Urbanización, con área de 2.015.50 M2 en el cual se localizan los interiores diez (10), once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) denominada Segunda Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I y en el lote seis (6) de la urbanización con área de 6.350.37 M2 que se integra a éste proyecto como Tercera Etapa, en el cual se desarrollan los interiores números uno (1), dos (2), Tres (3), Cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), ocho (8) y nueve (9) denominada tercera Etapa del proyecto Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I, inmueble con nomenclatura oficial carrera 50 número 187-51 (incluye calle 187 No. 50-40) de Bogotá D.C. Los lotes de terreno, donde se desarrollan la Segunda y Tercera Etapas del proyecto tiene un área aproximada de de ocho mil trescientos sesenta y cinco punto ochenta y siete metros cuadrados (8.365.87 M2) y se encuentran comprendidos dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto veintisiete (27) al punto veintiocho (28) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número seis (6) de la misma urbanización. POR EL OCCIDENTE. Del punto veintiocho (28) al punto veinticinco (25) en longitud de cincuenta y cuatro punto cincuenta y tres metros (54.53 mts), con predios de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veinticinco (25) al punto veintiséis (26) en longitud aproximada de ochenta y seis metros (86.00 mts), con la calle ciento ochenta y siete (187); POR EL ORIENTE: del punto veintiséis (26) al punto veintisiete (27) y encerrar en longitud aproximada de sesenta y tres punto cincuenta y cinco metros (63.55 mts), con el lote número cuatro (4) de la misma urbanización.
Parágrafo 1°.En este predio se desarrolla el Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I así: Etapa I Centro Comercial San pedro Plaza I 3.063.41 M2 Etapa II Unidad Residencial San Pedro Plaza I 2.015.50 M2. Total lote 5 Urbanización San pedro 5.078,91 M2. Al predio descrito le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182189 y tiene asignada la cédula catastral número 187 50 1.
El lote de terreno, donde se desarrolla la tercera Etapa del proyecto tiene un área aproximada de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: LOTE SEIS (6) Urbanización San Pedro con área de seis mil trescientos cincuenta punto treinta y siete metros cuadrados (6.350.37 M2), se determina por los siguientes linderos: POR EL NORTE: Del punto treinta (30) al punto veintinueve (29) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote marcado con el número siete (7) de por medio con la calle ciento ochenta y ocho (188); POR EL OCCIDENTE: del punto veintinueve (29) al punto veintiocho (28) en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 M2) con predio de Víctor Duque; POR EL SUR: del punto veintiocho (28) al punto veintisiete (27) en longitud de ochenta y seis punto cero veinticinco metros (86.025 mts), con el lote número cinco (5); POR EL ORIENTE: del punto veintisiete (27) al punto treinta (30) y encierra en longitud de setenta y tres punto ochenta y dos metros (73.82 mts) con lote número tres (3) de por medio con la vía V-7. Al predio descrito como tercera Etapa le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20182190 y tiene asignada la cédula catastral 187 50 2.

2 7 MAR 2011
COPIA CERTIFICADA CON

El Centro Comercial y de Vivienda San Pedro Plaza I fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de los requisitos legales bajo la ley 675 de 2.001, y elevado a escritura pública en los términos de la número nueve mil cuatrocientos dieciséis (9.416) del dos (2) de agosto de dos mil cuatro (2.004) de la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá al folio matriz de matrícula inmobiliaria 50N-20182189 y a los folios individuales 50N-20431103 al 50N-20431149, adicionada con la escritura pública No.6.905 del 08 de julio de 2.005, de la Notaría Veintinueve (29) debidamente registrada.

PRETENSIONES

PRIMERA: Se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO y a mi favor, por las siguientes cantidades de dinero:

A. Por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000.00) por concepto de capital.
B. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.
C. Por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.050.000.000.00) por concepto de capital.
D. Por los intereses moratorios del anterior capital liquidados a la tasa legal más alta de conformidad con las resoluciones expedidas para tal efecto por la Superintendencia Financiera liquidados desde el 25 de Abril de 2.008 y hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDA. Se decrete el embargo y posterior secuestro de los inmuebles hipotecados, ubicados en la carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056. Sírvase Señor Juez oficiar en tal sentido al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, de conformidad con lo señalado por el artículo 555 numeral 1°. del C. P. C.

TERCERA: Se sirva ordenar en la sentencia, la venta de los referidos inmuebles hipotecados en subasta pública, para que con el producto de su venta se me cancele mi crédito, con la prelación respectiva.

CUARTA: Se condene a los demandados a pagar las costas que se llegaren a causar con este proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de Derecho, las normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil para los PROCESOS EJECUTIVOS CON TITULO HIPOTECARIO previstas en el Título XXVII, Capítulo VII, Artículos 75 y ss, y 497 modificados por el Decreto 2282 de 1.989 artículo 1°, 554 y ss del C. P. C y demás normas aplicables.

27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL • 01

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El procedimiento a seguir es el señalado en el Capítulo VII del Título XXVII del C. P. Civil. Es Usted, Señor Juez, el competente para conocer de esta demanda, en razón a la naturaleza del

153 212

asunto, el domicilio de los demandados que es la ciudad de Bogotá y por la cuantía de la obligación, que la estimo en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($30.500.000.00) aproximadamente, se trata de un proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.

PRUEBAS

1) Primera copia de la Escritura Pública No.437 del 25 de Enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
2) Primera copia de la Escritura Pública No.438 del 25 de enero de 2.006, otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá.
3) Tres (3) folios de matrícula inmobiliaria números: 50N-40463728, 50N-20463791 y 50N-40364056.

ANEXOS

Acompaño además de los documentos relacionados en el acápite de pruebas:
a) Dos (2) copias de esta demanda y de sus anexos para el traslado a los demandados.
b) Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 18 No.9-79 Oficina 505 de esta ciudad.

Los demandados las reciben en la carrera 50 No.187-51 Apartamento 501, Interior 6, de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá D.C.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. J.



213

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D. C Nueve (09) de Abril de dos mil Diez (2010).

Al N° 0423.

Proceso No. 2010 – 0127.

Reunidas como se encuentran las exigencias de los artículos, 488 y 555 del C. de P. Civil, el Juzgado **Resuelve**:

Librar mandamiento de pago, por la vía **Ejecutiva Hipotecaria** de menor cuantía; en favor de **SONIA CÁRDENAS GUERRERO,** persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad; y en contra de **JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO**, personas mayores de edad y de este vecindario; por las siguientes sumas

1° La suma de VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($21.050.000.00), por concepto de capitales de conformidad con los títulos base de la ejecución (escritura publica número 0438 del 25 de enero de 2006 y escritura púbica número 0437 de la misma fecha).

2° Por los intereses moratorios sobre el capital descrito en el numeral primero a la tasa legal permitida para este tipo de créditos, desde el día de exigibilidad de las obligaciones y hasta que se verifique el pago total de las mismas.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se le ordena a la parte demandada, cancelar la obligación vencida en el término de cinco días.

Notifíquese la presente providencia en la forma establecida de conformidad con los arts, 315, 320 y 330 del C. de P. Civil, *(Modificados por la ley 794 de 2003)*, y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de cinco días.

Decrétese el embargo de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No **50 N -20463728, 50 N – 20463791 Y 50 N - 20464056**, entregados como garantia real de las obligaciones que se ejecutan. En consecuencia, líbrese oficio al Señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, a efecto de la inscripción de la medida.

Notifíquese,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ.

Mensajería Especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SECRETARIO

Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. de esta misma fecha.-

El Secretario,

HUGO JAVIER CESPEDES RODRIGUEZ

d.c



JOSACA
MENSAJERIA EXPRESA
AV. JIMENEZ No. 9-68 OFS. 301 - 202 - 203
PBX 283 7914 - 341 3444 - 342 4025 FAX 286 2630
E-mail: josacam@hotmail.com www.josaca.com
BOGOTA, D.C.
CONTRATO DE TRANSPORTE
RES. MINCOMUNICACIONES No. 001188
NIT 800.186.835-9
0 3 0 4 0 0 1 216
FECHA DEL ENVIO 03/06/11
HORA
ORIGEN BTA
DESTINO GTA
REMITENTE
NOMBRE J 39 C.M.
DIRECCION
PROCESO: 2010-127
DICE CONTENER: ART. 310 ART. 320 OFICIO X
ANEXA DOC DEMANDA SI NO
AUTO ADM SI NO
MAND. DE PAGO SI NO
OTROS
VALOR TOTAL 5000
ENVIADO POR:
NOMBRE
TEL. SONIA CARDENAS
RECEPCION NOMBRE
DESTINATARIO
NOMBRE JOSE DARIO HORTOLAN SALAS
DIRECCION CRA 50 # 187-51 APTO 501 INT 6.
TEL. - NIT / C.C.:
DATOS DE ENTREGA
RECIBI A CONFORMIDAD
NOMBRE, SELLO, C.C. Y TEL.
- CLIENTE -
CONTRATO DE TRANSPORTE QUE DECLARAN CONOCER LA TRANSPORTADORA EL REMITENTE Y EL DESTINATARIO CONTEMPLADO EN EL DECRETO 229 DE 1995 MINCOMUNICACIONES
REGION DESCONOCIDA DIRECCION INCOMPLETA DESTINATARIO DESCONOCIDO TRASLADO DESTINATARIO NO TRABAJA ALLI TRASLADO EMPRESA REHUSADO OTROS

215

4

JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 No.7-36 Piso 16.

NOTIFICACION POR AVISO. ART. 320 C. P.

SEÑOR:

NOMBRE: JOSE DAVID MONTOYA SALAS. FECHA 27 MAY 2011

DIRECCION: CARRERA 50 No.187-51, Apto 501, Int.6.

SERV. POST AUTORIZADO

CIUDAD: BOGOTA D. C

No. RAD. DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA PROV
2.010-127	EJECUTIVO HIPOTECARIO	ABRIL 9/2.010

DEMANDANTE: SONIA CARDENAS GUERRERO.

DEMANDADOS: JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES C.

Por medio de este AVISO le notifico la providencia del día 09 del mes de Abril del año 2.010 mediante la cual se libró MANDAMIENTO DE PAGO.

Se advierte que la NOTIFICACION SE ENTIENDE SURTIDA AL DIA SIGUIENTE DE RECIBIR ESTE AVISO de conformidad con el parágrafo primero (1°.) del artículo 320 del C de P. C.

Si esta NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS. usted dispone de tres (3) días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA ( ) O MANDAMIENTO DE PAGO (X).

OBSERVACIONES.
Anexo copia informal de la demanda y auto que se le notifica.

EMPLEADO RESPONSABLE

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

PARTE INTERESADA

SONIA CARDENAS GUERRERO

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA

JOSACA Mensajería Especializada
27 MAYO 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

JOSACA Mensajería Especializada
03 JUN. 2011
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL # 01

216

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010-127

SONIA CARDENAS GUERRERO, actuando en nombre propio, me permito allegar a la actuación los documentos que relaciono a continuación, con los cuales se realizaron las gestiones pertinentes a fin de que se surta la NOTIFICACION POR AVISO de los demandados dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 320 del C. P. C.

1.-Copia cotejada de la Notificación por aviso y la guía No.0304001 de Josaca para el demandado JOSE DAVID SALAS MOMTOYA.
2.-En siete (7) folios cotejados por JOSACA, copia de la Notificación por Aviso, copia de la demanda y copia del mandamiento de pago enviado al demandado, JOSE DAVID MONTOYA SALAS.
3.- Certificación expedida por JOSACA de la entrega del Aviso Judicial No.304001 al destinatario JOSE DAVID MONTOYA SALAS, el día 08 de junio de 2.011, con la anotación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.
4.- Copia cotejada de la Notificación por Aviso y la guía No.0304000 para la demandada, SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.
5.-En siete (7) folios cotejados por JOSACA, copia de la Notificación por Aviso, copia de la demanda y copia del mandamiento de pago enviada a la demandada, SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.
6.- Certificación expedida por JOSACA de la entrega del aviso judicial No.0304000 a la destinataria SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, el día 08 de junio de 2.011, con la anotación: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

Con fundamento en los anteriores, comedidamente le solicito al Despacho se sirva tener por notificados en legal forma del MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 09 de abril de 2.010 a los demandados, JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, en virtud a que el término perentorio de diez (10) días para cancelar la obligación o para proponer excepciones de mérito, se encuentra ampliamente vencido.

Señor Juez,

Sonia Cardenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1 SE BUSCARON EN TIEMPO AL ESCANEO CORPUS

☐ 2 NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3 LA PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENO EJECUTORIADA

☐ 4 [illegible]

☐ 5 [illegible] ☐ NO ☐

☐ 6 [illegible]

☐ 7 EL TÉRMINO [illegible] EJECUTORIADO

[illegible]

☐ 8 [illegible]

☐ 9 OTRO

SE RECIBIÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.

BOGOTÁ D.C. 15 NOV. 2011

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C. veintiuno (21) de noviembre de dos mil once (2011)

Proceso	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010-0127
Demandante	:	SONIA GUERRERO CÁRDENAS.
Demandado	:	JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

Vistas las actuaciones surtidas en el encuadernamiento, fenecido el término de traslado y dado que la parte demandada no propuso medio de defensa alguno, según se aprecia de las certificaciones expedidas por la empresa de correos, lo cual implica que no hubo oposición a las pretensiones de la demanda, por esta razón deberá dársele aplicación a las previsiones señaladas en el inciso segundo del Art. 507 del C.P.C., que fue modificado por el Art. 30 de la Ley 1375 de 2010[1].

En consecuencia el despacho RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en los términos indicados en el auto de mandamiento de pago de fecha 09 de abril de 2010.

SEGUNDO. Practíquese la liquidación del crédito en los términos de que trata el Art. 521 del C.P.C.

---

[1] Artículo 507 del C.P.C. *Cumplimiento de la obligación, orden de ejecución y condena en costas*. Cumplida la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, se condenará en costas al ejecutado, quien sin embarg
o, podrá pedir dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto que las imponga, que se le exonere de ellas si prueba que estuvo dispuesto a pagar antes de ser demandado y que el acreedor no se allanó a recibirle. Esta petición se tramitará como incidente, que no impedirá la entrega al demandante del valor del crédito.
Si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.
El auto se notificará por estado y contra él no procederá recurso de apelación

TERCERO. DECRETAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso y los que en el futuro fueren objeto de tales medidas.

CUARTO. Condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso, para lo cual se asignan como agencias en derecho la suma de $2.000.000,oo. Liquídense por Secretaría.

NOTIFÍQUESE.

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL
JUEZ ()

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 142 Hoy 23 NOV. 2011
La Secretaria

2°.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 39 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
LIQUIDACION DE COSTAS

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 39 C.M., en acatamiento a lo dispuesto en el Art.393 del C.P.C., procede a realizar la liquidación de COSTAS, así:

PROCESO No.2010-0127

NOTIFICACIONES ACREEDOR HIPOTECARIO		
AGENCIAS EN DERECHO	$	2.000.000,00
VALOR POLIZA JUDICIAL		
HONORARIOS CURADOR		
HONORARIOS SECUESTRE		
HONORARIOS PERITO		
PUBLICACIONES		
NOTIFICACIONES	$	33.500,00
RECIBO OFICINA REGISTRO	$	103.640,00
GASTOS DE CURADURIA		

TOTAL LIQUIDACION	**$**	**2.137.140,00**

HOY DOS (02) DE FEBRERO DE 2012 SE FIJA EN LISTA DEL Art. 108 DEL C.P.C EN CONCORDANCIA CON EL Art. 393 IBÍDEM LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS POR EL TERMINO DE TRES (3) DÍAS. COMIENZA A CORRER EL 3 DE FEBRERO 2012 Y VENCE EL 7 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 5:00 P.M.

LASECRETARIA

MONICA MARIA PINEDA CELIS

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DE EXCEPCIÓN.

☐ 5. VENCIO EL TE[illegible] CON AUTO INTERLOC.

LAS PARTES [illegible] SI ☐ NO ☐

☐ 6. [illegible]

☐ 7. EL TERMINO DE [illegible] (LA) (LOS) EMPLAZADO

(S) NO COMPARECIO

☐ 8. [illegible]

☐ 9. OTRO

SE PRESENTO LA ANTERIOR [illegible] DENTRO DEL TERMINO

BOGOTA, D.C. 13 FEB. 2012

SECRETARIO

JUZ 39 CIVIL MPAL

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

[redacted]RADICACION: 2.010-127.

SONIA CARDENAS GUERRERO, como demandante en nombre propio, comedidamente le solicito al señor Juez, se sirva aclarar el auto de fecha última, por cuanto mi nombre aparece con los apellidos invertidos así: SONIA GUERRERO CARDENAS, lo correcto es: **SONIA CARDENAS GUERRERO.**

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO
C. C NO.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S de la J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE ENCUENTRA EN TIEMPO ALLEGO COPIAS.

☐ 2. NO SE ENCUENTRA DOCUMENTO AL ACTO ANTERIOR.

☐ 3. LA FIRMA NO CONCUERDA CON LA QUE APARECE AUTORIZADA.

☐ 4. NO HA SIDO EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

☐ 5. NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.

☐ 6. NO HA SIDO RETIRADO. ☐ SI ☐ NO

☐ 7. EL TERMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO ANTERIOR SE ENCUENTRA VENCIDO.

☐ 8. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO SE ENCUENTRA VENCIDO.

☐ 9. OTRO

SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

BOGOTA, D.C. 13 FEB. 2012

SECRETARIO

22

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil doce (2012)

Expediente: 2010 - 0127

Del informe secretarial que precede, el Despacho **dispone:**

Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Juzgado, en aplicación del numeral 5 artículo 393 del Estatuto Procesal Adjetivo.

Atendiendo la petición que antecede, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar que el nombre correcto de la demandante es **SONIA CÁRDENAS GUERRERO** y no como se hizo figurar en el auto de fecha 21 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE,

NESTOR LIBARDO VILLAMARIN SANDOVAL
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 18 Hoy
La Secretaria 16 FEB 2012

JUZGADO 39 CIVIL MPAL 222

SEÑOR
JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S. D.

00466 20-JUN-'12 16:16

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RADICACION: 2.010-0127.

SONIA CARDENAS GUERRERO, actuando en nombre propio, comedidamente le solicito al Señor Juez, se sirva oficiar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL a fin de que se envien para allegar a la actuación, los boletines del Avalúo Catastral de los siguientes inmuebles, que ya se encuentran embargados y secuestrados y éstos se requieren para realizar el correspondiente avalúo. Se encuentran ubicados, todos, en la Carrera 50 No. 187-51 de la UNIDAD RESIDENCIAL SAN PEDRO PLAZA I, son:

1.- Apartamento 501 Interior 6, con matrícula inmobiliaria No. 50N-20463728.
2.- Depósito No.117, con matrícula inmobiliaria No.50N-20464056.
3.- Garaje descubierto 2, con matrícula inmobiliaria No.50N-20463791.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C. S. de la J.


AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDOLE
22 JUN. 2012

223

República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil doce (2012).

Expediente: 2010.-0127

Visto el escrito que precede, el despacho **dispone** oficiar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, para que a costa de la parte actora y para este proceso, expida el boletín de avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con números de matriculas inmobiliarias, 50N-20463728, 50N-20464056 y 50N-20463791. **Ofíciese.**

Por secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LIBARDO VILLAMARÍN SANDOVAL.
Juez

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 31 Hoy 04 JUL 2012
La Secretario

fomr

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 39 CIVIL [illegible]CIPAL

Al auto [illegible] de fecha 10 JUL 2012

No. 2140

Le Recibí Sonia Cárdenas

EC. 51.507.034 BTE.

Julio 17/2012.

224

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 04-03-2013 08:33:58
Al Contestar Cite Este Nr.:2013EE16909 O 1 Fol:1 Anex:3
ORIGEN: Origen: Sd:4457 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL/HUG
ASUNTO: Asunto: CORDIS 2013ER2909
OBS: Obs.: PROYECTO WILSON BAUTISTA

Bogotá D.C., 27 de Febrero de 2013.

Doctor
HUGO HENRY GOMEZ MESA
Secretario
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
KR 10 No. 14 33 Piso 16
Ciudad

Asunto: Solicitud Información- Certificación
Referencia: UAECD: 2013-ER2909. Oficio No. 2140 del 10 de Julio de 2013
PROCESO Ejecutivo con titulo Hipotecario No. 11001400303920100012 7
DE: SONIA CARDENAS GUERRERO.
CONTRA: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO,
JOSE DAVID MONTOYA SALAS.

Respetado Doctor

En respuesta a la solicitud de la referencia, recibida en la Gerencia Comercial y Atención al Usuario donde solicita el boletín catastral correspondientes a los bienes inmuebles identificados con matriculas inmobiliarias No. 50N-20463728, 50N-20464056 y 50N-20463791, al respecto le informo que consultado el sistema Integrado de Información Catastral SIIC y en la ventanilla única de registro (VUR) se generaron las certificaciones catastrales[1] que se relacionan a continuación.

NUMERO DE RADICADO	REFERENCIA	NUMERO DE RADICACION GENERADA
2013-ER2909	Oficio No. 2140 del 10 de Julio de 2013 PROCESO Ejecutivo con titulo Hipotecario no. 11001400303920100012 7 DE: SONIA CARDENAS GUERRERO. CONTRA: SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS.	2013-184312, 184298, 184290

Por último, lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como: la página web de la entidad www.catastrobogota.gov.co, el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co, los CADE y SUPERCADE de la Ciudad, y para mayor información acerca de la solicitud en mención, favor comunicarse a la Gerencia Comercial y atención al Usuario al teléfono 2347600 extensión 7600.

Cordialmente,

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
Gerente Comercial y de Atención al Usuario
nbaron@catastrobogota.gov.co
Anexo 3 folio
NPBQ/Wahl.

Recibi- 13-03-2013 Ya no labore ahy Destinataria Peticionario

[1] Articulo 42 de la Resolución 070 de 2011 IGAC. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

225

SEÑORA

JUEZ 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL
10836 11-APR-'13 15:56

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

[redacted]ADICACION: 2.010-00127.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de acreedora y obrando en nombre propio, comedidamente le solicito a la Señora Juez, se sirva oficiar nuevamente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL a fin de que se envien los boletines de avalúo catastral de los bienes inmuebles identificados con Matrículas inmobiliarias números 50N-20463728, 50N-20464056 y 50N-20463791. La anterior solicitud obedece a que su Despacho mediante Oficio No.2140 del 10 de Julio de 2.012 comunicó a la referida Unidad lo dispuesto en auto de fecha 25 de Junio de 2.012. El Oficio lo radiqué en la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL y ante la demora inusual, acudí para que se me informara el estado en que se encontraba su trámite. Me informaron que, mediante comunicación de fecha Febrero 27 de 2.013, enviada al Doctor HUGO HENRY GOMEZ MESA, Secretario, cuya copia allego, una persona sin identificar, al parecer funcionario del Juzgado, se negó a recibir la correspondencia enviada, certificaciones catastrales solicitadas, porque el secretario HUGO HENRY GOMEZ MESA , Secretario (Destinatario) "ya no trabaja ahí, destinatario desconocido" (Sic).

Señora Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C. C No.51.551.035 de Bogotá.

T. P No.38.053 del C. S de la J.

226

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de mayo de dos mil trece (2013)

Ref. Expediente No. 11001-40-03-039-2010-00127

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por encontrarse procedente, este Despacho dispone:

Oficiar nuevamente en los términos dispuestos en el auto de fecha 25/06/2012 *–fl. 223-*, indicando que deben allegarse los boletines catastrales correspondientes a la presente anualidad.

Por Secretaría ofíciese de conformidad y por la parte interesada acredítese el trámite de la precitada documental.

NOTIFÍQUESE ,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 039 Hoy 21 MAYO 2013
La Secretaria

JUZGADO [illegible]

Al auto [illegible] oficio

No. 1888 de 7-06-13

Se Recibió Sonia Cárdenas Guzmán.

TP 38.053 C. J. J.

14 JUN. 2013

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 808056

Fecha: 22/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20463728	438	25/01/2006	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 55A 187 51 IN 6 AP 501

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009133 29 02 006 05001

Cédula(s) Catastral(es) 00913329020060 5001

CHIP: AAA0188FKEA

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 85,417,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138080561**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 808070

Fecha: 22/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20464056	437	25/01/2006	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 55A 187 51 DP 117

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009133 29 02 010 91168

Cédula(s) Catastral(es) 009133290201091168

CHIP: AAA0188ELUZ

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 741,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138080701**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 808079

Fecha: 22/07/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matricula Inmobiliaria	Escritura Publica y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
050N20463791	437	25/01/2006	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 55A 187 51 GJ 2

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 009133 29 02 010 01002

Cédula(s) Catastral(es) 009133290201001002

CHIP: AAA0188EYBS

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 4,966,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070 /2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20138080799**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 24-07-2013 07:47:53
Para Contestar Cite Este Nr.:2013EE41237 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:21912 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL/CAR
ASUNTO: Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CATASTRAL CORDIS 2
OBS: Obs.: PROYECTO LILIA JANETH MORA

Bogotá D.C. 22 de julio de 2013

Doctora
CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
Secretaria
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Nueve Civil Municipal
[redacted]A 10 No 14 - 33 Piso 16
Bogotá D.C.

JUZGADO 39 CIVIL MPAL

14473 29-JUL-13 9:53

Asunto: Solicitud información catastral
Referencia: Oficio No 1888 - Fecha 07 de junio 2013 - Ejecutivo con Titulo Hipotecario No 11001400303920100012 7 de SONIA CARDENAS GUERRERO contra SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, JOSE DAVID MONTOYA SALAS - CORDIS 2013ER 18979

Cordial saludo doctora Carmen Elena:

En atención a la solicitud recibida, en la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, donde usted solicita se sirva expedir los certificados catastrales de los bienes inmuebles identificados con matricula inmobiliarias 050N-20463728, 050N-20464056, 050N-20463791; al respecto se informa que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, y previa verificación de la Ventanilla única de Notariado y Registro VUR, se adjunta certificaciones catastrales 2013 - 808056, 2013 - 808070, 2013-808079 con la información que a la fecha aparece registrada en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Por último lo invitamos a utilizar los medios alternativos de comunicación de la UAECD, tales como; la línea 195, la pagina Web de la Entidad www.catastrobogota.go.co, el correo institucional contactenos@catastrobogotá.gov.co, los Cades y Supercades de la ciudad y para mayor información acerca de la solicitud en mención , por favor comunicarse a la Gerencia Comercial y de Atención al Usuario al teléfono 2347600 extensiones 7501/7600, y la línea gratuita 018000910488, donde un equipo de profesionales estará presto a atenderle.

Cordialmente,

NORMA PATRICIA BARÓN QUIROGA
Gerente comercial y de Atención al Usuario
nbarón@catastrobogotá.gov.co
Anexo: 3 folios
NPBQ/Ljm

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

- [ ] 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- [ ] 5. VENCIÓ EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO (ARON) EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 6. VENCIÓ EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. EL(LOS) EMPLAZADO(A) SE PRONUNCIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [X] 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- [ ] 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- [ ] 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS? SI ☐ NO ☐
- [ ] 12. OTRO?:

BOGOTÁ, D.C. 01 AGO 2013

SECRETARÍA

231

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Seis (6) de agosto dos mil trece (2013)

Ref. Expediente No. 11001-40-03-039-2010-00127

De los avalúos catastrales de los bienes inmuebles hipotecados el presente asunto identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20463728, No. 50N-20464056 y No. 50N- 20463791 córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días, señalando que su valor asciende a las sumas de $ 128.125.500,oo m/cte., $ 1.111.500,oo m/cte. y $ 7.449.000,oo m/cte. respectivamente, una vez realizado el incremento del 50% del valor de los inmuebles en la forma dispuesta en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 064 Hoy 09 AGO. 2013
La Secretaria

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

- [ ] 1. SE ADJUNTO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- [ ] 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 3. LA PERSONA ANTERIOR SE IDENTIFICO EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- [ ] 5. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIO(ARON) DENTRO DEL TERMINO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 6. VENCIDO EL TERMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL DEMANDADO (A) - CAUSANTE FISICO: ES (LOS) EMPLAZADO(A) NO COMPARECIO A NOTIFICARSE EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 8. PASO TERMINO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE ADJUNTO ESCRITO A MI DESPACHO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 10. SE ORDENO EN AUTO ANTERIOR: SI ☐ NO ☐
- [ ] 11. OTRO:

Traslado en Secretaría

22 AGO. 2013

SECRETARIA

232

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil trece (2013)

Ref	**: Ejecutivo Singular**
Ejecutante	**: Sonia Cárdenas Guerrero**
Ejecutado	**: José David Montoya Salas**
Radicado	**: 11001400303920100127**

APRUEBA AVALUO INMUEBLE

Teniendo en cuenta que el traslado del avalúo correspondiente al bien cautelado feneció en silencio, se imparte **APROBACIÓN** del mismo para todos los efectos procesales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 076 Hoy 13 SEP 2013
La Secretaria,

PROCESO 201000127

DEMANDANTE SONIA CARDENAS GUERRERO

DEMANDADO JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
26/04/2008	26/04/2008	1	32.68	21,050,000.00	21,050,000.00	18,962.30	21,068,962.30	0.00	18,962.30	21,050,000.00	21,068,962.30	0	0
27/04/2008	30/04/2008	4	32.68		21,050,000.00	75,951.76	21,125,951.76	0.00	94,914.06	21,050,000.00	21,144,914.06	0	0
01/05/2008	31/05/2008	31	32.68		21,050,000.00	595,843.92	21,645,843.92	0.00	690,757.98	21,050,000.00	21,740,757.98	0	0
01/06/2008	30/06/2008	30	32.68		21,050,000.00	576,362.42	21,626,362.42	0.00	1,267,120.40	21,050,000.00	22,317,120.40	0	0
01/07/2008	31/07/2008	31	32.26		21,050,000.00	584,458.91	21,634,458.91	0.00	1,851,579.31	21,050,000.00	22,901,579.31	0	0
01/08/2008	31/08/2008	31	32.26		21,050,000.00	584,458.91	21,634,458.91	0.00	2,436,038.22	21,050,000.00	23,486,038.22	0	0
01/09/2008	30/09/2008	30	32.26		21,050,000.00	565,354.49	21,615,354.49	0.00	3,001,392.71	21,050,000.00	24,051,392.71	0	0
01/10/2008	31/10/2008	31	31.53		21,050,000.00	571,061.40	21,621,061.40	0.00	3,572,454.11	21,050,000.00	24,622,454.11	0	0
01/11/2008	30/11/2008	30	31.53		21,050,000.00	552,400.48	21,602,400.48	0.00	4,124,854.59	21,050,000.00	25,174,854.59	0	0
01/12/2008	31/12/2008	31	31.53		21,050,000.00	571,061.40	21,621,061.40	0.00	4,695,915.99	21,050,000.00	25,745,915.99	0	0
01/01/2009	31/01/2009	31	30.70		21,050,000.00	555,838.38	21,605,838.38	0.00	5,251,754.37	21,050,000.00	26,301,754.37	0	0
01/02/2009	28/02/2009	28	30.70		21,050,000.00	501,412.21	21,551,412.21	0.00	5,753,166.58	21,050,000.00	26,803,166.58	0	0
01/03/2009	31/03/2009	31	30.70		21,050,000.00	555,838.38	21,605,838.38	0.00	6,309,004.96	21,050,000.00	27,359,004.96	0	0
01/04/2009	30/04/2009	30	30.42		21,050,000.00	532,717.67	21,582,717.67	0.00	6,841,722.63	21,050,000.00	27,891,722.63	0	0
01/05/2009	31/05/2009	31	30.42		21,050,000.00	550,705.24	21,600,705.24	0.00	7,392,427.87	21,050,000.00	28,442,427.87	0	0
01/06/2009	30/06/2009	30	30.42		21,050,000.00	532,717.67	21,582,717.67	0.00	7,925,145.54	21,050,000.00	28,975,145.54	0	0
01/07/2009	31/07/2009	31	27.97		21,050,000.00	505,840.60	21,555,840.60	0.00	8,430,986.14	21,050,000.00	29,480,986.14	0	0
01/08/2009	31/08/2009	31	27.97		21,050,000.00	505,840.60	21,555,840.60	0.00	8,936,826.74	21,050,000.00	29,986,826.74	0	0
01/09/2009	05/09/2009	5	27.97		21,050,000.00	80,776.92	21,130,776.92	240,000.00	8,777,603.66	21,050,000.00	29,827,603.66	240,000	0
06/09/2009	30/09/2009	25	27.97		21,050,000.00	406,996.25	21,456,996.25	0.00	9,184,599.91	21,050,000.00	30,234,599.91	0	0
01/10/2009	31/10/2009	31	25.92		21,050,000.00	468,370.11	21,518,370.11	0.00	9,652,970.02	21,050,000.00	30,702,970.02	0	0
01/11/2009	30/11/2009	30	25.92		21,050,000.00	453,099.96	21,503,099.96	0.00	10,106,069.98	21,050,000.00	31,156,069.98	0	0
01/12/2009	31/12/2009	31	25.92		21,050,000.00	468,370.11	21,518,370.11	0.00	10,574,440.09	21,050,000.00	31,624,440.09	0	0
01/01/2010	31/01/2010	31	24.21		21,050,000.00	437,162.46	21,487,162.46	0.00	11,011,602.55	21,050,000.00	32,061,602.55	0	0
01/02/2010	28/02/2010	28	24.21		21,050,000.00	394,462.60	21,444,462.60	0.00	11,406,065.15	21,050,000.00	32,456,065.15	0	0
01/03/2010	31/03/2010	31	24.21		21,050,000.00	437,162.46	21,487,162.46	0.00	11,843,227.61	21,050,000.00	32,893,227.61	0	0
01/04/2010	30/04/2010	30	22.96		21,050,000.00	400,884.07	21,450,884.07	0.00	12,244,111.68	21,050,000.00	33,294,111.68	0	0
01/05/2010	31/05/2010	31	22.96		21,050,000.00	414,377.56	21,464,377.56	0.00	12,658,489.24	21,050,000.00	33,708,489.24	0	0
01/06/2010	30/06/2010	30	22.96		21,050,000.00	400,884.07	21,450,884.07	0.00	13,059,373.31	21,050,000.00	34,109,373.31	0	0
01/07/2010	31/07/2010	31	22.41		21,050,000.00	404,359.62	21,454,359.62	0.00	13,463,732.93	21,050,000.00	34,513,732.93	0	0
01/08/2010	31/08/2010	31	22.41		21,050,000.00	404,359.62	21,454,359.62	0.00	13,868,092.55	21,050,000.00	34,918,092.55	0	0
01/09/2010	30/09/2010	30	22.41		21,050,000.00	391,195.31	21,441,195.31	0.00	14,259,287.86	21,050,000.00	35,309,287.86	0	0

PROCESO 201000127

DEMANDANTE SONIA CARDENAS GUERRERO

DEMANDADO JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
01/10/2010	31/10/2010	31	21.31		21,050,000.00	384,337.30	21,434,337.30	0.00	14,643,625.16	21,050,000.00	35,693,625.16	0	0
01/11/2010	30/11/2010	30	21.31		21,050,000.00	371,830.47	21,421,830.47	0.00	15,015,455.63	21,050,000.00	36,065,455.63	0	0
01/12/2010	31/12/2010	31	21.31		21,050,000.00	384,337.30	21,434,337.30	0.00	15,399,792.93	21,050,000.00	36,449,792.93	0	0
01/01/2011	31/01/2011	31	23.41		21,050,000.00	422,577.43	21,472,577.43	0.00	15,822,370.36	21,050,000.00	36,872,370.36	0	0
01/02/2011	28/02/2011	28	23.41		21,050,000.00	381,314.78	21,431,314.78	0.00	16,203,685.14	21,050,000.00	37,253,685.14	0	0
01/03/2011	31/03/2011	31	23.41		21,050,000.00	422,577.43	21,472,577.43	0.00	16,626,262.57	21,050,000.00	37,676,262.57	0	0
01/04/2011	30/04/2011	30	26.53		21,050,000.00	463,875.92	21,513,875.92	0.00	17,090,138.49	21,050,000.00	38,140,138.49	0	0
01/05/2011	31/05/2011	31	26.53		21,050,000.00	479,513.27	21,529,513.27	0.00	17,569,651.76	21,050,000.00	38,619,651.76	0	0
01/06/2011	30/06/2011	30	26.53		21,050,000.00	463,875.92	21,513,875.92	0.00	18,033,527.68	21,050,000.00	39,083,527.68	0	0
01/07/2011	31/07/2011	31	27.94		21,050,000.00	505,291.80	21,555,291.80	0.00	18,538,819.48	21,050,000.00	39,588,819.48	0	0
01/08/2011	31/08/2011	31	27.94		21,050,000.00	505,291.80	21,555,291.80	0.00	19,044,111.28	21,050,000.00	40,094,111.28	0	0
01/09/2011	30/09/2011	30	27.94		21,050,000.00	488,804.28	21,538,804.28	0.00	19,532,915.56	21,050,000.00	40,582,915.56	0	0
01/10/2011	31/10/2011	31	29.08		21,050,000.00	526,155.85	21,576,155.85	0.00	20,059,071.41	21,050,000.00	41,109,071.41	0	0
01/11/2011	30/11/2011	30	29.08		21,050,000.00	508,979.54	21,558,979.54	0.00	20,568,050.95	21,050,000.00	41,618,050.95	0	0
01/12/2011	31/12/2011	31	29.08		21,050,000.00	526,155.85	21,576,155.85	0.00	21,094,206.80	21,050,000.00	42,144,206.80	0	0
01/01/2012	31/01/2012	31	29.88		21,050,000.00	540,808.95	21,590,808.95	0.00	21,635,015.75	21,050,000.00	42,685,015.75	0	0
01/02/2012	29/02/2012	29	29.88		21,050,000.00	505,502.54	21,555,502.54	0.00	22,140,518.29	21,050,000.00	43,190,518.29	0	0
01/03/2012	31/03/2012	31	29.88		21,050,000.00	540,808.95	21,590,808.95	0.00	22,681,327.24	21,050,000.00	43,731,327.24	0	0
01/04/2012	30/04/2012	30	30.78		21,050,000.00	539,099.39	21,589,099.39	0.00	23,220,426.63	21,050,000.00	44,270,426.63	0	0
01/05/2012	31/05/2012	31	30.78		21,050,000.00	557,305.21	21,607,305.21	0.00	23,777,731.84	21,050,000.00	44,827,731.84	0	0
01/06/2012	30/06/2012	30	30.78		21,050,000.00	539,099.39	21,589,099.39	0.00	24,316,831.23	21,050,000.00	45,366,831.23	0	0
01/07/2012	31/07/2012	31	31.29		21,050,000.00	566,658.50	21,616,658.50	0.00	24,883,489.73	21,050,000.00	45,933,489.73	0	0
01/08/2012	31/08/2012	31	31.29		21,050,000.00	566,658.50	21,616,658.50	0.00	25,450,148.23	21,050,000.00	46,500,148.23	0	0
01/09/2012	30/09/2012	30	31.29		21,050,000.00	548,143.27	21,598,143.27	0.00	25,998,291.50	21,050,000.00	47,048,291.50	0	0
01/10/2012	31/10/2012	31	31.33		21,050,000.00	567,392.26	21,617,392.26	0.00	26,565,683.76	21,050,000.00	47,615,683.76	0	0
01/11/2012	30/11/2012	30	31.33		21,050,000.00	548,852.75	21,598,852.75	0.00	27,114,536.51	21,050,000.00	48,164,536.51	0	0
01/12/2012	31/12/2012	31	31.33		21,050,000.00	567,392.26	21,617,392.26	0.00	27,681,928.77	21,050,000.00	48,731,928.77	0	0
01/01/2013	31/01/2013	31	31.12		21,050,000.00	563,540.30	21,613,540.30	0.00	28,245,469.07	21,050,000.00	49,295,469.07	0	0
01/02/2013	28/02/2013	28	31.12		21,050,000.00	508,351.14	21,558,351.14	0.00	28,753,820.21	21,050,000.00	49,803,820.21	0	0
01/03/2013	31/03/2013	31	31.12		21,050,000.00	563,540.30	21,613,540.30	0.00	29,317,360.51	21,050,000.00	50,367,360.51	0	0
01/04/2013	30/04/2013	30	31.24		21,050,000.00	547,256.45	21,597,256.45	0.00	29,864,616.96	21,050,000.00	50,914,616.96	0	0
01/05/2013	31/05/2013	31	31.24		21,050,000.00	565,741.34	21,615,741.34	0.00	30,430,358.30	21,050,000.00	51,480,358.30	0	0

552.

PROCESO 201000127

DEMANDANTE SONIA CARDENAS GUERRERO

DEMANDADO JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR DE ABONO	SALDO INTERES	SALDO CAPITAL	SALDO ADEUDADO	Distribución Abonos P. INTERES	P. CAPITAL
01/06/2013	30/06/2013	30	31.24		21,050,000.00	547,256.45	21,597,256.45	0.00	30,977,614.75	21,050,000.00	52,027,614.75	0	0
01/07/2013	31/07/2013	31	30.51		21,050,000.00	552,355.05	21,602,355.05	0.00	31,529,969.80	21,050,000.00	52,579,969.80	0	0
01/08/2013	31/08/2013	31	30.51		21,050,000.00	552,355.05	21,602,355.05	0.00	32,082,324.85	21,050,000.00	53,132,324.85	0	0
01/09/2013	30/09/2013	30	30.51		21,050,000.00	534,312.93	21,584,312.93	0.00	32,616,637.78	21,050,000.00	53,666,637.78	0	0
01/10/2013	31/10/2013	31	29.77		21,050,000.00	538,793.58	21,588,793.58	0.00	33,155,431.36	21,050,000.00	54,205,431.36	0	0
01/11/2013	30/11/2013	30	29.77		21,050,000.00	521,199.75	21,571,199.75	0.00	33,676,631.11	21,050,000.00	54,726,631.11	0	0
01/12/2013	31/12/2013	31	29.77		21,050,000.00	538,793.58	21,588,793.58	0.00	34,215,424.69	21,050,000.00	55,265,424.69	0	0
01/01/2014	31/01/2014	31	29.47		21,050,000.00	533,298.03	21,583,298.03	0.00	34,748,722.72	21,050,000.00	55,798,722.72	0	0
01/02/2014	28/02/2014	28	29.47		21,050,000.00	481,103.45	21,531,103.45	0.00	35,229,826.17	21,050,000.00	56,279,826.17	0	0
01/03/2014	31/03/2014	31	29.47		21,050,000.00	533,298.03	21,583,298.03	0.00	35,763,124.20	21,050,000.00	56,813,124.20	0	0
01/04/2014	30/04/2014	30	29.44		21,050,000.00	515,354.47	21,565,354.47	0.00	36,278,478.67	21,050,000.00	57,328,478.67	0	0
01/05/2014	05/05/2014	5	29.44		21,050,000.00	85,029.11	21,135,029.11	0.00	36,363,507.78	21,050,000.00	57,413,507.78	0	0

RESUMEN LIQUIDACION

SALDO CAPITAL	21,050,000.00
SALDO INTERESES	36,363,507.78
VALOR SANCIONES	0.00
VALOR 1	0.00
VALOR 2	0.00
VALOR 3	0.00
TOTAL SALDO A PAGAR	57,413,507.78
SALDO A FAVOR DEL DEUDOR/DDO	0.00

FECHA ELABORACION LIQUIDACION martes, 29 de abril de 2014

INFORMACION ADICIONAL

INTERESES ADEUDADOS	0.00
TOTAL ABONOS	240,000.00

236

SEÑOR

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO COTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2010- 0012700.

JUZGADO DE ORIGEN:TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de ejecutante, obrando a nombre propio, me permito presentar la LIQUIDACION DEL CREDITO-Capital e intereses - a cargo de la parte demandada, para que surta los efectos jurídicos previstos en el artículo 521 del C.P.C.

Allego en tres (3) folios la liquidación.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T.P No.38.053 del C. S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 19 MAY 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a).



En la fecha 12 MAY 2014 521 del

conforme a [illegible] corre a partir del 13 MAY 2014

y vence el 15 MAY 2014

La Secretaria

237

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de mayo de dos mil catorce

Proceso No. 39 2010 – 127

Se imparte aprobación a la liquidación del crédito en la suma de $57.413.507.78, cuyo traslado venció en silencio.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 57 Hoy 26 MAY 2014
DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ
Secretaria

L

238

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO. SOLICITUD DE REMATE.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que por cuenta de este proceso se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

La anterior la solicitud la elevo de conformidad con lo señalado por el artículo 523 del C.P.C. y para tal efecto, se efectúen las advertencias que para la práctica de la diligencia de remate establece la ley procesal civil.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C.C No.51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C. S de la J.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

- 2 OCT 2014

Al Despacho del señor (a) Juez, hoy

1 era Resolver;

Observaciones Solicitud de Fecha de remate.

El (la) Secretario (a).

239

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce de octubre de dos mil catorce

Proceso No. 39 2010 - 127

De acuerdo con la petición de la petición de la parte actora, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 6 de noviembre de 2014, para llevar a cabo el remate de los inmuebles cautelados. Postura admisible la que cubra el 70% previa consignación del 40% del mismo que deberá consignarse a favor del Juzgado de origen, 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar el aviso con los requisitos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil y realizar las publicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 163 Hoy 16 OCT 2014

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
de Bogotá D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en ESTADO No 163

Publicado hoy 15 DEC 2014

El(la) Secretario(a)

240

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

H A C E C O N S T A R

Que debido a la asamblea **PERMANENTE CONVOCADA** por **ASONAL JUDICIAL**, se dio inicio al cese de actividades desde el dia **16 de Octubre de 2014**, hasta el día 12 DEC 2014 de dos mil catorce (2014), no corrieron términos de ley.

Se expide a los 15 días del mes de diciembre de dos mil catorce en la ciudad de Bogotá.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgados de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 15 JUN 2015

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

241

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil quince

Proceso No. 39 2010 127

De acuerdo con la petición de la actora se señala la hora de las 9:30 a.m. del 15 de abril de 2015, para que tenga lugar el remate de los inmuebles cautelados. Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, monto que deberá consignarse a nombre del Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.

Proceda la parte actora a confeccionar y publicar el aviso con las exigencias del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 7 Hoy 22 JAN 2015
JAIRO HERNANDO [illegible] GALVIS
Secretario

242

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO. SOLICITUD DE REMATE.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez se sirva nuevamente fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que por cuenta de este proceso se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

La anterior la solicitud la elevo de conformidad con lo señalado por el artículo 523 del C.P.C. y para tal efecto, se efectúen las advertencias que para la práctica de la diligencia de remate establece la ley procesal civil.

Sírvase señor Juez acceder a mi petición, por cuanto las gestiones pertinentes quedaron suspendidas en razón del paro judicial y por lo tanto, la fecha y hora que se había señalado en auto de fecha octubre 14 de 2014 quedó inoperante.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C.C No.51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C. S de la J.

Remate
ed- 22/01



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

243

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil quince

Proceso No. 2010 0127

La fecha para la subasta ya fue señalada. Secretaría evite ingresar peticiones resueltas en autos.

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 15 Hoy - 5 FEB 2015

JAIRO HERNANDO NAVIDAD GALVIS

Secretario

15 Abril/2015

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

01010 16MAR'15 PM 4:25

SEÑOR

JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RADICACION: 2010-00127.

JUZGADO DE ORIGEN. TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, actuando en nombre propio, me permito solicitarle al señor Juez que se ordene confeccionar una liquidación adicional de las costas procesales que se causaron en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de la referencia, por cuanto en la practicada por cuenta de la Secretaría del Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá, (Juzgado de origen), no fueron incluidas y hace necesario que sean tenidas en cuenta para que se proceda a su cancelación con los dineros producto de la subasta.

1- A folio 219 del Cuaderno No.1, aparece la LIQUIDACION DE COSTAS y en ella se incluyeron los siguientes rubros:

AGENCIAS EN DERECHO .....$ 2.000.000.00

NOTIFICACIONES.....$ 33.500.00

RECIBO OFICINA DE REGISTRO.....$103.640.00

TOTAL.....$2.137.140.00

2.- En la anterior liquidación no se incluyeron los siguientes rubros por concepto de los honorarios señalados en las Diligencias de Secuestro realizadas en los tres (3) bienes inmuebles objeto de cautela que se encuentran ubicados en esta ciudad en la Carrera 55 A No.187-51, así:

2.1. - A folio 185 vuelto consta la cancelación de la suma de la suma de $100.000.00 fijados en la Diligencia de secuestro del Apartamento 501 Interior 6.

2.2- A folio 145 vuelto consta la cancelación de la suma de $100.000.00 fijados en la Diligencia de Secuestro del Depósito No. 117.

2.3.- A folio 157 vuelto consta la cancelación de la suma de $300.000.00 fijados en la Diligencia de Secuestro del Garaje No.2.

245
246

Sírvase Señor Juez acceder a mi solicitud por ser procedente.

Atentamente,

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T.P No.38.053 del C. S de al J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 18 MAR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

246

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil quince

Proceso No. 39 2010 0127

De acuerdo con la petición de la parte actora, se ORDENA a la Oficina de Ejecución, realizar liquidación adicional de costas, en la que comprenda los gastos por concepto de secuestro que dan cuenta los folios (145, 157 y 185 Vtos).

NOTIFÍQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 53 Hoy 26 MAR 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

247

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO 09° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 039 2010 00127 00**
INICIADO POR	**SONIA CARDENAS GUERRERO**
EN CONTRA DE	**JOSE DAVID MONTOYA SALAS**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en AUTO de fecha de 24 de MARZO de 2015 procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
UÑLTIMA LIQUIDACION APROBADA	219, 221	1	2.137.140
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA DE I.I.P.P.	82	1	30.780
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE	145, 157, 185	1	300.000
PAGO DE PUBLICACIONES			
ARANCEL	160, 162	1	12.000
PAGO RETENCION EN LA FUENTE			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
PAGO DE PUBLICACIONES DE REMATE			
RECIBO CERTIFICADO DE LIBERTAD	77, 180	1	24.540,00
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
CURADOR			
OTROS			
TOTAL			2.504.460

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

En la fecha 13 APR 2015 a las ocho (8:00) de la mañana, se fija en lista el presente

proceso por el término legal de conformidad con lo dispuesto en los art. 108 y 393 del C.P.C para los efectos del traslado anterior.

EMPIEZA A CORRER 14 APR 2015 Vence 16 APR 2015

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Secretario

JCRF

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 15 APR 2015

Observaciones

El (la) Secretario (a)

Cruce 9 ejec 218

OF.EJ.CIV.MUN RADICA1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO DECIMO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º.

3MAR'15 9:48-109180

BOGOTÁ D.C. QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL CATORCE (2014)

9eje

OFICIO No. 14736

39.2010-127

SEÑORES:
JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL.
CIUDAD.

REF: Ejecutivo Singular No. 11001400305320110041 9 INICIADO POR CREDIVALORES CREDISERVICIOS contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil catorce (2014), se decretó la **TERMINACIÓN** del proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia se ordenó el levantamiento de la medida de embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que adelanta SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS, con radicado 2010-0127, en ese Despacho.

La medida se le solicitó mediante oficio N° **2574** de fecha 9 de agosto de 2011 emitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y tres Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:

P/P Silvia Catalina Diaz

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

LA

09 ENE 2015

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible]
[illegible] Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

15 APR 2015

[illegible]

[illegible]

[illegible]

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de abril de dos mil quince

Proceso No. 39 2010 – 127

Pese a que la adición a la liquidación de costas, realizada por la secretaría, no fue objetada procede el Despacho a modificarla para excluir de la misma, la suma de $67.320, valores que no corresponden a lo ordenado en auto de adición (folio 246).

En consecuencia, deducida la suma anterior, SE IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas por el monto de $2.436.840.

De otro lado, se pone en conocimiento el oficio arrimado por el Juzgado 10º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual da cuenta de la terminación del proceso del cual se solicitó embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 56 Hoy 23 APR 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

250

OF. EJ. CIVILES RADICACION
28 JUL '15 15:03:238578

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIOD E SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVIS MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2010-0127.

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio dentro del proceso señalado en la referencia, previamente a la solicitud de la DILIGENCIA DE REMATE, comedidamente solicito al señor Juez se sirva ordenar que se realice la liquidación adicional de COSTAS, por cuanto el Despacho mediante auto de fecha abril 21 del cursante año, ordenó excluir la suma de $67.320,00 por concepto de los rubros que no fueron ordenados en el auto que ordenó su adición, los cuales relaciono a continuación:

1.-A folio 82 obran dos (2) recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, por valor de $12.080,00 y $18.700,00.TOTAL: $ 30.780,00.

2.-A folios 160 y 162 obran dos (2) recibos del BBVA por concepto de Arancel Judicial, cada uno por la suma de $6.000,00. TOTAL: $12.000,00.

3.-A folio 77, 78 y 79 obran tres (3) recibos expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, por concepto de Certificados de Libertad, cada uno por $12.080,00 . TOTAL: $36.240,00.

4.- A folio 180 obra un (1) recibo expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona norte, por la suma de $12.460,00.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T. P No.38.053 del C. S de la J.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

30 JUL 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

_____

Folios y Cuaderno _____

El (la) Secretario (a)

_____

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil quince

Proceso No. 39 2010 – 127

Se precisa a la memorialista que los gastos que aduce en escrito anterior, están tasados en la liquidación de costas que obra a folio 219.

De generarse gastos adicionales a los de la liquidación de costas aprobada, se dispondrán, una vez se lleve a cabo la diligencia de remate de los inmuebles cautelados.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 115 Hoy 6 AUG 2015

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

1 Folio
letra. 252

39-2010-127

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez se sirva nuevamente fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que por cuenta de este proceso se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

La anterior la solicitud la elevo de conformidad con lo señalado por el artículo 523 del C.P.C. y para tal efecto, se efectúen las advertencias que para la práctica de la diligencia de remate establece la ley procesal civil.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C.C No.51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C. S de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
24294 18-DEC-'15 16:06

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 13 ENE 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

253

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta de marzo de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2010 - 127

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 23 de mayo de 2016, para llevar a cabo el remate de los inmuebles cautelados. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo de los bines, previa consignación del 40% de los mismos, que deberá consignarse la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación que circule en el lugar donde se sitúan el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 6 Hoy 31 MAR 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Radial Siglo prensa y Radio Domingo 1 Mayo local 954

AVISO DE REMATE.

JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO.

OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

ACUERDO No.PSAA15- 10402 DE 2015.

Cra. 12 No14-22, Piso 1°.

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001-04-03-039-2010-00127-00** de SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, por auto de fecha Marzo treinta (30) de dos mil dieciséis (2016) el Juzgado Noveno (9o) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló para el día **Veintitrés (23) de Mayo de dos mil dieciséis (2016) a las diez y treinta (10:30) A.M,** para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles de propiedad de los demandados JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 50N- 20463728, 50N- 20463791 y 50N-20464056, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I, en Bogotá. Dirección Catastral: Carrera 55 A No.187-51.

Secuestre: MARIA VICTORIA TRIVIÑO. Cra 13 A Bis No.164 A 23. Teléfono:311 5546442.

Los bienes inmuebles cuentan con un valor total de $ 136.686.000.00.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.

El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Articulo 450 del C.G.P.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno (9°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta y Nueve (39) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 No.9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veinte (20) de Abril de Dos mil dieciséis (2016).

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Bogotá, D.C. Certifica que el texto que
documento fue transmitido de acuerdo a lo
por la ley en la siguiente fecha:

05 de Mayo 2016

Hora: 5:35:50 AM

Karen Beltrán
C.C. 1024485938

y/o

Luis Alfredo Sánchez
C.C. 79912084

7 # 2220

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE AUTENTICACION CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA**, quien se identificó con: **C.C.** No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 2/05/2016 10:13:10.724192

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SEPTIMO (E) DE BOGOTA D.C.

Fun.C.: JP

213900

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20463728

255

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:41 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAAD188FKEA** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. APTO. 501 INTERIOR 6 con area de 54.97 M2 (PRIVADA) Y 58.80 M2 (CONSTRUIDA) con coeficiente de 0.336% (DE GASTOS) Y 0.246% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CARRERA 50 #187-51 APTO. 501 INTERIOR 6 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.
2) KR 55A 187 51 IN 6 AP 501 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250 VALOR ACTO: $ 51,300,000.00
Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250 VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: CARDENAS GUERRERO SONIA **51551035**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250 VALOR ACTO: $ 2,631,350.00

Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414

A: INVERSIONES C.L.V. LTDA **8000225093**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18250 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 438 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA *VIVIENDA DE INTERES FAMILIAR* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARAN A TENER

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDENAS GUERRERO SONIA

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X

A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-246239 FECHA: 12-05-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20464056

259

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0188ELUZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. DEPOSITO 117 con area de 1.85 M2 (CONSTRUIDA) Y 1.60 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.004% (DE GASTOS) Y 0.003% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
CARRERA 50 #187-51 DEPOSITO 117 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.
2) KR 55A 187 51 DP 117 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****

NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:59 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-246243 FECHA: 12-05-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

259

Nro Matricula: 50N-20463791

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 23-07-2005 RADICACION: 2005-50153 CON: ESCRITURA DE: 11-07-2005
CODIGO CATASTRAL: **AAA0188EYBS** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 6905 de fecha 08-07-2005 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. GARAJE DESCUBIERTO 2 con area de 9.90 M2 (PRIVADA) con coeficiente de 0.030% (DE GASTOS) Y 0.022% (DE COPROPIEDAD) (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:
INVERSIONES C.L.V. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A DUQUE NAVAS VICTOR SEGUN ESCRITURA 383 DEL 27-01-1988 NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-1141587. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ORTIZ GUARNIZO FERNANDO Y ALVAREZ RAMON SEGUN ESCRITURA 6578 DE 31-10-1973 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A MISIONEROS HIJOS DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA SEGUN ESCRITURA 2441 DEL 31-05-1968 NOTARIA 4 DE BOGOTA.REGISTRADA EL 06-07-1968 EN EL FOLIO 050-174935....

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 50 #187-51 GARAJE DESCUBIERTO 2 CONJUNTO CENTRO COMERCIAL Y DE VIVIENDA SAN PEDRO PLAZA I TERCERA ETAPA P.H.
2) KR 55A 187 51 GJ 2 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20182190

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-08-2003 Radicacion: 2003-61411 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 9828 del: 30-07-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093
A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-2005 Radicacion: 2005-50153 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6905 del: 08-07-2005 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCR.9416/2004 NOT.29 BOG. EN CUANTO A LA TERCERA ETAPA. (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $ 4,500,000.00
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA *ESTE Y OTRO* (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $ 3,050,000.00
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51551035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION* ESTE Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-14452 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

****
****
****
****
****
****
****

NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA162 Impreso por:CAJBA162

TURNO: 2016-246241 FECHA: 12-05-2016

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL NUEVO SIGLO

NIT.860536029-4

Edictos, Polizas Judiciales, Seguros, Notificaciones,
Liquidaciones, Fotocopias, Servicio de Internet.
Dir. CRA 10 No 14 - 56 OF. 701 - LOCAL 101
TEL: 3349842 - 3411947

261

RECIBO No.
Nº 2163

FECHA: 30 DE ABRIL 2016

VALOR: $ 73.000

VALOR EN LETRA: SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE

TELEFONO:

CLIENTE: SONIA CARDENAS GUERRRERO

POR CONCEPTO DE:

AVISO DE REMATE CONTRA JOSE DAVIS MONTOYA SALAS Y OTRO

CANCELADO

JUZGADO:

FECHA DE PUBLICACION: 01 DE MAYO DE 2016

FIRMA DE RECIBIDO:

PRENSA: X

RADIO: X

FIRMA Y SELLO:
EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
CRA. 10a. No. 14-56
LOCAL 101
TEL 341 18 47

262

20

1620009980

BOGOTA NORTE CAJBA162
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:41 p.m.

No. RADICACION: 2016-246239

MATRICULA: 50N-20463728
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

263

20

1620009981

BOGOTA NORTE CAJBA162
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:52 p.m.

No. RADICACION: 2016-246241

MATRICULA: 50N-20463791
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

261

20

1620009982

BOGOTA NORTE CAJBA162
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Mayo de 2016 a las 01:14:59 p.m.

No. RADICACION: 2016-246243

MATRICULA: 50N-20464056
CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

BARRANQUILLA., fallecido en la Ciudad de BOGOTÁ D.C., el día dieciséis (16) de Abril de dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá, su último domicilio y asiento principal de sus negocios Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 057 de fecha 20 de Abril de 2016. Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de ésta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (7°) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988), ordenándose su fijación en un lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 20 de Abril de dos mil dieciséis (2016) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.). DANIEL JOSE MARTINEZ MARIÑO NOTARIO SEGUNDO (2o) DE BOGOTA, D.C, E NCARGADO EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY 30 DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS (2016) A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE (5:30 P.M.). NOTARIO SEGUNDO (2o) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

HAY UN SELLO ***R1-56-01**

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia de la causante SARA JIMENEZ DE GARCIA C.C. 41.433.748, fallecida en Bogotá el 15 de Febrero 2.013. El trámite fue admitido mediante Acta No. 22 de 22 de Abril de 2016. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local dentro del término de fijación

mil Dieciséis, accediendo a las pretensiones de la demanda, donde se determinó designar como Guardadora Provisoria a su esposa MARTHA ROCIO ANGARITA ORTEGA, con facultad de representar y administrar los bienes de los mismos. Y, para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 586 Numeral 3° C.G.P. en concordancia con la Ley 1306 de 2009. Se fija el presente edicto en la Secretaria del Juzgado, Hoy, Dieciséis (16) del mes de Marzo de dos mil dieciséis (2016), siendo las ocho de la mañana, para ser publicado en un diario de amplia circulación nacional. YIMY PATIÑO GARCIA, Secretario.

HAY UN SELLO *12-6-01

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE – TOLIMA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO DE FAMILIA IBAGUE TOLIMA EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLIMA AVISA A todos los parientes por las líneas materna y paterna de la PRESUNTO INTERDICTO ADALBERTO BONILLA BARRIOS que estén interesados a intervenir con relación a la GUARDA Y CUIDADO de los bienes de la presunto interdicto. En el proceso de INTERDICCION JUDICIAL que adelanta la señora MARTHA ROCIO ANGARITA ORTEGA, en calidad de Compañera Permanente, radicado bajo el número 730013110004-2015-00634-00, para que se presenten al Despacho a hacer las manifestaciones que consideren del caso, conforme al auto del Nueve de Febrero de Dos Mil Dieciséis. Para darle cumplimiento a lo establecido en el Articulo 586 Numeral 3°

LA SECRETA
FAMILIA DE
BOGOTA D.C
LAS PERSON
a intervenir
presunto int
DEZ BEDOYA
despacho a
INTERDICCI
DAD MENTA
instaurada
por solicit
BETANCOU
presunto in
a lo estable
de 2009,
secretaria
hoy .15 M
secretario,
HAY UN SI

LA SUSCR
DIECIOCH
HACE SA
INTERDI
CAMILO
auto de f
dos mil q
DECRETO
del(a) pr
CAMILO
como C
JUBBEN
ordenó
registro
interdict
aviso q
en un d
cumplir
modific
2009,
público

265

Nombre de la persona emplazada	Cédula y/o NIt del citado	Naturaleza del proceso
HERNAN ELIECER DURANTE URANGO		VERBAL DE PERTENENCIA Y PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
MELLY DEL CARMEN BLANQUICET HERNANDEZ	26.843.431	EJECUTIVO SINGULAR
VICTOR ALFONSO GIL LOPEZ		EJECUTIVO SINGULAR
CELIA MARIA CABALLERO ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR
RAFAEL INOCENCIO PINEDA ROMERO		EJECUTIVO SINGULAR
RAFAEL SUAREZ PALOMINO GLEDIS SUAREZ PALOMINO		EJECUTIVO SINGULAR
LUIS FERNANDO ARENAS		EJECUTIVO SINGULAR
ADRIANA MARIA GUEVARA SOLANO		EJECUTIVO HIPOTECARIO
A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : JOAQUIN QUIROGA SUSPES (TITULAR DE DERECHO REAL) A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE : ROSALBINA RUIZ DE QUIROGA (TITULAR DE DERECHO REAL)		PERTENENCIA
ARACELY HEREDIA PEREZ	23.662.233	EJECUTIVO SINGULAR
GERMAN DURAN URIBE ART. 293 DEL C.G.P.	91.105.811	EJECUTIVO SINGULAR
HEREDEROS INDETERMINADOS		ORDINARIO

...las después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem...

...emplazamiento se en...

Remate 266
23 Mayo
13 E
Leg
completa

SEÑOR

JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

89306 22MAY'16 PM 4:06

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REF.-EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2010-0012700. JUZ ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de ejecutante, actuando en nombre propio, me permito allegar a la actuación lo siguiente:

1.- La página 14B del Diario El Nuevo Siglo del día domingo primero (1º) de Mayo de 2016 en donde aparece la publicación del AVISO DE REMATE.

2.-Copia del AVISO DE REMATE con la correspondiente Certificación Radial de la Emisora Mariana sobre la transmisión del texto el día primero (1º) de Mayo de 2016 a las 11:50 A.M.

3.- En seis (6) folios, los Certificados de Libertad y Tradición de los bienes inmuebles objeto del Remate, con los números de Matrícula Inmobiliaria: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

4.-Para tener en cuenta en la Liquidación de Costas, allego el Recibo No.2163 expedido por El Nuevo Siglo, por la suma de $73.000.00, costo de la publicación en prensa y diario del Aviso de Remate.

5.- En Tres (3) folios los recibos de caja de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte, por la expedición de los señalados Certificados de Libertad.

Lo anterior, para que se surta los efectos legales establecidos por el artículo 450 del C.G.P.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C. C No.51.551.035 de Bogotá.

T. P No.38.053 del C. S de la J.

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN * AÑO	MES	DIA	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NUMERO DE CUENTA JUDICIAL

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL

	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
DEMANDANTE:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP				
DEMANDADO:	1. ( ) C.C. 2. ( ) C.E. 3. ( ) NIT 4. ( ) PASAPORTE 5. ( ) T.I. 6. ( ) NUIP				

CONCEPTO

( ) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)

( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA

DESCRIPCIÓN:

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1)
$

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE | C.C. O NIT No. | TELÉFONO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1)
$

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

COMISIONES (2)
$

( ) EFECTIVO
( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO
( ) CORRIENTE No. CUENTA
BANCO

IVA (3)
$

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)
$

NOMBRE DEL SOLICITANTE

C.C. No.

HUELLA Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

OFICINAS

NIT 800.037.800-9

SB-FT-042 - OCT/12

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consiganción se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Bogotá Mayo - 23 - 2016

Remate 268
2F
23 Mayo
Leg

Señores
Juzgado civil municipal noveno de ejecución

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
89313 23MAY'16 AM10:21

Solicito terminación del proceso por pago total. Anexo copia original deposito judicial proceso 57-10-127-9.

Jordan Yuteja C.
C.C 9855398

269

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

[redacted]

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de marzo del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400303920100001270O EJECUTIVO HIPOTECARIO de SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO. No obstante, la parte demandada presenta escrito, acompañado de consignación por valor de $58.000.000.oo, para satisfacer la deuda en este proceso.

Por tal razón no se lleva a cabo la subasta y se ORDENA a las partes, demandante y demandado, presentar, dentro de los cinco días siguientes a esta fecha, la liquidación actualizada del crédito, para los fines del inciso 2º del artículo 461 del Código general del Proceso. Si ... se presenta oportunamente la liquidación, secretaria de cumplimiento a lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, si no se presenta, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

De haberse realizado consignaciones para la presente subasta se ORDENA la entrega correspondiente a los postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo leída y firmada por los que en ella intervinieron.

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DIAZ DAZA

Remate 1
23 Junio 2PO
GF
Leg

Bogotá D.C., 23 de Mayo de 2016

89325 23MAY'16 4:11:46
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Señor Juez
Juzgado 9 Ejecución Civil Municipal
E. S. D.

Proceso No. 2010 - 00127 (Juzgado de Origen 39 Civil Municipal)

DTE: SONIA CARDENAS
DDO: JOSE MONTOYA

Comedidamente me dirijo ante el señor juez con el fin de solicitar la devolución del título judicial No. A6222102 por valor de $55.000.000 con el cual pretendía participar en la diligencia de remate de hoy y que fue suspendido.

Atentamente,

JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO
C.C. No. 79.454.887

Anexo: Original y 2 fotocopias del titulo No. A6222102 y 2 fotocopias de la cedula de ciudadanía

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6222102

40 271 4

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 5 23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005540006

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
VILLAMIL NINO JAVIER ERNESTO	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 55,000,000.00

CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA SALAS		JOSE	98553981

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $55,000,000.00 PROTECTOR

NO NEGOCIABLE

272

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 79.454.887

VILLAMIL NIÑO

APELLIDOS

JAVIER ERNESTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ABR-1968

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-SEP-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



273

GP

89316 23MAY'16 10:50

SEÑOR

JUEZ Juzgado 9 de Ejecucion

E. Origen S. 39 Civil Municipal D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA: 2010 - 127.

DEMANDADO: Jose Montoya

DEMANDANTE: Sonia Cardenas

Wilson Martinez Esquivel, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº 622/982 por el valor de $5.000.000.- el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: Suspenden Por: Suspenden Por Pago Total de Obligacion

Cordialmente

C.C. Nº 79655737 Bta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.655.737

MARTINEZ ESQUIVEL
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1973
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42117271-M-0079655737-20030925 06852 03268O 01 149738606

275

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6221982

40

2016 5 19 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA / MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005537585

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MARTINEZ ESQUIVEL WILSON	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 55,000,000.00

CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA		JOSE	98553987

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

Remate 270
23 Mayo
6F
1000

SEÑOR

JUEZ 9 Civil Municipal de ejecución
E. origen 39 C. M. S. D.

REFERENCIA: 2010 - 127

09313 23MAY'16 AM10:42
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

DEMANDADO: Jose Montoya

DEMANDANTE: Sonia Cardenas

Anderson Cuñas E., identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito solicito a su Despacho la elaboración de la orden de pago del Titulo de depósito Judicial Nº 622108 por el valor de 55 000 000 el cual fue consignado para hacer postura en la Diligencia de remate programada en el proceso de la referencia.

El Despacho Informa que: Suspende Por: Pago total de la obligación

Cordialmente

C.C. Nº 1010 174701

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6222108

40

237

2016 5 23 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041600	400100005540054

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CABON ESQUIVEL TULIO ANDERSON	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	$ 55,000,000.00

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA		JOSE	98553981

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $ 55,000,000.00

PROTECTOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.179.701
CAÑON ESQUIVEL
APELLIDOS
TULIO ANDERSON
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1966
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2008 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00545365-M-1010179701-20140210 0027110096A 1 1352744779

9 op Dom. 1e 237

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 25/05/2016 Oficio No.: 110014303000161300

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400303920100012700 Fec.Impre 25/05/2016

Apreciados Señores:

Demandado JOSE DAVID MONTOYA SALAS Ide.Nro 98553981

Demandante SONIA CARDENAS GUERRERO Ide.Nro. 51551035

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/05/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: WILSON MARTINEZ ESQUIVEL

CC 79655737

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
19/05/2016	400100005537585	55.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$55.000.000,00

6 Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Magistrado o Juez	Confirmado Secretario

COPIA

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Firma	Nombre	Cédula Ciudadanía	Fecha
	Wilson Martinez	79655737	31/5/16

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

Acuerdo 2621 de DJ-04 SAE Págin 1 de 1

31 MAYO 2016

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.655.737

MARTINEZ ESQUIVEL
APELLIDOS

WILSON
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1973
FLORENCIA
(CAQUETA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500100-42117271-M-0079655737-20030925 06852 032680 01 149738606

281

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6221982

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016 5 19	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005537585

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
MARTINEZ ESQUIVEL WILSON	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 55,000,000.00

VALOR EN LETRAS

CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA		JOSE	98553987

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

NO NEGOCIABLE

PROTECTOR

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

02 JUN. 2016

Observaciones AT

El (la) Secretario (a)

E 9616

9050

283

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 02/06/2016 Oficio No.: 110014303000161466

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400303920100012700 Fec.Impre: 02/06/2016

Apreciados Señores:

Demandado MONTOYA SALAS JOSE Ide.Nro 98553981
Demandante CARDENAS SONIA Ide.Nro 51551035

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/05/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: JAVIER ERNESTO VILLAMIL NIÑO

CC 79454887

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

X 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
23/05/2016	400100005540006	55.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$55.000.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Magistrado o Juez	Confirmado Secretario

COPIA

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
VALENTINA ESTRADA URIBE	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
1053767791	79644494
No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice
Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Javier Villamil 79454884 7/6/2016

Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

07 JUN. 2016

289

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.454.887**

VILLAMIL NIÑO

APELLIDOS

JAVIER ERNESTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ABR-1968**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.87	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-SEP-1986 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1505150-0213409-M-0079454887-20110920 0020579114A 1

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6222102

40

285

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2016	8	23	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(16) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100005540006

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
VILLAMIL NINO JAVIER ERNESTO	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO

(4) REMATES / POSTURA DE BIENES $ 55,000,000.00

CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	[redacted]ARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA SALAS		JOSE	98553981

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia PROTECTOR $55,000,000.00

NO NEGOCIABLE

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho (Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha: 02/06/2016 Oficio No.: 110014303000161465

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400303920100012700 Fec.Impre: 02/06/2016

[redacted]reciados Señores:

Demandado MONTOYA SALAS JOSE DAVID Ide.Nro 98553981
Demandante CARDENAS GUERRERO SONIA Ide.Nro. 51551035

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 23/06/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: TULIO ANDERSON CAÑON ESQUIVEL

CC 1010179701

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
23/05/2016	400100005540054	55.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS $55.000.000,00

6.Magistrado/Juez

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Magistrado o Juez

7.Secretario

Firma

Nombres y Apellidos

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Secretario

COPIA

8.Jefe:Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma

VALENTINA ESTRADA URIBE

Nombres y Apellidos

1053767791

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Jefe de la Oficina Respectiva

9.Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Nombres y Apellidos

79644494

No. Cédula de Ciudadanía Huella Indice

Confirmado

Empleado Responsable

sae

Recibido por:

Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

Anderson Cañon 1010179701 8/6/16

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

08 JUN. 2016

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6222108

40

2016 5 22 (001) CIUDAD DE MIGRACION (10) DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA CONSTITUCION AÑO / MES / DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041600	400100005540054

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE	NUMERO DE EXPEDIENTE
CADON ESQUIVEL TULIO ANDERSON	20100012700

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES	$ 55,000,000.00
CINCUENTA Y CINCO MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE	

VALOR EN LETRAS

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	CARDENAS		SONIA	51551035
DEMANDADO:	MONTOYA		JOSE	98553981

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $55,000,000.00

PROTECTOR

280

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.010.179.701
CAÑON ESQUIVEL
APELLIDOS
TULIO ANDERSON
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1966
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-DIC-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00546395-M-1010179701-20140210 0037110356A 1 1352744779

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula

Impreso el 12 de Mayo de 2010 a las 03:30:39 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA *ESTE Y OTRO* (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
DE: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X
A: CARDENAS GUERRERO SONIA 51561035

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-03-2006 Radicacion: 2006-18265
Doc: ESCRITURA 437 del: 25-01-2006 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No, 1.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES *CANCELACION PARCIAL HIPOTECA EN MAYOR Y OTRO*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. 8909133414
A: INVERSIONES C.L.V. LTDA 8000225093

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 28-04-2010 Radicacion: 2010-35893
Doc: OFICIO 1051 del: 23-04-2010 JUZGADO 39 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EMBARGO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO (
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDENAS GUERRERO SONIA
A: FUENTES CORDERO SANDRA PATRICIA 50900276 X
A: MONTOYA SALAS JOSE DAVID 98553981 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: LIQUID17 Impreso por:CONTRO20
TURNO: 2010-227006 FECHA: 28-04-2010

El Registrador Principal (E): JUAN FERNANDO QUINTERO OCAMPO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GRANDEZA DE LA FE

República de Colombia

Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de marzo del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400303920100000127OO EJECUTIVO HIPOTECARIO de SONIA CARDENAS GUERRERO contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO. No obstante, la parte demandada presenta escrito, acompañado de consignación por valor de $58.000.000.oo, para satisfacer la deuda en este proceso.

Por tal razón no se lleva a cabo la subasta y se ORDENA a las partes, demandante y demandado, presentar, dentro de los cinco días siguientes a esta fecha, la liquidación actualizada del crédito, para los fines del inciso 2º del artículo 461 del Código general del Proceso. Si se presenta oportunamente la liquidación, secretaria de cumplimiento a lo previsto en el artículo 110 del Código General del Proceso, si no se presenta, ingrese el proceso al despacho para lo pertinente.

De haberse realizado consignaciones para la presente subasta se ORDENA la entrega correspondiente a los postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo leída y firmada por los que en ella intervinieron.

El Juez,

LUCAS MENESES CHAVARRO

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DIAZ DAZA

39-2010-127
9 Ejecuc

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).

E. S. D.

83758 21-JUL-'16 14:54

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO: SOLICITUD DE INGRESO AL DESPACHO.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez se sirva ordenar que Secretaría ingrese a su Despacho el proceso de la referencia, a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez en auto de fecha mayo 23 de 2016, puesto que el demandado, JOSE DAVID MONTOYA SALAS no presentó dentro del término legal, la correspondiente LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 461 del C.G.P.

La anterior solicitud la elevo porque el demandado allegó a la actuación el día señalado para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles hipotecados, el Título Judicial por la suma de $58.000.000.00, sin tener en cuenta el valor de las costas judiciales aprobadas y las que se ocasionaron en virtud del remate, ni mucho menos la liquidación de los intereses moratorios que se causaron desde el día 06 de mayo de 2014 (Según la anterior liquidación presentada) y hasta el 23 de Mayo de 2016.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T.P No.38.053 del C. S. de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

26 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de julio de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2010 - 0127

De acuerdo con lo manifestado por la demandante, proceda la memorialista a arrimar la actualización de la liquidación del crédito, y hágase la imputación de los dineros ordenados a entregar.

De otro lado, proceda la Oficina de ejecución a dar cumplimiento a la parte final del inciso 2º del auto del 8 de junio de 2016.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA P41OR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 76 Hoy 1 AUG 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **51.551.035**

CARDENAS GUERRERO

APELLIDOS

SONIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **27-AGO-1956**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-DIC-1978 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00423328-F-0051551035-20130130 **0032**274731A 1 1712205810

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

17 AGO 2016

294
OK
SALOMON
EMPRESA
TITULO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 21/03/2017
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400303920100012700

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005537585	400100005537585	19/05/2016	PAGADO	55.000.000,00
9400100005540006	400100005540006	23/05/2016	PAGADO	55.000.000,00
9400100005540054	400100005540054	23/05/2016	PAGADO	55.000.000,00
9400100005540070	400100005540070	23/05/2016	Constituido	58.000.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		**CANTIDAD: 4**	**VALOR:**	**223.000.000,00**
TOTAL REPORTE :		**CANTIDAD: 4**	**VALOR:**	**223.000.000,00**

292
293

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho de junio de dos mil dieciséis

Proceso No. 39 2010 – 127

La suma consignada por la parte demandada de $58.000.000 (267 – 268), se ORDENA entregar a la parte actora, SONIA CARDENAS GUERRERO, con C.C. 51.551.035, como parte de pago del crédito y las costas. Proceda la Oficina de Ejecución de conformidad.

Preséntese la liquidación actualizada del crédito y hágase la imputación del dinero que se ordena entregar. Del mismo modo proceda la Oficina de Ejecución a realizar liquidación de costas en la que se incluya los gastos causados con posterioridad a la que se hizo a folio 219.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 46 Hoy 09 JUN 2016

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 039 2010 00127 00 (J. 9 ECM)
DEMANDANTE: SONIA CARDENA GUERRERO **C.C.** 51.551.035
DEMANDADO: JOSE DAVIS MONTAÑA SALAS **C.C.** 98.553.981
SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO **C.C.** 50.900.276

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

Se informa al Despacho, que el área de titulos procede a dar cumplimiento al auto de fecha junio ocho de 2016 (Fol. 282 C-1), donde ordena hacer la entrega a la parte actora, SONIA CARDENAS GUERRERO C.C. 51.551.035 del titulo $58.000.000 como parte de pago del crédito y costas.

Liquidación de Crédito:	$ 57.413.507,78	Fl. 237C1
Liquidación de Costas:	$ 2.504.460,00	Fl. 247, 249 C-1
Total:	**$ 59.917.967,78**	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontró un (1) titulo costituido por la suma de $58.000.000 se anexa el informe arrojado por el sistema y procede a su elaboración y entrega.

TITULOS PARA EL DEMANDANTE	
No. OFICIO	**VALOR**
172304	$58.000.000,00
TOTAL ENTREGADO	**$ 58.000.000,00**

De acuerdo a lo anterior, no hay mas titulos constituidos pendientes de pago para el presente proceso.

Atentamente,

CLAUDIA PEDROZA M.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

29-1

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Código de Identificación del Despacho.(Ac.201/97) 11001 43 03 000

Ciudad: BOGOTA D.C. Fecha : 23/03/2017 Oficio No.: 110014303000172304

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTA D.C.

REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
11001400303920100012700 Fec.Impre: 23/03/2017

[redacted]sciados Señores:

Demandado MONTOYA SALAS JOSE DAVID Ide.Nro 98553981

Demandante CARDENAS GUERRERO SONIA Ide.Nro. 51551035

Sirvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 08/06/2016 , el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: SONIA CARDENAS GUERRERO

CC 51551035

Concepto del Depósito

Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

[ ] 1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:

[X] 2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito	5. Valor
23/05/2016	400100005540070	58.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS	$58.000.000,00

6.Magistrado/Juez	7.Secretario
Firma	Firma
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
No. Cédula de Ciudadanía — Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía — Huella Indice
Confirmado Magistrado o Juez	Confirmado Secretario

COPIA

8.Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios	9.Empleado Responsable de la oficina respectiva
Firma	Firma
LUIS MIGUEL ABELLA FLORES	MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
7185197	79644494
No. Cédula de Ciudadanía — Huella Indice	No. Cédula de Ciudadanía — Huella Indice
Confirmado Jefe de la Oficina Respectiva	Confirmado Empleado Responsable

sae

Recibido por:

SONIA CARDENAS G. — 51.551.035 — 28/03/2017

Firma — Nombre — Cédula Ciudadanía — Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho

PARTE ACTORA

SEÑOR

JUEZ NOVENO (9°.) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA. JUZGADO DE ORIGEN 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

RADICACION. 2010-0127.

SONIA CARDENAS GUERRERO, obrando en nombre propio dentro del proceso ejecutivo de la referencia, allego a la actuación en seis (6) folios las ACTUALIZACIONES DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO desde el 06 de mayo de 2014 hasta el 15 de agosto de 2017, con la siguiente distribución de abonos:

TÍTULO JUDICIAL (Abono) por la suma de $58.000.000.00.

1.- ABONO A INTERESES $47.421434.30.

2.- ABONO CAPITAL: $ 10.578.565,70

3.- VALOR CAPITAL ADEUDADO. $10.471.434.30.

4.-SALDO INTERESES ADEUDADO: $ $3.656.011,11.

SEGUNDA LIQUIDACION desde el 16 de agosto de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2018.

1.- VIENE CAPITAL ADEUDADO: $10.471.434,00.

2.-SALDO INTERESES ADEUDADOS: $ 3.186.777,86.

SUMA TOTAL INTERESES ADEUDADOS: $3.656.011,11 + $3.186.777,86=$6.842.788,97.

SUMA TOTAL ADEUDADA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018: $10.471.434.00 + $6.842.788,97= $17.314.222,97.

En los anteriores términos dejo presentadas las anteriores liquidaciones del crédito para el proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, en consideración del Señor Juez y de la parte demandada.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero.

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T.P No.38.053 del C. S de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
15201 21-JAN-'19 15:52

Sone
Ofic
547 2019
SR

Liquisoft COM.CO

PROCESO	201000127
DEMANDANTE	SONIA CARDENAS GUERRERO
DEMANDADO	JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
06-05-2014	06-05-2014	0	29,45%	21.050.000	21.050.000	0,00	21.050.000,00	0,00	36.363.507,78	57.413.507,78	0,00	0,00
06-05-2014	31-05-2014	26	29,45%		21.050.000	387.124,28	21.437.124,28	0,00	36.750.632,06	57.800.632,06	0,00	0,00
01-06-2014	30-06-2014	30	29,45%		21.050.000	446.681,86	21.496.681,86	0,00	37.197.313,91	58.247.313,91	0,00	0,00
01-07-2014	31-07-2014	31	29,00%		21.050.000	455.340,95	21.505.340,95	0,00	37.652.654,86	58.702.654,86	0,00	0,00
01-08-2014	31-08-2014	31	29,00%		21.050.000	455.340,95	21.505.340,95	0,00	38.107.995,80	59.157.995,80	0,00	0,00
01-09-2014	30-09-2014	30	29,00%		21.050.000	440.652,53	21.490.652,53	0,00	38.548.648,33	59.598.648,33	0,00	0,00
01-10-2014	31-10-2014	31	28,76%		21.050.000	452.009,25	21.502.009,25	0,00	39.000.657,58	60.050.657,58	0,00	0,00
01-11-2014	30-11-2014	30	28,76%		21.050.000	437.428,30	21.487.428,30	0,00	39.438.085,88	60.488.085,88	0,00	0,00
01-12-2014	31-12-2014	31	28,76%		21.050.000	452.009,25	21.502.009,25	0,00	39.890.095,13	60.940.095,13	0,00	0,00
01-01-2015	31-01-2015	31	28,82%		21.050.000	452.842,76	21.502.842,76	0,00	40.342.937,89	61.392.937,89	0,00	0,00
01-02-2015	28-02-2015	28	28,82%		21.050.000	409.019,26	21.459.019,26	0,00	40.751.957,15	61.801.957,15	0,00	0,00
01-03-2015	31-03-2015	31	28,82%		21.050.000	452.842,76	21.502.842,76	0,00	41.204.799,91	62.254.799,91	0,00	0,00
01-04-2015	30-04-2015	30	29,06%		21.050.000	441.457,65	21.491.457,65	0,00	41.646.257,55	62.696.257,55	0,00	0,00
01-05-2015	31-05-2015	31	29,06%		21.050.000	456.172,90	21.506.172,90	0,00	42.102.430,46	63.152.430,46	0,00	0,00
01-06-2015	30-06-2015	30	29,06%		21.050.000	441.457,65	21.491.457,65	0,00	42.543.888,10	63.593.888,10	0,00	0,00
01-07-2015	31-07-2015	31	28,89%		21.050.000	453.884,09	21.503.884,09	0,00	42.997.772,19	64.047.772,19	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		21.050.000	453.884,09	21.503.884,09	0,00	43.451.656,28	64.501.656,28	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		21.050.000	439.242,67	21.489.242,67	0,00	43.890.898,95	64.940.898,95	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		21.050.000	455.340,95	21.505.340,95	0,00	44.346.239,89	65.396.239,89	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		21.050.000	440.652,53	21.490.652,53	0,00	44.786.892,42	65.836.892,42	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		21.050.000	455.340,95	21.505.340,95	0,00	45.242.233,37	66.292.233,37	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		21.050.000	462.607,53	21.512.607,53	0,00	45.704.840,90	66.754.840,90	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		21.050.000	432.761,89	21.482.761,89	0,00	46.137.602,79	67.187.602,79	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		21.050.000	462.607,53	21.512.607,53	0,00	46.600.210,32	67.650.210,32	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		21.050.000	464.843,76	21.514.843,76	0,00	47.065.054,08	68.115.054,08	0,00	0,00
01-05-2016	23-05-2016	23	30,81%		21.050.000	356.380,22	21.406.380,22	0,00	47.421.434,30	68.471.434,30	0,00	0,00

Liquisoft.com.co

PROCESO	201000127
DEMANDANTE	SONIA CARDENAS GUERRERO
DEMANDADO	JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
23-05-2016	23-05-2016	0	30,81%		21.050.000	0,00	21.050.000,00	58.000.000,00	0,00	21.050.000,00	47.421.434,30	10.578.565,70
24-05-2016	31-05-2016	8	30,81%		10.471.434	61.663,73	10.533.098,03	0,00	61.663,73	10.533.098,03	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		10.471.434	231.239,00	10.702.673,29	0,00	292.902,73	10.764.337,03	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		10.471.434	247.074,44	10.718.508,74	0,00	539.977,17	11.011.411,47	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		10.471.434	247.074,44	10.718.508,74	0,00	787.051,61	11.258.485,91	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		10.471.434	239.104,30	10.710.538,60	0,00	1.026.155,91	11.497.590,21	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		10.471.434	253.623,95	10.725.058,25	0,00	1.279.779,86	11.751.214,15	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		10.471.434	245.442,63	10.716.876,83	0,00	1.525.222,39	11.996.656,83	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		10.471.434	253.623,95	10.725.058,25	0,00	1.778.846,34	12.250.280,64	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		10.471.434	257.130,80	10.728.565,10	0,00	2.035.977,14	12.507.411,44	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		10.471.434	232.247,17	10.703.681,47	0,00	2.268.224,32	12.739.658,61	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		10.471.434	257.130,80	10.728.565,10	0,00	2.525.355,12	12.996.789,11	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		10.471.434	248.739,48	10.720.173,76	0,00	2.774.094,60	13.245.528,89	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		10.471.434	257.030,80	10.728.465,09	0,00	3.031.125,39	13.502.559,69	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		10.471.434	248.739,48	10.720.173,78	0,00	3.279.864,88	13.751.298,17	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		10.471.434	253.523,55	10.724.957,85	0,00	3.533.388,43	14.004.822,72	0,00	0,00
01-08-2017	15-08-2017	15	32,97%		10.471.434	122.672,69	10.594.106,98	0,00	3.656.061,11	14.127.495,41	0,00	0,00

Liquisoft.com.co

PROCESO	**201000127**
DEMANDANTE	**SONIA CARDENAS GUERRERO**
DEMANDADO	**JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRO**

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	$10.471.434,30
SALDO INTERESES	$3.656.061,11

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	$36.363.507,78
SALDO INTERESES ANTERIORES	$0,00
SANCIONES	$0,00
SALDO SANCIONES	$0,00
VALOR 1	$0,00
SALDO VALOR 1	$0,00
VALOR 2	$0,00
SALDO VALOR 2	$0,00
VALOR 3	$0,00
SALDO VALOR 3	$0,00
TOTAL A PAGAR	**$14.127.495,41**

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	$58.000.000,00
SALDO A FAVOR	$0,00

OBSERVACIONES

302

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 21/09/2018
Juzgado 110014003073

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
16/08/2017	31/08/2017	16	32,97	32,97	32,97	0,08%	$10.471.434,00	$10.471.434,00	$130.850,86	$130.850,86	$0,00	$10.602.284,86
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$0,00	$10.471.434,00	$245.345,37	$376.196,23	$0,00	$10.847.630,23
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$0,00	$10.471.434,00	$245.150,85	$621.347,08	$0,00	$11.092.781,08
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$235.377,20	$856.724,28	$0,00	$11.328.158,28
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$241.291,20	$1.098.015,47	$0,00	$11.569.449,47
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$240.476,51	$1.338.491,98	$0,00	$11.809.925,98
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$0,00	$10.471.434,00	$220.143,96	$1.558.635,94	$0,00	$12.030.069,94
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$240.374,62	$1.799.010,56	$0,00	$12.270.444,56
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$230.646,19	$2.029.656,75	$0,00	$12.501.090,75
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$237.925,80	$2.267.582,55	$0,00	$12.739.016,55
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$228.667,27	$2.496.249,82	$0,00	$12.967.683,82
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$233.726,79	$2.729.976,60	$0,00	$13.201.410,60
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$232.802,40	$2.962.779,01	$0,00	$13.434.213,01
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$0,00	$10.471.434,00	$223.998,86	$3.186.777,86	$0,00	$13.658.211,86

Capital	$	10.471.434,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	10.471.434,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	3.186.777,86
Total a pagar	$	13.658.211,86
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	13.658.211,86

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRÁSLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 31 ENE 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. ___ del 01 FEB 2019 al cual corre a partir del

y vence el 05 FEB 2019

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 07 FEB 2019

Al despacho del Señor (A) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

9/2010-127

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 21/02/2019
Juzgado 110014303009

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
06/05/2014	31/05/2014	26	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 21.050.000,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 387.124,27	$ 36.750.632,05	$ 0,00	$ 57.800.632,05
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 446.681,85	$ 37.197.313,91	$ 0,00	$ 58.247.313,91
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 455.340,95	$ 37.652.654,85	$ 0,00	$ 58.702.654,85
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 455.340,95	$ 38.107.995,80	$ 0,00	$ 59.157.995,80
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.652,53	$ 38.548.648,33	$ 0,00	$ 59.598.648,33
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.009,25	$ 39.000.657,58	$ 0,00	$ 60.050.657,58
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 437.428,31	$ 39.438.085,89	$ 0,00	$ 60.488.085,89
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.009,25	$ 39.890.095,13	$ 0,00	$ 60.940.095,13
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.842,75	$ 40.342.937,89	$ 0,00	$ 61.392.937,89
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 409.019,26	$ 40.751.957,15	$ 0,00	$ 61.801.957,15
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 452.842,75	$ 41.204.799,90	$ 0,00	$ 62.254.799,90
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 441.457,65	$ 41.646.257,55	$ 0,00	$ 62.696.257,55
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 456.172,90	$ 42.102.430,46	$ 0,00	$ 63.152.430,46
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 441.457,65	$ 42.543.888,11	$ 0,00	$ 63.593.888,11
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.884,09	$ 42.997.772,20	$ 0,00	$ 64.047.772,20
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 453.884,09	$ 43.451.656,29	$ 0,00	$ 64.501.656,29
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 439.242,67	$ 43.890.898,96	$ 0,00	$ 64.940.898,96
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 455.340,95	$ 44.346.239,90	$ 0,00	$ 65.396.239,90
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 440.652,53	$ 44.786.892,43	$ 0,00	$ 65.836.892,43
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 455.340,95	$ 45.242.233,38	$ 0,00	$ 66.292.233,38
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.607,53	$ 45.704.840,91	$ 0,00	$ 66.754.840,91
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 432.761,89	$ 46.137.602,80	$ 0,00	$ 67.187.602,80
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 462.607,53	$ 46.600.210,33	$ 0,00	$ 67.650.210,33
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 464.843,76	$ 47.065.054,09	$ 0,00	$ 68.115.054,09
01/05/2016	22/05/2016	22	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 340.885,42	$ 47.405.939,51	$ 0,00	$ 68.455.939,51
23/05/2016	23/05/2016	1	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 21.050.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 15.494,79	$ 47.421.434,30	$ 58.000.000,00	$ 10.471.434,30
24/05/2016	31/05/2016	8	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.663,73	$ 61.663,73	$ 0,00	$ 10.533.098,03
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 231.239,00	$ 292.902,73	$ 0,00	$ 10.764.337,03
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 247.074,44	$ 539.977,17	$ 0,00	$ 11.011.411,47
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 247.074,44	$ 787.051,61	$ 0,00	$ 11.258.485,91
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 239.104,30	$ 1.026.155,91	$ 0,00	$ 11.497.590,21
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.623,95	$ 1.279.779,86	$ 0,00	$ 11.751.214,16
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 245.442,53	$ 1.525.222,39	$ 0,00	$ 11.996.656,69
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.623,95	$ 1.778.846,34	$ 0,00	$ 12.250.280,64
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 257.130,80	$ 2.035.977,14	$ 0,00	$ 12.507.411,44
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 232.247,17	$ 2.268.224,32	$ 0,00	$ 12.739.658,62
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 257.130,80	$ 2.525.355,12	$ 0,00	$ 12.996.789,42
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 248.739,48	$ 2.774.094,60	$ 0,00	$ 13.245.528,90
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 257.030,80	$ 3.031.125,39	$ 0,00	$ 13.502.559,70
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 248.739,48	$ 3.279.864,87	$ 0,00	$ 13.751.299,18
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.523,55	$ 3.533.388,43	$ 0,00	$ 14.004.822,73
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 253.523,55	$ 3.786.911,98	$ 0,00	$ 14.258.346,28
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 245.345,37	$ 4.032.257,35	$ 0,00	$ 14.503.691,65

303

LIQUIDACIONES CIVILES

39/2010-127

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Fecha 21/02/2019
Juzgado 110014303009

01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 245.150,86	$ 4.277.408,21	$ 0,00	$ 14.748.842,51
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 235.377,21	$ 4.512.785,41	$ 0,00	$ 14.984.219,72
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 241.291,20	$ 4.754.076,62	$ 0,00	$ 15.225.510,92
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 240.476,51	$ 4.994.553,13	$ 0,00	$ 15.465.987,43
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 220.143,97	$ 5.214.697,10	$ 0,00	$ 15.686.131,40
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 240.374,62	$ 5.455.071,72	$ 0,00	$ 15.926.506,02
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 230.646,20	$ 5.685.717,92	$ 0,00	$ 16.157.152,22
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 237.925,80	$ 5.923.643,73	$ 0,00	$ 16.395.078,03
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 228.667,27	$ 6.152.311,00	$ 0,00	$ 16.623.745,30
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 233.726,79	$ 6.386.037,79	$ 0,00	$ 16.857.472,09
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 232.802,41	$ 6.618.840,20	$ 0,00	$ 17.090.274,50
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	$ 0,00	$ 10.471.434,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 223.998,87	$ 6.842.839,07	$ 0,00	$ 17.314.273,37

Capital	$	21.050.000,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	21.050.000,00
Total Interés de plazo	$	0,00
Total Interes Mora	$	54.264.273,37
Total a pagar	$	75.314.273,37
- Abonos	$	58.000.000,00
Neto a pagar	$	17.314.273,37

304

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 7 MAR 2019

Proceso No. 39 2010 – 127

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, respecto de la liquidación del crédito, por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE

Pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada, procede el Despacho a modificarla a partir de la última aprobada (fl. 237 – C-1) para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, e imputar el abono realizado por la parte demandada, hasta el 30 de septiembre de 2018.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Total Capital	$21.050.000,00
Intereses de mora	
Hasta el 30/09/2018	$54.264.273,37
Neto a pagar	$75.314.273,37
- Abonos	$58.000.000,00
Neto a pagar	**$17.314.273,37**

En consecuencia, **APRUÉBESE** la liquidación del crédito realizada por el Despacho, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C.
8 MAR. 2019
Por anotación en estado Nº 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Y.E.P

letras

62641259

51898 5-AUG-19 15:11

9

SEÑOR

JUEZ NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO HIPÓTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIAS FUENTES CORDERO.

RADICACION. 2010-00127. JUZ: DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de ejecutante, actuando en nombre propio, comedidamente le solicito se ordene la liquidación de las costas causadas para la efectividad de la Diligencia de remate, las cuales constan en los folios 261 a 264 del Cd. 1.

La anterior solicitud obedece a que mediante memorial presentado con fecha 20 de mayo de 2016, allegué los documentos que dan cuenta los folios 261 a 264, pero no se ha realizado aún la correspondiente liquidación de estas costas para su aprobación y se hace necesario, por cuanto, ante el reiterado incumplimiento de los demandados indicados en el proceso de la referencia, para la cancelación de sus obligaciones insolutas, procederé a solicitarle al Despacho, fecha y hora para que se lleve a cabo la Diligencia de Remate de los bienes inmuebles cautelados.

Señor Juez,

Sonia Cárdenas Guerrero

SONIA CARDENAS GUERRERO.

C.C No.51.551.035 de Bogotá.

T.P No.38.053 del C. S de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 AGO 2019 06

Al despacho del Señor (a) Juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 30 AUG 2019

Proceso No. 39 2010 - 0127

Visto el memorial arrimado, en donde la Dra. SONIA CARDENAS GUERRERO en calidad de parte demandante solicita se elabore la liquidación de costas incluyendo los gastos posteriores a la última ya aprobada por cuanto el juzgado **DISPONE**

Se **REQUIERE** a la OFICINA DE EJECUCION para que de manera inmediata realice la liquidación de costas ordenada en auto de fecha 08 de junio de 2016 obrante a folio 95 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. La 2 SET 2019
Por anotación en estado Nº 154 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

PSM

308

308

SECRETARIA OF. DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PROCESO	**11001 40 03 039 2010 00127 00**
INICIADO POR	**SONIA CARDENAS GUERRERO**
EN CONTRA DE	**JOSE DAVID MONTOYA SALAS**

Señor Juez: Conforme a lo ordenado en PROVIDENCIA de fecha 30 de AGOSTO de 2019, procedo a realizar la liquidación de costas.

	FOLIO	CUADERNOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO			
NOTIFICACIONES			
PAGO POLIZA			
RECIBO DE OFICINA REGISTRO	262,263,264	1	44.400
PAGO DE HONORARIOS SECUESTRE			
ARANCEL			
PAGO DE HONORARIOS PERITO			
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA	249	1	2.436.840,00
PAGO DE HONORARIOS CURADOR			
PAGO DE PUBLICACIONES	261	1	73.000
RECIBO CERTIFICADO LIBERTAD			
RECIBO CAMARA Y COMERCIO			
RECIBO CERTIFICADO DE CATASTRAL			
PUBLICACIONES EMPLAZAMIENTO			
TRANSPORTE			
OTROS			
TOTAL			**2.554.240,00**

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Secretario

Proyecto GIOVANNY
FECHA: 06/09/2019


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
09 SEP 2019
06

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 NOV. 2019

Proceso No. 39 2010 – 0127

Vista la liquidación de costas realizada por la SECRETARIA DE EJECUCION obrante a folio 308 del cuaderno principal el Juzgado **DISPONE**

APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación de costas en la cuantía de dos millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos con veintitrés centavos ($2.554.240), por estar ajustada a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 02 DIC 2019
Por anotación en estado N° 214 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez Gonzalez
Secretario

PSM

310

RV: Allego memorial solicitando remate

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 16/09/2020 2:49 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (19 KB)

SOLICITUD DE REMATE DE SCG VS JSM Y OTRA.pdf;

De: Sonia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 16 de septiembre de 2020 12:23 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sonia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Asunto: Allego memorial solicitando remate

311

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMATE.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que por cuenta de este proceso se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

La anterior la solicitud la elevo de conformidad con lo señalado por el artículo 450 del C.G.P. y para tal efecto, se efectúen las advertencias que para la práctica de la diligencia de remate establece la ley procesal civil, atendiendo a que la liquidación de costas adicional y la actualización del crédito presentado hasta el 30 de septiembre de 2019, fueron aprobados por su Despacho.

Para los efectos procesales de rigor, manifiesto que mi correo electrónico es sonialaw27@hotmail.com

Señor Juez,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
2019-609

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C.C No.51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C. S de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
07
24 SEP 2020
Al despacho del señor (a) juez (za)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 OCT 2020

Proceso No. 39 2010 - 127

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por la demandante, Dra. SONIA CARDENAS GUERRERO, donde solicita se fije fecha para el remate de los inmuebles cautelados.

Revisado el expediente se procede a verificar el avalúo de los inmuebles cautelados y se observa que los mismos datan del año 2013, por lo que previo a fijar fecha para remate, el Despacho requerirá a la memorialista para que proceda a actualizar el avalúo de los inmuebles, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la memorialista para que actualice el avalúo catastral de los inmuebles cautelados de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 13 OCT 2020
Por anotación en estado Nº 127 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p.

1	2	3	4	5	9	10	11	12	13	14	15
									RESUMEN DEUDA A		31/10/20
NOMBRE		José David Montoya Salas y otra							(+) CAPITAL		$10.471.434
CREDITO		*							(+) INTERESES		$5.523.672
CEDULA		*							(=) TOTAL		$15.995.106
FECHA	PAGO	CUOTA CAUSADA	DÍAS	NETO	TASA APLICADA	INTERÉS	NETO - INT	CTA X PAGAR	AMORTIZA	SALDO CAPITAL $	SALDO TOTAL $
1	2	3	4	5	9	10	11	12	13	14	15
01/10/18					29,45%						
01/10/18		10.471.434	-	-10.471.434	29,45%	-	-10.471.434	-	-10.471.434	10.471.434	10.471.434
31/10/18			30	-	29,45%	224.498	-224.498	-224.498	-	10.471.434	10.695.932
30/11/18			30	-	29,24%	223.071	-223.071	-447.569	-	10.471.434	10.919.003
31/12/18			31	-	29,10%	229.638	-229.638	-677.208	-	10.471.434	11.148.642
31/01/19			31	-	28,74%	227.101	-227.101	-904.308	-	10.471.434	11.375.742
28/02/19			28	-	29,55%	210.048	-210.048	-1.114.356	-	10.471.434	11.585.790
31/03/19			31	-	29,06%	229.321	-229.321	-1.343.677	-	10.471.434	11.815.111
30/04/19			30	-	28,96%	221.335	-221.335	-1.565.012	-	10.471.434	12.036.446
31/05/19			31	-	29,01%	229.004	-229.004	-1.794.017	-	10.471.434	12.265.451
30/06/19			30	-	28,95%	221.131	-221.131	-2.015.147	-	10.471.434	12.486.581
31/07/19			31	-	28,92%	228.370	-228.370	-2.243.517	-	10.471.434	12.714.951
31/08/19			31	-	28,96%	228.793	-228.793	-2.472.310	-	10.471.434	12.943.744
30/09/19			30	-	28,96%	221.335	-221.335	-2.693.646	-	10.471.434	13.165.080
31/10/19			31	-	28,65%	226.465	-226.465	-2.920.111	-	10.471.434	13.391.545
30/11/19			30	-	28,55%	218.366	-218.366	-3.138.477	-	10.471.434	13.609.911
31/12/19			31	-	28,37%	224.450	-224.450	-3.362.927	-	10.471.434	13.834.361
31/01/20			31	-	28,16%	222.963	-222.963	-3.585.890	-	10.471.434	14.057.324
29/02/20			29	-	28,59%	211.312	-211.312	-3.797.202	-	10.471.434	14.268.636
31/03/20			31	-	28,43%	224.875	-224.875	-4.022.077	-	10.471.434	14.493.511
30/04/20			30	-	28,04%	214.874	-214.874	-4.236.951	-	10.471.434	14.708.385
31/05/20			31	-	27,29%	216.778	-216.778	-4.453.729	-	10.471.434	14.925.163
30/06/20			30	-	27,18%	208.991	-208.991	-4.662.720	-	10.471.434	15.134.154
31/07/20			31	-	27,18%	216.029	-216.029	-4.878.749	-	10.471.434	15.350.183
31/08/20			31	-	27,44%	217.847	-217.847	-5.096.595	-	10.471.434	15.568.029
30/09/20			30	-	27,53%	211.369	-211.369	-5.307.965	-	10.471.434	15.779.399
31/10/20			31	-	27,14%	215.707	-215.707	-5.523.672	-	10.471.434	15.995.106

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 NOV. 2020 se fija el presente traslado
por CGP dispuesto en el Art. 446 de
la cual corre a partir de 24 NOV. 2020
26 NOV. 2020

Secretaria.

313


República de Colombia
09 DIC 2020

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2010-00127. JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de ejecutante y obrando en nombre propio dentro del proceso ejecutivo hipotecario de la referencia, me permito allegar a la actuación en un (1) folio anexo la actualización del crédito a cargo de los demandados, liquidando los intereses moratorios bancarios desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2020, tal y como se me ordenó mediante auto de fecha octubre 9 del año en curso.

Para los efectos procesales a que haya lugar, me permito informar que el correo electrónico registrado del demandado JOSE DAVID MONTOYA SALAS es jmontoya.salas@gmail.com. Igualmente, manifiesto que desconozco el correo electrónico de la otra demandada, SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

De igual manera, le solicito que una vez se surta el correspondiente traslado de la liquidación y sea aprobada por el Despacho, se dé curso a la petición formulada en memorial de fecha septiembre 23 de 2020, esta es, la fijación de fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE de los tres (3) bienes inmuebles allí determinados.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C.C No.51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C. S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
75347 17-NOV-'20 14:57

Folio 35
Letra.
5535 - 184-009

315

RV: Allego memorial aportando actualización del crédito y reiterando solicitud de remate. 2010-00127.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 9:19 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (95 KB)

MEMORIAL APORTANDO LA ACTUALIZACION DEL CREDITO DE JOSE DAVID MONTOYA Y OTRA, JUZ 9CM DE EJEC SENT.pdf;
Liquidación crédito hipotecario JOSE DAVID MONTOYA SALASA.pdf;

De: Sonia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Enviado: martes, 10 de noviembre de 2020 9:02 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jmontoya.salas@gmail.com <jmontoya.salas@gmail.com>; Sonia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Asunto: Allego memorial aportando actualización del crédito y reiterando solicitud de remate. 2010-00127.

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso No. 39 2010 127

Al Despacho la liquidación del crédito allegada mediante correo electrónico por la parte actora (fl. 313 C-1), y donde se surtió el traslado a folio 313; la cual solicita se apruebe la misma, además informa el correo electrónico del demandado, JOSE DAVID MONTOYA SALAS, y solicita se de curso a la petición de fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

De una revisión detallada de la liquidación del crédito allegada se observa que la demandante no incorporo los intereses moratorios de la última liquidación del crédito aprobada, por lo que procede el Despacho a modificarla para incluir el monto de dichos intereses ($6.842.839,07), y aumentar la liquidación del crédito en la suma de $22.837.945.01. Así mismo, se tendrá en cuenta el correo electrónico del demandado para efectos de sus notificaciones. Respecto a la petición de fijar fecha para remate, deberá estar a lo dispuesto en auto del 9 de octubre de 2020, dado que, en dicho auto se requirió a la memorialista para que actualizará el avalúo catastral de los inmuebles cautelados, toda vez, que los mismos datan del año 2013. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1.- APRUÉBESE la liquidación del crédito allegada por la parte actora, en la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVOS M/CTE (**$22.837.945.01).**

2.- TÉNGASE en cuenta la dirección de notificación del demandado José David Montoya Salas.

3.- REQUIÉRASE a la memorialista para que dé cumplimiento al auto del 9 de octubre de 2020, esto es, actualizar el avalúo de los inmuebles cautelados, toda vez, que los mismos, datan del año 2013.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 25 de enero de 2021
Por anotación en estado Nº 007 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

y.g.p

SEÑORA

JUEZ NOVENA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA.

RADICACION: 2010-0127. JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SONIA CARDENAS GUERRERO, en mi condición de ejecutante en nombre propio, identificada con la C.C No.51.551.035 de Bogotá, Abogada portadora de la T.P No.38.053 del C. S. de la J., correo electrónico:sonialaw27@hotmail.com, comedidamente le solicito a la señora Juez, se sirva oficiar por los canales informáticos previstos para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, para que se allegue al proceso de la referencia, los CERTIFICADOS CATASTRALES con vigencia año 2021 de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias números 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056 los cuales se encuentran embargados y secuestros en legal forma.

La anterior solicitud obedece a que su Despacho mediante auto de fecha 22 de enero de 2021, me requirió para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de octubre de 2020, esto es, actualizar el avalúo de los tres (3) bienes inmuebles cautelados, toda vez que los obrantes en el expediente datan del año 2013.

Para dar cumplimiento a lo anterior, procedí a realizar las gestiones pertinentes ante la entidad distrital de Catastro, esto es, solicitar cita para el ingreso, con resultados negativos. En efecto, fui informada en la Tienda de Catastro, que esos certificados catastrales no podían ser expedidos directamente a la aquí ejecutante, por cuanto no ostentaba la calidad de propietaria, heredera etc, y que, debía hacerlo a través del Juzgado que conoce del proceso.

Así las cosas, respetuosamente le reitero mi solicitud a la Señora Juez, para proceder con la actualización ordenada.

Señora Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO.
C. C No.51.551.035 de Bogotá.
T. P No.38.053 del C.S. de la Judicatura.
Correo: sonialaw27@hotmail.com

318

RV: REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA. RADICACION: 2010-0127. 39

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/06/2021 16:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (21 KB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL JUZ 9 CM EJ.10-127.pdf;

De: [redacted]onia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Enviado: martes, 1 de junio de 2021 4:22 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sonialaw@hotmail.com <sonialaw@hotmail.com>
Asunto: REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y OTRA. RADICACION: 2010-0127.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1769. 2021

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

25383 9-JUN-'21 13:05

9/6/2021

17 JUN 2021

04

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., treinta de julio de dos mil veintiuno

Proceso No. 39 2010 0127

Al Despacho el escrito presentado mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. SONIA CARDENAS GUERRERO, donde solicita oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado con matriculas inmobiliarias No. 50N-20463728, 50N-20463791, y 50N-20464056.-

Revisado el plenario se observa que el avalúo catastral del inmueble cautelado tenido en cuenta para realizar el remate, data del año 2013, es procedente ordenar su actualización, por lo que el Despacho ordenará oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de actualizar el avalúo de los inmuebles cautelados, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

ORDÉNESE oficiar a la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ**, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folios de matrículas No. 50N-20463728, 50N-20463791, y 50N-20464056

Por conducto de la Oficina de Ejecución, enviese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, al siguiente correo:

certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se dio cumplimiento al artículo 448 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado No. 78 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

n.m.s.p

310

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 10 de agosto de 2021

OFICIO No. O-0821-281

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
CERTIFICADOSCONVENIOBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía No. **11001-40-03-039-2010-00127-00** iniciado por SONIA CARDENAS GUERRERO C.C 51.551.035 contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS C.C 98.553.981 Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO C.C 50.900.276 (Juzgado De Origen 39 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, con el fin de obtener el avaluó del inmueble con folios de matrículas NO. **50N-20463728**, **50N-20463791** y **50N-20464056**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

KAREN RUEDA

321

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:17 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-281
Datos adjuntos: 281.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 1/09/2021 11:18 a. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-281, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **39-2010-127** que cursa en el Juzgado **09** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 1 de septiembre de 2021 11:17 a. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0821-281

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0821-281

REMITE OFICIO
O-0821-281

322

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Bogotá, 10 de agosto de 2021

OFICIO No. O-0821-281

Señores:
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ
CERTIFICADOSCONVENIOBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario De Menor Cuantía No. **11001-40-03-039-2010-00127-00** iniciado por SONIA CARDENAS GUERRERO C.C 51.551.035 contra JOSE DAVID MONTOYA SALAS C.C 98.553.981 Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO C.C 50.900.276 (Juzgado De Origen 39 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de julio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE, con el fin de obtener el avaluó del inmueble con folios de matrículas NO. **50N-20463728**, **50N-20463791** y **50N-20464056**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de las Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

KAREN RUEDA

323

UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-948837

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: **06 de septiembre de 2021** **Hora: 10:28:08 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0188ELUZ — Cédula(s) catastral(es): 009133290201091168

Código de sector catastral: 009133290201091168 — Número predial nacional: 110010191113300290002910910168

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 55A 187 51 DP 117 — Código postal: 111166

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N20464056	COPIA ESCRITURA PUBL	437	25/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO	Cédula de Ciudadani	50900276	50.00%
2	JOSE DAVID MONTOYA SALAS	Cédula de Ciudadani	98553981	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 0.38

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 1.60

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 051 Descripción: DEPOSITO (LOCKERS) PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $1,328,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RB051	DEPOSITO (LOCKERS) PH	1.60

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $1,319,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble ubicado en el corro predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pre
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general de Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y racionalizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año(s) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

324

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-948835

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de septiembre de 2021 **Hora: 10:26:43 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0188EYBS Cédula(s) catastral(es): 009133290201001002

Código de sector catastral: 009133290201001002 Número predial nacional: 11001019111330029000291001000 2

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 55A 187 51 GJ 2 Código postal: 111166

Dirección secundaria y/o incluy

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado
050N20463791	COPIA ESCRITURA PUBL	437	25/01/2006	29 BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO	Cédula de Ciudadani	50900276	50.00%
2	JOSE DAVID MONTOYA SALAS	Cédula de Ciudadani	98553981	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 2.92

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 9.90

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 048 Descripción: PARQUEO LIBRE PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $8,342,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RD048	PARQUEO LIBRE PH	9.90

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogot.gov.co

CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574
BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $8,289,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y encaminar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de los diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

325

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-948834

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 1. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 06 de septiembre de 2021 **Hora: 10:25:24 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0188FKEA — Cédula(s) catastral(es): 009133290200605001

Código de sector catastral: 009133290200605001 — Número predial nacional: 110010191113300290002906050001

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 55A 187 51 IN 6 AP 501 — Código postal: 111166

Dirección secundaria y/o incluye :

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050N20463728	COPIA ESCRITURA PUBL	438	25/01/2006	29	BOGOTA D.C.

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.
La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO	Cédula de Ciudadani	50900276	50.00%
2	JOSE DAVID MONTOYA SALAS	Cédula de Ciudadani	98553981	50.00%

Total propietarios: 2

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 32.96

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 54.97

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $139,949,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	54.97

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $139,059,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez la georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y racionalizar la entrega de correo como una carta.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Area total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está declarado el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

FW: REMITE OFICIO O-0821-281

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 06/09/2021 22:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (401 KB)

281.pdf; 2021-948837.pdf; 2021-948835.pdf; 2021-948834.pdf;

SEÑORES
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJCUCION DE SENTECIAS
BOGOTA

Cordial Saludo.

Remito lo solicitado.

signature_676194795

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: miércoles, 1 de septiembre de 2021 a las 11:17 a. m.
Para: "Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C." <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMITE OFICIO O-0821-281

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0821-281, de fecha 10 AGOSTO dentro del Proceso No. **39-2010-127** que cursa en el Juzgado **09** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

OF.EJEC.CIVIL M.PPAL
05737 13-SEP-'21 12:11

39-2010-181-009

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



DESPACHO 21 SEP

32

RV: memorial solicitando liquidación de intereses y copia de proceso

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 9:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: JOSE DAVID MONTOYA SALAS <jmontoya.salas@gmail.com>
Enviado: lunes, 20 de septiembre de 2021 8:20 a. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: memorial solicitando liquidación de intereses y copia de proceso

Cordialmente,

José David Montoya Salas

Despacho

2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

80822 1-OCT-'21 8:23

8432. 43-9

328

SEÑOR JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2010-00127.

JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Yo JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS identificado con Cédula de Ciudadanía No 98.553.981 de Envigado Antioquia, actuando en nombre propio en el proceso de la referencia y expresando mi intensión de pagar el valor total pendiente y considerando que el día 2017-03-29 consigné a favor de la señora Sonia Cardenas Guerrero según orden de pago suministrada por el juzgado el valor de cincuenta y ocho millones de pesos ($58.000.000) y posterior a dicha consignación no recibí instrucciones para la finalización del proceso, **solicito respetuosamente al juzgado:**

1. A mi costo se me suministre la liquidación de los intereses moratorios a la fecha.
2. Se me suministre la información necesaria para hacer el pago respectivo.
3. Se me suministre a mi costo copia del expediente.

Para todos los efectos recibo notificación en el correo electrónico jmontoya.salas@gmail.com

Del Señor Juez



JOSÉ DAVID MONTOYA SALAS

CC 98.553.981

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
- 4 OCT. 2021

88822 1-OCT-'21 8:43

329

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 39 2010 - 127

Al Despacho el escrito allegado mediante correo electrónico por el demandado, JOSE DAVID MONTOYA SALAS, donde solicita la liquidación de los intereses moratorios a la fecha, información para hacer el pago respectivo y copias del proceso crédito de los intereses.

Como quiera que la presente demanda es de menor cuantía, y sus actos procesales deberán ser realizados mediante derecho de postulación o a través de apoderado judicial conforme lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso, el despacho denegará lo solicitado; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DENIÉGUESE la petición hecha por el memorialista, conforme a lo establecido en el artículo 73 del Código General del Proceso y por las demás razones expuestas en el cuerpo de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 18 de noviembre de 2021

Por anotación en estado Nº 145 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

330

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 39 2010 – 127

Al Despacho los certificados catastrales presentados mediante correo electrónico por la Dirección Seccional de Administración Judicial, donde acredita los avalúos de los inmuebles cautelados (50N – 20463728, 50N - 204637910 y 50N – 20464056).

El avalúo catastral de los inmuebles cautelados con folios de matrículas 50N – 20463728, 50N - 204637910 y 50N – 20464056, se dejarán en traslado para que los interesados presenten sus observaciones, si ha bien lo tienen, acorde con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso. Por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

Dejar en traslado, por el término de (10) días, los siguientes avalúos catastrales:

.- 50N – 20463728, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/TE ($1.992.000).

.- 50N – 204637910, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/TE ($12.513.000).

.- 50N – 20464056, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/TE ($209.923.500).

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C 18 de noviembre de 2021

Por anotación en estado Nº 145 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

y.g.p.

331

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA.
(JUZGADO DE ORIGEN: 39 CIVIL MUNICIPAL).
E. S. D.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO.

RADICACION: 2.010- 0127.

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES Y REMATE.

SONIA CARDENAS GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, mi correo electrónico es: sonialaw27@hotmail.com actuando en nombro propio dentro del proceso señalado en la referencia, comedidamente le solicito al señor Juez lo siguiente:

1.- Se sirva impartir la correspondiente aprobación a los avalúos realizados sobre los bienes inmuebles, cuyo traslado a la parte demandada se ordenó mediante auto del 17 de noviembre de 2021. Así las cosas, el término del traslado está más que vencido a partir del día 3 de diciembre del mismo año.

2.- En consecuencia, le solicito se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que por cuenta de este proceso se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados, ubicados en la Carrera 50 No.187-51 de la Unidad Residencial San Pedro Plaza I de Bogotá, D.C. con folios de matrículas inmobiliarias números: 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056.

La anterior la solicitud la elevo de conformidad con lo señalado por el artículo 448 del C.G.P. y para tal efecto, se efectúen las advertencias que para la práctica de la diligencia de remate establece la ley procesal civil.

Señor Juez,

SONIA CARDENAS GUERRERO,
C.C No. 51.551.035 de Bogotá.
T.P No.38.053 del C.S. de la J.
Correo: sonialaw27@hotmail.com

332

RV: ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES Y REMATE. REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO. RADICACION: 2.010- 0127.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 18/02/2022 16:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Sonia Cardenas Guerrero <sonialaw27@hotmail.com>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 4:23 p. m.
Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jmontoya.salas@gmail.com <jmontoya.salas@gmail.com>
Asunto: ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE LOS AVALUOS DE LOS INMUEBLES Y REMATE. REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO DE SONIA CARDENAS GUERRERO CONTRA JOSE DAVID MONTOYA SALAS Y SANDRA PATRICIA FUENTES CORDERO. RADICACION: 2.010- 0127. . 39

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
109 - 116 . 9

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

64944 1-MAR-'22 10:11

64944 1-MAR-'22 10:11

2


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 MAR 2022
Al despacho del señor(a) Juez hoy
Observaciones
Folio Secretarial

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco de mayo del dos mil veintidós

Proceso No. 39 2010 0127

Al Despacho el escrito presentado por la parte actora Dra. SONIA CARDENAS GUERRERO, donde solicita que se fije fecha de remate.

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, y acorde con el articulo 448 del Código General del Proceso, el Despacho procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate de manera virtual, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las **2:00 p.m., el día 13 de julio del año 2022**, para que tenga lugar el remate los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 50N-20463728, 50N-20463791 y 50N-20464056, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó, previa consignación del 40% en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800.**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas de manera PERSONAL en la Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, por la Calle 15 #10-61, el día y hora fijada, es decir, desde las 2.00 pm hasta las 3.00pm, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad, debido proceso, publicidad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso y deberá remitirse por el interesado de manera legible

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 39 2010 0127

donde se observe el cumplimiento de los requisitos del artículo 450 ibidem, de manera presencial o al correo institucional, rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NWIwNDE4MWQtZjFhNS00NWFkLTImZDItMDFkYzE0NGQ5NmU1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

El que a su vez estará publicado en el micro sitio del Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá - Remates 2022, junto con el proceso de la referencia. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, deberá la persona interesada verificar en el micro sitio web del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notificó a las partes por Estado Nº 083
hoy 26 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario